



**LEY 10/2019, DE 10 DE ABRIL, DE TRANSPARENCIA Y DE
PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID. (ART. 10.3)**

**ACUERDOS COMPLETOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. E
ILTMO. AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES**

SESIÓN DE 30 DE DICIEMBRE DE 2025 – MINUTA 77

Advertencia previa:

(Art. 70.1 “In Fine”, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local: “(...) *No son públicas las Actas de la Junta de Gobierno Local*”, no habiendo actuado en ninguno de los asuntos por delegación del Pleno).

ALCALDÍA

- 1/ 1188.- **PROYECTO DE ACUERDO DEL ALCALDE PARA LA MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE PUESTOS DE PERSONAL EVENTUAL DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.**

Visto el Proyecto de Acuerdo formulado por el Sr. Alcalde, que transrito literalmente dice:

“Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local núm. 2/434, de fecha 11 de julio de 2023, relativo al “Proyecto de acuerdo del Alcalde sobre el número, denominación y retribuciones del personal eventual de la Corporación”, se considera necesario proceder a una nueva modificación del mismo, para su adecuación a la nueva situación de la Corporación Municipal en el siguiente sentido:

Se propone la modificación parcial del acuerdo de la Junta de Gobierno Local núm. 2/434 de fecha 11 de julio de 2023 “Proyecto de acuerdo del Alcalde sobre el número, denominación y retribuciones del personal eventual de la Corporación” en el siguiente sentido:

Cambio de denominación de los puestos de personal eventual:

NUM. DE PUESTO	DENOMINACIÓN ANTERIOR	NUEVA DENOMINACION
1.3.110.1	Coordinador/a de la Junta de Distrito núm. 4, Movilidad, Transportes y Consumo	Coordinador/a de la Junta de Distrito núm. 5, Movilidad, Transportes y Consumo



1.3.111.1	Coordinador/a de la Junta de Distrito num. 5	Coordinador/a de la Junta de Distrito num. 4
-----------	--	--

La Junta de Gobierno Local **acuerda**, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el proyecto de acuerdo anteriormente transcritos.

SEGURIDAD, EMERGENCIA Y MEDIO AMBIENTE

2/ 1189.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE PARA ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES MEDIOAMBIENTALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, SEGÚN CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES APROBADAS EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 29 DE ABRIL DE 2025. AÑO 2025. EXPTE. MA.-005/25.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de Administración General de Medio Ambiente y elevada por el Concejal Delegado de Seguridad, Emergencia y Medio Ambiente, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

"Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente Nº: MA.-005/25
Asunto: Aprobación de la cuenta justificativa de las subvenciones del Área de Medio Ambiente Ejercicio 2025 para entidades sin ánimo de lucro para la realización de actividades medioambientales en el Ayuntamiento de Móstoles, según Convocatoria de Subvenciones aprobadas en Junta de Gobierno Local de fecha 29 de abril de 2025.
Interesado: Entidades y asociaciones solicitantes
Procedimiento: Aprobación de cuentas justificativas de Subvenciones concedidas
Fecha de iniciación: 10 de diciembre de 2025

Examinado el procedimiento iniciado por la Concejalía de Seguridad, Emergencias y Medio Ambiente, referente a la aprobación de las cuentas justificativas sobre las subvenciones concedidas en el ejercicio 2025 se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:



Primero: Con fecha 29 de abril de 2025 y número de acuerdo 2/346, la Junta de Gobierno Local aprueba la Convocatoria pública de subvenciones del Área de Medio Ambiente para asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para la realización de actividades medioambientales del Ayuntamiento de Móstoles.

Segundo: Con fecha 8 de agosto de 2025 y nº de acuerdo 3/669 se aprueba la concesión de subvenciones por un importe de 48.671,70 € euros en concepto de subvención anual, según beneficiarios y cantidades desglosadas en la siguiente relación:

ENTIDAD	CIF	CONCEDIDO
SEO (SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ORNITOLOGÍA)	G28795961	9.850,00 €
SOCAIRE	G88030077	1.211,12 €
NATURSIERRA	G86773108	17.378,58 €
SOCIEDAD MICOLÓGICA DE MÓSTOLES	G81157349	2.300,00 €
ASOCIACIÓN CULTURAL LANZAMBIENTAL	G85153757	13.432,00 €
UPTA (UNIÓN DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS)	G82875808	4.500,00 €
		48.671,70 €

Tercero: Resultando que la asociación SOCAIRE presentó el 27 de agosto de 2025, con registro 2025/50007, escrito de renuncia a la subvención concedida.

Cuarto: Resultando que las 5 asociaciones restantes han realizado actividades y han presentado la documentación exigida correspondiente a las cuentas justificativas en plazo y forma establecidos según la Convocatoria, con los siguientes importes:

ENTIDAD	CIF	CONCEDIDO	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE JUSTIFICADO VÁLIDO	RENUNCIA / PÉRDIDA DE DERECHO	IMPORTE CORRECTO
SEO	G28795961	9.850,00 €	12.023,64 €	10.218,64 €	0 €	9.850,00 €
SOCAIRE	G88030077	1.211,12 €	0 €	0 €	1.211,12 €	0 €
NATURSIERRA	G86773108	17.378,58 €	14.338,34 €	12.895,97 €	4.482,61 €	12.895,97 €
SOC. MICOLÓGICA DE MÓSTOLES	G81157349	2.300,00 €	1.565,82 €	1.511,69 €	788,31 €	1.511,69 €
ASOC. CULTURAL LANZAMBIENTAL	G85153757	13.432,00 €	11.195,74 €	9.516,54 €	3.915,46 €	9.516,54 €
UPTA	G82875808	4.500 €	5.447,51	4.521,98 €	0 €	4.500 €
		48.671,70 €	44.571,05 €	38.664,82 €	10.397,50 €	38.274,20 €



Quinto: Resultando que se ha realizado Retención de Crédito por importe de 60.000,00 €, con cargo a la partida 44-1722-489.05 del vigente Presupuesto, así como las correspondientes Propuestas de Aprobación de Gastos.

Sexto: Visto el Informe de la Recaudación Ejecutiva de la Concejalía de Hacienda de fecha 12 de diciembre de 2025, según el cual se constata que las entidades solicitantes no figuran como deudoras en periodo ejecutivo.

Séptimo: Visto el Informe técnico relativo a las cuentas justificativas de fecha 23 de diciembre de 2025.

Octavo: Visto el Informe favorable de Intervención sobre fiscalización de la propuesta de concesión de subvenciones a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para la realización de actividades medioambientales del Ayuntamiento de Móstoles, año 2025.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- Bases Reguladoras específicas, aprobadas en JGL con de fecha 16 de febrero de 2021 y número de acuerdo 3/95, publicadas en el BOCM Nº 59 de fecha 11 de marzo de 2021.

Segundo.- Convocatoria Pública de Subvenciones del área de Medio Ambiente del año 2025, aprobada por Propuesta de Resolución de la JGL de 29 de abril y nº acuerdo 2/346.

Tercero.- Plan estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Móstoles años 2023-2025.

Cuarto.- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de aplicación (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio).

Se **PROPONE** a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

Resolver lo siguiente:

Primero.- Aprobar la cuenta justificativa del Ejercicio 2025 a las Entidades y Asociaciones que a continuación se relacionan para las actividades indicadas en las solicitudes presentadas.

ENTIDAD	CIF	CONCEDIDO	RENUNCIA / PÉRDIDA DE DERECHO	IMPORTE CORRECTO
SEO	G28795961	9.850,00 €	0 €	9.850,00 €
SOCAIRE	G88030077	1.211,12 €	1.211,12 €	0 €
NATURSIERRA	G86773108	17.378,58 €	4.482,61 €	12.895,97 €
SOC. MICOLÓGICA DE MÓSTOLES	G81157349	2.300,00 €	788,31 €	1.511,69 €



ASOC. CULTURAL LANZAMBIENTAL	G85153757	13.432,00 €	3.915,46 €	9.516,54 €
UPTA	G82875808	4.500 €	0 €	4.500 €
		48.671,70 €	10.397,50 €	38.274,20 €

Segundo: Aprobar el reconocimiento de la obligación por la cantidad total de 38.274,20 € (según beneficiarios y cantidades desglosadas en la anterior relación), en concepto de subvención anual.

Tercero.- Declarar la renuncia/pérdida de derecho de cobro parcial de la subvención otorgada a las entidades:

- Socaire: 1.211,12 €
- Natursierra: 4.482,61 €
- Sociedad Micológica de Móstoles: 788,31 €
- Asociación Cultural Lanzambiental: 3.915,46 €

Lo que suma un total de renuncia/pérdida de derecho de cobro de 10.397,50 €.

Cuarto.- Notificar la presente Resolución a las Entidades indicadas, en cumplimiento del artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la presente resolución de concesión de Subvenciones para su publicación en virtud del artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los términos establecidos en el artículo 20.8.b) de dicha Ley.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.”

URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD

3/ 1190.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN DE VIALES, ZONAS VERDES Y PARCELA DOTACIONAL SITUADOS EN LA C/HERMANOS MACHADO 2, 4, 6 Y 8. EXPTE. B010/URB/01/2024.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Director General de Suelo y Patrimonio y elevada por el Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:



"Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 221 a) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente: B 010/URB/01/2024

Asunto: ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN DE VIALES, ZONAS VERDES Y PARCELA DOTACIONAL STIUADOS EN LA C/ HERMANOS MACHADO 2,4,6 Y 8

Interesados: Mancomunidad de Propietarios Hermanos Machado 2, 4, 6 y 8

Fecha de iniciación: 17 de abril de 2023

Examinado el procedimiento iniciado por la Mancomunidad de Propietarios Hermanos Machado 2, 4, 6 y 8 referente al asunto indicado, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero.- Con fecha 31 de marzo de 2016, acuerdo 14/55, por la Corporación Pleno se aprueba definitivamente el documento del Plan Especial de ordenación Pormenorizada de la Calle hermanos Machado 2, 4, 6 y 8. Móstoles. Madrid, habiéndose publicado en el BOCM nº 81, de 05 de abril de 2017.

El Plan Especial de ordenación pormenorizada propone la redelimitación de la zona residencial, regulada por la ordenanza ZU-R2, con una superficie de 1.904 m²s de ocupación de los bloques y 3.552,30 m²s de espacios libres privados de los bloques, en total 5.456,30 m² de suelo privado regulado por la Ordenanza ZU-R2, inferior a los 5.724 m²s de la licencia original, lo que implica que de los 10.271,7 m²s actualmente inscritos en el Registro de la Propiedad 4.815,4 m²s son de suelo público de cesión (10.271,7 – 5.456,3 = 4.815,4)

Segundo.- Consta en el expediente copia del informe FAVORABLE de la Arquitecta emitido con fecha 11 de mayo de 2017, en relación a la licencia de segregación, en el que hace constar que “Se solicita por medio del presente expediente, la segregación de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Móstoles inscripción 13^a de la finca 330, de la que según este documento, es titular la Mancomunidad de Propietarios Hermanos Machado del 2 al 8, de 10.271,98 m² de superficie en dos parcelas resultantes, descritas en el Plan Especial aprobado definitivamente por el Ayuntamiento de Móstoles y publicado en el BOCM el pasado 05 de abril de 2017; y que tiene por objeto restablecer las superficies destinadas a la Comunidad de Propietarios (bloque de viviendas y zonas comunes) y para la cesión al Ayuntamiento (vial, zona verde y dotacional)…

(...) Después de la comprobación del proyecto presentado en este Ayuntamiento con fecha de registro 19 de abril de 2017 (RE:24457) en base al Plan Especial aprobado así como la documentación aportada con fecha 08 de mayo de 2017 (RE:27.795), se informa en sentido FAVORABLE la licencia solicitada, debiendo realizarse la cesión que proceda en aplicación del Plan Especial.”



Tercero. - Con fecha 14 de junio de 2017 el Comité Ejecutivo de la Gerencia de Urbanismo acuerda conceder la licencia urbanística de segregación de la finca sita en la C/ Hermanos Machado nos. 2 al 8, con referencia catastral: [REDACTED]; [REDACTED], solicitada por la MANCOMUNIDAD DE PROPIETARIOS, de referencia expediente 2174/2017, y resultando el siguiente cuadro de parámetros:

PARCELAS	USO		SUPERFICIES
TOTAL FINCA MATRIZ (PARCELA 1 + PARCELA 2)			10.271,98 m ²
Parcela 1 (Resto finca matriz)	Residencial ZU-R2	Bloques	1.881,70 m ²
		Servicios comunes (jardines y viales)	3.617,87 m ²
TOTAL, PARCELA 1			5.499,57 m ²
Parcela 2	Viario ZU-RV		2.476,90 m ²
	Zona Verde Pública ZU-ZV1		871,01 m ²
	Dotacional ZU-D		1.424,50 m ²
TOTAL, PARCELA 2			4.772,41 m ²

Cuarto.- Con fecha 17 de abril de 2023, registro de entrada en este Ayuntamiento nº 21.059, la Mancomunidad de Propietarios hermanos Machado nos. 2 al 8, presenta escritura de segregación y cesión, otorgada ante el notario de Móstoles D. Pablo Bermúdez Nadales con nº de protocolo [REDACTED] de fecha 21 de marzo de 2023, en que cede de forma gratuita y libre de cargas los suelos correspondientes a zonas verdes, viario y dotacional indicadas en el Plan Especial y solicita se acepte la Cesión del Suelo por el Ayuntamiento.

Quinto. - Con fecha 28 de noviembre de 2025 se emite informe, por la Jefa de Sección de Infraestructuras, en sentido FAVORABLE a la recepción de las instalaciones, con lo que se dan por cumplidos los requerimientos del Plan Especial.

Sexto. - Con fecha 04 de diciembre de 2025 se emite informe jurídico FAVORABLE por el Jefe de Sección de Gestión Urbanística con el Vº Bº del Titular de la Asesoría Jurídica Municipal.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:



Primero. - De conformidad con el artículo 10 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, las Corporaciones Locales pueden adquirir bienes y derechos:

- a) Por atribución de la Ley.
- b) A título oneroso con ejercicio o no de la facultad de expropiación.
- c) Por herencia, legado o donación.
- d) Por prescripción.
- e) Por ocupación.
- f) Por cualquier otro modo legítimo conforme al ordenamiento jurídico.

Segundo.- El artículo 49 del RGLPAP, de aplicación general en virtud del apartado 1 de su Disposición final única, establece que las actuaciones de regularización registral sobre bienes y derechos de titularidad pública se promoverán cuando se aprecien, entre otros supuestos, la existencia de un bien o derecho sobre el que se carece de título escrito de dominio, cual es el caso que nos ocupa.

Tercero.- El artículo 67 de La Ley de 12 de Mayo de 1956 sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, establece que:

- “3. Los propietarios de terrenos de suelo urbano consolidado deberán:**
- a) Ceder los terrenos de viales y de parques y jardines y costear la urbanización del modo y en proporciona que se refiere el artículo ciento catorce; y
 - b) Edificar los solares, bajo la carga de expropiación, en el plazo que se rija según el artículo ciento cuarenta y dos”

Cuarto.- El artículo 29 del Reglamento sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de Naturaleza Urbanística, dispone:

“Los terrenos que en cumplimiento de las Leyes hayan de ser objeto de cesión obligatoria, se inscribirán a favor de la Administración actuante y para su afectación al destino previsto en los planes de ordenación. Los terrenos objeto de cesión deberán estar libres de cargas, salvo que la legislación urbanística aplicable establezca otra cosa.”

Quinto.- Que el artículo 30.2 del RHU dispone que:

“La inscripción de las cesiones obligatorias se efectuará por los siguientes títulos:

- 1. Cuando la ejecución de las cesiones se lleve a cabo como una de las operaciones de equidistribución, la inscripción se efectuará por los mismos títulos que este Reglamento prevé para esas operaciones. En los supuestos de innecesidad de reparcelación por pertenecer a propietario único o a varios pro indiviso la totalidad de las fincas que integran la unidad, o por renuncia de los propietarios al expediente reparcelatorio, con aceptación por la Administración de la localización del aprovechamiento, para la inscripción de los terrenos de cesión obligatoria se tramitará expediente en el que, al menos, se determinen las parcelas susceptibles de aprovechamiento y se describan las superficies que han de cederse obligatoriamente.”**



Se **PROPONE** A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127 m) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en relación con la Disposición Adicional Segunda, punto 4, de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, resolver lo siguiente:

Primero.- Aceptar la cesión de la siguiente finca:

“Parcela 2:

Superficie y usos: Es el resto de la superficie registrada de la finca matriz, de un total de 4.772,41 metros cuadrados.

Esta superficie se divide en:

Superficie de 2.476,90 metros cuadrados de red viaria (zona de ordenanza ZU_RV según el Plan Especial)

Superficie de 871,01 metros cuadrados de zona verde (zona de ordenanza ZU-ZV1 según el Plan Especial).

Superficie de 1.424,50 metros cuadrados de zona dotacional (zona de ordenanza ZU-D según el Plan Especial).

Linderos:

La geometría de la parcela 2 es bastante irregular formando una C invertida. La definición de los linderos comienza por la esquina Noroeste en sentido horario: ---- Norte, red viaria (Avenida Iker Casillas) en línea quebrada de 25.99 metros, 31.46 metros y 37.55 metros; Este, red viaria, una parcela dotacional (Escuela Infantil "El Soto") y zona verde en línea recta de 96.21 metros; Sur, parcela dotacional (C.E.I.P. "Pio Baroja") y zona verde en línea quebrada de 12.30 metros, 61.87 metros, 2.22 metros y 14.18 metros; Y Oeste, parcela dotacional (C.E.I.P. "Juan Ocaña") en línea recta de 40.12 metros.

Después bajamos hacia el Sur en linde con la parcela 1, en línea recta de 33.48 metros.

Seguimos hacia el Este coincidiendo con el lindero Sur de la parcela 1.

Subimos hacia el Norte coincidiendo con el lindero Este de la parcela 1 -

Volvemos hacia el Oeste coincidiendo con el lindero Norte de la parcela 1 -

Bajamos de nuevo al Sur en linde con la parcela 1, en línea quebrada de 21.19 metros, 1.20 metros y 7.57 metros.

De nuevo hacia el Oeste en linde con la parcela 1, en línea recta de 5.34 metros.

Al Oeste, parcela dotacional (C.E.I.P. Juan Ocaña) en línea quebrada de 2.62 metros, 2.80 metros, 1.38 metros, 2.99 metros, 2.32 metros y 45.38 metros”

Segundo.- Notificar la presente resolución a los Interesados.

Tercero. - Ordenar al Departamento de Patrimonio que lleve a cabo todas y cada una de las actuaciones que sean necesarias para la debida depuración física y jurídica de



los bienes adquiridos, con la inscripción de los mismos en el Registro de la Propiedad, al amparo del RD 1093/1997 y resto de legislación aplicable, y en el Inventario Municipal de Bienes.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

4/ 1191.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA CONVALIDACIÓN DE ACTOS NO SUJETOS A FISCALIZACIÓN PREVIA INCURSOS EN INFRACCIÓN DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO POR OMISIÓN DE ACTOS PRECEPTIVOS, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES Y RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES GENERADAS RELATIVAS AL PAGO DE COMUNIDAD ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL PRIMER Y SEGUNDO TRIMESTRES DEL AÑO 2022, COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ZUVEGRECO PLAZAS Nº 27, 28, 29 Y 30 (SÓTANO 1º) / 130, 131, 132 Y 133 (SÓTANO 2º) / 233, 234, 235 Y 236 (SÓTANO 3º). EXPTE. PAT-COMPROP-2025-001.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Arquitecto de Patrimonio y elevada por el Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225.d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05)

Expediente nº:	PAT-COMPROP-2025-001
Asunto:	Propuesta de convalidación de actos no sujetos a fiscalización previa incurso en infracción del ordenamiento jurídico por omisión de actos preceptivos, así como la autorización y disposición de los gastos correspondientes y reconocimiento de las obligaciones generadas relativas al pago de gastos de comunidad ordinarios y extraordinarios del 1º y 2º trimestres año 2022 Comunidad de Propietarios ZUVEGRECO plazas nº 27, 28, 29 y 30 (Sótano 1º) / 130, 131, 132 y 133 (Sótano 2º) / 233, 234, 235 y 236 (Sótano 3º) por un importe de 1.025,52€
Interesado:	Comunidad de Propietarios ZUVEGRECO (H86807153)
Procedimiento:	Convalidación actos. Autorización y disposición de gastos y reconocimiento de obligaciones de actos preceptivos



Fecha de iniciación: 21 de abril de 2025

Examinado el procedimiento iniciado por el Área de Patrimonio de la Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad, referente a la propuesta de convalidación de actos no sujetos a fiscalización previa incursos en infracción del ordenamiento jurídico por omisión de actos preceptivos, así como el reconocimiento de las obligaciones generadas relativas al pago de gastos de comunidad ordinarios y extraordinarios del 1º y 2º Semestre año 2022 Comunidad de Propietarios ZUVEGRECO, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación

Primer: En los Servicios de la Concejalía se encuentran determinadas facturas/recibos debidamente conformadas por corresponderse con servicios efectiva y realmente prestados pero que, por falta de autorización y disposición de gasto previo como consecuencia de las incidencias en la tramitación administrativa que constan en el expediente, las mismas se encuentran pendientes de su reconocimiento.

Segundo: El resumen de las obligaciones que se hallan pendientes de reconocimiento es el siguiente:

Titular del crédito	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ZUVEGRECO (H86807153)		
Objeto de la Prestación	gastos de comunidad 1º y 2º Trimestre año 2022 Garaje ZUVEGRECO Plazas nº 27, 28, 29 y 30 (Sótano 1º) / 130, 131, 132 y 133 (Sótano 2º) / 233, 234, 235 y 236 (Sótano 3º)		
Aplicación Presupuestaria	14-9331-22605		
Nº Retención de Crédito	2/2025000003614		
N.º Factura	Fecha	Importe €	Concepto
1º TRIMESTRE			
27/ZUVE/P-027/ST.1	01-01-2022	42,73	Gastos Comunidad
28/ZUVE/P-028/ST.1	01-01-2022	42,73	Gastos Comunidad
29/ZUVE/P-029/ST.1	01-01-2022	42,73	Gastos Comunidad
30/ZUVE/P-030/ST.1	01-01-2022	42,73	Gastos Comunidad
130/ZUVE/P-130/ST.2	01-01-2022	42,73	Gastos Comunidad
131/ZUVE/P-131/ST.2	01-01-2022	42,73	Gastos Comunidad
132/ZUVE/P-132/ST.2	01-01-2022	42,73	Gastos Comunidad
133/ZUVE/P-133/ST.2	01-01-2022	42,73	Gastos Comunidad
233/ZUVE/P-233/ST.3	01-01-2022	42,73	Gastos Comunidad
234/ZUVE/P-234/ST.3	01-01-2022	42,73	Gastos Comunidad
235/ZUVE/P-235/ST.3	01-01-2022	42,73	Gastos Comunidad
236/ZUVE/P-236/ST.3	01-01-2022	42,73	Gastos Comunidad
2º TRIMESTRE			
27/ZUVE/P-027/ST.1	01-04-2022	42,73	Gastos Comunidad
28/ZUVE/P-028/ST.1	01-04-2022	42,73	Gastos Comunidad
29/ZUVE/P-029/ST.1	01-04-2022	42,73	Gastos Comunidad
30/ZUVE/P-030/ST.1	01-04-2022	42,73	Gastos Comunidad
130/ZUVE/P-130/ST.2	01-04-2022	42,73	Gastos Comunidad
131/ZUVE/P-131/ST.2	01-04-2022	42,73	Gastos Comunidad
132/ZUVE/P-132/ST.2	01-04-2022	42,73	Gastos Comunidad
133/ZUVE/P-133/ST.2	01-04-2022	42,73	Gastos Comunidad
233/ZUVE/P-233/ST.3	01-04-2022	42,73	Gastos Comunidad



234/ZUVE/P-234/ST.3	01-04-2022	42,73	Gastos Comunidad
235/ZUVE/P-235/ST.3	01-04-2022	42,73	Gastos Comunidad
236/ZUVE/P-236/ST.3	01-04-2022	42,73	Gastos Comunidad
TOTAL			1.025,52€

Tercero: Constan en el expediente, entre otros documentos, la memoria justificativa del gasto del responsable del órgano gestor; la acreditación de la realización real y efectiva de las prestaciones a que se refieren los gastos; informe técnico de conformidad de los recibos de comunidad correspondientes al 1º y 2º Trimestre del año 2022 y documento de Retención del crédito de la Dirección General de Presupuestos y Contabilidad sobre existencia crédito presupuestario

Cuarto: Consta igualmente el informe de la Intervención General previsto en el artículo 28.2 del Real Decreto Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, el cual no tiene naturaleza de fiscalización.

Quinto: Puesta de manifiesto por la Concejalía Delegada la necesidad de proceder al reconocimiento de las facturas/recibos citados, se ha procedido a tramitar el presente expediente.

Sexto.- Existe consignación presupuestaria suficiente para hacer frente a las obligaciones objeto de reconocimiento en la aplicación presupuestaria 14-9331-22605, tal y como consta en el documento de retención de crédito emitido por la Dirección General de Presupuestos y Contabilidad.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: Resulta de aplicación lo señalado en el Base 123 de las de ejecución del vigente presupuesto municipal, relativo a expedientes de convalidación de actos no sujetos a fiscalización previa, que viene a señalar que “La tramitación de los expedientes referidos a gastos u obligaciones incursos en infracción del ordenamiento jurídico, no constitutiva de nulidad de pleno derecho, por omisión de actos preceptivos que no incurran a su vez en omisión de la función interventora, se ajustará a las normas que sobre ésta se contienen en el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local”. Por tanto, respecto de la competencia resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 28.3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las Entidades del Sector Público Local, que a estos efectos señala que “En los municipios de gran población corresponderá al órgano titular del departamento o de la concejalía de área al que pertenezca el órgano responsable de la tramitación del expediente o al que esté adscrito el organismo autónomo, sin que dicha competencia pueda ser objeto de delegación, acordar, en su caso, el sometimiento del asunto a la Junta de Gobierno Local para que adopte la resolución procedente.

Segundo: Conforme a lo dispuesto en las Base 122 y 123 de las de ejecución del vigente presupuesto municipal, en caso de convalidación de actos anulables procederá la autorización y disposición del gasto, así como al reconocimiento de la obligación respectiva.



En virtud de lo expuesto,

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y el artículo 28.3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las Entidades del Sector Público Local,

Resolver lo siguiente:

Primero: Convalidar los actos que han dado lugar a la omisión de actos preceptivos no sujetos a intervención previa en relación con la falta de aprobación del gasto relativo al pago de las cuotas de comunidad ordinarios y extraordinarios del 1º y 2º trimestre del año 2022 Comunidad de Propietarios ZUVEGRECO

Segundo: Aprobar la autorización y disposición del gasto, así como el reconocimiento de las obligaciones representadas por las siguientes facturas/recibos, con cargo a la aplicación presupuestaria indicada:

Titular del crédito	COMUNIDAD (H86807153)	DE	PROPIETARIOS	ZUVEGRECO
Objeto de la Prestación	gastos de comunidad 1º y 2º Trimestre año 2022 Garaje Zuvegreco Plazas nº 27, 28, 29 y 30 (Sótano 1º) / 130, 131, 132 y 133 (Sótano 2º) / 233, 234, 235 y 236 (Sótano 3º)			
Aplicación Presupuestaria	14-9331-22605			
Nº Retención de Crédito	2/2025000003614			
N.º Factura	Fecha	Importe €	Concepto	
1º TRIMESTRE				
27/ZUVE/P-027/ST.1	01-01-2022	42,73	Gastos Comunidad	
28/ZUVE/P-028/ST.1	01-01-2022	42,73	Gastos Comunidad	
29/ZUVE/P-029/ST.1	01-01-2022	42,73	Gastos Comunidad	
30/ZUVE/P-030/ST.1	01-01-2022	42,73	Gastos Comunidad	
130/ZUVE/P-130/ST.2	01-01-2022	42,73	Gastos Comunidad	
131/ZUVE/P-131/ST.2	01-01-2022	42,73	Gastos Comunidad	
132/ZUVE/P-132/ST.2	01-01-2022	42,73	Gastos Comunidad	
133/ZUVE/P-133/ST.2	01-01-2022	42,73	Gastos Comunidad	
233/ZUVE/P-233/ST.3	01-01-2022	42,73	Gastos Comunidad	
234/ZUVE/P-234/ST.3	01-01-2022	42,73	Gastos Comunidad	
235/ZUVE/P-235/ST.3	01-01-2022	42,73	Gastos Comunidad	
236/ZUVE/P-236/ST.3	01-01-2022	42,73	Gastos Comunidad	
2º TRIMESTRE				
27/ZUVE/P-027/ST.1	01-04-2022	42,73	Gastos Comunidad	
28/ZUVE/P-028/ST.1	01-04-2022	42,73	Gastos Comunidad	
29/ZUVE/P-029/ST.1	01-04-2022	42,73	Gastos Comunidad	
30/ZUVE/P-030/ST.1	01-04-2022	42,73	Gastos Comunidad	
130/ZUVE/P-130/ST.2	01-04-2022	42,73	Gastos Comunidad	
131/ZUVE/P-131/ST.2	01-04-2022	42,73	Gastos Comunidad	
132/ZUVE/P-132/ST.2	01-04-2022	42,73	Gastos Comunidad	
133/ZUVE/P-133/ST.2	01-04-2022	42,73	Gastos Comunidad	
233/ZUVE/P-233/ST.3	01-04-2022	42,73	Gastos Comunidad	
234/ZUVE/P-234/ST.3	01-04-2022	42,73	Gastos Comunidad	
235/ZUVE/P-235/ST.3	01-04-2022	42,73	Gastos Comunidad	



236/ZUVE/P-236/ST.3	01-04-2022	42,73	Gastos Comunidad
TOTAL		1.025,52€	

Tercero: Dar traslado al interesado, así como al servicio gestor del gasto y a los departamentos de Intervención General y Dirección General de Presupuestos y Contabilidad.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

5/ 1192.- PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA CONVALIDACIÓN DE ACTOS NO SUJETOS A FISCALIZACIÓN PREVIA INCURSOS EN INFRACCIÓN DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO POR OMISIÓN DE ACTOS PRECEPTIVOS, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES Y RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES GENERADAS RELATIVAS AL PAGO DE GASTOS DE COMUNIDAD ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL PRIMER Y SEGUNDO TRIMESTRES DEL AÑO 2022, COMUNIDAD DE PROPIETARIOS HUESCA 15 LOCAL Nº 2. EXPTE. PAT-COMPROP-2025-002.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Arquitecto de Patrimonio y elevada por el Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225.d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente nº: PAT-COMPROP-2025-002
Asunto: Propuesta de convalidación de actos no sujetos a fiscalización previa incursos en infracción del ordenamiento jurídico por omisión de actos preceptivos, así como la autorización y disposición de los gastos correspondientes y reconocimiento de las obligaciones generadas relativas al pago de gastos de comunidad ordinarios y extraordinarios del 1º y 2º Semestre año 2022 Comunidad de Propietarios Huesca 15 Local nº 2 por un importe de 2.189,10€.
Interesado: Comunidad de Propietarios Huesca 15 (H79036869)



Procedimiento: Convalidación actos. Autorización y disposición de gastos y reconocimiento de obligaciones

Fecha de iniciación: 21 de abril de 2025

Examinado el procedimiento iniciado por el Área de Patrimonio de la Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad, referente a la propuesta de convalidación la actos por omisión de actos preceptivo y autorización y disposición de los gastos correspondientes, así como el reconocimiento de las obligaciones generadas relativas al pago de gastos de comunidad ordinarios y extraordinarios del 1º y 2º Semestre año 2022 Comunidad de Propietarios Huesca 15, se han apreciado los Hechos que figuran a continuación

Primer: En los Servicios de la Concejalía se encuentran determinadas facturas/recibos debidamente conformadas por corresponderse con servicios efectiva y realmente prestados pero que, por falta de autorización y disposición de gasto previo como consecuencia de las incidencias en la tramitación administrativa que constan en el expediente, las mismas se encuentran pendientes de su reconocimiento.

Segundo: El resumen de las obligaciones que se hallan pendientes de reconocimiento es el siguiente:

Titular del crédito	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS HUESCA 15 (H79036869)		
Objeto de la Prestación	gastos de comunidad ordinarios y extraordinarios del 1º y 2º Semestre año 2022 Comunidad de Propietarios Cl Huesca 15 Local nº 2		
Aplicación Presupuestaria	14-9331-22605		
Nº Retención de Crédito	2/2025000003615		
<i>N.º Factura</i>	<i>Fecha</i>	<i>Importe €</i>	<i>Concepto</i>
<i>1º SEMESTRE</i>			
1770	01-01-2022	182,35	Gastos Comunidad
1770	01-02-2022	182,35	Gastos Comunidad
1800	01-03-2022	182,35	Gastos Comunidad
1830	01-04-2022	182,35	Gastos Comunidad
1860	01-05-2022	182,35	Gastos Comunidad
1890	01-06-2022	182,35	Gastos Comunidad
<i>2º SEMESTRE</i>			
1920	01-07-2022	183,25	Gastos Comunidad
1950	01-08-2022	182,35	Gastos Comunidad
1980	01-09-2022	182,35	Gastos Comunidad
2010	01-10-2022	182,35	Gastos Comunidad
2040	01-11-2022	182,35	Gastos Comunidad
2070	01-12-2022	182,35	Gastos Comunidad
TOTAL		2.189,10€	

Tercero: Constan en el expediente, entre otros documentos, la memoria justificativa del gasto del responsable del órgano gestor; la acreditación de la realización real y efectiva de las prestaciones a que se refieren los gastos; informe técnico de conformidad de los recibos de comunidad correspondientes al 1º y 2º semestre 2022 y documento de Retención del crédito de la Dirección General de Presupuestos y Contabilidad sobre existencia crédito presupuestario



Cuarto: Consta igualmente el informe de la Intervención General previsto en el artículo 28.2 del Real Decreto Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, el cual no tiene naturaleza de fiscalización.

Quinto: Puesta de manifiesto por la Concejalía Delegada la necesidad de proceder al reconocimiento de las facturas/recibos citados, se ha procedido a tramitar el presente expediente.

Sexto.- Existe consignación presupuestaria suficiente para hacer frente a las obligaciones objeto de reconocimiento en la aplicación presupuestaria 14-9331-22605, tal y como consta en el documento de retención de crédito emitido por la Dirección General de Presupuestos y Contabilidad.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: Resulta de aplicación lo señalado en el Base 123 de las de ejecución del vigente presupuesto municipal, relativo a expedientes de convalidación de actos no sujetos a fiscalización previa, que viene a señalar que "La tramitación de los expedientes referidos a gastos u obligaciones incursos en infracción del ordenamiento jurídico, no constitutiva de nulidad de pleno derecho, por omisión de actos preceptivos que no incurran a su vez en omisión de la función interventora, se ajustará a las normas que sobre ésta se contienen en el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local". Por tanto, respecto de la competencia resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 28.3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las Entidades del Sector Público Local, que a estos efectos señala que "En los municipios de gran población corresponderá al órgano titular del departamento o de la concejalía de área al que pertenezca el órgano responsable de la tramitación del expediente o al que esté adscrito el organismo autónomo, sin que dicha competencia pueda ser objeto de delegación, acordar, en su caso, el sometimiento del asunto a la Junta de Gobierno Local para que adopte la resolución procedente.

Segundo: Conforme a lo dispuesto en las Base 122 y 123 de las de ejecución del vigente presupuesto municipal, en caso de convalidación de actos anulables procederá la autorización y disposición del gasto, así como al reconocimiento de la obligación respectiva.

En virtud de lo expuesto,

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y el artículo 28.3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las Entidades del Sector Público Local,

Resolver lo siguiente:



Primero: Convalidar los actos que han dado lugar a la omisión de actos preceptivos no sujetos a intervención previa en relación con la falta de aprobación del gasto relativo al pago de las cuotas de comunidad ordinarios y extraordinarios del 1º y 2º Semestre año 2022 Comunidad de Propietarios CI Huesca 15

Segundo: Aprobar la autorización y disposición del gasto, así como el reconocimiento de las obligaciones representadas por las siguientes facturas/recibos, con cargo a la aplicación presupuestaria indicada:

Titular del crédito	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS HUESCA 15 (H79036869)		
Objeto de la Prestación	gastos de comunidad ordinarios y extraordinarios del 1º y 2º Semestre año 2022 Comunidad de Propietarios CI Huesca 15 Local nº 2		
Aplicación Presupuestaria	14-9331-22605		
Nº Retención de Crédito	2/2025000003615		
N.º Factura	Fecha	Importe €	Concepto
1º SEMESTRE			
1770	01-01-2022	182,35	Gastos Comunidad
1770	01-02-2022	182,35	Gastos Comunidad
1800	01-03-2022	182,35	Gastos Comunidad
1830	01-04-2022	182,35	Gastos Comunidad
1860	01-05-2022	182,35	Gastos Comunidad
1890	01-06-2022	182,35	Gastos Comunidad
2º SEMESTRE			
1920	01-07-2022	183,25	Gastos Comunidad
1950	01-08-2022	182,35	Gastos Comunidad
1980	01-09-2022	182,35	Gastos Comunidad
2010	01-10-2022	182,35	Gastos Comunidad
2040	01-11-2022	182,35	Gastos Comunidad
2070	01-12-2022	182,35	Gastos Comunidad
TOTAL		2.189,10€	

Tercero: Dar traslado al interesado, así como al servicio gestor del gasto y a los departamentos de Intervención General y Dirección General de Presupuestos y Contabilidad.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

6/ 1193.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA CONVALIDACIÓN DE ACTOS QUE HAN DADO LUGAR A LA OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA, AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES GENERADAS, RELATIVAS AL PAGO DE GASTOS DE COMUNIDAD ORDINARIOS



DE AGOSTO A DICIEMBRE 2023, COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
PASEO DE GOYA 21. EXPTE. PAT-COMPROP-2025-004.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Arquitecto de Patrimonio y elevada por el Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

"Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225.d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05)

Expediente nº: PAT-COMPROP-2025-004
Asunto: Propuesta de convalidación de actos que han dado lugar a la omisión de la función interventora, autorización y disposición de los gastos correspondientes, así como el reconocimiento de las obligaciones generadas, relativas al pago de gastos de comunidad ordinarios de agosto a diciembre 2023 Comunidad de Propietarios Paseo de Goya 21 por un importe de 343,05 €.
Interesado: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PASEO DE GOYA 21 (H79026134).
Procedimiento: Convalidación actos dictados con omisión de la función interventora.
Fecha de iniciación: 2 de diciembre de 2024.

Examinado el procedimiento iniciado por el Área de Patrimonio de la Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad, referente a la propuesta de convalidación de actos que han dado lugar a la omisión de la función interventora, de autorización y disposición de los gastos correspondientes, así como el reconocimiento de las obligaciones generadas relativas al pago de gastos de comunidad ordinarios Agosto a Diciembre 2023 Comunidad de Propietarios Paseo de Goya 21, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero: En los Servicios de la Concejalía se encuentra informe Técnico de Conformidad de los recibos de comunidad ordinarios de agosto a diciembre 2023 Comunidad de Propietarios Paseo de Goya 21 por corresponderse con servicio efectiva y realmente prestado pero que, por falta de autorización y disposición de gasto previo como consecuencia de las incidencias en la tramitación administrativa que constan en el expediente, la misma se encuentra pendiente de su reconocimiento.

Segundo: El resumen de las obligaciones citadas que se hallan pendientes de reconocimiento es el siguiente:

Titular del crédito	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PASEO DE GOYA 21 (H79026134)
---------------------	---



Objeto de la Prestación	gastos de comunidad ordinarios Agosto-Diciembre 2023 Comunidad de Propietarios Paseo de Goya 21		
Aplicación Presupuestaria	14-9331-22605		
Nº Retención de Crédito	2/2025000003696		
N.º Factura	Fecha	Importe €	Concepto
2 Código 69.3023	Agosto-2023	343,05	Gastos Comunidad
TOTAL		343,05€	

Tercero: Constan en el expediente, entre otros documentos, la memoria justificativa del gasto del responsable del órgano gestor; la acreditación de la realización real y efectiva de las prestaciones a que se refieren los gastos; informe técnico de conformidad de los recibos de comunidad correspondientes a agosto-diciembre 2023 y documento de Retención del crédito de la Dirección General de Presupuestos y Contabilidad sobre existencia crédito presupuestario

Cuarto: Consta igualmente el informe de la Intervención General previsto en el artículo 28.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, el cual no tiene naturaleza de fiscalización, relativo al pago de gastos de comunidad ordinarios de agosto a diciembre 2023 de la Comunidad de Propietarios Paseo de Goya 21.

Quinto: Puesta de manifiesto por la Concejalía Delegada la necesidad de proceder al reconocimiento de las facturas/recibos citados, se ha procedido a tramitar el presente expediente.

Sexto.- Existe consignación presupuestaria suficiente para hacer frente a las obligaciones objeto de reconocimiento en la aplicación presupuestaria 14-9331-22605, tal y como consta en el documento de retención de crédito emitido por la Dirección General de Presupuestos y Contabilidad.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: Resulta de aplicación lo señalado en el Base 123 de las de ejecución del vigente presupuesto municipal, relativo a expedientes de convalidación de actos no sujetos a fiscalización previa, que viene a señalar que “La tramitación de los expedientes referidos a gastos u obligaciones incursos en infracción del ordenamiento jurídico, no constitutiva de nulidad de pleno derecho, por omisión de actos preceptivos que no incurran a su vez en omisión de la función interventora, se ajustará a las normas que sobre ésta se contienen en el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local”. Por tanto, respecto de la competencia resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 28.3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las Entidades del Sector Público Local, que a estos efectos señala que “En los municipios de gran población corresponderá al órgano titular del departamento o de la concejalía de área al que pertenezca el órgano responsable de la tramitación del expediente o al que esté adscrito el organismo autónomo, sin que dicha competencia pueda ser objeto de delegación, acordar, en su caso, el sometimiento del asunto a la Junta de Gobierno Local para que adopte la resolución procedente.



Segundo: Conforme a lo dispuesto en las Base 122 y 123 de las de ejecución del vigente presupuesto municipal, en caso de convalidación de actos anulables procederá la autorización y disposición del gasto, así como al reconocimiento de la obligación respectiva.

Por su parte, también resulta la competencia de la Junta de Gobierno Local para la aprobación de los gastos y reconocer las obligaciones a que se refiere la presente propuesta, de conformidad con lo dispuesto en la Base 8ª de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto General.

En virtud de lo expuesto,

Se PROPONE a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y el artículo 28.3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las Entidades del Sector Público Local,

Resolver lo siguiente:

Primero: Convalidar los actos que han dado lugar a la omisión de actos preceptivos no sujetos a intervención previa en relación con la falta de aprobación del gasto relativo al pago de gastos de comunidad ordinarios de agosto a diciembre 2023 Comunidad de Propietarios Paseo de Goya 21 por un importe de 343,05€.

Segundo: Aprobar la autorización y disposición del gasto, así como el reconocimiento de las obligaciones representadas por las siguientes facturas, con cargo a la aplicación presupuestaria indicada:

Titular del crédito	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PASEO DE GOYA 21 (H79026134)		
Objeto de la Prestación	gastos de comunidad ordinarios Agosto-Diciembre 2023 Comunidad de Propietarios Paseo de Goya 21		
Aplicación Presupuestaria	14-9331-22605		
Nº Retención de Crédito	2/2025000003696		
N.º Factura	Fecha	Importe €	Concepto
2 Código 69.3023	Agosto-2023	343,05	Gastos Comunidad
	TOTAL		343,05€

Tercero: Dar traslado al interesado, así como al servicio gestor del gasto y a los departamentos de Intervención General y Dirección General de Presupuestos y Contabilidad.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.



7/ 1194.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA CONVALIDACIÓN DE ACTOS QUE HAN DADO LUGAR A LA OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA, AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES GENERADAS, RELATIVAS A LOS CONSUMOS DE AGUA PARA EL SANEAMIENTO Y RED DE RIEGO DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. OBRAS.VÍAS.15/2025.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Jefe del Servicio de Mantenimiento de Vías y Obras y elevada por el Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

"Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente nº: Obras. Vías. 15/2025
Asunto: Propuesta de convalidación de actos que han dado lugar a la omisión de la función interventora, autorización y disposición de los gastos correspondientes, así como el reconocimiento de las obligaciones generadas, relativas a los CONSUMOS DE AGUA PARA EL SANEAMIENTO Y RED DE RIEGO DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. por importe de 99.144,60€
Interesado: CANAL DE ISABEL II, S.A. - (CIF A86488087)
Procedimiento: Convalidación actos dictados con omisión de la función interventora. Autorización y disposición de gastos y reconocimiento de obligaciones.
Fecha de iniciación: 9 de DICIEMBRE de 2025.

Examinado el procedimiento iniciado de oficio por la Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad.

Referente a la propuesta de convalidación de actos que han dado lugar a la omisión de la función interventora, de autorización y disposición de los gastos correspondientes, así como el reconocimiento de las obligaciones generadas relativas a los CONSUMOS DE AGUA PARA EL SANEAMIENTO Y RED DE RIEGO DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. por importe de 99.144,60€, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:



Primero: En los Servicios de la Concejalía se encuentran determinadas facturas debidamente conformadas por corresponderse con servicios efectiva y realmente prestados pero que, por falta de autorización y disposición de gasto previo como consecuencia de las incidencias en la tramitación administrativa que constan en el expediente, la misma se encuentra pendiente de su reconocimiento.

Segundo: El resumen de las obligaciones citadas que se hallan pendiente de reconocimiento son las siguientes:

<i>Titular del crédito</i>	CANAL DE ISABEL II, S.A. (CIF A A86488087)		
<i>Objeto de la Prestación</i>	Consumos de agua para el saneamiento y red de riego del Ayuntamiento de Móstoles		
<i>Expediente Contratación</i>	-----		
<i>Aplicación Presupuestaria</i>	43.1611.22101		
<i>Nº Factura</i>	<i>Fecha</i>	<i>Importe €</i>	<i>Concepto</i>
240007379383	14/10/2024	20.258,18	Consumo de agua
240005821789	14/08/2024	17.510,52	Consumo de agua
240007044109	30/09/2024	16.643,42	Consumo de agua
240008666887	28/11/2024	8.619,26	Consumo de agua
240008564272	26/11/2024	4.705,61	Consumo de agua
240008602378	27/11/2024	4.689,27	Consumo de agua
240008602514	27/11/2024	3.657,02	Consumo de agua
240008594724	26/11/2024	2.750,10	Consumo de agua
240008597522	26/11/2024	2.566,50	Consumo de agua
240008587561	26/11/2024	1.330,80	Consumo de agua
240008556176	25/11/2024	1.324,87	Consumo de agua
240008624935	27/11/2024	1.318,63	Consumo de agua
240008597131	26/11/2024	1.164,09	Consumo de agua
240008586896	26/11/2024	1.039,06	Consumo de agua
240008597132	26/11/2024	1.028,80	Consumo de agua
240009121566	19/12/2024	481,40	Consumo de agua
332726699	16/10/2012	2.350,37	Consumo de agua
150003657524	02/06/2015	2.135,85	Consumo de agua
150002572086	20/04/2015	1.713,35	Consumo de agua
130003690807	03/06/2013	1.430,59	Consumo de agua
115830478	30/01/2011	906,66	Consumo de agua
115690653	23/08/2011	538,92	Consumo de agua
130005688173	28/08/2013	295,46	Consumo de agua
210005818627	13/08/2021	223,92	Consumo de agua
122527924	11/04/2012	136,23	Consumo de agua
160003694782	31/05/2016	121,40	Consumo de agua
140006569924	29/09/2014	50,26	Consumo de agua
180000816844	29/01/2018	46,72	Consumo de agua
180000816850	29/01/2018	36,03	Consumo de agua
130003840305	11/06/2013	19,48	Consumo de agua
130003840306	11/06/2013	17,21	Consumo de agua
130003654194	31/05/2013	11,97	Consumo de agua
150000212280	12/01/2015	22,65	Consumo de agua
		99.144,60	Consumo total de agua pendiente

Tercero: Constan en el expediente, entre otros documentos, la memoria del responsable del órgano gestor justificativa del gasto; la acreditación de la realización real y efectiva de las prestaciones a que se refieren los gastos; el informe del ajuste de los gastos a



precios o valores de mercado; las facturas o documentos acreditativos del derecho del acreedor correspondientes a los servicios prestados, debidamente conformadas; e informe o documento RC de la Dirección General de Presupuestos y Contabilidad sobre existencia crédito presupuestario.

Cuarto: Consta igualmente el informe de la Intervención General previsto en el artículo 28.2 del Real Decreto Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, el cual no tiene naturaleza de fiscalización.

Quinto: Puesta de manifiesto por la Concejalía Delegada la necesidad de proceder al reconocimiento de las facturas citadas, se ha procedido a tramitar el presente expediente.

Sexto: Existe consignación presupuestaria suficiente para hacer frente a las obligaciones objeto de reconocimiento en la aplicación presupuestaria 43.1611.22101, tal y como consta en el documento de retención de crédito emitido por la Dirección General de Presupuestos y Contabilidad.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, regula en su artículo 28 los efectos y procedimiento a seguir en aquellos supuestos en los que se hubiese omitido la función interventora siendo ésta preceptiva. Así, en su punto 1 el citado artículo señala que no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva dicha omisión en los términos fijados en citado artículo 28.

Segundo: Se ha formado el oportuno expediente incorporando al mismo los documentos indicados en el hecho tercero, todo ello conforme a los requerimientos formulados por la Intervención General.

Tercero: Respecto de la competencia, resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 28.3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las Entidades del Sector Público Local, que a estos efectos señala que “En los municipios de gran población corresponderá al órgano titular del departamento o de la concejalía de área al que pertenezca el órgano responsable de la tramitación del expediente o al que esté adscrito el organismo autónomo, sin que dicha competencia pueda ser objeto de delegación, acordar, en su caso, el sometimiento del asunto a la Junta de Gobierno Local para que adopte la resolución procedente. Así, de lo expuesto se colige, por tanto, que la competencia para resolver los expedientes incurso en omisión de la función interventora está atribuida expresamente a la Junta de Gobierno Local”.

Cuarto: Por su parte, también resulta la competencia de la Junta de Gobierno Local para la aprobación de los gastos y reconocer las obligaciones a que se refiere la presente



propuesta, de conformidad con lo dispuesto en la Base 122 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto General.

En virtud de lo expuesto,

Se PROPONE a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y el artículo 28.3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las Entidades del Sector Público Local,

Resolver lo siguiente:

Primero: Convalidar los actos que han dado lugar a la omisión de la función interventora en relación con la falta de aprobación del gasto relativo los CONSUMOS DE AGUA PARA EL SANEAMIENTO Y RED DE RIEGO DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. por importe de 99.144,60€,

Segundo: Aprobar la autorización y disposición de los respectivos gastos, así como el reconocimiento de las siguientes facturas con cargo a la aplicación presupuestaria indicada:

<i>Titular del crédito</i>	CANAL DE ISABEL II, S.A. (CIF A A86488087)		
<i>Objeto de la Prestación</i>	Consumos de agua para el saneamiento y red de riego del Ayuntamiento de Móstoles		
<i>Expediente Contratación</i>	-----		
<i>Aplicación Presupuestaria</i>	43.1611.22101		
Nº Factura	Fecha	Importe €	Concepto
240007379383	14/10/2024	20.258,18	Consumo de agua
Nº Factura	Fecha	Importe €	Concepto
240005821789	14/08/2024	17.510,52	Consumo de agua
240007044109	30/09/2024	16.643,42	Consumo de agua
240008666887	28/11/2024	8.619,26	Consumo de agua
240008564272	26/11/2024	4.705,61	Consumo de agua
240008602378	27/11/2024	4.689,27	Consumo de agua
240008602514	27/11/2024	3.657,02	Consumo de agua
240008594724	26/11/2024	2.750,10	Consumo de agua
240008597522	26/11/2024	2.566,50	Consumo de agua
240008587561	26/11/2024	1.330,80	Consumo de agua
240008556176	25/11/2024	1.324,87	Consumo de agua
240008624935	27/11/2024	1.318,63	Consumo de agua
240008597131	26/11/2024	1.164,09	Consumo de agua
240008586896	26/11/2024	1.039,06	Consumo de agua
240008597132	26/11/2024	1.028,80	Consumo de agua
240009121566	19/12/2024	481,40	Consumo de agua
332726699	16/10/2012	2.350,37	Consumo de agua
150003657524	02/06/2015	2.135,85	Consumo de agua
150002572086	20/04/2015	1.713,35	Consumo de agua
130003690807	03/06/2013	1.430,59	Consumo de agua
115830478	30/01/2011	906,66	Consumo de agua
115690653	23/08/2011	538,92	Consumo de agua



130005688173	28/08/2013	295,46	Consumo de agua
210005818627	13/08/2021	223,92	Consumo de agua
122527924	11/04/2012	136,23	Consumo de agua
160003694782	31/05/2016	121,40	Consumo de agua
140006569924	29/09/2014	50,26	Consumo de agua
180000816844	29/01/2018	46,72	Consumo de agua
180000816850	29/01/2018	36,03	Consumo de agua
130003840305	11/06/2013	19,48	Consumo de agua
130003840306	11/06/2013	17,21	Consumo de agua
130003654194	31/05/2013	11,97	Consumo de agua
150000212280	12/01/2015	22,65	Consumo de agua
		99.144,60	Consumo total de agua

Tercero: Dar traslado al interesado, así como al servicio gestor del gasto y a los departamentos de Intervención General y Dirección General de Presupuestos y Contabilidad.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

8/ 1195.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA CONVALIDACIÓN DE ACTOS QUE HAN DADO LUGAR A LA OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA, AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE LOS GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, RELATIVAS A LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. LOTE 1 (EXPTE. C/050/CON/2020-045 SARA), RELATIVAS AL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 7 DE OCTUBRE Y EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025. EXPTE. MEM/2025-38.

Vista la propuesta de resolución formulada por la Jefa de Servicio de Mantenimiento de Edificios Municipales y elevada por el Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente: MEM/2025-38

**Asunto:**

Propuesta de convalidación de actos que han dado lugar a la omisión de la función interventora, autorización, disposición de los gastos y reconocimiento de obligaciones, relativos a la continuidad en la prestación del contrato de SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. LOTE 1 (EXPTE. C/050/CON/2020-045 SARA) por importe de 241.719,64 € relativas al periodo comprendido el 7 de octubre de 2025 y el 30 de noviembre de 2025.

Interesado:

OHL SERVICIOS INGESAN, S.A. (CIF: A27178789)

Procedimiento:

Convalidación actos dictados con omisión de la función interventora. Autorización y disposición de gastos y reconocimiento de obligaciones.

Fecha de iniciación: 27 de noviembre 2025

Examinado el procedimiento iniciado de oficio por el Servicio de Mantenimiento de Edificios Municipales de la Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad, referente a la propuesta de convalidación de actos que han dado lugar a la omisión de la función interventora, de autorización y disposición de los gastos y reconocimiento de obligaciones, correspondientes relativos a la continuidad en la prestación del contrato de SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. LOTE 1 (EXPTE. C/050/CON/2020-045 SARA) por importe de 241.719,64 € relativas al periodo comprendido el 7 de octubre de 2025 y el 30 de noviembre de 2025, se han apreciado los **hechos** que figuran a continuación:

Primer: En los Servicios de la Concejalía se encuentran las facturas señaladas en el cuadro adjunto al punto segundo, debidamente conformadas por la Jefa de Servicio de Mantenimiento de Edificios Municipales por corresponderse con servicios efectiva y realmente prestados pero que, por falta de autorización y disposición de gasto previo como consecuencia de las causas expuestas y que constan en el expediente, las mismas se encuentran pendientes de su reconocimiento.

Segundo: El resumen de las obligaciones citadas que se hallan pendientes de reconocimiento es el siguiente:

Titular del crédito		OHL SERVICIOS INGESAN, S.A. (CIF: A27178789)		
Objeto de la Prestación		SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. LOTE 1		
Expediente de contratación		C/050/CON/2020-045 SARA		
Aplicación presupuestaria		40.9228.22700		
Num. Factura	Fecha Factura	Fecha Registro	Texto Concepto	Importe Total
IN2025/28602	11/12/2025	11/12/2025	LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES (periodo de facturación 07/10/2025- 31/10/2025)	107.430,95 €
IN2025/28312	09/12/2025	09/12/2025	LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES (periodo de facturación 01/11/2025- 30/11/2025)	134.288,69 €



TOTAL	241.719,64 €
-------	--------------

Tercero: Constan en el expediente, entre otros documentos, la memoria del responsable del órgano gestor justificativa del gasto emitida por la Jefa de Servicio de Mantenimiento de Edificios Municipales de fecha 16 de diciembre de 2025; la acreditación de la realización real y efectiva de las prestaciones a que se refieren los gastos mediante Informe de la Jefa de Servicio de Mantenimiento de Edificios Municipales de fecha 16 de diciembre de 2025; el informe del ajuste de los gastos a precios o valores de mercado suscrito por la Jefa de Servicio de Mantenimiento de Edificios Municipales de fecha 16 de diciembre de 2025, las facturas o documentos acreditativos del derecho del acreedor correspondientes a los servicios prestados, debidamente conformadas por la Jefa de Servicio de Mantenimiento de Edificios Municipales de fecha 16 de diciembre de 2025 y el documento de aprobación del gasto disponible del Director General de Presupuestos y Contabilidad de 15 de diciembre de 2025.

Cuarto: Consta igualmente el informe de la Intervención General previsto en el artículo 28.2 del Real Decreto Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, el cual no tiene naturaleza de fiscalización.

Quinto: Existe consignación presupuestaria suficiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de la convalidación de la autorización y disposición del gasto en la aplicación presupuestaria 40.9228.22700

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, regula en su artículo 28 los efectos y procedimiento a seguir en aquellos supuestos en los que se hubiese omitido la función interventora siendo ésta preceptiva. Así, en su punto 1 el citado artículo señala que no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva dicha omisión en los términos fijados en citado artículo 28.

Segundo: Se ha formado el oportuno expediente incorporando al mismo los documentos indicados en el hecho tercero, todo ello conforme a los requerimientos formulados por la Intervención General.

Tercero: Respecto de la competencia, resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 28.3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las Entidades del Sector Público Local, que a estos efectos señala que “En los municipios de gran población corresponderá al órgano titular del departamento o de la concejalía de área al que pertenezca el órgano responsable de la tramitación del expediente o al que esté adscrito el organismo autónomo, sin que dicha competencia pueda ser objeto de delegación, acordar, en su caso, el sometimiento del



asunto a la Junta de Gobierno Local para que adopte la resolución procedente. Así, de lo expuesto se colige, por tanto, que la competencia para resolver los expedientes incursos en omisión de la función interventora está atribuida expresamente a la Junta de Gobierno Local

Cuarto: Por su parte, también resulta la competencia de la Junta de Gobierno Local para la aprobación de los gastos y reconocer las obligaciones a que se refiere la presente propuesta, de conformidad con lo dispuesto en la Base 122 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto General.

En virtud de lo expuesto,

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y el artículo 28.3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las Entidades del Sector Público Local

Resolver lo siguiente:

Primero: Convalidar los actos que han dado lugar a la omisión de la función interventora en relación con la falta de aprobación del gasto relativos a la continuidad en la prestación del contrato de SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. LOTE 1 (EXPTE. C/050/CON/2020-045 SARA) por importe de 241.719,64 € relativas al periodo comprendido el 7 de octubre de 2025 y el 30 de noviembre de 2025, con el siguiente detalle:

Titular del crédito		OHL SERVICIOS INGESAN, S.A. (CIF: A27178789)		
Objeto de la Prestación		SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. LOTE 1		
Expediente de contratación		C/050/CON/2020-045 SARA		
Aplicación presupuestaria		40.9228.22700		
Num. Factura	Fecha Factura	Fecha Registro	Texto Concepto	Importe Total
IN2025/28602	11/12/2025	11/12/2025	LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES (periodo de facturación 07/10/2025-31/10/2025)	107.430,95 €
IN2025/28312	09/12/2025	09/12/2025	LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES (periodo de facturación 01/11/2025-30/11/2025)	134.288,69 €
TOTAL				241.719,64 €



Segundo: Aprobar la autorización y disposición de los respectivos gastos, así como el reconocimiento de las respectivas obligaciones, por importe total de 241.719,64 €, en favor del tercero OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.

Tercero: Dar traslado al interesado, así como al servicio gestor del gasto y a los departamentos de Intervención General y Dirección General de Presupuestos y Contabilidad.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

9/ 1196.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA CONVALIDACIÓN DE ACTOS QUE HAN DADO LUGAR A LA OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA, AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE LOS GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES, RELATIVOS A LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. LOTE 2 (EXPTE. C/050/CON/2020-045 SARA), RELATIVAS AL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 7 DE OCTUBRE Y EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025. EXPTE. MEM/2025-39.

Vista la propuesta de resolución formulada por la Jefa de Servicio de Mantenimiento de Edificios Municipales y elevada por el Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente: MEM/2025-39
Asunto: Propuesta de convalidación de actos que han dado lugar a la omisión de la función interventora, autorización, disposición de los gastos y reconocimiento de obligaciones correspondientes, relativos a la continuidad en la prestación del contrato de SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. LOTE 2 (EXPTE.



C/050/CON/2020-045 SARA) por importe de 241.268,44 € relativas al periodo comprendido el 7 de octubre de 2025 y el 30 de noviembre de 2025.

Interesado: LIMPIEZAS CAMACHO S.L. (CIF: B81874950)

Procedimiento: Convalidación actos dictados con omisión de la función interventora. Autorización, disposición de gastos y reconocimiento de obligaciones.

Fecha de iniciación: 27 de noviembre 2025

Examinado el procedimiento iniciado de oficio por el Servicio de Mantenimiento de Edificios Municipales de la Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad, referente a la propuesta de convalidación de actos que han dado lugar a la omisión de la función interventora, de autorización, disposición de los gastos y reconocimiento de obligaciones, correspondientes relativos a la continuidad en la prestación del contrato de SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. LOTE 2 (EXPTE. C/050/CON/2020-045 SARA) por importe de 241.268,44 € relativas al periodo comprendido el 7 de octubre de 2025 y el 30 de noviembre de 2025, se han apreciado los **hechos** que figuran a continuación:

Primero: En los Servicios de la Concejalía se encuentran las facturas señaladas en el cuadro adjunto al punto segundo, debidamente conformadas por la Jefa de Servicio de Mantenimiento de Edificios Municipales, todas ellas en fecha 17 de diciembre de 2025 por corresponderse con servicios efectiva y realmente prestados pero que, por falta de autorización y disposición de gasto previo como consecuencia de las causas expuestas y que constan en el expediente, las mismas se encuentran pendientes de su reconocimiento.

Segundo: El resumen de las obligaciones citadas que se hallan pendientes de reconocimiento es el siguiente:

Titular del crédito		LIMPIEZAS CAMACHO S.L. (CIF: B81874950)		
Objeto de la Prestación		SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. LOTE 2		
Expediente de contratación		C/050/CON/2020-045 SARA		
Aplicación presupuestaria		40.9228.22700		
Num. Factura	Fecha Factura	Fecha Registro	Texto Concepto	Importe Total
25/5896	12/11/2025	12/11/2025	LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES - 20210000000795 (periodo de facturación 07/10/2025- 31/10/2025)	107.230,42 €
25/5908	01/12/2025	01/12/2025	LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES - 20210000000795 (periodo de facturación 01/11/2025- 30/11/2025)	134.038,02 €



TOTAL	241.268,44 €
-------	--------------

Tercero: Constan en el expediente, entre otros documentos, la memoria del responsable del órgano gestor justificativa del gasto emitida por la Jefa de Servicio de Mantenimiento de Edificios Municipales de fecha 16 de diciembre de 2025; la acreditación de la realización real y efectiva de las prestaciones a que se refieren los gastos mediante Informe de la Jefa de Servicio de Mantenimiento de Edificios Municipales de fecha 16 de diciembre de 2025; el informe del ajuste de los gastos a precios o valores de mercado suscrito por la Jefa de Servicio de Mantenimiento de Edificios Municipales de fecha 16 de diciembre de 2025, las facturas o documentos acreditativos del derecho del acreedor correspondientes a los servicios prestados, debidamente conformadas por la Jefa de Servicio de Mantenimiento de Edificios Municipales de fecha 16 de diciembre de 2025 y el documento de aprobación del gasto disponible del Director General de Presupuestos y Contabilidad de 15 de diciembre de 2025.

Cuarto: Consta igualmente el informe de la Intervención General previsto en el artículo 28.2 del Real Decreto Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, el cual no tiene naturaleza de fiscalización.

Quinto: Existe consignación presupuestaria suficiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de la convalidación de la autorización y disposición del gasto en la aplicación presupuestaria 40.9228.22700

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, regula en su artículo 28 los efectos y procedimiento a seguir en aquellos supuestos en los que se hubiese omitido la función interventora siendo ésta preceptiva. Así, en su punto 1 el citado artículo señala que no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva dicha omisión en los términos fijados en citado artículo 28.

Segundo: Se ha formado el oportuno expediente incorporando al mismo los documentos indicados en el hecho tercero, todo ello conforme a los requerimientos formulados por la Intervención General.

Tercero: Respecto de la competencia, resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 28.3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las Entidades del Sector Público Local, que a estos efectos señala que “En los municipios de gran población corresponderá al órgano titular del departamento o de la concejalía de área al que pertenezca el órgano responsable de la tramitación del expediente o al que esté adscrito el organismo autónomo, sin que dicha competencia pueda ser objeto de delegación, acordar, en su caso, el sometimiento del



asunto a la Junta de Gobierno Local para que adopte la resolución procedente. Así, de lo expuesto se colige, por tanto, que la competencia para resolver los expedientes incursos en omisión de la función interventora está atribuida expresamente a la Junta de Gobierno Local

Cuarto: Por su parte, también resulta la competencia de la Junta de Gobierno Local para la aprobación de los gastos y reconocer las obligaciones a que se refiere la presente propuesta, de conformidad con lo dispuesto en la Base 122 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto General.

En virtud de lo expuesto,

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y el artículo 28.3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las Entidades del Sector Público Local

Resolver lo siguiente:

Primero: Convalidar los actos que han dado lugar a la omisión de la función interventora en relación con la falta de aprobación del gasto relativos a la continuidad en la prestación del contrato de SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. LOTE 2 (EXPTE. C/050/CON/2020-045 SARA) por importe de 241.268,44 € relativas al periodo comprendido el 7 de octubre de 2025 y el 30 de noviembre de 2025, con el siguiente detalle:

Titular del crédito		LIMPIEZAS CAMACHO S.L. (CIF: B81874950)		
Objeto de la Prestación		SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. LOTE 2		
Expediente de contratación		C/050/CON/2020-045 SARA		
Aplicación presupuestaria		40.9228.22700		
Num. Factura	Fecha Factura	Fecha Registro	Texto Concepto	Importe Total
25/5896	12/11/2025	12/11/2025	LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES - 2021000000795 (periodo de facturación 07/10/2025-31/10/2025)	107.230,42 €
25/5908	01/12/2025	01/12/2025	LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES - 2021000000795 (periodo de facturación 01/11/2025-30/11/2025)	134.038,02 €
TOTAL				241.268,44 €



Segundo: Aprobar la autorización y disposición de los respectivos gastos, así como el reconocimiento de las respectivas obligaciones, por importe total de 241.268,44 €, en favor del tercero LIMPIEZAS CAMACHO S.L.

Tercero: Dar traslado al interesado, así como al servicio gestor del gasto y a los departamentos de Intervención General y Dirección General de Presupuestos y Contabilidad.

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

CONTRATACIÓN, MAYORES Y BIENESTAR SOCIAL

CONTRATACIÓN

10/ 1197.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE BIOMASA COMBUSTIBLE EN FORMA DE PELLET DE MADERA PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA CALORÍFICA A TRAVÉS DE LAS CALDERAS DE BIOMASA INSTALADAS EN VARIOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES.” EXPTE. C/034/CON/2025-203.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Responsable de Contratación y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/2005).

Expediente nº: C034/CON/2025-203.
Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
Tipo de contrato: SUMINISTRO
Objeto: SUMINISTRO DE BIOMASA COMBUSTIBLE EN FORMA DE PELLET DE MADERA PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA CALORÍFICA A TRAVÉS DE LAS CALDERAS DE BIOMASA INSTALADAS EN VARIOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES



Interesado: CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD
Procedimiento: Aprobación del expediente de contratación.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la concejalía arriba reseñada y al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero. - *El expediente de contratación consta de los siguientes documentos:*

- PROVIDENCIA DE INICIO
- PROPUESTA DE SERVICIO INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE.
- INFORME TÉCNICO DE NO SUBDIVISIÓN EN LOTES, INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS, INFORME DE REPARTO DE ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS,
- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.
- INFORME REPERCUSIONES PRESUPUESTARIAS Y ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.
- DOCUMENTOS CONTABLES DE RETENCIÓN DE CRÉDITO de presupuesto corriente:
 - Aplicación presupuestaria: 40-9228-22103
 - RC presupuestos futuros → Expediente 2/2025000002989
 - Ejercicio 2026 → 39.930,00 €
- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.
- INFORME JURIDICO.
- INFORME DE FISCALIZACIÓN DE INTERVENCIÓN.

Segundo. - *En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato y el IVA correspondiente, que son los siguientes:*

Contrato: SUMINISTROS
Procedimiento: ABIERTO SIMPLIFICADO (art. 159.1 LCSP)
Tramitación: ANTICIPADA
Presupuesto base de licitación: 39.930,00 € IVA incluido
Obra en la propuesta del servicio el cálculo del importe del contrato, con el desglose de los costes para cada periodo anual, cuyo resumen es el siguiente:

Costes directos	26.923,40 €
Costes indirectos (3%) sobre costes directos	807,70 €
Total costes	27.731,10 €
Gastos generales (13%)	3.605,04 €
Beneficio Industrial (6%)	1.663,86 €
TOTAL SIN IVA	33.000,00 €
IVA	6.930,00 €



TOTAL CON IVA	39.930,00 €
---------------	-------------

Valor estimado: 66.000,00 €

Duración: *El contrato tendrá una duración de 1 año a partir de su formalización prorrogable por periodo o periodos, sin que la duración total del contrato incluidas las prórrogas exceda de dos años.*

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

I. - La calificación del contrato, procedimiento y clase de tramitación propuestas se ajusta a lo establecido en los artículos 12, 16, 24, 25.1.b, 116; 119; 156 a 158 demás preceptos concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159.6 de la LCSP. La adjudicación se realizará utilizando un único de adjudicación, el precio, de conformidad con lo establecido la cláusula 14ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

II. - Los pliegos de prescripciones técnicas y los pliegos de cláusulas administrativas particulares se ajustan a las determinaciones establecidas en los artículos 121 a 126 de la LCSP y artículos 66 a 68 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

III. - Han sido realizadas las actuaciones administrativas preparatorias previstas en los artículos 116 y 117 de la LCSP.

Es por lo que,

Se PROPONE a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el apartado 4º de la Disposición Adicional 2ª de la LCSP:

Resolver lo siguiente:

Primero: Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación del CONTRATO ADMINISTRATIVO DE "SUMINISTRO DE BIOMASA COMBUSTIBLE EN FORMA DE PELLET DE MADERA PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA CALORÍFICA A TRAVÉS DE LAS CALDERAS DE BIOMASA INSTALADAS EN VARIOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES (EXPTE. C034/CON/2025-203), así como los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, y los anexos de ambos, que regirán dicha contratación, todo ello para la



adjudicación del contrato mencionado, a realizar mediante el procedimiento abierto simplificado abreviado.

Segundo: Autorizar un gasto por importe máximo de 39.930,00 € para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente, de acuerdo a la siguiente distribución de anualidades: anualidad 2026

Anualidad	Núm. documento RC	Aplicación presupuestaria	Importe
2026	2/2025000002989	40-9228-22103	39.930,00€

Al tratarse de un contrato de tramitación anticipada, la adjudicación y formalización del contrato se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente, de conformidad con la Disposición Adicional 3ª de la LCSP.

Tercero: Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, publicando la convocatoria en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Móstoles.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares consta en el expediente rubricado marginalmente por la Concejala-Secretaria de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.

11/ 1198.- PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 15 DEL CONTRATO MIXTO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, POR LOTES. LOTE 1 (CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS). EXPTE. CON/2025-376 (2024-007 BIS).

Vista la propuesta de resolución formulada por el Responsable de Contratación y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225



d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.05).

Expediente nº: CON/2025-376

Expediente nº inicial: C/050/CON/2024-007 BIS SARA

Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

Tipo de contrato: CONTRATO DE OBRA

Objeto: OBRAS DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. POR LOTES. LOTE 1

Interesado: CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD.

Procedimiento: Aprobación de la CERTIFICACIÓN Nº 15 - OBRAS DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. POR LOTES. LOTE 1 Conservación, mantenimiento y renovación de las vías y espacios públicos

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía proponente, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero. - La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 19/29, adoptado en sesión celebrada el 23 de enero de 2024, aprobó el expediente de contratación, los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP) y la autorización del gasto, así como la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato arriba referenciado.

Segundo. - En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato y el IVA, y que son los siguientes:

- **Contrato:** ADMINISTRATIVO. OBRAS
- **Procedimiento:** ABIERTO (156 LCSP), SUJETO A REGULACION ARMONIZADA Y CON PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. POR LOTES.
- **Tramitación:** ORDINARIA.
- **Presupuesto base licitación:** El presupuesto base de licitación, para dos años de duración, asciende a la cantidad de OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL EUROS (8.240.000,00 IVA incluido), que corresponde a una Base Imponible de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE EUROS CON TREINTA Y SEIS CENTIMOS DE EURO (6.809.917,36 €) más un importe de UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA MIL OCHENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CENTIMOS DE EURO (1.430.082,64 €) en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido.



LOTE 1 : El presupuesto base de licitación, para dos años de duración, asciende a la cantidad de 7.710.000,00 € IVA incluido, que corresponde a una Base Imponible de 6.371.900,83 € más un importe de 1.338.099,17 € en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración Municipal, habiéndose tenido en cuenta para su cálculo los costes económicos ajustados a los precios de mercado, siendo costes indirectos un 3% del presupuesto, correspondiendo el resto a costes directos. Los gastos generales se cifran en un 13% y el beneficio industrial en un 6%.

El presupuesto de prestación del servicio del LOTE 1 se divide según lo siguiente

*Prestaciones a cargo de la cuota mensual (contrato de servicio 34%):
2.156.710,24 € (IVA excluido)*

Prestaciones a cargo de certificaciones (contrato de obra 66%): 4.215.190,59 € (IVA excluido)

Total presupuesto LOTE 1 para dos años: 6.371.900,83 € (IVA excluido)

- *Valor estimado contrato: Según estipula el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público se indica el valor estimado como el coste total del servicio para toda la duración del contrato incluidos todos los costes que se derivan de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial, conforme con la memoria económica aportada por el servicio promotor. El valor estimado del contrato, es cifra en 14.981.818,19 euros.*
- *Duración: La duración del presente contrato será de DOS AÑOS, pudiéndose prorrogar por periodo o periodos hasta un máximo de dos años, sin que la duración total incluida las prórrogas pueda exceder de CUATRO años. La prestación del servicio no comenzará antes del día 23 de abril de 2024, fecha en la que finaliza el contrato vigente. Las prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, según lo dispuesto en el artículo 29 LCSP.*

Tercero. - La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 16/531, en sesión celebrada el 09 de julio de 2024, acordó adjudicar el LOTE Nº 1 "Conservación, mantenimiento y renovación de las vías y espacios públicos" del contrato administrativo mixto de CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y RENOVACION DE LAS VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES. EXPTE C050/CON/2024-007 BIS, S.A.R.A., a la licitadora UTE BECSA, S.A.-SUMINISTROS ASFÁTICOS, S.L., por el importe de 6.371.900,83 € más 1.338.099,17 €, correspondiente al 21% de IVA, que debe soportar la administración; con una duración de DOS AÑOS, desde la formalización del contrato, pudiéndose prorrogar por periodo o periodos hasta un máximo de dos años, sin que la duración total incluida las prórrogas pueda exceder de cuatro años en sus propios términos, todo ello con sujeción a las prescripciones



contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.

Cuarto. - La referida adjudicación se formalizó en contrato administrativo de fecha 30 de agosto de 2024.

Quinto. - Iniciado el contrato se ha procedido a emitir la certificación núm. 15 por el período de prestación correspondiente al mes de noviembre de 2025, resultante de la factura núm. 25P000012 de 10 de diciembre de 2025 emitida por la mercantil adjudicataria UTE BECSA, S.A.-SUMINISTROS ASFÁTICOS, S.L por un importe de 394.179,26 €.

Por su parte, el Responsable del contrato, señala en su informe de 11 de diciembre de 2025 respecto a la certificación núm. 15, que:

``ASUNTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN

CONTRATO: CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES POR LOTES: "LOTE 1. CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS" EXPTE. C/050/C0N/2024-007 BIS (SARA)

PROVEEDOR: UTE CONSERVACIÓN MÓSTOLES. (CIF.U19965342)

CERTIFICACIÓN: N2 15

IMPORTE: 394.179,26€ (IVA incluido)

Nº Factura: 25P000012

CONCEPTO:

Realización de la obra: CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS" EXPTE. C/050/C0N/2024-007 BIS (SARA)

Primero. - La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 16/531, en sesión celebrada el 9 de julio de 2024, acordó adjudicar el contrato administrativo CONTRATO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES POR LOTES: LOTE 1 "CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS" EXPTE. C/050/C0N/2024-007BIS (SARA), a la mercantil UTE CONSERVACIÓN MÓSTOLES (CIF.U19965342), por un importe de 6.371.900,83 €, más la cantidad de 1.338.099,17€ en concepto de I.V.A. que debe soportar la Administración Municipal, siendo un total de 7.710.000 €, por un plazo de 2 AÑOS a partir de la formalización del contrato, previéndose la posibilidad de celebración de prórroga o prórrogas, siempre que no superen, aislada o conjuntamente el plazo de dos años, con sujeción a las



prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.

Segundo.- La referida adjudicación se formalizó en contrato administrativo de fecha 30 de agosto de 2024, con fecha de comienzo del mismo el 1 de septiembre.

Tercero. - La anualidad del contrato para el ejercicio 2025 asciende a 3.855.000€.

Cuarto. - Iniciado el contrato se ha procedido a emitir la certificación núm. 15 por el período de prestación correspondiente al mes de noviembre de 2025, resultante de la factura núm. 25P000012 de 10 de diciembre de 2025 emitida por la mercantil adjudicataria UTE CONSERVACIÓN MÓSTOLES por un importe de 394.179,26€.

Por su parte, el Responsable del contrato, señala en su informe de 1 de diciembre de 2025 respecto a la certificación núm. 15, que:

“...CERTIFICO: Que las obras ejecutadas durante el mes de la fecha por UTE CONSERVACIÓN MÓSTOLES., contratista de las obras de: “CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES”, Importan a los precios del presupuesto aprobado, la cantidad que se expresa a continuación:

PERÍODO HASTA EL 30/11/2025	IMPORTE DE LAS OBRAS		
	EJECUTADAS DURANTE EL MES (A)	EJECUTADAS EN MESES ANTERIORES (B)	QUE FALTAN POR EJECUTAR (C)
3.855.000,00	394.179,26	3.460.802,52	18,22

Base imponible de A	325.767,98	€
IVA 21%	68.411,28	€
TOTAL EJECUTADAS DURANTE EL MES (A)	394.179,26	€

IMPORTE DE LAS OBRAS EJECUTADAS A ORIGEN CON IVA (A+B)	EJECUTADAS EN MESES ANTERIORES (B)	EJECUTADAS DURANTE EL MES (A)	TOTAL CERTIFICADO
	3.460.802,52	394.179,26	3.460.802,52



Y para que conste y sirva de abono al contratista, a buena cuenta, expido esta certificación por valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS",

El Técnico que suscribe informa favorablemente la certificación por importe de 394.179,26€ (IVA incluido) expedida por el Contratista y el Responsable del contrato de este Ayuntamiento, al haberse realizado de conformidad por parte de la empresa adjudicataria en los términos del Pliego de Cláusulas Administrativas y del Contrato, del presupuesto o del gasto aprobado y realizado.."

Sexto. - El expediente administrativo de certificación de obra es recibido en papel en el Departamento con fecha 15 de diciembre de 2025 y consta de los documentos que a continuación se relacionan:

- *Providencia de inicio*
- *Certificación nº 15 suscrita por la Dirección Facultativa (el Responsable del contrato) y el contratista de fecha uno de diciembre de 2025*
- *Informe técnico de conformidad de 11 de diciembre de 2025.*
- *Factura núm. 25P000012 de 10 de diciembre de 2025, emitida por la mercantil adjudicataria.*
- *Documento contable de Retención de crédito:*
 1. *RC núm. 2/2025000000423*
 2. *Aplicación presupuestaria: 2025-33-1532-22799*
 3. *Cuantía: 3.855.000,00euros*
- *Informe de fiscalización de la Intervención Municipal*
- *Contrato formalizado el día treinta de agosto de 2024*
- *Certificación acuerdo 19/29 de aprobación del expediente de la JGL*
- *Certificación acuerdo 16/531 de adjudicación del expediente de la JGL*

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primera.- Conforme lo dispuesto en las Bases de Ejecución del presupuesto para el ejercicio 2025, del Ayuntamiento de Móstoles, es objeto de fiscalización limitada previa las certificaciones de obra, siendo los requisitos a comprobar los establecidos en la propia base de forma específica así como los recogidos al respecto en la resolución de 25 de julio de 2018 de la IGAE por la que se publica el Acuerdo del Consejo de ministros de 20 de julio de 2018 por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la LDP respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de los contratos del sector público y encargos propios.

Segunda.- En materia de Contratación y, de conformidad con lo previsto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), "La Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada conforme al proyecto durante dicho periodo de tiempo, salvo prevención en contrario en el pliego de



cláusulas administrativas particulares, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

(...)

El contratista tendrá también derecho a percibir abonos a cuenta sobre su importe por las operaciones preparatorias realizadas como instalaciones y acopio de materiales o equipos de maquinaria pesada adscritos a la obra, en las condiciones que se señalen en los respectivos pliegos de cláusulas administrativas particulares y conforme al régimen y los límites que con carácter general se determinen reglamentariamente, debiendo asegurar los referidos pagos mediante la prestación de garantía”.

Asimismo, para lo referente a estos abonos a cuenta habrá de estar a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 198 del mismo texto legal.

Tercera. – El órgano de contratación competente para aprobar la certificación de las obras es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional 2º de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Se PROPONE a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo previsto en el apartado 4º de la Disposición Adicional 2º de la LCSP, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Municipios de Gran Población, regulado en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Resolver lo siguiente:

Primero: Aprobar la CERTIFICACIÓN Nº 15 de las prestaciones ejecutadas del expediente de referencia, de fecha 01 de diciembre de 2025, suscrita por la Dirección Facultativa (Responsable del contrato) y el representante de la mercantil adjudicataria UTE BECSA, S.A.-SUMINISTROS ASFÁTICOS, S.L, por un importe de 325.767,98 €, más la cantidad de 68.411,28 € en concepto de I.V.A. que debe soportar la Administración Municipal, siendo un total de 394.179,26 € con factura nº 25P000012 de 10 de diciembre de 2025, conforme al Informe técnico de conformidad emitido por el Responsable del contrato, de fecha 11 de diciembre de 2025.

Segundo: Aprobar el reconocimiento de la obligación, por importe 394.179,26 € I.V.A. incluido, con factura nº 25P000012 de 10 de diciembre de 2025 emitida por la mercantil adjudicataria UTE BECSA, S.A.-SUMINISTROS ASFÁTICOS, S.L con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-33-1532-22799 del vigente presupuesto, con cargo a la retención del crédito 2/2025000000423

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales competentes y a todos los interesados.”



Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

12/ 1199.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 4 DEL CONTRATO DE OBRAS PLAN ESTRATÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES. FASE II. PARTE 1. LOTE 2 (CONSERVACIÓN DE ASEOS). EXPTE. CON/2025-354 (25-100).

Vista la propuesta de resolución formulada por el Responsable de Contratación y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

"Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.05).

Expediente nº: CON/2025-354

Expediente nº inicial: C002/CON/2025-100

Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

Tipo de contrato: CONTRATO DE OBRA

Objeto: OBRAS DENTRO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES FASE II PARTE 1 LOTE 2 (Conservación de aseos)

Interesado: CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD.

Procedimiento: Aprobación de la CERTIFICACIÓN Nº 04 - OBRAS DENTRO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES FASE II PARTE 1. LOTE 2

*Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía proponente, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

Primero. - La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 2/418, adoptado en sesión celebrada el 21 de mayo de 2025, aprobó el expediente de contratación, los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP) y la autorización del gasto, así como la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato arriba referenciado.



Segundo. - En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato y el IVA, y que son los siguientes:

- *Contrato: ADMINISTRATIVO. OBRAS*
- *Procedimiento: ABIERTO SIMPLIFICADO (159 LCSP), Y CON PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. POR LOTES.*
- *Tramitación: ORDINARIA.*
- *Presupuesto base licitación: El Presupuesto Base de Licitación para la ejecución de los 8 lotes de las obras objeto de la presente contratación, asciende a la cantidad de 2.283.219,98 €, desglosada en, 1.886.958,66€, de importe principal y 396.261,32 € correspondientes al importe del IVA (21%) que deberá soportar el Ayuntamiento de Móstoles.*

El presupuesto de prestación del servicio del LOTE 2 se divide según lo siguiente:

LOTE 2. ASEOS								
Nº	NOMBRE CENTRO	TIPO ACTUACIÓN	COSTES DIRECTOS	COSTES INDIRECTOS	6%	PRESUPUESTO LICITACIÓN	21%	PRESUPUESTO LICITACIÓN CON IVA
					BENEFICIO INDUSTRIAL	SIN IVA	IVA	
			PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL	13%				
				GASTOS GENERALES				
17	CEIP JUAN PÉREZ VILLAMIL	ASEOS EDIF. PPAL. 1ª PL. E INFANTIL PL. BAJA	99.759,97 €	12.968,80 €	5.985,60 €	118.714,36 €	24.930,02 €	143.644,38 €
20	CEIP LEÓN FELIPE	ASEOS 1ª PL. EDIF. PPAL.	62.109,72 €	8.074,26 €	3.726,58 €	73.910,57 €	15.521,22 €	89.431,79 €
41	CCNN VILLAAMIL	ASEOS CASA DE NIÑOS	36.011,16 €	4.681,45 €	2.160,67 €	42.853,28 €	8.999,19 €	51.852,47 €
TOTAL PRESUPUESTO							284.928,64 €	

El presupuesto base de licitación para el Lote 2 asciende a la cantidad de 284.928,64 € (21% de IVA incluido) que corresponde a una Base Imponible de 235.478,21 € más un importe de 49.450,42 € en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración Municipal.

- *Valor estimado contrato: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 9/2017 de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Valor*



Estimado Total del contrato es de 1.886.958,66 €, considerando el presupuesto de licitación y todo ello sin IVA.

- *Duración: El plazo de ejecución del contrato será de ONCE SEMANAS, a contar desde el día siguiente a la comprobación del replanteo.*

No obstante lo anterior, si no se pudieran iniciar las obras en la fecha prevista, el 20 de junio de 2025, para los lotes 1,2,3,4,5,6,7 y 8 y el día 1 de agosto de 2025 para el lote 9 por razones no imputables a la adjudicataria, habida cuenta de que las obras habrán de realizarse sin interferir en las actividades cotidianas de cada colegio, minimizando en lo posible los efectos de las mismas para los usuarios de los respectivos centros (lo que por otra parte constituye una obligación esencial en la presente contratación), el plazo de ejecución, en atención a la observancia de todo ello, podrá ampliarse de manera excepcional en un día laborable por cada dos días que las obras deban realizarse durante periodo lectivo y hasta un máximo de CATORCE SEMANAS., para los lotes 1,2,3,4,5,6,7 y 8 y CINCO SEMANAS para el lote 9.

A estos efectos de ampliación excepcional de plazo no se considerará retraso ajeno a la adjudicataria el incumplimiento de los plazos establecidos en el presente Pliego para la entrega de Plan de Seguridad y Salud, para la apertura del centro de trabajo, el retraso por falta de previsión en la compra de materiales o en la contratación de la mano de obra necesaria para la ejecución de las obras.

Por lo tanto, existe la posibilidad de conceder una ampliación excepcional de plazo de 3 semanas adicionales (11 + 3 semanas) para los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 y una semana adicional (4+1 semanas) para el lote 9, según los condicionantes indicados en el párrafo anterior según los condicionantes indicados en el párrafo anterior. Trascurrida dicha ampliación excepcional del plazo de ejecución del contrato, se aplicarán las correspondientes sanciones por cada día de retraso en la entrega de los trabajos.

Tercero. - La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 21/592, en sesión celebrada el 15 de julio de 2025, acordó adjudicar el contrato administrativo OBRAS DENTRO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES FASE II PARTE I. LOTE 2 (Conservación de aseos) (EXPTE. C002/CON/2025-100), a la mercantil CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA S.L (CIF B05124516), por un importe de 220.172,13 €, más la cantidad de 46.236,15 € en concepto de I.V.A. que debe soportar la Administración Municipal, siendo un total de 266.408,28 €, por un plazo de ONCE SEMANAS, a contar desde el día siguiente a la comprobación del replanteo, con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.

Cuarto. - La referida adjudicación se formalizó en contrato administrativo de fecha 16 de julio de 2025.

Quinto. - Iniciado el contrato se ha procedido a emitir la certificación núm. 04 por el período de prestación correspondiente al mes de octubre de 2025, resultante de la



factura núm. Emit -/118 de 06 de noviembre de 2025 emitida por la mercantil adjudicataria CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L. (CIF B05124516) por un importe de 101.563,76 euros.

Por su parte, el Responsable del contrato, señala en su informe de 01 de diciembre de 2025 respecto a la certificación núm. 04, que:

“ASUNTO:PROPIUESTA DE APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN 4

CONTRATO: OBRAS “PLAN ESTRATÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES, FASE II. PARTE 1.” LOTE 2 Expte. C/002/CON/2025-100

PROVEEDOR: CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L. (CIF. B05124516)

CERTIFICACIÓN: N° 4

IMPORTE: 101.563,76 €

CONCEPTO: Realización de la obra: OBRAS “PLAN ESTRATÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES, FASE II. PARTE 1.” LOTE 2 Expte. C/002/CON/2025-100

Primero.- La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 21/592, en sesión celebrada el 15 de julio de 2025, acordó adjudicar el contrato administrativo de OBRAS “PLAN ESTRATÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES, FASE II. PARTE 1.” LOTE 2 Expte. C/002/CON/2025-100, a la mercantil CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L. (CIF. B05124516), por un importe de 220.172,13 €, más la cantidad de 46.236,15 € en concepto de I.V.A., siendo un total de 266.408,28 €. El plazo de ejecución del contrato será de ONCE SEMANAS, a contar desde el día siguiente a la comprobación del replanteo.

No obstante lo anterior, si no se pudieran iniciar las obras en las fechas previstas, el 20 de junio de 2025 para los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 y el día 1 de agosto de 2025 para el lote 9, por razones no imputables a la adjudicataria, habida cuenta de que las obras habrán de realizarse sin interferir en las actividades cotidianas de cada colegio, minimizando en lo posible los efectos de las mismas para los usuarios de los respectivos centros (lo que por otra parte constituye una obligación esencial en la presente contratación), el plazo de ejecución, en atención a la observancia de todo ello, podrá ampliarse de manera excepcional en un día laborable por cada dos días que las obras deban realizarse durante periodo lectivo y hasta un máximo de CATORCE SEMANAS para los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 y CINCO SEMANAS para el lote 9.

A estos efectos de ampliación excepcional de plazo no se considerará retraso ajeno a la adjudicataria el incumplimiento de los plazos establecidos en el presente Pliego para la entrega de Plan de Seguridad y Salud, para la apertura del centro de trabajo, el retraso por falta de previsión en la compra de materiales o en la contratación de la mano de obra necesaria para la ejecución de las obras.



Por lo tanto, existe la posibilidad de conceder una ampliación excepcional de plazo de 3 semanas adicionales (11 + 3 semanas) para los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 y una semana adicional (4+1 semanas) para el lote 9, según los condicionantes indicados en el párrafo anterior.

Segundo.- La referida adjudicación se formalizó en contrato administrativo de fecha 16 de julio de 2025.

Tercero.- Iniciadas las obras y, suscribiéndose Acta de Comprobación del Replanteo el día 29 de julio de 2025, por la Dirección Facultativa de las obras, y el Contratista, se ha procedido a emitir la certificación núm. 4 las mismas ejecutadas a fecha 31 de octubre de 2025, por un importe de 101.563,76 €.

Por su parte, la Dirección Facultativa, señala en su informe de 31 de octubre de 2025 respecto a la certificación núm. 4, que:

"(...)

CERTIFICO: Que las obras ejecutadas durante el mes de la fecha por CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L., contratista de las obras de: "PLAN ESTRATÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES, FASE II. PARTE 1. LOTE 2", Importan a los precios del presupuesto aprobado, la cantidad que se expresa a continuación:

(...)

<i>Importe de las obras ejecutadas a origen</i>	<i>162.986,90 €</i>
<i>Certificado anteriormente</i>	<i>97.410,39 €</i>
<i>Diferencia</i>	<i>83.936,99 €</i>
<i>IVA 21%</i>	<i>17.626,77 €</i>
<i>TOTAL</i>	<i>101.563,76 €</i>

Y para que conste y sirva de abono al contratista, a buena cuenta y con las reservas pactadas para la recepción definitiva de las obras, expido esta certificación número CUATRO por CIENTO UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS.

El Técnico que suscribe informa favorablemente la certificación nº 4 por importe de 101.563,76 € (IVA incluido) expedida por el Contratista y la Dirección Facultativa de este Ayuntamiento, al haberse realizado de conformidad por parte de la empresa adjudicataria en los términos del Pliego de Cláusulas Administrativas y del Contrato, del presupuesto o del gasto aprobado y realizado. "

Sexto. - El expediente administrativo de certificación de obra es recibido en papel en el Departamento con fecha 04 de diciembre de 2025 y consta de los documentos que a continuación se relacionan:



- *Providencia de inicio*
- *Certificación nº 04 suscrita por la Dirección Facultativa (el Responsable del contrato) y el contratista de fecha seis de noviembre de 2025*
- *Informe técnico de conformidad de 01 de diciembre de 2025.*
- *Factura núm. Emit -/118 de 06 de noviembre de 2025, emitida por la mercantil adjudicataria.*
- *Documento contable de Retención de crédito:*
 1. *RC núm. 2/2025000002280*
 2. *Aplicación presupuestaria: 2025-40-3244-63204*
 3. *Cuantía: 284.928,64euros*
- *Informe de fiscalización de la Intervención Municipal*
- *Contrato formalizado el día diecisésis de julio de 2025*
- *Certificación 2/418 (acuerdo aprobación del expediente de la JGL)*
- *Certificación 21/592 (acuerdo adjudicación del expediente de la JGL)*

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primera. - Conforme lo dispuesto en las Bases de Ejecución del presupuesto para el ejercicio 2025, del Ayuntamiento de Móstoles, es objeto de fiscalización limitada previa las certificaciones de obra, siendo los requisitos a comprobar los establecidos en la propia base de forma específica así como los recogidos al respecto en la resolución de 25 de julio de 2018 de la IGAE por la que se publica el Acuerdo del Consejo de ministros de 20 de julio de 2018 por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la LDP respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de los contratos del sector público y encargos propios.

Segunda. - En materia de Contratación y, de conformidad con lo previsto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), “La Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada conforme al proyecto durante dicho periodo de tiempo, salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

(...)

El contratista tendrá también derecho a percibir abonos a cuenta sobre su importe por las operaciones preparatorias realizadas como instalaciones y acopio de materiales o equipos de maquinaria pesada adscritos a la obra, en las condiciones que se señalen en los respectivos pliegos de cláusulas administrativas particulares y conforme al régimen y los límites que con carácter general se determinen reglamentariamente, debiendo asegurar los referidos pagos mediante la prestación de garantía”.

Asimismo, para lo referente a estos abonos a cuenta habrá de estar a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 198 del mismo texto legal.



Tercera. – *El órgano de contratación competente para aprobar la certificación de las obras es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional 2º de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo previsto en el apartado 4º de la Disposición Adicional 2º de la LCSP, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Municipios de Gran Población, regulado en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Resolver lo siguiente:

Primero: Aprobar la CERTIFICACIÓN Nº 04 de las prestaciones ejecutadas del expediente de referencia, de fecha 31 de octubre de 2025, suscrita por la Dirección Facultativa (Responsable del contrato) y el representante de la mercantil adjudicataria CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA S.L (CIF B05124516), por un importe por un importe de 83.936,99€, más la cantidad de 17.626,77 € en concepto de I.V.A. que debe soportar la Administración Municipal, siendo un total de 101.563,76 €, con factura Emit-/118 de 06 de noviembre de 2025, conforme al Informe técnico de conformidad emitido por el Responsable del contrato, de fecha 01 de diciembre de 2025.

Segundo: Aprobar el reconocimiento de la obligación, por importe 101.563,76 €, I.V.A. incluido, con factura nº Emit-/118 de 06 de noviembre de 2025 emitida por la mercantil adjudicataria CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA S.L (CIF B05124516), con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-40-3244-63204 del vigente presupuesto, con cargo a la retención del crédito: 2/2025000002280

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales competentes y a todos los interesados.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

13/ 1200.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 4 DEL CONTRATO DE OBRAS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PISTA DEPORTIVA PARCELA FR-243 CALLE HÍADES PAU-4 DE MÓSTOLES. EXPTE. CON/2025-366 (24-253).

Vista la propuesta de resolución formulada por el Responsable de Contratación y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar



Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

"Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.05).

Expediente nº: CON/2025-366

Expediente nº inicial: C002/CON/2024-253

Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

Tipo de contrato: CONTRATO DE OBRA

Objeto: OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PISTA DEPORTIVA PARCELA FR.243 – CALLE HÍADES (PAU-4)

Interesado: CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD.

Procedimiento: Aprobación de la CERTIFICACIÓN Nº 04 - OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PISTA DEPORTIVA PARCELA FR.243 – CALLE HÍADES (PAU-4)

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía proponente, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero. - La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 7/979, adoptado en sesión celebrada el 10 de diciembre de 2024, aprobó el expediente de contratación, los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP) y la autorización del gasto, así como la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato arriba referenciado.

Segundo. - En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato y el IVA, y que son los siguientes:

- **Contrato:** ADMINISTRATIVO. OBRAS
- **Procedimiento:** ABIERTO SIMPLIFICADO (159 LCSP), Y CON PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.
- **Tramitación:** ORDINARIA.
- **Presupuesto base licitación:** Se establece que el presupuesto base de licitación (PBL) para el plazo de ejecución del contrato, será de 399.807,99 € (IVA incluido), que se desglosa en las siguientes cantidades, 330.419,83 € en concepto de principal, más un importe de 69.388,16 € correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración Municipal (tipo impositivo 21%).



- *Valor estimado contrato: Se establece como valor estimado del contrato, calculado conforme a lo establecido en el artículo 101 LCSP, se indica el valor estimado como el coste total del servicio para toda la duración del contrato incluidos todos los costes que se derivan de la ejecución material de los servicios, de los gastos generales de estructura y el beneficio industrial. Según consta en la propuesta del servicio que promueve la contratación los cálculos y estimaciones aportados y que obran en el expediente, el valor estimado del contrato es de 330.419,83 €*
- *Duración: El contrato entrará en vigor el día de su formalización. El plazo de ejecución de las obras se establece en CUATRO MESES a partir de la fecha del acta de comprobación del replanteo, sin posibilidad de prórroga.*

Tercero. - La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 9/487, en sesión celebrada el 17 de junio de 2025, acordó adjudicar el contrato administrativo. OBRAS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PISTA DEPORTIVA, PARCELA FR 243, CALLE HÍADES, PAU-4, MÓSTOLES (C/002/CON/2024-253) a la mercantil TRENT ARQUITECTURA, S.L. (CIF B-83995175), por un importe de 270.118,21 €, más 56.724,82 €, en concepto de IVA que debe soportar la Administración Municipal, siendo un total de 326.843,03 €, por un plazo de cuatro meses de duración del contrato, a contar desde el día siguiente a la comprobación del replanteo, con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.

Cuarto. - La referida adjudicación se formalizó en contrato administrativo de fecha 09 de julio de 2025.

Quinto. - Iniciado el contrato se ha procedido a emitir la certificación núm. 04 por el período de prestación correspondiente al mes de noviembre de 2025, resultante de la factura núm. 25/129 de 09 de diciembre de 2025 emitida por la mercantil adjudicataria TRENT ARQUITECTURA S.L CIF B-83995175 por un importe de 67.857,03 euros.

Por su parte, el Responsable del contrato, señala en su informe de 05 de diciembre de 2025 respecto a la certificación núm. 04, que:

“ ASUNTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN

CONTRATO: CONSTRUCCIÓN, DE PISTA DEPORTIVA. PARCELA FR.243- CALLE HÍADES (PAU-4)” EXPTE. C/002/CON/2024-253

PROVEEDOR: TRENT ARQUITECTURA, S.L. (CIF.B83995175)

CERTIFICACIÓN: Nº 4

IMPORTE: 67.857,03 € (IVA incluido)

Nº Factura:25/129



CONCEPTO: Realización de la obra: CONSTRUCCIÓN, DE PISTA DEPORTIVA. PARCELA FR.243- CALLE HÍADES (PAU-4)" EXPTE. C/002/CON/2024-253.

Primero. - La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 9/487, en sesión celebrada el 17 de junio de 2025, acordó adjudicar el contrato administrativo "CONSTRUCCIÓN, DE PISTA DEPORTIVA. PARCELA FR.243- CALLE HÍADES (PAU-4). EXPTE. C/002/CON/2024-253", a la mercantil TRENTO ARQUITECTURA, S.L. (CIF.B83995175), por un importe de 270.118,21€, más la cantidad de 56.724,82€ en concepto de I.V.A. que debe soportar la Administración Municipal, sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.

Segundo. - La referida adjudicación se formalizó en contrato administrativo de fecha 9 de julio de 2025.

Tercero. - La anualidad del contrato para el ejercicio 2025 asciende a 326.843,03€.

Cuarto. - Iniciado el contrato se ha procedido a emitir la certificación núm. 4 por el período de prestación correspondiente al mes de noviembre de 2025, resultante de la factura núm. 25/129 de 9 de diciembre de 2025 emitida por la mercantil adjudicataria TRENTO ARQUITECTURA, S.L. por un importe de 67.857,03€.

Por su parte, el Responsable del contrato, señala en su informe de 1 de diciembre de 2025 respecto a la certificación núm. 4, que:

"(...)

CERTIFICO: Que las obras ejecutadas durante el mes de la fecha por TRENTO ARQUITECTURA, S.L. contratista de las obras de: "CONSTRUCCIÓN, DE PISTA DEPORTIVA. PARCELA FR.243- CALLE HÍADES (PAU-4). EXPTE. C/002/CON/2024-253", Importan a los precios del presupuesto aprobado, la cantidad que se expresa a continuación:

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN	IMPORTE DE LAS OBRAS		
	EJECUTADAS DURANTE EL MES	EJECUTADAS EN MESES ANTERIORES	QUE FALTAN POR EJECUTAR
326.843,03 €	67.857,03 €	258.985,59 €	0,41 €

Base imponible	56.080,19	€
IVA 21%	11.776,84	€
TOTAL EJECUTADAS DURANTE EL MES		
(A)	67.857,03	€



Y para que conste y sirva de abono al contratista, a buena cuenta, expido esta certificación por valor de SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON TRES CÉNTIMOS".

El Técnico que suscribe informa favorablemente la certificación por importe de 67.857,03€ (IVA incluido) expedida por el Contratista y el Responsable del contrato de este Ayuntamiento, al haberse realizado de conformidad por parte de la empresa adjudicataria en los términos del Pliego de Cláusulas Administrativas y del Contrato, del presupuesto o del gasto aprobado y realizado. "

Sexto. - El expediente administrativo de certificación de obra es recibido en papel en el Departamento con fecha 11 de diciembre de 2025 y consta de los documentos que a continuación se relacionan:

- *Providencia de inicio*
- *Certificación nº 04 suscrita por la Dirección Facultativa (el Responsable del contrato) y el contratista de fecha uno de diciembre de 2025*
- *Informe técnico de conformidad de 05 de diciembre de 2025.*
- *Factura núm. 25/129 de 09 de diciembre de 2025, emitida por la mercantil adjudicataria.*
- *Documento contable de Retención de crédito:*
 1. *RC núm. 2/2025000002081*
 2. *Aplicación presupuestaria: 2025-30-1512-62300*
 3. *Cuantía: 399.807,99euros*
- *Informe de fiscalización de la Intervención Municipal*
- *Contrato formalizado el día nueve de julio de 2025*
- *Certificación 7/979 (acuerdo aprobación del expediente de la JGL)*
- *Certificación 9/487 (acuerdo adjudicación del expediente de la JGL)*

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primera.- Conforme lo dispuesto en las Bases de Ejecución del presupuesto para el ejercicio 2025, del Ayuntamiento de Móstoles, es objeto de fiscalización limitada previa las certificaciones de obra, siendo los requisitos a comprobar los establecidos en la propia base de forma específica así como los recogidos al respecto en la resolución de 25 de julio de 2018 de la IGAE por la que se publica el Acuerdo del Consejo de ministros de 20 de julio de 2018 por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la LDP respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de los contratos del sector público y encargos propios.

Segunda.- En materia de Contratación y, de conformidad con lo previsto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), "La Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada conforme al proyecto durante dicho periodo de tiempo, salvo prevención en contrario en el pliego de



cláusulas administrativas particulares, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

(...)

El contratista tendrá también derecho a percibir abonos a cuenta sobre su importe por las operaciones preparatorias realizadas como instalaciones y acopio de materiales o equipos de maquinaria pesada adscritos a la obra, en las condiciones que se señalen en los respectivos pliegos de cláusulas administrativas particulares y conforme al régimen y los límites que con carácter general se determinen reglamentariamente, debiendo asegurar los referidos pagos mediante la prestación de garantía”.

Asimismo, para lo referente a estos abonos a cuenta habrá de estar a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 198 del mismo texto legal.

Tercera. – El órgano de contratación competente para aprobar la certificación de las obras es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional 2º de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Se PROPONE a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo previsto en el apartado 4º de la Disposición Adicional 2º de la LCSP, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Municipios de Gran Población, regulado en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Resolver lo siguiente:

Primero: Aprobar la CERTIFICACIÓN Nº 04 de las prestaciones ejecutadas del expediente de referencia, de fecha 1 de diciembre de 2025, suscrita por la Dirección Facultativa (Responsable del contrato) y el representante de la mercantil adjudicataria TRENTO ARQUITECTURA, S.L por un impone de 56.080,19 €, más 11.776,84€, en concepto de IVA que debe soportar la Administración Municipal, siendo un total de 67.857,03€, con factura 25/129 de 09 de diciembre de 2025, conforme al Informe técnico de conformidad emitido por el Responsable del contrato, de fecha 05 de diciembre de 2025.

Segundo: Aprobar el reconocimiento de la obligación, por importe 67.857,03 €, I.V.A. incluido, con factura nº 25/129 de 09 de diciembre de 2025 emitida por la mercantil adjudicataria TRENTO ARQUITECTURA, S.L, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-30-1512-62300 del vigente presupuesto, con cargo a la retención del crédito: 2/2025000002081

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales competentes y a todos los interesados.”



Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

14/ 1201.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 2 DEL CONTRATO DE OBRAS DEL PROYECTO DE REMODELACIÓN INTEGRAL DE PISTA DEPORTIVA EN CALLE CARCAVILLA, EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES. EXPTE. CON/2025-367 (22-076).

Vista la propuesta de resolución formulada por el Responsable de Contratación y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

"Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.05).

Expediente nº: CON/2025-367

Expediente nº inicial: C002/CON/2022-076

Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

Tipo de contrato: CONTRATO DE OBRA

Objeto: OBRAS DE REMODELACIÓN INTEGRAL DE PISTA DEPORTIVA EN CALLE CARCAVILLA

Interesado: CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD.

Procedimiento: Aprobación de la CERTIFICACIÓN Nº 02 - OBRAS DE REMODELACIÓN INTEGRAL DE PISTA DPORTIVA EN CALLE CARCAVILLA

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía proponente, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero. - La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 29/816, adoptado en sesión celebrada el 04 de octubre de 2022, aprobó el expediente de contratación, los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP) y la autorización del gasto, así como la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato arriba referenciado.



Segundo. - En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato y el IVA, y que son los siguientes:

- Contrato: ADMINISTRATIVO. OBRAS
- Procedimiento: ABIERTO SIMPLIFICADO (159 LCSP), Y CON PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. POR LOTES.
- Tramitación: ORDINARIA.
- Presupuesto base licitación: El Presupuesto Base de Licitación de las obras objeto de la presente contratación, asciende a la cantidad de CIENTO NOVENTA MIL CIENTO VEINTITRÉS EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (190.123,14 €, IVA incluido). Desglosado en: 157.126,56 € de Base Imponible y la cantidad de 32.996,58 € en concepto de I.V.A., que deberá soportar el Ayuntamiento de Móstoles.
- Valor estimado contrato: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato asciende a CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTISÉIS EUROS CON CINCuenta Y SEIS CÉNTIMOS (157.126,56 €).
- Duración: El plazo de ejecución del contrato será de TRES MESES, comenzando a partir de la fecha de comprobación del replanteo. No se admite la posibilidad de prórroga.

Tercero. - La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 17/846, en sesión celebrada el 23 de septiembre de 2025, acordó adjudicar el contrato administrativo OBRAS DE REMODELACIÓN INTEGRAL DE PISTA DPORTIVA EN CALLE CARCAVILLA (EXPTE. C002/CON/2022-076), a la mercantil TRENT ARQUITECTURA S.L, por un importe de 142.985,17 €, más la cantidad de 30.026,88 € en concepto de I.V.A. que debe soportar la Administración Municipal, siendo un total de 173.012,05€, por un plazo de dos meses y veinte días de duración del contrato, a contar desde el día siguiente a la comprobación del replanteo, con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.

Cuarto. - La referida adjudicación se formalizó en contrato administrativo de fecha 03 de octubre de 2025.

Quinto. - Iniciado el contrato se ha procedido a emitir la certificación núm. 02 por el período de prestación correspondiente al mes de noviembre de 2025, resultante de la factura núm. 25/128 de 09 de diciembre de 2025 emitida por la mercantil adjudicataria TRENT ARQUITECTURA S.L por un importe de 138.025,78 euros.

Por su parte, el Responsable del contrato, señala en su informe de 09 de diciembre de 2025 respecto a la certificación núm. 02, que:

“ASUNTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN



CONTRATO: REMODELACIÓN INTEGRAL DE PISTA DEPORTIVA EN CALLE CARCAVILLA. MÓSTOLES. (MADRID). EXPTE.C/002/CON/2022-076

PROVEEDOR: TRENTO ARQUITECTURA, S.L. (CIF.B83995175)

CERTIFICACIÓN: Nº 2

IMPORTE: 138.025,78 € (IVA incluido)

Nº Factura: 25/128

CONCEPTO:

Realización de la obra: REMODELACIÓN INTEGRAL DE PISTA DEPORTIVA EN CALLE CARCAVILLA. EXPTE.C/002/CON/2022-076

Primero. - La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 17/846, en sesión celebrada el 23 de septiembre de 2025, acordó adjudicar el contrato administrativo "REMODELACIÓN INTEGRAL DE PISTA DEPORTIVA EN CALLE CARCAVILLA. EXPTE. C/002/CON/2022-076", a la mercantil TRENTO ARQUITECTURA, S.L. (CIF.B83995175), por un importe de 142.985,17€, más la cantidad de 30.026,88€ en concepto de I.V.A. que debe soportar la Administración Municipal, sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.

Segundo. - La referida adjudicación se formalizó en contrato administrativo de fecha 3 de octubre de 2025.

Tercero. - La anualidad del contrato para el ejercicio 2025 asciende a 173.012,05€.

Cuarto. - Iniciado el contrato se ha procedido a emitir la certificación núm. 2 por el período de prestación correspondiente al mes de noviembre de 2025, resultante de la factura núm. 25/128 de 9 de diciembre de 2025 emitida por la mercantil adjudicataria TRENTO ARQUITECTURA, S.L. por un importe de 138.025,78€.

Por su parte, el Responsable del contrato, señala en su informe de 1 de diciembre de 2025 respecto a la certificación núm. 2, que:

"(...)

CERTIFICO: Que las obras ejecutadas durante el mes de la fecha por TRENTO ARQUITECTURA, S.L. contratista de las obras de: "REMODELACIÓN INTEGRAL DE PISTA DEPORTIVA EN CALLE CARCAVILLA. EXPTE. C/002/CON/2022-076", Importan a los precios del presupuesto aprobado, la cantidad que se expresa a continuación:



IMPORTE DE ADJUDICACIÓN	IMPORTE DE LAS OBRAS		
	EJECUTADAS DURANTE EL MES	EJECUTADAS EN MESES ANTERIORES	QUE FALTAN POR EJECUTAR
173.012,05 €	138.025,78 €	34.986,12 €	0,15 €

Base imponible	114.070,89	€
IVA 21%	23.954,89	€
TOTAL EJECUTADAS DURANTE EL MES (A)	138.025,78	€

Y para que conste y sirva de abono al contratista, a buena cuenta, expido esta certificación por valor de CIENTO TREINTA Y OCHO MIL VEINTICINCO EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS”.

El Técnico que suscribe informa favorablemente la certificación por importe de 138.025,78€ (IVA incluido) expedida por el Contratista y el Responsable del contrato de este Ayuntamiento, al haberse realizado de conformidad por parte de la empresa adjudicataria en los términos del Pliego de Cláusulas Administrativas y del Contrato, del presupuesto o del gasto aprobado y realizado.”

Sexto. - El expediente administrativo de certificación de obra es recibido en papel en el Departamento con fecha 11 de diciembre de 2025 y consta de los documentos que a continuación se relacionan:

- Providencia de inicio
- Certificación nº 02 suscrita por la Dirección Facultativa (el Responsable del contrato) y el contratista de fecha uno de diciembre de 2025
- Informe técnico de conformidad de 09 de diciembre de 2025.
- Factura núm. 25/128 de 09 de diciembre de 2025, emitida por la mercantil adjudicataria.
- Documento contable de Retención de crédito:
 1. RC núm. 2/2025000002997
 2. Aplicación presupuestaria: 2025-33-1533-61914
 3. Cuantía: 190.123,14 euros
- Informe de fiscalización de la Intervención Municipal
- Contrato formalizado el día tres de octubre de 2025
- Certificación 29/816 (acuerdo aprobación del expediente de la JGL)
- Certificación 17/846 (acuerdo adjudicación del expediente de la JGL)

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primera.- Conforme lo dispuesto en las Bases de Ejecución del presupuesto para el ejercicio 2025, del Ayuntamiento de Móstoles, es objeto de fiscalización limitada previa



las certificaciones de obra, siendo los requisitos a comprobar los establecidos en la propia base de forma específica así como los recogidos al respecto en la resolución de 25 de julio de 2018 de la IGAE por la que se publica el Acuerdo del Consejo de ministros de 20 de julio de 2018 por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la LDP respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de los contratos del sector público y encargos propios.

Segunda.- En materia de Contratación y, de conformidad con lo previsto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), “La Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada conforme al proyecto durante dicho periodo de tiempo, salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

(...)

El contratista tendrá también derecho a percibir abonos a cuenta sobre su importe por las operaciones preparatorias realizadas como instalaciones y acopio de materiales o equipos de maquinaria pesada adscritos a la obra, en las condiciones que se señalen en los respectivos pliegos de cláusulas administrativas particulares y conforme al régimen y los límites que con carácter general se determinen reglamentariamente, debiendo asegurar los referidos pagos mediante la prestación de garantía”.

Asimismo, para lo referente a estos abonos a cuenta habrá de estar a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 198 del mismo texto legal.

Tercera. – El órgano de contratación competente para aprobar la certificación de las obras es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional 2º de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Se PROPONE a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo previsto en el apartado 4º de la Disposición Adicional 2º de la LCSP, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Municipios de Gran Población, regulado en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Resolver lo siguiente:

Primero: Aprobar la CERTIFICACIÓN Nº 02 de las prestaciones ejecutadas del expediente de referencia, de fecha 1 de diciembre de 2025, suscrita por la Dirección Facultativa (Responsable del contrato) y el representante de la mercantil adjudicataria TRENTO ARQUITECTURA, S.L por un importe por un importe de 114.070,89€, más la



cantidad de 23.954,89 € en concepto de I.V.A. que debe soportar la Administración Municipal, siendo un total de 138.025,78€, con factura 25/128 de 09 de diciembre de 2025, conforme al Informe técnico de conformidad emitido por el Responsable del contrato, de fecha 09 de diciembre de 2025.

Segundo: Aprobar el reconocimiento de la obligación, por importe 138.025,78€, I.V.A. incluido, con factura nº 25/128 de 09 de diciembre de 2025 emitida por la mercantil adjudicataria TRENTO ARQUITECTURA, S.L, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-33-1533-61914 del vigente presupuesto, con cargo a la retención del crédito: 2/2025000002997

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales competentes y a todos los interesados.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

EDUCACIÓN Y FESTEJOS

**15/ 1202.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA FEDERACIÓN DE PEÑAS DE MÓSTOLES, PARA EL AÑO 2025.
EXPTE. SP019/FEST/2025/3.**

Vista la propuesta de resolución formulada por la Técnico de Administración General y elevada por la Concejala Delegada de Educación y Deportes, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, la Técnico de Administración General que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente: SP019/FEST/2025/3
Asunto: Aprobación de la cuenta justificativa de la subvención concedida a la Federación de Peñas de Móstoles para el año 2025.
Procedimiento: De oficio
Fecha inicio: 28 de octubre de 2025

*Examinado el procedimiento iniciado de oficio referente al asunto indicado, se han apreciado los **hechos** que figuran a continuación:*



Primero.- *El Convenio entre el Ayuntamiento de Móstoles y la Federación de Peñas, se aprobó por acuerdo número 22/537 de la Junta de Gobierno Local, de fecha 9 de julio de 2024, contemplando una subvención anual de 3.000 € durante su periodo de vigencia.*

De acuerdo con lo previsto en la cláusula sexta del Convenio, se ha procedido a la constitución del órgano de control y seguimiento, integrado por [REDACTED], Coordinador de Educación y Festejos, y [REDACTED], Responsable del Área de Festejos, en representación del Ayuntamiento de Móstoles; así como por [REDACTED] y [REDACTED], Presidente y Secretario de la Federación de Peñas de Móstoles, respectivamente. Dicho órgano, de composición paritaria, ha consensuado y aprobado un régimen interno que establece la periodicidad de sus reuniones y regula su funcionamiento.

Segundo.- *Con fecha 30 de septiembre de 2025 la Federación de Peñas de Móstoles remite documentación y facturas para la aprobación de la cuenta justificativa de la subvención concedida.*

Tercero.- *Se incorpora informe de Recaudación Ejecutiva de fecha 31 de octubre de 2025 sobre no deudas con el Ayuntamiento así como informe del Registro Municipal de Asociaciones sobre datos censales de fecha 30 de octubre de 2025.*

Cuarto.- *Visto los informes emitidos por la Técnica del Área de Festejos favorable de fecha 26 de diciembre de 2025 y el técnico administrativo de fecha 6 de noviembre de 2025.*

Quinto.- *Visto el informe emitido por Intervención de fecha 29 de diciembre de 2025, en el que se incorpora observación de carácter complementario y no suspensivo, tomada en consideración de acuerdo con informe adjunto al expediente.*

La legislación de aplicación es la siguiente:

- Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Móstoles.
- Reglamento de procedimiento Administrativo del Ayuntamiento de Móstoles.



Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

Resolver lo siguiente:

Primero.- Aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida a la Federación de Peñas de Móstoles y el reconocimiento de obligación, a dicha entidad para el año 2025, y el reconocimiento de la obligación para el año 2025, a cargo de la aplicación presupuestaria: 32.3381.48924.

Beneficiario - CIF	Importe concedido	Importe justificado	Justificado válido	Pérdida de derecho	Subvención correcta
Federación de Peñas de Móstoles G84230424	3.000 €	2.972,02 €	2.822,21 €	177,79 €	2.822,21 €

Segundo.- Declarar la pérdida de derecho de cobro por un importe de 177,79 €.

Tercero.- Notificar al beneficiario la presente resolución.

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

16/ 1203.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA AGRUPACIÓN MUSICAL BANDA LA ESTRELLA, PARA EL AÑO 2025. EXPTE. SP019/FEST/2025/4.

Vista la propuesta de resolución formulada por la Técnico de Administración General y elevada por la Concejala Delegada de Educación y Deportes, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

"Una vez tramitado el expediente de referencia, la Técnico de Administración General que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente: SP/019//FEST/2025/4
Asunto: Aprobación de la cuenta justificativa de la subvención concedida a la Agrupación Musical Banda La Estrella para el año 2025.



Procedimiento: De oficio
Fecha inicio: 5 de noviembre de 2025

Examinado el procedimiento iniciado de oficio referente al asunto indicado, se han apreciado los **hechos** que figuran a continuación:

Primero.- El Convenio entre el Ayuntamiento de Móstoles y la Agrupación Musical Banda La Estrella, y por tanto la subvención correspondiente al año 2024, se aprobó por acuerdo número 23/538 de la Junta de Gobierno Local, de fecha 9 de julio de 2024, contemplando una subvención anual de 65.937 € durante su periodo de vigencia.

Segundo.- Con fecha 30 de septiembre de 2025 la Agrupación Musical Banda La Estrella remite documentación y facturas para la aprobación de la cuenta justificativa de la subvención concedida.

Tercero.- Se incorpora informe de Recaudación Ejecutiva de fecha 6 de noviembre de 2025 sobre no deudas con el Ayuntamiento así como informe del Registro Municipal de Asociaciones sobre datos censales de fecha 10 de noviembre de 2025.

Cuarto.- Visto los informes emitidos por la Técnico de Administración General favorable de fecha 10/11/2025 y técnico administrativo de fecha 10/11/2025.

Quinto.- Visto el informe emitido por Intervención de fecha 29 de diciembre de 2025, en el que se incorpora observación de carácter complementario y no suspensivo, tomada en consideración de acuerdo con informe adjunto al expediente.

La legislación de aplicación es la siguiente:

- Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Móstoles.
- Reglamento de procedimiento Administrativo del Ayuntamiento de Móstoles.

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

Resolver lo siguiente:



Primero.- Aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida a la Agrupación Musical Banda La Estrella y el reconocimiento de obligación, a dicha entidad para el año 2025, y el reconocimiento de la obligación para el año 2025, a cargo de la aplicación presupuestaria 32.3381.48935:

BENEFICIARIO	C.I.F.	IMPORTE CONCEDIDO	TOTAL JUSTIFICADO	TOTAL JUSTIFICADO VÁLIDO	PÉRDIDA DE DERECHO	SUBVENCIÓN CORRECTA
ASOCIACIÓN AGRUPACIÓN MUSICAL BANDA LA ESTRELLA	G87951893	65.937,00 €	35.145,90 €	34.989,52 €	30.947,48 €	34.989,52 €

Segundo.- Declarar la pérdida de derecho de cobro por un importe de 30.947,48 €.

Tercero.- Notificar al beneficiario la presente resolución.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

CULTURA, DESARROLLO Y PROMOCIÓN TURÍSTICA

17/ 1204.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LAS SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES CULTURALES. EJERCICIO 2025. EXPTE. SP019/CU/2025/02.

Vista la propuesta de resolución formulada por la Técnico de Administración de Cultura y elevada por el Concejal Delegado de Cultura, Desarrollo y Promoción Turística, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente: SP019/CU/2025/002
Asunto: Aprobación de la cuenta justificativa de las subvenciones a las Asociaciones Culturales, ejercicio 2025.
Interesado: ASOCIACIONES CULTURALES DE MOSTOLES.
Procedimiento: Convocatoria pública (BDNS, BOCM y Publicación en la Pág. Web).
Fecha de iniciación: 25/09/2025.



*Examinado el procedimiento iniciado por el Ayuntamiento de Móstoles, a través del Concejal Delegado de Cultura, Desarrollo y Promoción Turística, referente a la aprobación de la cuenta justificativa de las subvenciones a las Asociaciones Culturales, ejercicio 2025 en Móstoles se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

Primero: Teniendo en cuenta que a la Concejalía de Cultura, Desarrollo y Promoción Turística le corresponde entre sus objetivos la promoción, ejecución y seguimiento de programas y actividades culturales que redunden en beneficio de los ciudadanos que se promueven en el municipio.

Segundo: Las bases generales reguladoras a Asociaciones Culturales de Móstoles fueron aprobadas por acuerdo de resolución número 17/159 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Móstoles, con fecha 11 de marzo de 2024. El anuncio de aprobación fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 79, de 3 de abril de 2024.

Tercero: La Convocatoria de subvenciones a Asociaciones Culturales de Móstoles año 2025, fue aprobada por acuerdo de resolución número 8/352 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Móstoles, con fecha 29 de abril de 2025. El anuncio de aprobación fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 118 de 19 de mayo de 2025.

Cuarto La Junta de Gobierno de fecha 8 de julio, por acuerdo de resolución número 31/567, aprobó la concesión de las subvenciones a las asociaciones culturales, ejercicio 2025.

Quinto: La Junta de Gobierno de fecha 22 de julio de 2025, por acuerdo de resolución número 19/635 aprobó la subsanación de errores del acuerdo anterior.

Quinto: Que se adjuntan informes del Registro Municipal de Asociaciones de fecha 10/06/2025.

Sexto: Que se adjuntan informes favorables Recaudación Ejecutiva de fecha 12/06/2025.

Séptimo: Se incorporan informes favorables del Técnico de Administración del Área de Cultura en cada uno de los expedientes.

Octavo Se incorpora informe favorable de intervención Ref.: 3145/2025 de fecha 22 de diciembre de 2025, con la siguiente observación que se ha subsanado e incorporado al expediente:

No se aporta en el expediente documento de Retención de Crédito. Se ha procedido a comprobar por parte de esta intervención General la información a través de los sistemas informáticos de gestión, tal y como se establece en el artículo 6.7 del RD 424/2017. “Los funcionarios actuantes en el control financiero podrán revisar los sistemas informáticos de gestión que sean precisos para llevar a cabo sus funciones de control”.



Conviene recordar al respecto que se debe incluir este documento contable de Retención de Crédito en el expediente

Se **PROPONE** a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el procedimiento establecido en el criterio II del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de abril de 2005 sobre criterios de coordinación de la actividad convencional del Ayuntamiento, en su redacción dada por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de enero 2017.

Resolver lo siguiente

Primero: Aprobar la cuenta justificativa correspondiente a la subvención concedida a las Asociaciones Culturales del municipio de Móstoles en el año 2025, con las cuantías que se relacionan a continuación, quedando cumplido el deber de justificación por el importe total concedido de:

ASOCIACIÓN		C.I.F.	SUBVENCIÓN TOTAL	TOTAL JUSTIFICADO	JUSTIFICADO VÁLIDO	PERDIDA DE DERECHO	SUBVENCIÓN CORRECTA
1	ASOCIACIÓN CULTURAL JARDÍN DE ESTRELLAS	G85793875	4.105,98 €	10.974,05 €	10.974,05 €	0,00 €	4.105,98 €
2	ASOCIACIÓN DE YOGA Y RELAJACIÓN OM GANESHA	G82589748	2.409,74 €	4.035,82 €	2.739,69 €	0,00 €	2.409,74 €
3	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE AMIGOS DE LA POESÍA (ASEAPO)	G82898743	2.288,58 €	1.948,78 €	1.620,17 €	668,41 €	1.620,17 €
4	ASOCIACIÓN BAILES URBANOS	G85771293	2.500,00 €	3.246,80 €	2.918,60 €	0,00 €	2.500,00 €
5	ASOCIACIÓN FOTOGRÁFICA MÓSTOLES	G87209284	3.917,51 €	5.165,84 €	5.165,84 €	0,00 €	3.917,51 €
6	ASOCIACIÓN CULTURAL LOS REVOLTOSOS DE MÓSTOLES	G80962194	4.300,00 €	6.513,72 €	6.176,20 €	0,00 €	4.300,00 €
7	ASOCIACIÓN DE TEATRO Y DANZA TERPSICORE AL COMPÁS	G87202065	2.153,96 €	6.373,60 €	2.193,79 €	0,00 €	2.153,96 €
8	EDUSOL	G83074674	2.000,00 €	3.218,90 €	3.218,90 €	0,00 €	2.000,00 €
9	ASOCIACIÓN CORAL THERPSICHORE	G80036411	2.611,67 €	2.432,55 €	256,77 €	2.354,90 €	256,77 €
10	ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE LA HISTORIA DE MÓSTOLES (AHIMOS)	G87772620	2.086,65 €	2.667,52 €	2.565,73 €	0,00 €	2.086,65 €
11	COFRADÍA JESÚS DE NAZARENO	R2801718D	4.375,22 €	6.672,37 €	6.468,01 €	0,00 €	4.375,22 €
12	ASOCIACIÓN CULTURAL MELPÓMENE	G84344647	4.173,29 €	6.074,56 €	3.922,15 €	251,14 €	3.922,15 €



13	CASA REGIONAL AGRUPACIÓN CASTIZA MADRID MÓSTOLES	DE A	G80280415	800,00 €	1.684,71 €	1.007,18 €	0,00 €	800,00 €
14	HOGAR EXTREMEÑO MÓSTOLES	DE	G78097359	2.827,07 €	4.726,12 €	2.513,12 €	313,95 €	2.513,12 €
15	ASOCIACIÓN SAN JUAN DE ÁVILA	SAN	G83975193	3.042,46 €	3.345,80 €	2.358,10 €	684,36 €	2.358,10 €
16	ASOCIACIÓN PROYECTO ARTE 2012	ARTE	G86535630	3.432,87 €	3851,08	3723,84	0	3.432,87 €
	TOTALES			47.025,00 €	72.932,22 €	57.822,14 €	4.272,76 €	42.752,24 €

Segundo: Declarar la pérdida de derecho de cobro a las siguientes Asociaciones por los importes indicados a continuación:

- Declara la pérdida de derecho de cobro de la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE AMIGOS DE LA POESÍA (ASEAPO), con G82898743, por un importe de 668,41 €.
- Declara la pérdida de derecho de cobro de la ASOCIACIÓN SAN JUAN DE ÁVILA, G83975193, por un importe de 684,36 €
- Declara la pérdida de derecho de cobro de la ASOCIACIÓN CULTURAL MELPÓMENE G84344647, por un importe de 251,14 €
- Declara la pérdida de derecho de cobro de la ASOCIACIÓN CORAL THERPSICHORE, G80036411, por un importe 2.354,90 €.

Tercero: Aprobar el reconocimiento de la obligación de la subvención como abono

ASOCIACIÓN		C.I.F.	SUBVENCIÓN TOTAL	PERDIDA DE DERECHO	SUBVENCIÓN CORRECTA
1	ASOCIACIÓN CULTURAL JARDÍN DE ESTRELLAS	G85793875	4.105,98 €	0,00 €	4.105,98 €
2	ASOCIACIÓN DE YOGA Y RELAJACIÓN OM GANESHA	G82589748	2.409,74 €	0,00 €	2.409,74 €
3	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE AMIGOS DE LA POESÍA (ASEAPO)	G82898743	2.288,58 €	668,41 €	1.620,17 €
4	ASOCIACIÓN BAILES URBANOS	G85771293	2.500,00 €	0,00 €	2.500,00 €
5	ASOCIACIÓN FOTOGRÁFICA MÓSTOLES	G87209284	3.917,51 €	0,00 €	3.917,51 €
6	ASOCIACIÓN CULTURAL LOS REVOLTOSOS DE MÓSTOLES	G80962194	4.300,00 €	0,00 €	4.300,00 €
7	ASOCIACIÓN DE TEATRO Y DANZA TERPSICORE AL COMPÁS	G87202065	2.153,96 €	0,00 €	2.153,96 €
8	EDUSOL	G83074674	2.000,00 €	0,00 €	2.000,00 €
9	ASOCIACIÓN CORAL THERPSICHORE	G80036411	2.611,67 €	2.354,90 €	256,77 €



10	ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE LA HISTORIA DE MÓSTOLES (AHIMOS)	G87772620	2.086,65 €	0,00 €	2.086,65 €
11	COFRADÍA JESÚS DE NAZARENO	R2801718D	4.375,22 €	0,00 €	4.375,22 €
12	ASOCIACIÓN CULTURAL MELPÓMENE	G84344647	4.173,29 €	251,14 €	3.922,15 €
13	CASA REGIONAL AGRUPACIÓN CASTIZA DE MADRID A MÓSTOLES	G80280415	800,00 €	0,00 €	800,00 €
14	HOGAR EXTREMEÑO DE MÓSTOLES	G78097359	2.827,07 €	313,95 €	2.513,12 €
15	ASOCIACIÓN SAN JUAN DE ÁVILA	G83975193	3.042,46 €	684,36 €	2.358,10 €
16	ASOCIACIÓN PROYECTO ARTE 2012	G86535630	3.432,87 €	0	3.432,87 €
TOTALES			47.025,00 €	4.272,76 €	42.752,24 €

Cuarto: Notificar la resolución que se adopte a los interesados."

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

DECLARACIONES DE URGENCIA

18/ 1205.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA CONVALIDACIÓN DE ACTOS QUE HAN DADO LUGAR A LA OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA, AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE LOS GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES, RELATIVOS A LA PRÓRROGA DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GAS NATURAL DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP (EXPTE. C/035/CON/2020-112), RELATIVAS AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE DICIEMBRE DE 2023 Y EL 24 DE ENERO DE 2024. EXPTE. MEM/2025-35.

(El presente asunto, resulta **declarado de urgencia** por unanimidad de los miembros presentes, lo que supone quórum de votación adecuado conforme al art. 47.2 en relación con el 123.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y todo ello en los términos establecidos en el art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y con la consideración de lo dispuesto en el art. 92.2 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el 98 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles.)



Vista la propuesta de resolución formulada por la Jefa de Servicio de Mantenimiento de Edificios Municipales y elevada por el Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio Y Mantenimiento de La Ciudad, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

"Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente: MEM/2025-35
Asunto: Propuesta de convalidación de actos que han dado lugar a la omisión de la función interventora, autorización, disposición de los gastos y reconocimiento de obligaciones, relativos a la prórroga del CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GAS NATURAL DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP (exp. C035/CON/2020-112) por importe de 194.920,98€ relativas al periodo comprendido entre el 01 de diciembre de 2023 y el 24 de enero de 2024.
Interesado: ENDESA, S.A.U. (CIF A81948077)
Procedimiento: Convalidación actos dictados con omisión de la función interventora. Autorización y disposición de gastos y reconocimiento de obligaciones.

Fecha de iniciación: 24 de noviembre de 2025

Examinado el procedimiento iniciado de oficio por el Servicio de Mantenimiento de Edificios Municipales de la Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad, referente a la propuesta de convalidación de actos que han dado lugar a la omisión de la función interventora, de autorización y disposición de los gastos y reconocimiento de obligaciones, relativos a la prórroga CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GAS NATURAL DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP (exp. C035/CON/2020-112) por importe de 194.920,98 € relativas al periodo comprendido entre el 01 de diciembre de 2023 y el 24 de enero de 2024, se han apreciado los **hechos** que figuran a continuación:

Primero: En los Servicios de la Concejalía se encuentran las facturas señaladas en el cuadro adjunto al punto segundo, debidamente conformadas por la Jefa de Servicio de Mantenimiento de Edificios Municipales, todas ellas relativas al periodo comprendido entre el 01 de diciembre de 2023 y el 24 de enero de 2024 por corresponderse con servicios efectiva y realmente prestados pero que, por falta de autorización y disposición de gasto previo como consecuencia de las causas expuestas y que constan en el expediente, las mismas se encuentran pendientes de su reconocimiento.



Segundo: El resumen de las obligaciones citadas que se hallan pendientes de reconocimiento es el siguiente:

Titular del crédito	ENDESA, S.A.U. (CIF A81948077)
Objeto de la Prestación	CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GAS NATURAL DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP
Expediente de contratación	C035/CON/2020-112
Aplicación presupuestaria	40.9228.22102

Num. Factura	Fecha Factura	Fecha Registro	Texto Concepto	Importe Total
086166541835 0379/PMR409N0 004286	08/03/2024	03/04/2024	CONSUMO GAS DE ALONSO CANO 1 ES0234152001327108 CH	5,35 €
086166542351 0191/PMR401N0 052027	23/01/2024	07/02/2024	CONSUMO GAS DEL TAMARINDO 35 ES0234152001327501 ZC	6,58 €
086166541172 0214/PMR409N0 003086	27/02/2024	05/03/2024	CONSUMO GAS DALIA 5 ES0234150041238759 KM	8,33 €
086166541630 0206/PMR409N0 002949	20/02/2024	05/03/2024	CONSUMO GAS VERSALLES-0 ES0234152001331157 NL	10,67 €
086166541630 0191/PMR401N0 041770	16/01/2024	07/02/2024	CONSUMO GAS VERSALLES-0 ES0234152001331157 NL	29,66 €
086166541299 0381/PMR409N0 003014	21/02/2024	05/03/2024	CONSUMO GAS RIGEL 1 ES0234150074273813 TK	56,69 €
086166541299 0360/PMR401N0 033895	15/01/2024	07/02/2024	CONSUMO GAS RIGEL 1 ES0234150074273813 TK	123,19 €
086166542098 0360/PMR401N0 033898	15/01/2024	07/02/2024	CONSUMO GAS RIO BIDASOA 3 ES0234150043417291 AT	494,46 €
086166541191 0206/PMR401N0 043166	17/01/2024	07/02/2024	CONSUMO GAS DE JUAN XXIII 6-0 ES0234150043549596 MD	528,07 €



086166541311 0360/PMR401N0 034197	15/01/2024	07/02/2024	CONSUMO GAS DE LEGANES 18 ES0234152001327399 XX	539,98 €
086166541571 0360/PMR401N0 034198	15/01/2024	07/02/2024	CONSUMO GAS NUEVA YORK 14 COL ES0234152001249181 JS	867,41 €
086166541417 0360/PMR401N0 033896	15/01/2024	07/02/2024	CONSUMO GAS PARIS 7 COLEG ES0234152001327005 QF	993,20 €
086166541231 0360/PMR401N0 033894	15/01/2024	07/02/2024	CONSUMO GAS AVENIDA DE IKER CASILLAS 25 ES0234152001246164 CB	1.009,66 €
086166541396 0191/PMR401N0 041769	16/01/2024	07/02/2024	CONSUMO GAS AVENIDA DE CARLOS V 25 COL ES0234152001274074 ZE	1.091,78 €
086166541377 0375/PMR401N0 033853	15/01/2024	07/02/2024	CONSUMO GAS AVENIDA DE CARLOS V 28 COL ES0234152001274075 ST	1.179,86 €
086166541552 0360/PMR401N0 033858	15/01/2024	07/02/2024	CONSUMO GAS DE HUMANES 36 ES0234152001327135 KE	1.194,38 €
086166541776 0360/PMR401N0 033864	15/01/2024	07/02/2024	CONSUMO GAS AVENIDA DE ALCORCON 5 ES0234152001327034 VJ	1.287,91 €
086166541719 0356/PMR401N0 026392	10/01/2024	07/02/2024	CONSUMO GAS VIOLETA 7 ES0234152001327114 KR	1.346,10 €
086166541795 0394/PMR401N0 033865	15/01/2024	07/02/2024	CONSUMO GAS DESARROLLO 52 ES0234152001327303 YY	1.394,31 €
086166541738 0375/PMR401N0 058962	29/01/2024	07/02/2024	CONSUMO GAS DEL PINTOR VELAZQUEZ 62 ES0234152001327318 YK	1.490,92 €
086166541679 0360/PMR401N0 033861	15/01/2024	07/02/2024	CONSUMO GAS BERLIN 2 ES0234152001327324 FG	1.504,58 €



086166541339 0356/PMR401N0 026388	10/01/2024	07/02/2024	CONSUMO GAS AVENIDA DE LA O.N.U. 20 ES0234150069776554 JK	1.520,75 €
086166541172 0201/PMR401N0 034195	15/01/2024	07/02/2024	CONSUMO GAS DALIA 5 ES0234150041238759 KM	1.523,42 €
086166541250 0360/PMR401N0 034196	15/01/2024	07/02/2024	CONSUMO GAS AVENIDA DEL ALCALDE DE MOSTOLES 4 ES0234150072803666 KB	1.546,36 €
086166541854 0394/PMR401N0 026394	10/01/2024	07/02/2024	CONSUMO GAS AVENIDA DE LA O.N.U. 26 ES0234152001327310 YJ	1.635,88 €
086166541698 0360/PMR401N0 033862	15/01/2024	07/02/2024	CONSUMO GAS DE LOS HERMANOS MACHADO 3 ES0234152001327326 FY	1.637,48 €
086166541932 0394/PMR401N0 026396	10/01/2024	07/02/2024	CONSUMO GAS DE AZORIN 24 ES0234152001327140 EG	1.791,28 €
086166542254 0360/PMR401N0 033900	15/01/2024	07/02/2024	CONSUMO GAS DEL PINTOR MURILLO 32 ES0234152001246902 YJ	1.792,80 €
086166541835 0351/PMR401N0 026393	10/01/2024	07/02/2024	CONSUMO GAS DE ALONSO CANO 1ES023415200132710 8CH	1.871,17 €
086166541873 0356/PMR401N0 026395	10/01/2024	07/02/2024	CONSUMO GAS DEL PINTOR VELAZQUEZ 20 ES0234152001327110 CC	1.970,91 €
086166542011 0360/PMR401N0 026397	10/01/2024	07/02/2024	CONSUMO GAS MORALEJA DE ENMEDIO 21 ES0234152001327301 YG	1.980,30 €
086166541611 0360/PMR401N0 026391	10/01/2024	07/02/2024	CONSUMO GAS PARIS 3 COL ES0234152001249267 VD	2.024,99 €
086166541455 0375/PMR401N0 033854	15/01/2024	07/02/2024	CONSUMO GAS DE HUMANES 63 COL ES0234152001274119 QK	2.131,83 €



086166541436 0491/PMR401N0 026389	10/01/2024	07/02/2024	CONSUMO GAS PASEO DE ARROYOMOLINOS 44 COL ES0234152001274435 FS	2.144,29 €
086166541651 0449/PMR401N0 033860	15/01/2024	07/02/2024	CONSUMO GAS DE LOS HERMANOS PINZON 17 ES0234152001327322 FW	2.300,91 €
086166541590 0360/PMR401N0 033859	15/01/2024	07/02/2024	CONSUMO GAS JUAN DE AUSTRIA 2 COL ES0234152001248948 AN	2.303,41 €
086166542157 0375/PMR401N0 033870	15/01/2024	07/02/2024	CONSUMO GAS SALCILLO 4 ES0234150024526253 YN	2.356,39 €
086166541474 0360/PMR401N0 033855	15/01/2024	07/02/2024	CONSUMO GAS DE FRANCISCO JAVIER SAUQUILLO 25 ES0234152001327011 QJ	2.369,79 €
086166541757 0360/PMR401N0 033863	15/01/2024	07/02/2024	CONSUMO GAS AVENIDA DE LA O.N.U. 19 ES0234152001327320 FT	2.478,95 €
086166542138 0356/PMR401N0 026398	10/01/2024	07/02/2024	CONSUMO GAS SEVILLA 16 ES0234150044292642 LV	2.573,51 €
086166541493 0375/PMR401N0 033856	15/01/2024	07/02/2024	CONSUMO GAS VERACRUZ 34 ES0234152001327016 QH	2.575,42 €
086166541455 0381/PMR401N0 107194	20/02/2024	05/03/2024	CONSUMO GAS DE HUMANES 63 COL ES0234152001274119 QK	2.612,56 €
086166541611 0375/PMR401N0 107093	20/02/2024	05/03/2024	CONSUMO GAS PARIS 3 COL SP - ES0234152001249267 VD	2.645,96 €
086166542391 0360/PMR401N0 033872	15/01/2024	07/02/2024	CONSUMO GAS DEL EUCALIPTO 37 BAJO ES0234152001327314 YV	2.740,42 €
086166541533 0351/PMR401N0 026390	10/01/2024	07/02/2024	CONSUMO GAS RIO SEGRE 10 COL ES0234152001249634 XP	2.791,98 €



086166541271 0360/PMR401N0 033851	15/01/2024	07/02/2024	CONSUMO GAS DE RICARDO MEDEM 27 ES0234150073059305 GM	2.805,46 €
086166541970 0360/PMR401N0 033867	15/01/2024	07/02/2024	CONSUMO GAS DEL PINTOR VELAZQUEZ 3 ES0234152001327032 VB	2.827,64 €
086166541358 0400/PMR401N0 033852	15/01/2024	07/02/2024	CONSUMO GAS JAEN 4 ES0234152001327084 LV	2.832,39 €
086166541436 0508/PMR401N0 106840	20/02/2024	05/03/2024	CONSUMO GAS PASEO DE ARROYOMOLINOS 44 COLES023415200127 4435FS	2.875,08 €
086166541679 0375/PMR401N0 107202	20/02/2024	05/03/2024	CONSUMO GAS BERLIN 2 ES0234152001327324 FG	2.879,88 €
086166541590 0375/PMR401N0 107200	20/02/2024	05/03/2024	CONSUMO GAS JUAN DE AUSTRIA 2 COLES023415200124 8948AN	2.988,92 €
086166541698 0375/PMR401N0 107203	20/02/2024	05/03/2024	CONSUMO GAS DE LOS HERMANOS MACHADO 3 ES0234152001327326 FY	2.999,36 €
086166541757 0375/P0Z402N00 91275	12/02/2024	05/03/2024	CONSUMO GAS AVENIDA DE LA O.N.U. 19 ES0234152001327320 FT	3.018,92 €
086166541651 0453/PMR401N0 107201	20/02/2024	05/03/2024	CONSUMO GAS DE LOS HERMANOS PINZON 17 ES0234152001327322 FW	3.372,93 €
086166541271 0375/PMR401N0 107188	20/02/2024	05/03/2024	CONSUMO GAS DE RICARDO MEDEM 27 ES0234150073059305 GM	3.409,85 €
086166542079 0381/PMR401N0 033869	15/01/2024	07/02/2024	CONSUMO GAS DE JUAN XXIII 6-0 ES0234152001327983 NL	3.541,86 €
086166542273 0356/PMR401N0 026399	10/01/2024	07/02/2024	CONSUMO GAS GRAN CAPITAN 19 ES0234152001246354 MV	3.621,13 €
086166541358 0415/PMR401N0 107191	20/02/2024	05/03/2024	CONSUMO GAS JAEN 4 ES0234152001327084LV	3.649,35 €



086166541533 0364/PMR401N0 107092	20/02/2024	05/03/2024	CONSUMO GAS RIO SEGRE 10 COL ES0234152001249634 XP	3.823,60 €
086166542157 0381/PMR401N0 107210	20/02/2024	05/03/2024	CONSUMO GAS SALCILLO 4 ES0234150024526253 YN	3.852,93 €
086166541474 0375/PMR401N0 107195	20/02/2024	05/03/2024	CONSUMO GAS DE FRANCISCO JAVIER SAUQUILLO 25 ES0234152001327011 QJ	3.897,12 €
086166542079 0394/PMR401N0 107209	20/02/2024	05/03/2024	CONSUMO GAS DE JUAN XXIII 6-0 ES0234152001327983 NL	3.968,69 €
086166541493 0381/PMR401N0 107196	20/02/2024	05/03/2024	CONSUMO GAS VERACRUZ 34 ES0234152001327016 QH	4.211,98 €
086166541514 0360/PMR401N0 033857	15/01/2024	07/02/2024	CONSUMO GAS PASEO DE GOYA 3 COL ES0234152001249783 QL	4.530,05 €
086166542273 0360/PMR401N0 107101	20/02/2024	05/03/2024	CONSUMO GAS GRAN CAPITAN 19 ES0234152001246354 MV	4.649,67 €
086166541970 0375/PMR401N0 107207	20/02/2024	05/03/2024	CONSUMO GAS DEL PINTOR VELAZQUEZ 3 ES0234152001327032 VB	4.660,24 €
086166541514 0375/PMR401N0 107197	20/02/2024	05/03/2024	CONSUMO GAS PASEO DE GOYA 3 COL ES0234152001249783 QL	6.562,41 €
086166542051 0434/PMR401N0 033868	15/01/2024	07/02/2024	CONSUMO GAS AVENIDA DE PORTUGAL-S/N ES0234152001327979 NS	8.899,12 €
086166542051 0449/PMR401N0 107208	20/02/2024	05/03/2024	CONSUMO GAS AVENIDA DE PORTUGAL-S/N ES0234152001327979 NS	9.054,00 €
086166542216 0360/PMR401N0 033846	15/01/2024	07/02/2024	CONSUMO GAS DE LOS HERMANOS PINZON 18ES02341520012489 45AD	12.439,78 €



086166542216 0375/PMR401N0 107100	20/02/2024	05/03/2024	CONSUMO GAS DE LOS HERMANOS PINZON 18 ES0234152001248945 AD	17.064,77 €
TOTAL				194.920,98 €

Tercero: Constan en el expediente, entre otros documentos, la memoria del responsable del órgano gestor justificativa del gasto emitida por la Jefa de Servicio de Mantenimiento de Edificios Municipales de fecha 16 de diciembre de 2025; la acreditación de la realización real y efectiva de las prestaciones a que se refieren los gastos mediante Informe de la Jefa de Servicio de Mantenimiento de Edificios Municipales de fecha 15 de diciembre de 2025; el informe del ajuste de los gastos a precios o valores de mercado suscrito por la Jefa de Servicio de Mantenimiento de Edificios Municipales de fecha 24 de noviembre de 2025, las facturas o documentos acreditativos del derecho del acreedor correspondientes a los servicios prestados, debidamente conformadas por la Jefa de Servicio de Mantenimiento de Edificios Municipales de fecha 24 de noviembre de 2025, la propuesta de gasto y la correspondiente retención de crédito de fecha 12 de diciembre de 2025.

Cuarto: Consta igualmente el informe de la Intervención General previsto en el artículo 28.2 del Real Decreto Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, el cual no tiene naturaleza de fiscalización.

Quinto: Existe consignación presupuestaria suficiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de la convalidación de la autorización y disposición del gasto en la aplicación presupuestaria 40.9228.22102

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, regula en su artículo 28 los efectos y procedimiento a seguir en aquellos supuestos en los que se hubiese omitido la función interventora siendo ésta preceptiva. Así, en su punto 1 el citado artículo señala que no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva dicha omisión en los términos fijados en citado artículo 28.

Segundo: Se ha formado el oportuno expediente incorporando al mismo los documentos indicados en el hecho tercero, todo ello conforme a los requerimientos formulados por la Intervención General.

Tercero: Respecto de la competencia, resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 28.3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las Entidades del Sector Público Local, que a estos efectos señala que “En los municipios de gran población corresponderá al órgano titular del



departamento o de la concejalía de área al que pertenezca el órgano responsable de la tramitación del expediente o al que esté adscrito el organismo autónomo, sin que dicha competencia pueda ser objeto de delegación, acordar, en su caso, el sometimiento del asunto a la Junta de Gobierno Local para que adopte la resolución procedente. Así, de lo expuesto se colige, por tanto, que la competencia para resolver los expedientes incursos en omisión de la función interventora está atribuida expresamente a la Junta de Gobierno Local

Cuarto: Por su parte, también resulta la competencia de la Junta de Gobierno Local para la aprobación de los gastos y reconocer las obligaciones a que se refiere la presente propuesta, de conformidad con lo dispuesto en la Base 122 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto General.

En virtud de lo expuesto,

Se PROPONE a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y el artículo 28.3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las Entidades del Sector Público Local

Resolver lo siguiente:

Primero: Convalidar los actos que han dado lugar a la omisión de la función interventora en relación con la falta de aprobación del gasto relativos al CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GAS NATURAL DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP (exp. C035/CON/2020-112) por importe de 194.920,98 € relativas al periodo comprendido entre el 01 de diciembre de 2023 y el 24 de enero de 2024, con el siguiente detalle:

Titular del crédito	ENDESA, S.A.U. (CIF A81948077)
Objeto de la Prestación	CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GAS NATURAL DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP
Expediente de contratación	C035/CON/2020-112
Aplicación presupuestaria	40.9228.22102

Num. Factura	Fecha Factura	Fecha Registro	Texto Concepto	Importe Total
086166541835 0379/PMR409N00 04286	08/03/2024	03/04/2024	CONSUMO GAS DE ALONSO CANO 1 ES0234152001327108 CH	5,35 €



086166542351 0191/PMR401N00 52027	23/01/2024	07/02/2024	CONSUMO GAS DEL TAMARINDO 35 ES0234152001327501 ZC	6,58 €
086166541172 0214/PMR409N00 03086	27/02/2024	05/03/2024	CONSUMO GAS DALIA 5 ES0234150041238759 KM	8,33 €
086166541630 0206/PMR409N00 02949	20/02/2024	05/03/2024	CONSUMO GAS VERSALLES-0 ES0234152001331157 NL	10,67 €
086166541630 0191/PMR401N00 41770	16/01/2024	07/02/2024	CONSUMO GAS VERSALLES-0 ES0234152001331157 NL	29,66 €
086166541299 0381/PMR409N00 03014	21/02/2024	05/03/2024	CONSUMO GAS RIGEL 1 ES0234150074273813 TK	56,69 €
086166541299 0360/PMR401N00 33895	15/01/2024	07/02/2024	CONSUMO GAS RIGEL 1 ES0234150074273813 TK	123,19 €
086166542098 0360/PMR401N00 33898	15/01/2024	07/02/2024	CONSUMO GAS RIO BIDASOA 3 ES0234150043417291 AT	494,46 €
086166541191 0206/PMR401N00 43166	17/01/2024	07/02/2024	CONSUMO GAS DE JUAN XXIII 6-0 ES0234150043549596 MD	528,07 €
086166541311 0360/PMR401N00 34197	15/01/2024	07/02/2024	CONSUMO GAS DE LEGANES 18 ES0234152001327399 XX	539,98 €
086166541571 0360/PMR401N00 34198	15/01/2024	07/02/2024	CONSUMO GAS NUEVA YORK 14 COL ES0234152001249181 JS	867,41 €
086166541417 0360/PMR401N00 33896	15/01/2024	07/02/2024	CONSUMO GAS PARIS 7 COLEG ES0234152001327005 QF	993,20 €
086166541231 0360/PMR401N00 33894	15/01/2024	07/02/2024	CONSUMO GAS AVENIDA DE IKER CASILLAS 25 ES0234152001246164 CB	1.009,66 €
086166541396 0191/PMR401N00 41769	16/01/2024	07/02/2024	CONSUMO GAS AVENIDA DE CARLOS V 25 COL ES0234152001274074 ZE	1.091,78 €



086166541377 0375/PMR401N00 33853	15/01/2024	07/02/2024	CONSUMO GAS AVENIDA DE CARLOS V 28 COL ES0234152001274075 ST	1.179,86 €
086166541552 0360/PMR401N00 33858	15/01/2024	07/02/2024	CONSUMO GAS DE HUMANES 36 ES0234152001327135 KE	1.194,38 €
086166541776 0360/PMR401N00 33864	15/01/2024	07/02/2024	CONSUMO GAS AVENIDA DE ALCORCON 5 ES0234152001327034 VJ	1.287,91 €
086166541719 0356/PMR401N00 26392	10/01/2024	07/02/2024	CONSUMO GAS VIOLETA 7 ES0234152001327114 KR	1.346,10 €
086166541795 0394/PMR401N00 33865	15/01/2024	07/02/2024	CONSUMO GAS DESARROLLO 52 ES0234152001327303 YY	1.394,31 €
086166541738 0375/PMR401N00 58962	29/01/2024	07/02/2024	CONSUMO GAS DEL PINTOR VELAZQUEZ 62 ES0234152001327318 YK	1.490,92 €
086166541679 0360/PMR401N00 33861	15/01/2024	07/02/2024	CONSUMO GAS BERLIN 2 ES0234152001327324 FG	1.504,58 €
086166541339 0356/PMR401N00 26388	10/01/2024	07/02/2024	CONSUMO GAS AVENIDA DE LA O.N.U. 20 ES0234150069776554 JK	1.520,75 €
086166541172 0201/PMR401N00 34195	15/01/2024	07/02/2024	CONSUMO GAS DALIA 5 ES0234150041238759 KM	1.523,42 €
086166541250 0360/PMR401N00 34196	15/01/2024	07/02/2024	CONSUMO GAS AVENIDA DEL ALCALDE DE MOSTOLES 4 ES0234150072803666 KB	1.546,36 €
086166541854 0394/PMR401N00 26394	10/01/2024	07/02/2024	CONSUMO GAS AVENIDA DE LA O.N.U. 26 ES0234152001327310 YJ	1.635,88 €
086166541698 0360/PMR401N00 33862	15/01/2024	07/02/2024	CONSUMO GAS DE LOS HERMANOS MACHADO 3 ES0234152001327326 FY	1.637,48 €



086166541932 0394/PMR401N00 26396	10/01/2024	07/02/2024	CONSUMO GAS DE AZORIN 24 ES0234152001327140 EG	1.791,28 €
086166542254 0360/PMR401N00 33900	15/01/2024	07/02/2024	CONSUMO GAS DEL PINTOR MURILLO 32 ES0234152001246902 YJ	1.792,80 €
086166541835 0351/PMR401N00 26393	10/01/2024	07/02/2024	CONSUMO GAS DE ALONSO CANO 1ES023415200132710 8CH	1.871,17 €
086166541873 0356/PMR401N00 26395	10/01/2024	07/02/2024	CONSUMO GAS DEL PINTOR VELAZQUEZ 20 ES0234152001327110 CC	1.970,91 €
086166542011 0360/PMR401N00 26397	10/01/2024	07/02/2024	CONSUMO GAS MORALEJA DE ENMEDIO 21 ES0234152001327301 YG	1.980,30 €
086166541611 0360/PMR401N00 26391	10/01/2024	07/02/2024	CONSUMO GAS PARIS 3 COL ES0234152001249267 VD	2.024,99 €
086166541455 0375/PMR401N00 33854	15/01/2024	07/02/2024	CONSUMO GAS DE HUMANES 63 COL ES0234152001274119 QK	2.131,83 €
086166541436 0491/PMR401N00 26389	10/01/2024	07/02/2024	CONSUMO GAS PASEO DE ARROYOMOLINOS 44 COL ES0234152001274435 FS	2.144,29 €
086166541651 0449/PMR401N00 33860	15/01/2024	07/02/2024	CONSUMO GAS DE LOS HERMANOS PINZON 17 ES0234152001327322 FW	2.300,91 €
086166541590 0360/PMR401N00 33859	15/01/2024	07/02/2024	CONSUMO GAS JUAN DE AUSTRIA 2 COL ES0234152001248948 AN	2.303,41 €
086166542157 0375/PMR401N00 33870	15/01/2024	07/02/2024	CONSUMO GAS SALCILLO 4 ES0234150024526253 YN	2.356,39 €
086166541474 0360/PMR401N00 33855	15/01/2024	07/02/2024	CONSUMO GAS DE FRANCISCO JAVIER SAUQUILLO 25 ES0234152001327011 QJ	2.369,79 €



086166541757 0360/PMR401N00 33863	15/01/2024	07/02/2024	CONSUMO GAS AVENIDA DE LA O.N.U. 19 ES0234152001327320 FT	2.478,95 €
086166542138 0356/PMR401N00 26398	10/01/2024	07/02/2024	CONSUMO GAS SEVILLA 16 ES0234150044292642 LV	2.573,51 €
086166541493 0375/PMR401N00 33856	15/01/2024	07/02/2024	CONSUMO GAS VERACRUZ 34 ES0234152001327016 QH	2.575,42 €
086166541455 0381/PMR401N01 07194	20/02/2024	05/03/2024	CONSUMO GAS DE HUMANES 63 COL ES0234152001274119 QK	2.612,56 €
086166541611 0375/PMR401N01 07093	20/02/2024	05/03/2024	CONSUMO GAS PARIS 3 COL SP - ES0234152001249267 VD	2.645,96 €
086166542391 0360/PMR401N00 33872	15/01/2024	07/02/2024	CONSUMO GAS DEL EUCALIPTO 37 BAJO ES0234152001327314 YV	2.740,42 €
086166541533 0351/PMR401N00 26390	10/01/2024	07/02/2024	CONSUMO GAS RIO SEGRE 10 COL ES0234152001249634 XP	2.791,98 €
086166541271 0360/PMR401N00 33851	15/01/2024	07/02/2024	CONSUMO GAS DE RICARDO MEDEM 27 ES0234150073059305 GM	2.805,46 €
086166541970 0360/PMR401N00 33867	15/01/2024	07/02/2024	CONSUMO GAS DEL PINTOR VELAZQUEZ 3 ES0234152001327032 VB	2.827,64 €
086166541358 0400/PMR401N00 33852	15/01/2024	07/02/2024	CONSUMO GAS JAEN 4 ES0234152001327084 LV	2.832,39 €
086166541436 0508/PMR401N01 06840	20/02/2024	05/03/2024	CONSUMO GAS PASEO DE ARROYOMOLINOS 44 COLES023415200127 4435FS	2.875,08 €
086166541679 0375/PMR401N01 07202	20/02/2024	05/03/2024	CONSUMO GAS BERLIN 2 ES0234152001327324 FG	2.879,88 €



086166541590 0375/PMR401N01 07200	20/02/2024	05/03/2024	CONSUMO GAS JUAN DE AUSTRIA 2 COLES023415200124 8948AN	2.988,92 €
086166541698 0375/PMR401N01 07203	20/02/2024	05/03/2024	CONSUMO GAS DE LOS HERMANOS MACHADO 3 ES0234152001327326 FY	2.999,36 €
086166541757 0375/POZ402N009 1275	12/02/2024	05/03/2024	CONSUMO GAS AVENIDA DE LA O.N.U. 19 ES0234152001327320 FT	3.018,92 €
086166541651 0453/PMR401N01 07201	20/02/2024	05/03/2024	CONSUMO GAS DE LOS HERMANOS PINZON 17 ES0234152001327322 FW	3.372,93 €
086166541271 0375/PMR401N01 07188	20/02/2024	05/03/2024	CONSUMO GAS DE RICARDO MEDEM 27 ES0234150073059305 GM	3.409,85 €
086166542079 0381/PMR401N00 33869	15/01/2024	07/02/2024	CONSUMO GAS DE JUAN XXIII 6-0 ES0234152001327983 NL	3.541,86 €
086166542273 0356/PMR401N00 26399	10/01/2024	07/02/2024	CONSUMO GAS GRAN CAPITAN 19 ES0234152001246354 MV	3.621,13 €
086166541358 0415/PMR401N01 07191	20/02/2024	05/03/2024	CONSUMO GAS JAEN 4 ES0234152001327084 LV	3.649,35 €
086166541533 0364/PMR401N01 07092	20/02/2024	05/03/2024	CONSUMO GAS RIO SEGRE 10 COL ES0234152001249634 XP	3.823,60 €
086166542157 0381/PMR401N01 07210	20/02/2024	05/03/2024	CONSUMO GAS SALCILLO 4 ES0234150024526253 YN	3.852,93 €
086166541474 0375/PMR401N01 07195	20/02/2024	05/03/2024	CONSUMO GAS DE FRANCISCO JAVIER SAUQUILLO 25 ES0234152001327011 QJ	3.897,12 €
086166542079 0394/PMR401N01 07209	20/02/2024	05/03/2024	CONSUMO GAS DE JUAN XXIII 6-0 ES0234152001327983 NL	3.968,69 €



086166541493 0381/PMR401N01 07196	20/02/2024	05/03/2024	CONSUMO GAS VERACRUZ 34 ES0234152001327016 QH	4.211,98 €
086166541514 0360/PMR401N00 33857	15/01/2024	07/02/2024	CONSUMO GAS PASEO DE GOYA 3 COL ES0234152001249783 QL	4.530,05 €
086166542273 0360/PMR401N01 07101	20/02/2024	05/03/2024	CONSUMO GAS GRAN CAPITAN 19 ES0234152001246354 MV	4.649,67 €
086166541970 0375/PMR401N01 07207	20/02/2024	05/03/2024	CONSUMO GAS DEL PINTOR VELAZQUEZ 3 ES0234152001327032 VB	4.660,24 €
086166541514 0375/PMR401N01 07197	20/02/2024	05/03/2024	CONSUMO GAS PASEO DE GOYA 3 COL ES0234152001249783 QL	6.562,41 €
086166542051 0434/PMR401N00 33868	15/01/2024	07/02/2024	CONSUMO GAS AVENIDA DE PORTUGAL-S/N ES0234152001327979 NS	8.899,12 €
086166542051 0449/PMR401N01 07208	20/02/2024	05/03/2024	CONSUMO GAS AVENIDA DE PORTUGAL-S/N ES0234152001327979 NS	9.054,00 €
086166542216 0360/PMR401N00 33846	15/01/2024	07/02/2024	CONSUMO GAS DE LOS HERMANOS PINZON 18ES02341520012489 45AD	12.439,78 €
086166542216 0375/PMR401N01 07100	20/02/2024	05/03/2024	CONSUMO GAS DE LOS HERMANOS PINZON 18 ES0234152001248945 AD	17.064,77 €
TOTAL				194.920,98 €

Segundo: Aprobar la autorización y disposición de los respectivos gastos, así como el reconocimiento de las respectivas obligaciones, por importe total de 194.920,98 €, en favor del tercero ENDESA, S.A.U

Tercero: Dar traslado al interesado, así como al servicio gestor del gasto y a los departamentos de Intervención General y Dirección General de Presupuestos y Contabilidad.”



Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

19/ 1206.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA CONVALIDACIÓN DE ACTOS QUE HAN DADO LUGAR A LA OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA, AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE LOS GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES, RELATIVAS AL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP (EXPTE. C/035/CON/2023-149), RELATIVAS AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 25 DE MARZO Y EL 15 DE ABRIL DE 2025. EXPTE. MEM/2025-36.

(El presente asunto, resulta **declarado de urgencia** por unanimidad de los miembros presentes, lo que supone quórum de votación adecuado conforme al art. 47.2 en relación con el 123.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y todo ello en los términos establecidos en el art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y con la consideración de lo dispuesto en el art. 92.2 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el 98 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles.)

Vista la propuesta de resolución formulada por la Jefa de Servicio de Mantenimiento de Edificios Municipales y elevada por el Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

"Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente: MEM/2025-36
Asunto: Propuesta de convalidación de actos que han dado lugar a la omisión de la función interventora, autorización, disposición de los gastos y reconocimiento de obligaciones, relativos al CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP (EXP.: C/035/CON/2023-149) por importe de 272.432,55 €



relativas al periodo comprendido entre el 25 de marzo de 2025 y el 15 de abril de 2025.

Interesado: GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. (CIF A-61797536)
Procedimiento: Convalidación actos dictados con omisión de la función interventora. Autorización, disposición de gastos y reconocimiento de obligaciones.

Fecha de iniciación: 27 de noviembre 2025

Examinado el procedimiento iniciado de oficio por el Servicio de Mantenimiento de Edificios Municipales de la Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad, referente a la propuesta de convalidación de actos que han dado lugar a la omisión de la función interventora, de autorización, disposición de los gastos y reconocimiento de obligaciones, relativos al CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP (EXP.: C/035/CON/2023-149) por importe de 272.432,55 € relativas al periodo comprendido entre el 25 de marzo de 2025 y el 15 de abril de 2025, se han apreciado los **hechos** que figuran a continuación:

Primero: En los Servicios de la Concejalía se encuentran las facturas señaladas en el cuadro adjunto al punto segundo, debidamente conformadas por la Jefa de Servicio de Mantenimiento de Edificios Municipales, todas ellas en fecha 17 de diciembre de 2025 por corresponderse con servicios efectiva y realmente prestados pero que, por falta de autorización y disposición de gasto previo como consecuencia de las causas expuestas y que constan en el expediente, las mismas se encuentran pendientes de su reconocimiento.

Segundo: El resumen de las obligaciones citadas que se hallan pendientes de reconocimiento es el siguiente:

Titular del crédito	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. (CIF A-61797536)
Objeto de la Prestación	CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GAS NATURAL DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP
Expediente de contratación	C/035/CON/2023-149
Aplicación presupuestaria	40.9228.22102

Num. Factura	Fecha Factura	Fecha Registro	Texto Concepto	Importe Total
'PI25142000195828'	04/06/2025	05/06/2025	CUPS: ES0234152001331157NL / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C VERSALLES S/N 28937 MOTOLES MADRID	5,72 €
'PI25142000195812'	04/06/2025	05/06/2025	CUPS: ES0234152001327501ZC / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C TAMARINDO 0035 28935 MOTOLES MADRID	5,82 €



'PI25142000165867'	14/05/2025	16/05/2025	CUPS: ES0234152001327114KR / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C VIOLETA 0007 28933 MOSTOLES MADRID	156,07 €
'PI25142000149619'	05/05/2025	08/05/2025	CUPS: ES0234150074273813TK / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C RIGEL 0001 28938 MOSTOLES MADRID	178,55 €
'PI25142000196339'	05/06/2025	06/06/2025	CUPS: ES0234150074273813TK / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C RIGEL 0001 28938 MOSTOLES MADRID	199,87 €
'PI25142000195817'	04/06/2025	05/06/2025	CUPS: ES0234152001246311AC / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C PINTOR VELAZQUEZ 0025 28935 MOSTOLES MADRID	216,78 €
'PI25142000196250'	05/06/2025	06/06/2025	CUPS: ES0234150046691626HD / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C EUCALIPTO 0037 28935 MOSTOLES MADRID	235,94 €
'PI25142000195814'	04/06/2025	05/06/2025	CUPS: ES0234152001327305YP / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C DESARROLLO 0052 Puerta:GIMNA 28938 MOSTOLES MADRID	329,79 €
'PI25142000195823'	04/06/2025	05/06/2025	CUPS: ES0234150043417291AT / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C RIO BIDASOA 0003 28934 MOSTOLES MADRID	363,98 €
'PI25142000195825'	04/06/2025	05/06/2025	CUPS: ES0234152001327399XX / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: TRV CAMINO DE LEGANES 0018 28937 MOSTOLES MADRID	371,37 €
'PI25142000195824'	04/06/2025	05/06/2025	CUPS: ES0234152001327138EW / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C PALMAS 0041 28938 MOSTOLES MADRID	386,46 €



'PI25142000196243'	05/06/2025	06/06/2025	CUPS: ES0234150043549596MD / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C JUAN XXIII 0006 28938 MOTOLE MADRID	405,79 €
'PI25142000195822'	04/06/2025	05/06/2025	CUPS: ES0234152001248650JJ / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C CANARIAS 0010 28937 MOTOLE MADRID	440,62 €
'PI25142000164384'	13/05/2025	14/05/2025	CUPS: ES0234152001327034VJ / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: AVD ALCORCON 0005 28936 MOTOLE MADRID	510,81 €
'PI25142000162278'	09/05/2025	12/05/2025	CUPS: ES0234152001327310YJ / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: AVD ONU 0026 28936 MOTOLE MADRID	521,87 €
'PI25142000195832'	04/06/2025	05/06/2025	CUPS: ES0234152001327005QF / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C PARIS 0009 28938 MOTOLE MADRID	575,37 €
'PI25142000196329'	05/06/2025	06/06/2025	CUPS: ES0234150041238759KM / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C DALIA 0005 28933 MOTOLE MADRID	596,91 €
'PI25142000163721'	13/05/2025	16/05/2025	CUPS: ES0234152001327135KE / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C CAMINO HUMANES 0036 BJ Puerta:00001 28938 MOTOLE MADRID	703,31 €
'PI25142000162282'	09/05/2025	12/05/2025	CUPS: ES0234152001274119QK / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C CAMINO HUMANES 0063 BJ Puerta:00001 28936 MOTOLE MADRID	729,13 €
'PI25142000195831'	04/06/2025	05/06/2025	CUPS: ES0234152001249181JS / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C NUEVA YORK 0014 28938 MOTOLE MADRID	778,14 €



'PI25142000162274'	09/05/2025	14/05/2025	CUPS: ES0234152001274075ST / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: AVD CARLOS V 0028 28936 MOSTOLES MADRID	783,91 €
'PI25142000195821'	04/06/2025	05/06/2025	CUPS: ES0234152001246164CB / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: AVD DE IKER CASILLAS 0025 28935 MOSTOLES MADRID	786,80 €
'PI25142000162277'	09/05/2025	12/05/2025	CUPS: ES0234152001327303YY / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C DESARROLLO 0052 Puerta:COLEG 28938 MOSTOLES MADRID	813,73 €
'PI25142000195820'	04/06/2025	05/06/2025	CUPS: ES0234152001246902YJ / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C PINTOR MURILLO 0032 BJ 28933 MOSTOLES MADRID	833,24 €
'PI25142000193709'	03/06/2025	04/06/2025	CUPS: ES0234152001327301YG / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C MORALEJA DE ENMEDIO 0021 BJ 28938 MOSTOLES MADRID	856,97 €
'PI25142000195827'	04/06/2025	05/06/2025	CUPS: ES0234150072803666KB / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: AVD ALCALDE DE MOSTOLES 0004 28933 MOSTOLES MADRID	910,13 €
'PI25142000196230'	05/06/2025	06/06/2025	CUPS: ES0234152001274074ZE / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: AVD CARLOS V 0025 28936 MOSTOLES MADRID	911,07 €
'PI25142000162279'	09/05/2025	12/05/2025	CUPS: ES0234152001327084LV / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C JAEN 0004 28935 MOSTOLES MADRID	1.017,97 €
'PI25142000162965'	12/05/2025	13/05/2025	CUPS: ES0234152001327318YK / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C PINTOR VELAZQUEZ 0062 28935 MOSTOLES MADRID	1.092,52 €



'PI25142000162280'	09/05/2025	12/05/2025	CUPS: ES0234152001248948AN / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C JUAN DE AUSTRIA 0002 28937 MOSTOLES MADRID	1.107,46 €
'PI25142000162276'	09/05/2025	12/05/2025	CUPS: ES0234152001327324FG / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C BERLIN 0002 28938 MOSTOLES MADRID	1.107,62 €
'PI25142000195830'	04/06/2025	05/06/2025	CUPS: ES0234152001248686SA / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C EMPECINADO 0060 28936 MOSTOLES MADRID	1.122,29 €
'PI25142000163096'	12/05/2025	13/05/2025	CUPS: ES0234152001327140EG / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C AZORIN 0024 28935 MOSTOLES MADRID	1.152,48 €
'PI25142000162269'	09/05/2025	12/05/2025	CUPS: ES0234152001246904YS / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C RIO EBRO 0009 Puerta:00000 28935 MOSTOLES MADRID	1.186,39 €
'PI25142000191905'	30/05/2025	02/06/2025	CUPS: ES0234152001327322FW / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C HERMANOS PINZON 0017 BJ Puerta:00002 28936 MOSTOLES MADRID	1.196,63 €
'PI25142000163108'	12/05/2025	13/05/2025	CUPS: ES0234150069776554JK / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: AVD ONU 0020 28936 MOSTOLES MADRID	1.242,19 €
'PI25142000183373'	21/05/2025	22/05/2025	CUPS: ES0234152001249267VD / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C PARIS 0003 28938 MOSTOLES MADRID	1.282,93 €
'PI25142000227172'	19/06/2025	20/06/2025	CUPS: ES0234152001246233TB / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: AVD SAUCES 0049 28935 MOSTOLES MADRID	1.374,81 €



'PI25142000162267'	09/05/2025	12/05/2025	CUPS: ES0234150024526253YN / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C SALCILLO 0004 28932 MOSTOLES MADRID	1.423,04 €
'PI25142000163084'	12/05/2025	13/05/2025	CUPS: ES0234152001327314YV / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C EUCALIPTO 0037 BJ 28935 MOSTOLES MADRID	1.426,72 €
'PI25142000163064'	12/05/2025	13/05/2025	CUPS: ES0234152001327025VG / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C RIO MIÑO 0007 28935 MOSTOLES MADRID	1.440,34 €
'PI25142000195816'	04/06/2025	05/06/2025	CUPS: ES0234152001408465QR / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: AVD OSA MENOR 0004 28938 MOSTOLES MADRID	1.473,55 €
'PI25142000162266'	09/05/2025	12/05/2025	CUPS: ES0234152001327011QJ / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C DE FRANCISCO JAVIER SAUQUILLO 0025 28932 MOSTOLES MADRID	1.476,03 €
'PI25142000162283'	09/05/2025	12/05/2025	CUPS: ES0234152001327032VB / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C PINTOR VELAZQUEZ 0003 Puerta: COLEG 28932 MOSTOLES MADRID	1.556,02 €
'PI25142000194157'	04/06/2025	05/06/2025	CUPS: ES0234150044292642LV / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C SEVILLA 0016 28931 MOSTOLES MADRID	1.567,25 €
'PI25142000162281'	09/05/2025	12/05/2025	CUPS: ES0234152001327326FY / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C HERMANOS MACHADO 0003 28935 MOSTOLES MADRID	1.568,05 €
'PI25142000166535'	16/05/2025	19/05/2025	CUPS: ES0234152001274435FS / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: PSO ARROYOMOLINOS 0044 BJ 28938 MOSTOLES MADRID	1.685,29 €



'PI25142000163734'	13/05/2025	14/05/2025	CUPS: ES0234152001249634XP / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C RÍO SEGRE 0010 28935 MOSTOLES MADRID	1.840,14 €
'PI25142000162981'	12/05/2025	13/05/2025	CUPS: ES0234152001327016QH / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C VERACRUZ 0034 28936 MOSTOLES MADRID	1.879,58 €
'PI25142000162935'	12/05/2025	13/05/2025	CUPS: ES0234152001327320FT / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: AVD ONU 0019 28936 MOSTOLES MADRID	1.900,61 €
'PI25142000150236'	05/05/2025	08/05/2025	CUPS: ES0234150072803666KB / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: AVD ALCALDE DE MOSTOLES 0004 28933 MOSTOLES MADRID	2.074,46 €
'PI25142000150285'	05/05/2025	08/05/2025	CUPS: ES0234152001327005QF / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C PARÍS 0009 28938 MOSTOLES MADRID	2.095,97 €
'PI25142000181836'	19/05/2025	21/05/2025	CUPS: ES0234152001327108CH / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C ALONSO CANO 0001 28933 MOSTOLES MADRID	2.216,50 €
'PI25142000122641'	09/04/2025	10/04/2025	CUPS: ES0234152001327318YK / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C PINTOR VELAZQUEZ 0062 28935 MOSTOLES MADRID	2.247,93 €
'PI25142000140354'	14/04/2025	15/04/2025	CUPS: ES0234152001327135KE / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C CAMINO HUMANES 0036 BJ Puerta:00001 28938 MOSTOLES MADRID	2.265,77 €
'PI25142000144153'	22/04/2025	23/04/2025	CUPS: ES0234152001327114KR / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C VIOLETA 0007 28933 MOSTOLES MADRID	2.320,53 €



'PI25142000140317'	14/04/2025	15/04/2025	CUPS: ES0234152001327034VJ / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: AVD ALCORCON 0005 28936 MOSTOLES MADRID	2.336,53 €
'PI25142000183326'	21/05/2025	22/05/2025	CUPS: ES0234152001327110CC / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C PINTOR VELAZQUEZ 0020 28935 MOSTOLES MADRID	2.343,61 €
'PI25142000140305'	14/04/2025	15/04/2025	CUPS: ES0234152001274075ST / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: AVD CARLOS V 0028 28936 MOSTOLES MADRID	2.371,78 €
'PI25142000150185'	05/05/2025	08/05/2025	CUPS: ES0234152001248650JJ / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C CANARIAS 0010 28937 MOSTOLES MADRID	2.452,49 €
'PI25142000122742'	09/04/2025	10/04/2025	CUPS: ES02341500069776554JK / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: AVD ONU 0020 28936 MOSTOLES MADRID	2.623,58 €
'PI25142000122331'	09/04/2025	10/04/2025	CUPS: ES0234152001327140EG / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C AZORIN 0024 28935 MOSTOLES MADRID	2.638,25 €
'PI25142000148240'	02/05/2025	08/05/2025	CUPS: ES0234152001246311AC / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C PINTOR VELAZQUEZ 0025 28935 MOSTOLES MADRID	2.648,79 €
'PI25142000150197'	05/05/2025	08/05/2025	CUPS: ES0234152001249181JS / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C NUEVA YORK 0014 28938 MOSTOLES MADRID	2.659,33 €
'PI25142000150255'	05/05/2025	08/05/2025	CUPS: ES0234152001246164CB / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: AVD DE IKER CASILLAS 0025 28935 MOSTOLES MADRID	2.675,04 €



'PI25142000150290'	05/05/2025	08/05/2025	CUPS: ES0234152001246902YJ / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C PINTOR MURILLO 0032 BJ 28933 MOSTOLES MADRID	2.747,49 €
'PI25142000140332'	14/04/2025	15/04/2025	CUPS: ES0234152001327084LV / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C JAEN 0004 28935 MOSTOLES MADRID	2.825,06 €
'PI25142000161237'	09/05/2025	12/05/2025	CUPS: ES0234152001327310YJ / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: AVD ONU 0026 28936 MOSTOLES MADRID	2.971,38 €
'PI25142000144521'	23/04/2025	24/04/2025	CUPS: ES0234152001274119QK / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C CAMINO HUMANES 0063 BJ Puerta:00001 28936 MOSTOLES MADRID	3.002,16 €
'PI25142000163020'	12/05/2025	13/05/2025	CUPS: ES0234152001327983NL / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C JUAN XXIII 0006 28938 MOSTOLES MADRID	3.106,45 €
'PI25142000163052'	12/05/2025	13/05/2025	CUPS: ES0234150073059305GM / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C RICARDO MEDEM 0027 28931 MOSTOLES MADRID	3.131,75 €
'PI25142000142745'	16/04/2025	22/04/2025	CUPS: ES0234152001327324FG / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C BERLIN 0002 28938 MOSTOLES MADRID	3.276,03 €
'PI25142000146817'	28/04/2025	08/05/2025	CUPS: ES0234152001327301YG / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C MORALEJA DE ENMEDIO 0021 BJ 28938 MOSTOLES MADRID	3.287,23 €
'PI25142000144856'	24/04/2025	25/04/2025	CUPS: ES0234152001327108CH / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C ALONSO CANO 0001 28933 MOSTOLES MADRID	3.316,90 €



'PI25142000150218'	05/05/2025	08/05/2025	CUPS: ES0234152001248686SA / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C EMPECINADO 0060 28936 MOTOLE MADRID	3.428,16 €
'PI25142000122606'	09/04/2025	10/04/2025	CUPS: ES0234152001274435FS / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: PSO ARROYOMOLINOS 0044 BJ 28938 MOTOLE MADRID	3.475,70 €
'PI25142000140492'	14/04/2025	15/04/2025	CUPS: ES0234152001327303YY / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C DESARROLLO 0052 Puerta:COLEG 28938 MOTOLE MADRID	3.585,74 €
'PI25142000122591'	09/04/2025	10/04/2025	CUPS: ES0234152001327110CC / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C PINTOR VELAZQUEZ 0020 28935 MOTOLE MADRID	3.734,54 €
'PI25142000147209'	30/04/2025	08/05/2025	CUPS: ES0234152001248948AN / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C JUAN DE AUSTRIA 0002 28937 MOTOLE MADRID	3.881,35 €
'PI25142000140286'	14/04/2025	15/04/2025	CUPS: ES0234152001327025VG / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C RIO MIÑO 0007 28935 MOTOLE MADRID	3.908,02 €
'PI25142000192059'	02/06/2025	03/06/2025	CUPS: ES0234152001327322FW / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C HERMANOS PINZON 0017 BJ Puerta:00002 28936 MOTOLE MADRID	3.912,46 €
'PI25142000164572'	14/05/2025	16/05/2025	CUPS: ES0234152001249783QL / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: PSO GOYA 0003 28931 MOTOLE MADRID	3.956,69 €
'PI25142000147170'	30/04/2025	08/05/2025	CUPS: ES0234152001327314YV / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C EUCALIPTO 0037 BJ 28935 MOTOLE MADRID	4.029,91 €



'PI25142000150278'	05/05/2025	08/05/2025	CUPS: ES0234152001408465QR / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: AVD OSA MENOR 0004 28938 MOSTOLES MADRID	4.100,33 €
'PI25142000140505'	14/04/2025	15/04/2025	CUPS: ES0234152001327326FY / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C HERMANOS MACHADO 0003 28935 MOSTOLES MADRID	4.117,05 €
'PI25142000122797'	09/04/2025	10/04/2025	CUPS: ES0234152001327320FT / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: AVD ONU 0019 28936 MOSTOLES MADRID	4.154,35 €
'PI25142000122618'	09/04/2025	10/04/2025	CUPS: ES0234150044292642LV / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C SEVILLA 0016 28931 MOSTOLES MADRID	4.189,90 €
'PI25142000140702'	14/04/2025	15/04/2025	CUPS: ES0234152001327983NL / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C JUAN XXIII 0006 28938 MOSTOLES MADRID	4.243,46 €
'PI25142000140690'	14/04/2025	15/04/2025	CUPS: ES0234152001246904YS / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C RIO EBRO 0009 Puerta:00000 28935 MOSTOLES MADRID	4.398,13 €
'PI25142000183344'	21/05/2025	22/05/2025	CUPS: ES0234152001249267VD / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C PARIS 0003 28938 MOSTOLES MADRID	4.421,15 €
'PI25142000163040'	12/05/2025	13/05/2025	CUPS: ES0234152001246354MV / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C GRAN CAPITAN 0019 28933 MOSTOLES MADRID	4.432,86 €
'PI25142000140695'	14/04/2025	15/04/2025	CUPS: ES0234152001327011QJ / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C DE FRANCISCO JAVIER SAUQUILLO 0025 28932 MOSTOLES MADRID	4.557,78 €



'PI25142000140555'	14/04/2025	15/04/2025	CUPS: ES0234152001327032VB / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C PINTOR VELAZQUEZ 0003 Puerta:COLEG 28932 MOSTOLES MADRID	4.596,46 €
'PI25142000140678'	14/04/2025	15/04/2025	CUPS: ES0234150024526253YN / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C SALCILLO 0004 28932 MOSTOLES MADRID	4.791,85 €
'PI25142000140704'	14/04/2025	15/04/2025	CUPS: ES0234152001327016QH / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C VERACRUZ 0034 28936 MOSTOLES MADRID	5.019,35 €
'PI25142000140625'	14/04/2025	15/04/2025	CUPS: ES0234150073059305GM / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C RICARDO MEDEM 0027 28931 MOSTOLES MADRID	5.653,79 €
'PI25142000122813'	09/04/2025	10/04/2025	CUPS: ES0234152001246354MV / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C GRAN CAPITAN 0019 28933 MOSTOLES MADRID	5.677,36 €
'PI25142000163735'	13/05/2025	14/05/2025	CUPS: ES0234152001249634XP / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C RIO SEGRE 0010 28935 MOSTOLES MADRID	5.781,80 €
'PI25142000164550'	14/05/2025	16/05/2025	CUPS: ES0234152001249783QL / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: PSO GOYA 0003 28931 MOSTOLES MADRID	6.039,53 €
'PI25142000162954'	12/05/2025	13/05/2025	CUPS: ES0234152001327979NS / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: AVD PORTUGAL S/N BJ Puerta:00005 28931 MOSTOLES MADRID	6.749,20 €
'PI25142000140699'	14/04/2025	15/04/2025	CUPS: ES0234152001327979NS / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: AVD PORTUGAL S/N BJ Puerta:00005 28931 MOSTOLES MADRID	10.004,63 €



'PI25142000227282'	20/06/2025	23/06/2025	CUPS: ES0234152001246233TB / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: AVD SAUCES 0049 28935 MOTOLE MADRID	10.859,87 €
'PI25142000162268'	09/05/2025	12/05/2025	CUPS: ES0234152001248945AD / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C HERMANOS PINZON 0018 BJ Puerta:00002 28936 MOTOLE MADRID	12.154,73 €
'PI25142000122342'	09/04/2025	10/04/2025	CUPS: ES0234152001248945AD / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C HERMANOS PINZON 0018 BJ Puerta:00002 28936 MOTOLE MADRID	13.213,33 €
TOTAL				272.432,55€

Tercero: Constan en el expediente, entre otros documentos, la memoria del responsable del órgano gestor justificativa del gasto emitida por la Jefa de Servicio de Mantenimiento de Edificios Municipales de fecha 16 de diciembre de 2025; la acreditación de la realización real y efectiva de las prestaciones a que se refieren los gastos mediante Informe de la Jefa de Servicio de Mantenimiento de Edificios Municipales de fecha 16 de diciembre de 2025; el informe del ajuste de los gastos a precios o valores de mercado suscrito por la Jefa de Servicio de Mantenimiento de Edificios Municipales de fecha 16 de diciembre de 2025, las facturas o documentos acreditativos del derecho del acreedor correspondientes a los servicios prestados, debidamente conformadas por la Jefa de Servicio de Mantenimiento de Edificios Municipales de fecha 17 de diciembre de 2025 y la correspondiente retención de crédito de fecha 12 de diciembre de 2025.

Cuarto: Consta igualmente el informe de la Intervención General previsto en el artículo 28.2 del Real Decreto Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, el cual no tiene naturaleza de fiscalización.

Quinto: Existe consignación presupuestaria suficiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de la convalidación de la autorización y disposición del gasto en la aplicación presupuestaria 40.9228.22102

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, regula en su artículo 28 los efectos y procedimiento a seguir en aquellos supuestos en los que se hubiese omitido la función interventora siendo ésta preceptiva. Así, en su punto 1 el citado artículo señala que no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni



intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva dicha omisión en los términos fijados en citado artículo 28.

Segundo: Se ha formado el oportuno expediente incorporando al mismo los documentos indicados en el hecho tercero, todo ello conforme a los requerimientos formulados por la Intervención General.

Tercero: Respecto de la competencia, resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 28.3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las Entidades del Sector Público Local, que a estos efectos señala que “En los municipios de gran población corresponderá al órgano titular del departamento o de la concejalía de área al que pertenezca el órgano responsable de la tramitación del expediente o al que esté adscrito el organismo autónomo, sin que dicha competencia pueda ser objeto de delegación, acordar, en su caso, el sometimiento del asunto a la Junta de Gobierno Local para que adopte la resolución procedente. Así, de lo expuesto se colige, por tanto, que la competencia para resolver los expedientes incursos en omisión de la función intervadora está atribuida expresamente a la Junta de Gobierno Local”

Cuarto: Por su parte, también resulta la competencia de la Junta de Gobierno Local para la aprobación de los gastos y reconocer las obligaciones a que se refiere la presente propuesta, de conformidad con lo dispuesto en la Base 122 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto General.

En virtud de lo expuesto,

Se PROPONE a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y el artículo 28.3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las Entidades del Sector Público Local

Resolver lo siguiente:

Primero: Convalidar los actos que han dado lugar a la omisión de la función intervadora en relación con la falta de aprobación del gasto relativos al relativos al CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP (EXP.: C/035/CON/2023-149) por importe de 272.432,55 € relativas al periodo comprendido entre el 25 de marzo de 2025 y el 15 de abril de 2025, con el siguiente detalle:

<i>Titular del crédito</i>	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. (CIF A-61797536)
<i>Objeto de la Prestación</i>	CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GAS NATURAL DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP
<i>Expediente de contratación</i>	C/035/CON/2023-149
<i>Aplicación presupuestaria</i>	40.9228.22102



Num. Factura	Fecha Factura	Fecha Registro	Texto Concepto	Importe Total
'PI25142000195828'	04/06/2025	05/06/2025	CUPS: ES0234152001331157NL /DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C VERSALLES S/N 28937 MOTOLES MADRID	5,72 €
'PI25142000195812'	04/06/2025	05/06/2025	CUPS: ES0234152001327501ZC /DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C TAMARINDO 0035 28935 MOTOLES MADRID	5,82 €
'PI25142000165867'	14/05/2025	16/05/2025	CUPS: ES0234152001327114KR /DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C VIOLETA 0007 28933 MOTOLES MADRID	156,07 €
'PI25142000149619'	05/05/2025	08/05/2025	CUPS: ES0234150074273813TK /DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C RIGEL 0001 28938 MOTOLES MADRID	178,55 €
'PI25142000196339'	05/06/2025	06/06/2025	CUPS: ES0234150074273813TK /DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C RIGEL 0001 28938 MOTOLES MADRID	199,87 €
'PI25142000195817'	04/06/2025	05/06/2025	CUPS: ES0234152001246311AC /DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C PINTOR VELAZQUEZ 0025 28935 MOTOLES MADRID	216,78 €
'PI25142000196250'	05/06/2025	06/06/2025	CUPS: ES0234150046691626HD /DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C EUCALIPTO 0037 28935 MOTOLES MADRID	235,94 €
'PI25142000195814'	04/06/2025	05/06/2025	CUPS: ES0234152001327305YP /DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C DESARROLLO 0052 Puerta GIMNA 28938 MOTOLES MADRID	329,79 €



'PI25142000195823'	04/06/2025	05/06/2025	CUPS: ES0234150043417291AT /DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C RIO BIDASOA 0003 28934 MOSTOLES MADRID	363,98 €
'PI25142000195825'	04/06/2025	05/06/2025	CUPS: ES0234152001327399XX /DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: TRV CAMINO DE LEGANES 0018 28937 MOSTOLES MADRID	371,37 €
'PI25142000195824'	04/06/2025	05/06/2025	CUPS: ES0234152001327138EW /DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C PALMAS 0041 28938 MOSTOLES MADRID	386,46 €
'PI25142000196243'	05/06/2025	06/06/2025	CUPS: ES0234150043549596MD /DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C JUAN XXIII 0006 28938 MOSTOLES MADRID	405,79 €
'PI25142000195822'	04/06/2025	05/06/2025	CUPS: ES0234152001248650JJ /DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C CANARIAS 0010 28937 MOSTOLES MADRID	440,62 €
'PI25142000164384'	13/05/2025	14/05/2025	CUPS: ES0234152001327034VJ /DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: AVD ALCORCON 0005 28936 MOSTOLES MADRID	510,81 €
'PI25142000162278'	09/05/2025	12/05/2025	CUPS: ES0234152001327310YJ /DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: AVD ONU 0026 28936 MOSTOLES MADRID	521,87 €
'PI25142000195832'	04/06/2025	05/06/2025	CUPS: ES0234152001327005QF /DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C PARIS 0009 28938 MOSTOLES MADRID	575,37 €
'PI25142000196329'	05/06/2025	06/06/2025	CUPS: ES0234150041238759KM /DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C DALIA 0005 28933 MOSTOLES MADRID	596,91 €



'PI25142000163721'	13/05/2025	16/05/2025	CUPS: ES0234152001327135KE / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C CAMINO HUMANES 0036 BJ Puerta:00001 28938 MOSTOLES MADRID	703,31 €
'PI25142000162282'	09/05/2025	12/05/2025	CUPS: ES0234152001274119QK / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C CAMINO HUMANES 0063 BJ Puerta:00001 28936 MOSTOLES MADRID	729,13 €
'PI25142000195831'	04/06/2025	05/06/2025	CUPS: ES0234152001249181JS / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C NUEVA YORK 0014 28938 MOSTOLES MADRID	778,14 €
'PI25142000162274'	09/05/2025	14/05/2025	CUPS: ES0234152001274075ST / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: AVD CARLOS V 0028 28936 MOSTOLES MADRID	783,91 €
'PI25142000195821'	04/06/2025	05/06/2025	CUPS: ES0234152001246164CB / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: AVD DE IKER CASILLAS 0025 28935 MOSTOLES MADRID	786,80 €
'PI25142000162277'	09/05/2025	12/05/2025	CUPS: ES0234152001327303YY / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C DESARROLLO 0052 Puerta:COLEG 28938 MOSTOLES MADRID	813,73 €
'PI25142000195820'	04/06/2025	05/06/2025	CUPS: ES0234152001246902YJ / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C PINTOR MURILLO 0032 BJ 28933 MOSTOLES MADRID	833,24 €
'PI25142000193709'	03/06/2025	04/06/2025	CUPS: ES0234152001327301YG / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C MORALEJA DE ENMEDIO 0021 BJ 28938 MOSTOLES MADRID	856,97 €



'PI25142000195827'	04/06/2025	05/06/2025	CUPS: ES0234150072803666KB /DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: AVD ALCALDE DE MOSTOLES 0004 28933 MOSTOLES MADRID	910,13 €
'PI25142000196230'	05/06/2025	06/06/2025	CUPS: ES0234152001274074ZE /DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: AVD CARLOS V 0025 28936 MOSTOLES MADRID	911,07 €
'PI25142000162279'	09/05/2025	12/05/2025	CUPS: ES0234152001327084LV /DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C JAEN 0004 28935 MOSTOLES MADRID	1.017,97 €
'PI25142000162965'	12/05/2025	13/05/2025	CUPS: ES0234152001327318YK /DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C PINTOR VELAZQUEZ 0062 28935 MOSTOLES MADRID	1.092,52 €
'PI25142000162280'	09/05/2025	12/05/2025	CUPS: ES0234152001248948AN /DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C JUAN DE AUSTRIA 0002 28937 MOSTOLES MADRID	1.107,46 €
'PI25142000162276'	09/05/2025	12/05/2025	CUPS: ES0234152001327324FG /DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C BERLIN 0002 28938 MOSTOLES MADRID	1.107,62 €
'PI25142000195830'	04/06/2025	05/06/2025	CUPS: ES0234152001248686SA /DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C EMPECINADO 0060 28936 MOSTOLES MADRID	1.122,29 €
'PI25142000163096'	12/05/2025	13/05/2025	CUPS: ES0234152001327140EG /DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C AZORIN 0024 28935 MOSTOLES MADRID	1.152,48 €
'PI25142000162269'	09/05/2025	12/05/2025	CUPS: ES0234152001246904YS /DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C RIO EBRO 0009 Puerta:00000 28935 MOSTOLES MADRID	1.186,39 €



'PI25142000191905'	30/05/2025	02/06/2025	CUPS: ES0234152001327322FW / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C HERMANOS PINZON 0017 BJ Puerta:00002 28936 MOSTOLES MADRID	1.196,63 €
'PI25142000163108'	12/05/2025	13/05/2025	CUPS: ES0234150069776554JK / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: AVD ONU 0020 28936 MOSTOLES MADRID	1.242,19 €
'PI25142000183373'	21/05/2025	22/05/2025	CUPS: ES0234152001249267VD / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C PARIS 0003 28938 MOSTOLES MADRID	1.282,93 €
'PI25142000227172'	19/06/2025	20/06/2025	CUPS: ES0234152001246233TB / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: AVD SAUCES 0049 28935 MOSTOLES MADRID	1.374,81 €
'PI25142000162267'	09/05/2025	12/05/2025	CUPS: ES0234150024526253YN / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C SALCILLO 0004 28932 MOSTOLES MADRID	1.423,04 €
'PI25142000163084'	12/05/2025	13/05/2025	CUPS: ES0234152001327314YV / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C EUCALIPTO 0037 BJ 28935 MOSTOLES MADRID	1.426,72 €
'PI25142000163064'	12/05/2025	13/05/2025	CUPS: ES0234152001327025VG / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C RIO MIÑO 0007 28935 MOSTOLES MADRID	1.440,34 €
'PI25142000195816'	04/06/2025	05/06/2025	CUPS: ES0234152001408465QR / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: AVD OSA MENOR 0004 28938 MOSTOLES MADRID	1.473,55 €
'PI25142000162266'	09/05/2025	12/05/2025	CUPS: ES0234152001327011QJ / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C DE FRANCISCO JAVIER SAUQUILLO 0025 28932 MOSTOLES MADRID	1.476,03 €



'PI25142000162283'	09/05/2025	12/05/2025	CUPS: ES0234152001327032VB /DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C PINTOR VELAZQUEZ 0003 Puerta:COLEG 28932 MOSTOLES MADRID	1.556,02 €
'PI25142000194157'	04/06/2025	05/06/2025	CUPS: ES0234150044292642LV /DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C SEVILLA 0016 28931 MOSTOLES MADRID	1.567,25 €
'PI25142000162281'	09/05/2025	12/05/2025	CUPS: ES0234152001327326FY /DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C HERMANOS MACHADO 0003 28935 MOSTOLES MADRID	1.568,05 €
'PI25142000166535'	16/05/2025	19/05/2025	CUPS: ES0234152001274435FS /DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: PSO ARROYOMOLINOS 0044 BJ 28938 MOSTOLES MADRID	1.685,29 €
'PI25142000163734'	13/05/2025	14/05/2025	CUPS: ES0234152001249634XP /DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C RIO SEGRE 0010 28935 MOSTOLES MADRID	1.840,14 €
'PI25142000162981'	12/05/2025	13/05/2025	CUPS: ES0234152001327016QH /DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C VERACRUZ 0034 28936 MOSTOLES MADRID	1.879,58 €
'PI25142000162935'	12/05/2025	13/05/2025	CUPS: ES0234152001327320FT /DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: AVD ONU 0019 28936 MOSTOLES MADRID	1.900,61 €
'PI25142000150236'	05/05/2025	08/05/2025	CUPS: ES0234150072803666KB /DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: AVD ALCALDE DE MOSTOLES 0004 28933 MOSTOLES MADRID	2.074,46 €
'PI25142000150285'	05/05/2025	08/05/2025	CUPS: ES0234152001327005QF /DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C PARIS 0009 28938 MOSTOLES MADRID	2.095,97 €



'PI25142000181836'	19/05/2025	21/05/2025	CUPS: ES0234152001327108CH / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C ALONSO CANO 0001 28933 MOSTOLES MADRID	2.216,50 €
'PI25142000122641'	09/04/2025	10/04/2025	CUPS: ES0234152001327318YK / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C PINTOR VELAZQUEZ 0062 28935 MOSTOLES MADRID	2.247,93 €
'PI25142000140354'	14/04/2025	15/04/2025	CUPS: ES0234152001327135KE / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C CAMINO HUMANES 0036 BJ Puerta:00001 28938 MOSTOLES MADRID	2.265,77 €
'PI25142000144153'	22/04/2025	23/04/2025	CUPS: ES0234152001327114KR / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C VIOLETA 0007 28933 MOSTOLES MADRID	2.320,53 €
'PI25142000140317'	14/04/2025	15/04/2025	CUPS: ES0234152001327034VJ / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: AVD ALCORCON 0005 28936 MOSTOLES MADRID	2.336,53 €
'PI25142000183326'	21/05/2025	22/05/2025	CUPS: ES0234152001327110CC / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C PINTOR VELAZQUEZ 0020 28935 MOSTOLES MADRID	2.343,61 €
'PI25142000140305'	14/04/2025	15/04/2025	CUPS: ES0234152001274075ST / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: AVD CARLOS V 0028 28936 MOSTOLES MADRID	2.371,78 €
'PI25142000150185'	05/05/2025	08/05/2025	CUPS: ES0234152001248650JJ / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C CANARIAS 0010 28937 MOSTOLES MADRID	2.452,49 €
'PI25142000122742'	09/04/2025	10/04/2025	CUPS: ES0234150069776554JK / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: AVD ONU 0020 28936 MOSTOLES MADRID	2.623,58 €



'PI25142000122331'	09/04/2025	10/04/2025	CUPS: ES0234152001327140EG /DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C AZORIN 0024 28935 MOSTOLES MADRID	2.638,25 €
'PI25142000148240'	02/05/2025	08/05/2025	CUPS: ES0234152001246311AC /DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C PINTOR VELAZQUEZ 0025 28935 MOSTOLES MADRID	2.648,79 €
'PI25142000150197'	05/05/2025	08/05/2025	CUPS: ES0234152001249181JS /DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C NUEVA YORK 0014 28938 MOSTOLES MADRID	2.659,33 €
'PI25142000150255'	05/05/2025	08/05/2025	CUPS: ES0234152001246164CB /DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: AVD DE IKER CASILLAS 0025 28935 MOSTOLES MADRID	2.675,04 €
'PI25142000150290'	05/05/2025	08/05/2025	CUPS: ES0234152001246902YJ /DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C PINTOR MURILLO 0032 BJ 28933 MOSTOLES MADRID	2.747,49 €
'PI25142000140332'	14/04/2025	15/04/2025	CUPS: ES0234152001327084LV /DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C JAEN 0004 28935 MOSTOLES MADRID	2.825,06 €
'PI25142000161237'	09/05/2025	12/05/2025	CUPS: ES0234152001327310YJ /DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: AVD ONU 0026 28936 MOSTOLES MADRID	2.971,38 €
'PI25142000144521'	23/04/2025	24/04/2025	CUPS: ES0234152001274119QK /DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C CAMINO HUMANES 0063 BJ Puerta:00001 28936 MOSTOLES MADRID	3.002,16 €
'PI25142000163020'	12/05/2025	13/05/2025	CUPS: ES0234152001327983NL /DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C JUAN XXIII 0006 28938 MOSTOLES MADRID	3.106,45 €



'PI25142000163052'	12/05/2025	13/05/2025	CUPS: ES0234150073059305GM / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C RICARDO MEDEM 0027 28931 MOSTOLES MADRID	3.131,75 €
'PI25142000142745'	16/04/2025	22/04/2025	CUPS: ES0234152001327324FG / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C BERLIN 0002 28938 MOSTOLES MADRID	3.276,03 €
'PI25142000146817'	28/04/2025	08/05/2025	CUPS: ES0234152001327301YG / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C MORALEJA DE ENMEDIO 0021 BJ 28938 MOSTOLES MADRID	3.287,23 €
'PI25142000144856'	24/04/2025	25/04/2025	CUPS: ES0234152001327108CH / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C ALONSO CANO 0001 28933 MOSTOLES MADRID	3.316,90 €
'PI25142000150218'	05/05/2025	08/05/2025	CUPS: ES0234152001248686SA / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C EMPECINADO 0060 28936 MOSTOLES MADRID	3.428,16 €
'PI25142000122606'	09/04/2025	10/04/2025	CUPS: ES0234152001274435FS / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: PSO ARROYOMOLINOS 0044 BJ 28938 MOSTOLES MADRID	3.475,70 €
'PI25142000140492'	14/04/2025	15/04/2025	CUPS: ES0234152001327303YY / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C DESARROLLO 0052 Puerta: COLEG 28938 MOSTOLES MADRID	3.585,74 €
'PI25142000122591'	09/04/2025	10/04/2025	CUPS: ES0234152001327110CC / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C PINTOR VELAZQUEZ 0020 28935 MOSTOLES MADRID	3.734,54 €



'PI25142000147209'	30/04/2025	08/05/2025	CUPS: ES0234152001248948AN /DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C JUAN DE AUSTRIA 0002 28937 MOSTOLES MADRID	3.881,35 €
'PI25142000140286'	14/04/2025	15/04/2025	CUPS: ES0234152001327025VG /DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C RIO MIÑO 0007 28935 MOSTOLES MADRID	3.908,02 €
'PI25142000192059'	02/06/2025	03/06/2025	CUPS: ES0234152001327322FW /DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C HERMANOS PINZON 0017 BJ Puerta:00002 28936 MOSTOLES MADRID	3.912,46 €
'PI25142000164572'	14/05/2025	16/05/2025	CUPS: ES0234152001249783QL /DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: PSO GOYA 0003 28931 MOSTOLES MADRID	3.956,69 €
'PI25142000147170'	30/04/2025	08/05/2025	CUPS: ES0234152001327314YV /DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C EUCALIPTO 0037 BJ 28935 MOSTOLES MADRID	4.029,91 €
'PI25142000150278'	05/05/2025	08/05/2025	CUPS: ES0234152001408465QR /DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: AVD OSA MENOR 0004 28938 MOSTOLES MADRID	4.100,33 €
'PI25142000140505'	14/04/2025	15/04/2025	CUPS: ES0234152001327326FY /DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C HERMANOS MACHADO 0003 28935 MOSTOLES MADRID	4.117,05 €
'PI25142000122797'	09/04/2025	10/04/2025	CUPS: ES0234152001327320FT /DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: AVD ONU 0019 28936 MOSTOLES MADRID	4.154,35 €
'PI25142000122618'	09/04/2025	10/04/2025	CUPS: ES0234150044292642LV /DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C SEVILLA 0016 28931 MOSTOLES MADRID	4.189,90 €



'PI25142000140702'	14/04/2025	15/04/2025	CUPS: ES0234152001327983NL /DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C JUAN XXIII 0006 28938 MOSTOLES MADRID	4.243,46 €
'PI25142000140690'	14/04/2025	15/04/2025	CUPS: ES0234152001246904YS /DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C RIO EBRO 0009 Puerta:00000 28935 MOSTOLES MADRID	4.398,13 €
'PI25142000183344'	21/05/2025	22/05/2025	CUPS: ES0234152001249267VD /DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C PARIS 0003 28938 MOSTOLES MADRID	4.421,15 €
'PI25142000163040'	12/05/2025	13/05/2025	CUPS: ES0234152001246354MV /DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C GRAN CAPITAN 0019 28933 MOSTOLES MADRID	4.432,86 €
'PI25142000140695'	14/04/2025	15/04/2025	CUPS: ES0234152001327011QJ /DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C DE FRANCISCO JAVIER SAUQUILLO 0025 28932 MOSTOLES MADRID	4.557,78 €
'PI25142000140555'	14/04/2025	15/04/2025	CUPS: ES0234152001327032VB /DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C PINTOR VELAZQUEZ 0003 Puerta: COLEG 28932 MOSTOLES MADRID	4.596,46 €
'PI25142000140678'	14/04/2025	15/04/2025	CUPS: ES0234150024526253YN /DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C SALCILLO 0004 28932 MOSTOLES MADRID	4.791,85 €
'PI25142000140704'	14/04/2025	15/04/2025	CUPS: ES0234152001327016QH /DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C VERACRUZ 0034 28936 MOSTOLES MADRID	5.019,35 €
'PI25142000140625'	14/04/2025	15/04/2025	CUPS: ES0234150073059305GM /DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C RICARDO MEDEM 0027 28931 MOSTOLES MADRID	5.653,79 €



'PI25142000122813'	09/04/2025	10/04/2025	CUPS: ES0234152001246354MV / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C GRAN CAPITAN 0019 28933 MOSTOLES MADRID	5.677,36 €
'PI25142000163735'	13/05/2025	14/05/2025	CUPS: ES0234152001249634XP / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C RIO SEGRE 0010 28935 MOSTOLES MADRID	5.781,80 €
'PI25142000164550'	14/05/2025	16/05/2025	CUPS: ES0234152001249783QL / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: PSO GOYA 0003 28931 MOSTOLES MADRID	6.039,53 €
'PI25142000162954'	12/05/2025	13/05/2025	CUPS: ES0234152001327979NS / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: AVD PORTUGAL S/N BJ Puerta:00005 28931 MOSTOLES MADRID	6.749,20 €
'PI25142000140699'	14/04/2025	15/04/2025	CUPS: ES0234152001327979NS / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: AVD PORTUGAL S/N BJ Puerta:00005 28931 MOSTOLES MADRID	10.004,63 €
'PI25142000227282'	20/06/2025	23/06/2025	CUPS: ES0234152001246233TB / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: AVD SAUCES 0049 28935 MOSTOLES MADRID	10.859,87 €
'PI25142000162268'	09/05/2025	12/05/2025	CUPS: ES0234152001248945AD / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C HERMANOS PINZON 0018 BJ Puerta:00002 28936 MOSTOLES MADRID	12.154,73 €



'PI25142000122342'	09/04/2025	10/04/2025	CUPS: ES0234152001248945AD /DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C HERMANOS PINZON 0018 BJ Puerta:00002 28936 MOSTOLES MADRID	13.213,33 €
TOTAL				272.432,55€

Segundo: Aprobar la autorización y disposición de los respectivos gastos, así como el reconocimiento de las respectivas obligaciones, por importe total de 272.432,55 €, en favor del tercero GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. (CIF A-61797536)

Tercero: Dar traslado al interesado, así como al servicio gestor del gasto y a los departamentos de Intervención General y Dirección General de Presupuestos y Contabilidad.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

20/ 1207.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA CONVALIDACIÓN DE ACTOS QUE HAN DADO LUGAR A LA OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA, AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE LOS GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, RELATIVAS AL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN ALTA Y BAJA TENSIÓN DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP (EXPTE. C/035/CON/2020-111), RELATIVAS AL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 25 DE MARZO Y EL 24 DE ABRIL DE 2025. EXPTE. MEM/2025-37.

(El presente asunto, resulta **declarado de urgencia** por unanimidad de los miembros presentes, lo que supone quórum de votación adecuado conforme al art. 47.2 en relación con el 123.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y todo ello en los términos establecidos en el art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y con la consideración de lo dispuesto en el art. 92.2 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el 98 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles.)



Vista la propuesta de resolución formulada por la Jefa de Servicio de Mantenimiento y elevada por el Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

"Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente:	MEM/2025-37
Asunto:	Propuesta de convalidación de actos que han dado lugar a la omisión de la función intervadora, autorización, disposición de los gastos y reconocimiento de obligaciones, relativos al CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN ALTA Y BAJA TENSIÓN DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP (EXP.: C/035/CON/2020-111) por importe de 389.237,81 € relativas al periodo comprendido entre el 25 de marzo de 2025 y el 24 de abril de 2025.
Interesado:	ENDESA ENERGÍA, S.A.U. (CIF A81948077)
Procedimiento:	Convalidación actos dictados con omisión de la función intervadora. Autorización, disposición de gastos y reconocimiento de obligaciones.
Fecha de iniciación:	27 de noviembre 2025

Examinado el procedimiento iniciado de oficio por el Servicio de Mantenimiento de Edificios Municipales de la Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad, referente a la propuesta de convalidación de actos que han dado lugar a la omisión de la función intervadora, de autorización y disposición de los gastos y reconocimiento de obligaciones, relativos al CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN ALTA Y BAJA TENSIÓN DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP (EXP.: C/035/CON/2020-111) por importe de 389.237,81 € relativas al periodo comprendido entre el 25 de marzo de 2025 y el 24 de abril de 2025, se han apreciado los **hechos** que figuran a continuación:

Primero: En los Servicios de la Concejalía se encuentran las facturas señaladas en el cuadro adjunto al punto segundo, debidamente conformadas por la Jefa de Servicio de Mantenimiento de Edificios Municipales, todas ellas en fecha 17 de noviembre de 2025 por corresponderse con servicios efectiva y realmente prestados pero que, por falta de autorización y disposición de gasto previo como consecuencia de las causas expuestas y que constan en el expediente, las mismas se encuentran pendientes de su reconocimiento.

Segundo: El resumen de las obligaciones citadas que se hallan pendientes de reconocimiento es el siguiente:



Titular del crédito	ENDESA ENERGÍA, SAU (CIF A-81948077)
Objeto de la Prestación	CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN ALTA Y BAJA TENSIÓN DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP
Expediente de contratación	C/035/CON/2020-111
Aplicación presupuestaria	40.9228.22100

Num. Factura	Fecha Factura	Fecha Registro	Texto Concepto	Importe Total
'86166336111 0000/P25CON01 8410123'	17/04/2025	21/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD VERACRUZ 26 BJO 15 2 ES0021000005419222PM	0,35 €
'86166336046 0000/P25CON01 8410131'	17/04/2025	21/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD ASTURIAS 3 ES0021000005354086MM	0,91 €
'86166336139 0000/P25CON01 8410121'	17/04/2025	21/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD VERSALLES 1 ES0021000005419645AZ	1,09 €
'86166336430 0000/P25CON01 8410132'	17/04/2025	21/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD E (POL INDUSTRIAL 1 ARROYOMOLI 20 ES0021000005425322CX	1,15 €
'86166336065 0000/P25CON01 8410107'	17/04/2025	21/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE LA INMACULADA 6 ES0021000005380479WV	1,31 €
'86166336411 0000/P25CON01 8410108'	17/04/2025	21/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD E (POL INDUSTRIAL 1 ARROYOMOLI 20 ES0021000005425321CD	1,36 €
'86166336293 0000/P25CON01 8410124'	17/04/2025	21/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD E (POL INDUSTRIAL 1 ARROYOMOLI 20 ES0021000005425310LK	1,96 €
'86166336084 0000/P25CON01 8410125'	17/04/2025	21/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD SORIA 7 ES0021000005416982WL	2,53 €
'86166336217 0000/P25CON01 8410133'	17/04/2025	21/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD E (POL INDUSTRIAL 1 ARROYOMOLI 20 ES0021000005425304LS	3,39 €
'86166336352 0000/P25CON01 8410130'	17/04/2025	21/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD E (POL INDUSTRIAL 1 ARROYOMOLI 20 ES0021000005425318CY	4,10 €



'86166335952 0000/P25CON01 8410106'	17/04/2025	21/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV VIA LACTEA 1 ES0021000018931337WB	6,56 €
'86166335874 0000/P25CON01 8410117'	17/04/2025	21/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD E (POL INDUSTRIAL 1 ARROYOMOLI 20 ES0021000005425300LB	6,64 €
'86166335724 0000/P25CON01 8410119'	17/04/2025	21/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV DEL DOS DE MAYO 0 83 ES0021000005371199JY	7,26 €
'86166336027 0000/P25CON01 8410111'	17/04/2025	21/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE AGUSTINA DE ARAGON 2 ES0021000005348859FE	7,50 €
'86166335893 0000/P25CON01 8410136'	17/04/2025	21/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD E (POL INDUSTRIAL 1 ARROYOMOLI 20 ES0021000005425306LV	8,20 €
'86166410081 0000/P25CON01 8410114'	17/04/2025	21/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE SAN ANTONIO 10 1 A ES0021000011244918TP	8,87 €
'86166336333 0000/P25CON01 8410113'	17/04/2025	21/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD E (POL INDUSTRIAL 1 ARROYOMOLI 20 ES0021000005425316CG	10,08 €
'86166336314 0000/P25CON01 8410129'	17/04/2025	21/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD E (POL INDUSTRIAL 1 ARROYOMOLI 20 ES0021000005425313CR	11,41 €
'86166339368 0000/P25CON01 8410109'	17/04/2025	21/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE LA INMACULADA 6 ES0021000005380480WH	11,53 €
'86166336111 0000/P25CON02 3165843'	15/05/2025	19/05/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD VERACRUZ 26 BJO 15 2 ES0021000005419222PM	12,97 €
'86166381923 0000/P25CON01 8410118'	17/04/2025	21/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DALIA 3 ES0021000005376411DC	13,14 €
'86166410121 0000/P25CON01 8410112'	17/04/2025	21/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE SAN ANTONIO 10 1 C ES0021000013048294RT	14,53 €
'86166336008 0000/P25CON01 8410116'	17/04/2025	21/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE AGUSTINA DE ARAGON 2 ES0021000005348860PT	14,73 €



'86166336430 0000/P25CON02 2984782'	14/05/2025	19/05/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD E (POL INDUSTRIAL 1 ARROYOMOLI 20 ES0021000005425322CX	15,74 €
'86166335817 0000/P25CON01 8410137'	17/04/2025	21/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD FRAGUA 14 ES0021000005425082XT	15,95 €
'86166336371 0000/P25CON01 8410128'	17/04/2025	21/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD E (POL INDUSTRIAL 1 ARROYOMOLI 20 ES0021000005425319CF	16,09 €
'86166336046 0000/P25CON02 2984781'	14/05/2025	19/05/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD ASTURIAS 3 ES0021000005354086MM	16,25 €
'86166341833 0000/P25CON02 9577373'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD PG INDUSTRIAL ROSALES 1 BJO PLAZA TOROS ES0021000005426949EG	17,64 €
'86166336139 0000/P25COR00 0270598'	05/03/2025	12/03/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD VERSALLES 1 ES0021000005419645AZ	17,78 €
'86166340897 0000/P25CON02 9577423'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE SIMON HERNANDEZ 53 ES0021000005415879TC	18,49 €
'86166381942 0000/P25CON01 8410110'	17/04/2025	21/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DALIA 5 ES0021000005376412DK	19,35 €
'86166336111 0000/P25CON01 6097909'	08/04/2025	15/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD VERACRUZ 26 BJO 15 2 ES0021000005419222PM	19,63 €
'86166339995 0000/P25CON02 9577450'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD PALENCIA 3 ES0021000005399380LN	20,61 €
'86166398103 0000/P25CON03 9605645'	25/08/2025	04/09/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE FRANCISCO JAVIER SAUQUILLO 1 ES0021000015963196MC	21,05 €
'86166336196 0000/P25CON01 8410122'	17/04/2025	21/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD E (POL INDUSTRIAL 1 ARROYOMOLI 20 ES0021000005425303LZ	22,08 €
'86166337550 0000/P25CON02 9577379'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AVILA 22 ES0021000005354646YJ	22,24 €



'86166336240 0000/P25CON01 8410120'	17/04/2025	21/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD E (POL INDUSTRIAL 1 ARROYOMOLI 20 ES0021000005425305LQ	22,32 €
'86166336177 0000/P25CON02 2984776'	14/05/2025	19/05/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD FRAGUA PORTAL 4 1 ES0021000005425050PZ	22,47 €
'86166337565 0000/P25CON02 9577410'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE AZORIN 12 ES0021000005355556TA	22,75 €
'86166336065 0000/P25CON02 2984761'	14/05/2025	19/05/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE LA INMACULADA 6 ES0021000005380479WV	23,50 €
'86166336411 0000/P25CON02 2984762'	14/05/2025	19/05/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD E (POL INDUSTRIAL 1 ARROYOMOLI 20 ES0021000005425321CD	24,28 €
'86166336430 0000/P25CON01 6097915'	08/04/2025	15/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD E (POL INDUSTRIAL 1 ARROYOMOLI 20 ES0021000005425322CX	24,71 €
'86166336046 0000/P25CON01 6097914'	08/04/2025	15/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD ASTURIAS 3 ES0021000005354086MM	25,28 €
'86167520356 0000/P25CON02 9577454'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD MARCELINO CAMACHO 45 ES0021000041485960XY	25,91 €
'86168774401 0000/P25CON02 9577409'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD HUESCA PR 16 ES0021000042416084QX	28,52 €
'86166343032 0000/P25CON02 9577441'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD RIO SIL 1 ES0021000015535748MG	28,71 €
'86166336158 0000/P25CON02 3686555'	17/05/2025	06/06/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD PZ VILLA FONTANA 2 ES0021000005420796FS	29,27 €
'86166342759 0000/P25CON02 9577422'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD GINEBRA 15 ES0021000012617644EW	34,88 €
'86166336293 0000/P25CON02 2984775'	14/05/2025	19/05/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD E (POL INDUSTRIAL 1 ARROYOMOLI 20 ES0021000005425310LK	35,17 €



'86166336139 0000/P25CON02 2984773'	14/05/2025	19/05/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD VERSALLES 1 ES0021000005419645AZ	36,38 €
'86166336065 0000/P25CON01 6097893'	08/04/2025	15/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE LA INMACULADA 6 ES0021000005380479WV	36,57 €
'86166336411 0000/P25CON01 6097894'	08/04/2025	15/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD E (POL INDUSTRIAL 1 ARROYOMOLI 20 ES0021000005425321CD	37,11 €
'86166398103 0000/P25CON03 9512198'	23/08/2025	04/09/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE FRANCISCO JAVIER SAUQUILLO 1 ES0021000015963196MC	37,17 €
'86166336352 0000/P25CON02 2984780'	14/05/2025	19/05/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD E (POL INDUSTRIAL 1 ARROYOMOLI 20 ES0021000005425318CY	37,79 €
'86166408281 0000/P25CON03 9605643'	25/08/2025	04/09/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD CANARIAS 10 ES0021000005361138NL	38,27 €
'86166387184 0000/P25CON03 9605644'	25/08/2025	04/09/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD F CANTEROVILLAMIL 6 BIS BJO ES0021000017563597JN	40,34 €
'86166339085 0000/P25CON02 9577388'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD HUESCA 15 ES0021000005379284LH	40,81 €
'86166336177 0000/P25CON01 8410126'	17/04/2025	21/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD FRAGUA PORTAL 4 1 ES0021000005425050PZ	41,64 €
'86166341191 0000/P25CON01 8410134'	17/04/2025	21/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DEL TAMARINDO 35 BJO 1 ES0021000005423654QK	47,71 €
'86166341491 0000/P25CON02 9577444'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD E (POL INDUSTRIAL 1 ARROYOMOLI 20 ES0021000005425297LP	50,19 €
'86166398103 0000/P25CON01 5572105'	05/04/2025	10/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE FRANCISCO JAVIER SAUQUILLO 1 ES0021000015963196MC	50,61 €
'86166342763 0000/P25CON02 9577398'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DEL OBISPO 95 ES0021000013279029GE	51,40 €



'86166336139 0000/P25CON01 6097907'	08/04/2025	15/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD VERSALLES 1 ES0021000005419645AZ	53,51 €
'86166336293 0000/P25CON01 6097910'	08/04/2025	15/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD E (POL INDUSTRIAL 1 ARROYOMOLI 20 ES0021000005425310LK	53,74 €
'86166338476 0000/P25CON02 9577408'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD GRAN CAPITAN 22 ES0021000005376685KH	54,16 €
'86166341191 0000/P25CON02 1798255'	10/05/2025	14/05/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DEL TAMARINDO 35 BJO 1 ES0021000005423654QK	56,62 €
'86166336217 0000/P25CON02 2984783'	14/05/2025	19/05/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD E (POL INDUSTRIAL 1 ARROYOMOLI 20 ES0021000005425304LS	56,72 €
'86166341833 0000/P25CON02 9463140'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD PG INDUSTRIAL ROSALES 1 BJO PLAZA TOROS ES0021000005426949EG	57,62 €
'86166340897 0000/P25CON02 9463190'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE SIMON HERNANDEZ 53 ES0021000005415879TC	60,37 €
'86166341166 0000/P25CON02 9645225'	20/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD PZ VILLAFONTANA 2 ES0021000005420795FZ	61,38 €
'86166339661 0000/P25CON02 9577404'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE LAS PALMAS 41 ES0021000005384821FN	61,82 €
'86166340595 0000/P25CON02 9577432'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD RIO BIDASOA 3 ES0021000005406742VZ	61,84 €
'86166382591 0000/P25CON02 9577453'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV DE PORTUGAL 20 BJO ES0021000017049567CD	62,16 €
'86166408302 0000/P25CON03 9605642'	25/08/2025	04/09/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD RIO DUERO 2 ES0021000011833347PM	62,58 €
'86166340008 0000/P25CON02 9577400'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD PARIS 5 ES0021000005399464TG	63,14 €



'86166337263 0000/P25CON03 5464748'	26/07/2025	04/08/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD ALFONSO XII 28 ES0021000005351707QH	63,97 €
'86166940586 0000/P25CON02 3397138'	16/05/2025	19/05/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE LA OSA MAYOR 23 ES0021000021928505LA	64,38 €
'86166408281 0000/P25CON03 9512196'	23/08/2025	04/09/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD CANARIAS 10 ES0021000005361138NL	65,44 €
'86166336084 0000/P25CON02 3165844'	15/05/2025	19/05/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD SORIA 7 ES0021000005416982WL	65,69 €
'86166382264 0000/P25CON02 9577368'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE LA REJILLA 11 ES0021000005405847RQ	67,32 €
'86166339674 0000/P25CON02 9577418'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE LA LIBERTAD 28 ES0021000005387062NE	67,95 €
'86166387184 0000/P25CON03 9512197'	23/08/2025	04/09/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD F CANTEROVILLAMIL 6 BIS BJO ES0021000017563597JN	68,85 €
'86166337871 0000/P25CON02 9577448'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV DE CARLOS V 27 ES0021000005362202JW	70,37 €
'86166337565 0000/P25CON02 9463177'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE AZORIN 12 ES0021000005355556TA	74,51 €
'86166382036 0000/P25CON02 9577428'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD MORALEJA DE ENMEDIO 20 ES0021000037398084CN	76,50 €
'86166341833 0000/P25CON01 5413724'	04/04/2025	08/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD PG INDUSTRIAL ROSALES 1 BJO PLAZA TOROS ES0021000005426949EG	78,18 €
'86166382101 0000/P25CON02 9577365'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV DE IKER CASILLAS 56 ES0021000005368390YA	79,85 €
'86166336352 0000/P25CON01 6097913'	08/04/2025	15/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD E (POL INDUSTRIAL 1 ARROYOMOLI 20 ES0021000005425318CY	81,07 €



'86166339995 0000/P25CON02 9463217'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD PALENCIA 3 ES0021000005399380LN	81,82 €
'86166340897 0000/P25CON01 5413747'	04/04/2025	08/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE SIMON HERNANDEZ 53 ES0021000005415879TC	81,88 €
'86166382659 0000/P25CON02 9577358'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV DEL ALCALDE DE MOSTOLES 22 ES0021000017585588AS	84,23 €
'86167520356 0000/P25CON02 9463222'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD MARCELINO CAMACHO 45 ES0021000041485960XY	84,69 €
'86166337550 0000/P25CON02 9463146'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AVILA 22 ES0021000005354646YJ	84,76 €
'86166337263 0000/P25CON03 4530430'	22/07/2025	04/08/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD ALFONSO XII 28 ES0021000005351707QH	86,50 €
'86166336217 0000/P25CON01 6097916'	08/04/2025	15/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD E (POL INDUSTRIAL 1 ARROYOMOLI 20 ES0021000005425304LS	86,99 €
'86166335914 0000/P25CON02 2612331'	11/05/2025	16/05/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD GRAN CAPITAN 20 ES0021000013692514LJ	87,66 €
'86166408281 0000/P25CON01 6379309'	09/04/2025	21/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD CANARIAS 10 ES0021000005361138NL	88,71 €
'86166341814 0000/P25CON02 9577399'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD E (POL INDUSTRIAL 1 ARROYOMOLI 20 ES0021000005425323CB	89,32 €
'86168774401 0000/P25CON02 9463176'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD HUESCA PR 16 ES0021000042416084QX	93,28 €
'86166387184 0000/P25CON01 5413756'	04/04/2025	08/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD F CANTEROVILLAMIL 6 BIS BJO ES0021000017563597JN	93,32 €
'86166342442 0000/P25CON02 9577367'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV DE PORTUGAL 65 ES0021000010610566LL	93,33 €



'86166340882 0000/P25CON02 9577381'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD SANTANDER 2 ES0021000005414308RJ	94,09 €
'86166336390 0000/P25CON02 2984777'	14/05/2025	19/05/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD E (POL INDUSTRIAL 1 ARROYOMOLI 20 ES0021000005425320CP	94,61 €
'86166343032 0000/P25CON02 9463208'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD RIO SIL 1 ES0021000015535748MG	97,24 €
'86166382610 0000/P25CON02 9577434'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD GRANADA 7 ES0021000017375030WE	98,24 €
'86166337565 0000/P25CON01 5572088'	05/04/2025	10/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE AZORIN 12 ES0021000005355556TA	101,62 €
'86166382380 0000/P25CON02 9577407'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DEL PINTOR VELAZQUEZ 17 ES0021000005432463PK	102,33 €
'86166335893 0000/P25CON02 2984784'	14/05/2025	19/05/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD E (POL INDUSTRIAL 1 ARROYOMOLI 20 ES0021000005425306LV	103,30 €
'86166382342 0000/P25CON02 9577426'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD E (POL INDUSTRIAL 1 ARROYOMOLI 20 ES0021000005425307LH	103,33 €
'86166382207 0000/P25CON02 9577371'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE LA LIBERTAD 34 IZQ ES0021000005387163VP	105,61 €
'86166408302 0000/P25CON03 9512195'	23/08/2025	04/09/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD RIO DUERO 2 ES0021000011833347PM	106,29 €
'86166342423 0000/P25CON02 9577406'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DEL PINTOR VELAZQUEZ 60 ES0021000005432456PZ	107,35 €
'86166382245 0000/P25CON02 9577449'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DEL PINTOR RIBERA 13 ES0021000005403277GE	109,01 €
'86166382148 0000/P25CON02 9577374'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE LOS HERMANOS PINZON 32 ES0021000005378863RB	111,60 €
'86166381923 0000/P25CON02 2984771'	14/05/2025	19/05/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DALIA 3 ES0021000005376411DC	114,51 €



'86166382061 0000/P25CON02 9577443'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV DE CARLOS V 3 ES0021000005363103YY	116,63 €
'86166342759 0000/P25CON02 9463189'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD GINEBRA 15 ES0021000012617644EW	117,42 €
'86166339368 0000/P25CON01 6097895'	08/04/2025	15/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE LA INMACULADA 6 ES0021000005380480WH	120,44 €
'86166335952 0000/P25CON02 2984760'	14/05/2025	19/05/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV VIA LACTEA 1 ES0021000018931337WB	120,50 €
'86166382509 0000/P25CON02 9577430'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV DE IKER CASILLAS 81 ES0021000016173091TV	120,71 €
'86166340289 0000/P25CON02 9577414'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD PARIS 1 ES0021000005399467TF	120,79 €
'86167520356 0000/P25CON01 5413765'	04/04/2025	08/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD MARCELINO CAMACHO 45 ES0021000041485960XY	120,89 €
'86166341508 0000/P25CON02 9577372'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD E (POL INDUSTRIAL 1 ARROYOMOLI 20 ES0021000005425299LX	121,59 €
'86166339368 0000/P25CON02 1285671'	08/05/2025	12/05/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE LA INMACULADA 6 ES0021000005380480WH	124,78 €
'86168774401 0000/P25CON01 5413738'	04/04/2025	08/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD HUESCA PR 16 ES0021000042416084QX	126,23 €
'86166343349 0000/P25CON03 1244618'	01/07/2025	04/08/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD PZ DEL SOL 3 ES0021000016192756GV	126,54 €
'86166382469 0000/P25CON02 9577392'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV DE LA O.N.U. 20 ES0021000015567275HK	127,39 €
'86166335874 0000/P25CON02 2984770'	14/05/2025	19/05/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD E (POL INDUSTRIAL 1 ARROYOMOLI 20 ES0021000005425300LB	130,30 €
'86166335817 0000/P25CON01 6097918'	08/04/2025	15/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD FRAGUA 14 ES0021000005425082XT	130,55 €



'86166335724 0000/P25CON02 2612330'	11/05/2025	16/05/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV DEL DOS DE MAYO 0 83 ES0021000005371199JY	131,53 €
'86166336333 0000/P25CON02 2984766'	14/05/2025	19/05/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD E (POL INDUSTRIAL 1 ARROYOMOLI 20 ES0021000005425316CG	135,25 €
'86166336274 0000/P25CON02 2984785'	14/05/2025	19/05/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD E (POL INDUSTRIAL 1 ARROYOMOLI 20 ES0021000005425308LL	135,50 €
'86166335914 0000/P25CON01 8410139'	17/04/2025	21/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD GRAN CAPITAN 20 ES0021000013692514LJ	139,36 €
'86166335817 0000/P25CON01 1307778'	11/03/2025	06/06/2025	ONSUMO ELECTRICIDAD FRAGUA 14 ES0021000005425082XT	141,63 €
'86166339391 0000/P25CON02 9577413'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD JUAN DE AUSTRIA 2 ES0021000005382319JV	142,10 €
'86166410081 0000/P25CON02 2984767'	14/05/2025	19/05/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE SAN ANTONIO 10 1 A ES0021000011244918TP	142,79 €
'86166408302 0000/P25CON01 5572065'	05/04/2025	10/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD RIO DUERO 2 ES0021000011833347PM	143,77 €
'86166340301 0000/P25CON02 9577393'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD PS DE GOYA 3 ES0021000005401456VH	143,99 €
'86166382129 0000/P25CON02 9577396'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE LOS HERMANOS MACHADO 24 ES0021000005377780TD	144,01 €
'86166382167 0000/P25CON02 9577436'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE LOS HERMANOS PINZON 32 ES0021000005378865RJ	144,23 €
'86166340863 0000/P25CON02 9577416'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD RIO MIÑO 7 ES0021000005410352JJ	144,55 €
'86166339976 0000/P25CON02 9577382'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV DE LA O.N.U. 19 ES0021000005398852LJ	145,27 €



'86166382631 0000/P25CON02 9577369'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV DEL ALCALDE DE MOSTOLES 22 ES0021000017585586AJ	146,97 €
'86166336027 0000/P25CON02 2984764'	14/05/2025	19/05/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE AGUSTINA DE ARAGON 2 ES0021000005348859FE	147,69 €
'86166337571 0000/P25CON02 9577360'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE AZORIN 34 ES0021000005356201MG	148,42 €
'86166341848 0000/P25CON02 9577401'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD D (POL INDUSTRIAL 1 ARROYOMOLI 20 ES0021000005427387HM	149,52 €
'86166382304 0000/P25CON02 9577384'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DEL CEREZO 41 ES0021000005424574XK	149,59 €
'86166338763 0000/P25CON02 9577438'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV DE IKER CASILLAS 25 ES0021000005377779TP	150,09 €
'86166343321 0000/P25CON02 9577445'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DENEBO 2 BJO LOC. ES0021000015970822SX	155,87 €
'86166337244 0000/P25CON02 9577439'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV DEL ALCALDE DE MOSTOLES 64 ES0021000005350417YQ	156,49 €
'86166343032 0000/P25CON01 5413757'	04/04/2025	08/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD RIO SIL 1 ES0021000015535748MG	156,80 €
'86166382361 0000/P25CON02 9577394'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DEL PINTOR ROSALES 1 BJO 2 PROX ES0021000005426948EA	157,01 €
'86166336084 0000/P25CON01 8107256'	15/04/2025	21/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD SORIA 7 ES0021000005416982WL	158,05 €
'86166382441 0000/P25CON02 9577361'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE ANDRES TORREJON 5 ES0021000015395382CF	158,75 €
'86166337852 0000/P25CON02 9577437'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD BERLIN 2 ES0021000005360161QP	158,81 €
'86166382017 0000/P25CON02 9577421'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE BERARDO MARTIN 5 ES0021000005359564JD	160,35 €



'86166339995 0000/P25CON01 5413763'	04/04/2025	08/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD PALENCIA 3 ES002100005399380LN	164,15 €
'86166382488 0000/P25CON01 5793761'	07/04/2025	14/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE FRANCISCO JAVIER SAUQUILLO 1 ES0021000015949986YN	165,30 €
'86166337550 0000/P25CON01 5793758'	07/04/2025	14/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AVILA 22 ES002100005354646YJ	166,02 €
'86166336314 0000/P25CON02 2984779'	14/05/2025	19/05/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD E (POL INDUSTRIAL 1 ARROYOMOLI 20 ES002100005425313CR	166,12 €
'86166335817 0000/P25CON02 1798257'	10/05/2025	14/05/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD FRAGUA 14 ES002100005425082XT	166,47 €
'86166382089 0000/P25CON02 9577391'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD CID CAMPEADOR 3 ES002100005365765FT	167,02 €
'86166382226 0000/P25CON02 9577411'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD PARIS 5 ES002100005399466TY	167,10 €
'86166920525 0000/P25CON02 9463219'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD RIO MIÑO 2 BIS ES0021000039924776MQ	174,08 €
'86166337886 0000/P25CON02 9577433'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV DE CARLOS V 3 ES002100005362899CD	175,09 €
'86166338189 0000/P25CON02 9577446'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DESARROLLO 54 ES002100005369351RK	176,85 €
'86166381942 0000/P25CON02 2984763'	14/05/2025	19/05/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DALIA 5 ES002100005376412DK	177,07 €
'86166382528 0000/P25CON02 9577387'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV OLIMPICA 36 ES0021000016321936DY	177,65 €
'86166336371 0000/P25CON02 2984778'	14/05/2025	19/05/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD E (POL INDUSTRIAL 1 ARROYOMOLI 20 ES002100005425319CF	179,09 €
'86166338476 0000/P25CON02 9463175'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD GRAN CAPITAN 22 ES002100005376685KH	182,31 €



'86166340601 0000/P25CON02 9577380'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD RIO EBRO 9 ES0021000005407600PK	183,48 €
'86166340261 0000/P25CON02 9577440'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD PARIS 5 ES0021000005399465TM	183,76 €
'86166920525 0000/P25CON02 9577452'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD RIO MIÑO 2 BIS ES0021000039924776MQ	186,19 €
'86166338461 0000/P25CON02 9577435'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE FRANCISCO JAVIER SAUQUILLO 26 ES0021000005375661TY	186,67 €
'86166336196 0000/P25CON02 2984774'	14/05/2025	19/05/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD E (POL INDUSTRIAL 1 ARROYOMOLI 20 ES0021000005425303LZ	188,68 €
'86166339693 0000/P25CON02 9577427'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD MORALEJA DE ENMEDIO 19 ES0021000005392509LH	188,78 €
'86166337546 0000/P25CON01 5793763'	07/04/2025	14/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD PS DE ARROYOMOLINOS 44 ES0021000005353663DL	189,37 €
'86166340878 0000/P25CON02 9577419'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD R/O SEGRE 10 ES0021000005410687MA	190,14 €
'86166336008 0000/P25CON02 2984769'	14/05/2025	19/05/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE AGUSTINA DE ARAGON 2 ES0021000005348860PT	190,44 €
'86166335893 0000/P25CON01 6097917'	08/04/2025	15/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD E (POL INDUSTRIAL 1 ARROYOMOLI 20 ES0021000005425306LV	192,31 €
'86166339085 0000/P25CON02 9463155'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD HUESCA 15 ES0021000005379284LH	195,54 €
'86166335855 0000/P25CON02 0777098'	05/05/2025	12/05/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD R/O BIDASOA 3 ES0021000005406744VQ	198,63 €
'86166340595 0000/P25CON02 9463199'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD R/O BIDASOA 3 ES0021000005406742VZ	202,00 €



'86166382186 0000/P25CON04 7471756'	10/10/2025	06/11/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD CN DE HUMANES 0 63 BJO 1 ES0021000005380152BN	202,75 €
'86166338457 0000/P25CON02 9577415'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DEL EMPECINADO 60 ES0021000005373532EQ	205,87 €
'86166340008 0000/P25CON02 9463167'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD PARIS 5 ES0021000005399464TG	207,08 €
'86166381923 0000/P25CON01 6097904'	08/04/2025	15/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DALIA 3 ES0021000005376411DC	207,33 €
'86166339070 0000/P25CON02 9577412'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE LOS HERMANOS PINZON 21 ES0021000005378869RV	209,04 €
'86166340293 0000/P25CON02 9577389'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD PARIS 3 ES0021000005399468TP	209,31 €
'86166339961 0000/P25CON02 9577375'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD NUEVA YORK 14 ES0021000005396139QZ	209,44 €
'86166339091 0000/P25CON02 9577359'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD CN DE HUMANES 0 36 ES0021000005380150BX	209,94 €
'86166410121 0000/P25CON02 2984765'	14/05/2025	19/05/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE SAN ANTONIO 10 1 C ES0021000013048294RT	211,22 €
'86166342140 0000/P25CON02 9577395'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DEL PINTOR VELAZQUEZ 28 ES0021000005430612CX	211,63 €
'86166382283 0000/P25CON02 9577431'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV DE LOS SAUCES 61 BJO 2 ES0021000005423240KK	211,79 €
'86166339980 0000/P25CON02 9577447'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV DE LA O.N.U. 26 ES0021000005398853LZ	213,12 €
'86166338759 0000/P25CON02 9577376'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE LOS HERMANOS MACHADO 3 ES0021000005377778TF	214,13 €
'86166342759 0000/P25CON01 5413746'	04/04/2025	08/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD GINEBRA 15 ES0021000012617644EW	214,73 €
'86166335836 0000/P25CON02 0777099'	05/05/2025	12/05/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV DE LA O.N.U. 19 ES0021000005398846LF	214,85 €



'86166341491 0000/P25CON02 9463211'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD E (POL INDUSTRIAL 1 ARROYOMOLI 20 ES0021000005425297LP	215,16 €
'86166339387 0000/P25CON02 9577451'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD JAEN 4 ES0021000005381341VM	218,33 €
'86166339661 0000/P25CON02 9463171'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE LAS PALMAS 41 ES0021000005384821FN	219,54 €
'86166382036 0000/P25CON01 5413749'	04/04/2025	08/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD MORALEJA DE ENMEDIO 20 ES0021000037398084CN	225,29 €
'86166337278 0000/P25CON02 9577405'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE ALONSO CANO 1 ES0021000005352170JK	226,85 €
'86166339701 0000/P25CON02 9577362'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DEL PINTOR MURILLO 28 ES0021000005393667RA	231,49 €
'86166382570 0000/P25CON02 9577357'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD F CANTEROVILLAMIL 6 1 OFIC ES0021000017042710KY	231,52 €
'86166382186 0000/P25CON01 5793757'	07/04/2025	14/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD CN DE HUMANES 0 63 BJO 1 ES0021000005380152BN	234,72 €
'86166342161 0000/P25CON02 9577429'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DEL PINTOR VELAZQUEZ 68 ES0021000005432455PJ	235,91 €
'86166341185 0000/P25CON02 9577397'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV DE LOS SAUCES 53 ES0021000005423244EW	236,52 €
'86166337871 0000/P25CON02 9463215'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV DE CARLOS V 27 ES0021000005362202JW	238,09 €
'86166337584 0000/P25CON02 9577425'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE AZORIN 14 ES0021000005356363NM	238,42 €
'86166372792 0000/P25CON02 9577417'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV DE LA OSA MENOR 4 ES0021000039657268NK	239,74 €
'86166342763 0000/P25CON02 9463165'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DEL OBISPO 95 ES0021000013279029GE	242,24 €



'86166342155 0000/P25CON02 9577364'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DEL PINTOR VELAZQUEZ 13 ES0021000005432454PN	243,48 €
'86166382264 0000/P25CON02 9463135'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE LA REJILLA 11 ES0021000005405847RQ	243,98 €
'86166340903 0000/P25CON02 9577370'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD VERACRUZ 34 BIS BJO 2 ES0021000005419604RL	245,87 €
'86166341491 0000/P25CON02 9645215'	20/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD E (POL INDUSTRIAL 1 ARROYOMOLI 20 ES0021000005425297LP	246,60 €
'86166339674 0000/P25CON02 9463185'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE LA LIBERTAD 28 ES0021000005387062NE	248,22 €
'86166335855 0000/P25CON01 5413739'	04/04/2025	08/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD RIO BIDASOA 3 ES0021000005406744VQ	249,80 €
'86166336451 0000/P25CON02 2984768'	14/05/2025	19/05/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV DE IKER CASILLAS 81 ES0021000010947917JY	250,45 €
'86166336333 0000/P25CON01 6097899'	08/04/2025	15/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD E (POL INDUSTRIAL 1 ARROYOMOLI 20 ES0021000005425316CG	252,62 €
'86166336390 0000/P25CON01 8410127'	17/04/2025	21/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD E (POL INDUSTRIAL 1 ARROYOMOLI 20 ES0021000005425320CP	261,31 €
'86166382101 0000/P25CON02 9463132'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV DE IKER CASILLAS 56 ES0021000005368390YA	262,00 €
'86166338476 0000/P25CON01 5572087'	05/04/2025	10/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD GRAN CAPITAN 22 ES0021000005376685KH	263,77 €
'86166340576 0000/P25CON02 9577366'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD VIOLETA 1 ES0021000005403867FZ	269,68 €
'86166335836 0000/P25CON01 5413744'	04/04/2025	08/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV DE LA O.N.U. 19 ES0021000005398846LF	277,39 €



'86166335952 0000/P25CON01 6097892'	08/04/2025	15/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV VIA LACTEA 1 ES0021000018931337WB	280,56 €
'86166337259 0000/P25CON02 9577377'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV DE ALCORCON 5 ES0021000005350529BJ	282,33 €
'86166382036 0000/P25CON02 9463195'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD MORALEJA DE ENMEDIO 20 ES0021000037398084CN	283,08 €
'86170736092 0000/P25COY00 0308173'	29/08/2025	04/09/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV CAMARA DE LA INDUSTRIA 15 BJO 1 ES0021000005422142CG	286,36 €
'86166338480 0000/P25CON02 9577385'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD GRAN CAPITAN 19 ES0021000005376940DC	291,28 €
'86166337546 0000/P25CON03 9604840'	25/08/2025	04/09/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD PS DE ARROYOMOLINOS 44 ES0021000005353663DL	291,99 €
'86166381942 0000/P25CON01 6097896'	08/04/2025	15/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DALIA 5 ES0021000005376412DK	294,13 €
'86166410081 0000/P25CON01 6097900'	08/04/2025	15/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE SAN ANTONIO 10 1 A ES0021000011244918TP	298,68 €
'86166338140 0000/P25CON02 9577402'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV DE CARLOS V 28 ES0021000005362980TK	300,00 €
'86166382591 0000/P25CON02 9463220'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV DE PORTUGAL 20 BJO ES0021000017049567CD	301,98 €
'86166383097 0000/P25CON03 0256173'	23/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV DE IKER CASILLAS 58 1 ES0021000005368318AT	304,92 €
'86166920525 0000/P25CON01 5572108'	05/04/2025	10/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD RIO MIÑO 2 BIS ES0021000039924776MQ	311,83 €
'86166337263 0000/P25CON03 4530431'	22/07/2025	04/08/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD ALFONSO XII 28 ES0021000005351707QH	312,30 €
'86166335724 0000/P25CON01 6097905'	08/04/2025	15/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV DEL DOS DE MAYO 0 83 ES0021000005371199JY	327,78 €



'86166382264 0000/P25CON01 5413719'	04/04/2025	08/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE LA REJILLA 11 ES0021000005405847RQ	328,24 €
'86166338744 0000/P25CON02 9577386'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE LOS HERMANOS MACHADO 24 ES0021000005377774TA	328,47 €
'86166342121 0000/P25CON02 9577378'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD SALCILLO 4 ES0021000005428930QF	334,77 €
'86166341487 0000/P25CON02 9577390'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD PZ DE ESPAÑA 1 ES0021000005425285HL	340,58 €
'86166340882 0000/P25CON02 9463148'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD SANTANDER 2 ES0021000005414308RJ	343,18 €
'86166339085 0000/P25CON01 5413729'	04/04/2025	08/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD HUESCA 15 ES0021000005379284LH	344,10 €
'86166382101 0000/P25CON01 6379308'	09/04/2025	21/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV DE IKER CASILLAS 56 ES0021000005368390YA	353,63 €
'86166382342 0000/P25CON02 9463193'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD E (POL INDUSTRIAL 1 ARROYOMOLI 20 ES0021000005425307LH	358,57 €
'86166382659 0000/P25CON02 9463125'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV DEL ALCALDE DE MOSTOLES 22 ES0021000017585588AS	359,10 €
'86166382420 0000/P25CON02 9577403'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DEL EUCALEPTO 37 ES0021000012224300DG	367,24 €
'86166343752 0000/P25CON02 9577442'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD PG INDUSTRIAL ROSALES 50 C/ HERRERIA ES0021000020283908KK	371,78 €
'86166340595 0000/P25CON01 5413751'	04/04/2025	08/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD RIO BIDASOA 3 ES0021000005406742VZ	377,05 €
'86166382148 0000/P25CON02 9463141'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE LOS HERMANOS PINZON 32 ES0021000005378863RB	380,58 €



'86166382547 0000/P25CON01 8107257'	15/04/2025	21/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE LOS CEDROS 71 BJO ES0021000016952088ZG	389,34 €
'86166341166 0000/P25CON02 9463221'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD PZ VILLAFONTANA 2 ES0021000005420795FZ	397,01 €
'86166336314 0000/P25CON01 6097912'	08/04/2025	15/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD E (POL INDUSTRIAL 1 ARROYOMOLI 20 ES0021000005425313CR	397,62 €
'86166337282 0000/P25CON02 9577383'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD ANTONIO HERNANDEZ 5 ES0021000005352759QN	400,09 €
'86166342423 0000/P25CON02 9463173'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DEL PINTOR VELAZQUEZ 60 ES0021000005432456PZ	406,81 €
'86166336027 0000/P25CON01 6097897'	08/04/2025	15/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE AGUSTINA DE ARAGON 2 ES0021000005348859FE	414,18 €
'86166382061 0000/P25CON02 9463210'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV DE CARLOS V 3 ES0021000005363103YY	415,47 €
'86166337871 0000/P25CON01 5413762'	04/04/2025	08/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV DE CARLOS V 27 ES0021000005362202JW	416,25 €
'86166336371 0000/P25CON01 6097911'	08/04/2025	15/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD E (POL INDUSTRIAL 1 ARROYOMOLI 20 ES0021000005425319CF	416,34 €
'86166336240 0000/P25CON02 2984772'	14/05/2025	19/05/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD E (POL INDUSTRIAL 1 ARROYOMOLI 20 ES0021000005425305LQ	422,27 €
'86166336274 0000/P25CON01 8410138'	17/04/2025	21/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD E (POL INDUSTRIAL 1 ARROYOMOLI 20 ES0021000005425308LL	423,20 €
'86166382380 0000/P25CON02 9463174'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DEL PINTOR VELAZQUEZ 17 ES0021000005432463PK	423,65 €
'86166341814 0000/P25CON02 9463166'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD E (POL INDUSTRIAL 1 ARROYOMOLI 20 ES0021000005425323CB	424,18 €



'86166382610 0000/P25CON02 9463201'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD GRANADA 7 ES0021000017375030WE	425,97 €
'86166382167 0000/P25CON02 9463203'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE LOS HERMANOS PINZON 32 ES0021000005378865RJ	434,79 €
'86166342442 0000/P25CON02 9463134'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV DE PORTUGAL 65 ES0021000010610566LL	440,95 €
'86166382245 0000/P25CON02 9463216'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DEL PINTOR RIBERA 13 ES0021000005403277GE	441,46 €
'86166340289 0000/P25CON02 9463181'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD PARIS 1 ES0021000005399467TF	443,16 €
'86166382207 0000/P25CON02 9463138'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE LA LIBERTAD 34 IZQ ES0021000005387163VP	446,24 €
'86166339661 0000/P25CON01 5413736'	04/04/2025	08/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE LAS PALMAS 41 ES0021000005384821FN	448,74 €
'86170736092 0000/P25CON01 5793759'	07/04/2025	14/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV CAMARA DE LA INDUSTRIA 15 BJO 1 ES0021000005422142CG	458,26 €
'86166335796 0000/P25CON02 0777097'	05/05/2025	12/05/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE LEGANES 18 ES0021000005386151LP	478,70 €
'86166339976 0000/P25CON02 9463149'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV DE LA O.N.U. 19 ES0021000005398852LJ	491,66 €
'86166341508 0000/P25CON02 9463139'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD E (POL INDUSTRIAL 1 ARROYOMOLI 20 ES0021000005425299LX	492,07 €
'86166341491 0000/P25CON01 5413759'	04/04/2025	08/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD POL INDUSTRIAL 1 ARROYOMOLI 20 ES00210000054253297LP	492,78 €
'86166382129 0000/P25CON02 9463163'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE LOS HERMANOS MACHADO 24 ES0021000005377780TD	503,01 €
'86166339391 0000/P25CON02 9463180'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD JUAN DE AUSTRIA 2 ES0021000005382319JV	513,94 €



'86166343349 0000/P25CON03 1244546'	01/07/2025	04/08/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD PZ DEL SOL 3 ES0021000016192756GV	515,79 €
'86166410121 0000/P25CON01 6097898'	08/04/2025	15/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE SAN ANTONIO 10 1 C ES0021000013048294RT	522,15 €
'86166339674 0000/P25CON01 5413742'	04/04/2025	08/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE LA LIBERTAD 28 ES0021000005387062NE	523,00 €
'86166932879 0000/P25COY00 0192338'	24/05/2025	27/05/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV VIA LACTEA 33 ES0021000017735304GR	529,94 €
'86166335874 0000/P25CON01 6097903'	08/04/2025	15/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD E (POL INDUSTRIAL 1 ARROYOMOLI 20 ES0021000005425300LB	532,57 €
'86166338763 0000/P25CON02 9463205'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV DE IKER CASILLAS 25 ES0021000005377779TP	542,25 €
'86166339372 0000/P25CON02 1798256'	10/05/2025	14/05/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD JAEN 16 ES0021000005381340VG	546,75 €
'86166382304 0000/P25CON02 9463151'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DEL CEREZO 41 ES0021000005424574XK	554,00 €
'86166382226 0000/P25CON02 9463178'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD PARIS 5 ES0021000005399466TY	554,95 €
'86166340301 0000/P25CON02 9463160'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD PS DE GOYA 3 ES0021000005401456VH	557,87 €
'86166336196 0000/P25CON01 6097908'	08/04/2025	15/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD E (POL INDUSTRIAL 1 ARROYOMOLI 20 ES0021000005425303LZ	559,71 €
'86166341206 0000/P25CON02 1798258'	10/05/2025	14/05/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD CN DE LAS CARRASQUILLAS 2 ES0021000005423842WW	568,37 €
'86166382469 0000/P25CON02 9463159'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV DE LA O.N.U. 20 ES0021000015567275HK	571,59 €
'86166382509 0000/P25CON02 9463197'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV DE IKER CASILLAS 81 ES0021000016173091TV	572,46 €



'86166382591 0000/P25CON01 5413764'	04/04/2025	08/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV DE PORTUGAL 20 BJO ES0021000017049567CD	585,70 €
'86166337244 0000/P25CON02 9463206'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV DEL ALCALDE DE MOSTOLES 64 ES0021000005350417YQ	590,00 €
'86166382089 0000/P25CON02 9463158'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD CID CAMPEADOR 3 ES0021000005365765FT	597,34 €
'86166382342 0000/P25CON01 5572096'	05/04/2025	10/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD E (POL INDUSTRIAL 1 ARROYOMOLI 20 ES0021000005425307LH	598,65 €
'86166382361 0000/P25CON02 9463161'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DEL PINTOR ROSALES 1 BJO 2 PROX ES0021000005426948EA	606,08 €
'86166335796 0000/P25CON01 0563850'	06/03/2025	06/06/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE LEGANES 18 ES0021000005386151LP	611,00 €
'86166340878 0000/P25CON02 9463186'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD R/O SEGRE 10 ES0021000005410687MA	616,00 €
'86166338189 0000/P25CON02 9463213'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DESARROLLO 54 ES0021000005369351RK	616,01 €
'86166340882 0000/P25CON01 5572072'	05/04/2025	10/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD SANTANDER 2 ES0021000005414308RJ	616,77 €
'86166339693 0000/P25CON02 9463194'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD MORALEJA DE ENMEDIO 19 ES0021000005392509LH	617,16 €
'86166343321 0000/P25CON02 9463212'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DENEBC 2 BJO LOC. ES0021000015970822SX	623,42 €
'86166340601 0000/P25CON02 9463147'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD RIO EBRO 9 ES0021000005407600PK	626,43 €
'86166339408 0000/P25CON02 9577420'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE JUAN XXIII 0 6 ES0021000005382881SG	629,28 €



'86166382631 0000/P25CON02 9463136'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV DEL ALCALDE DE MOSTOLES 22 ES0021000017585586AJ	631,49 €
'86166337852 0000/P25CON02 9463204'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD BERLIN 2 ES0021000005360161QP	640,07 €
'86166338457 0000/P25CON02 9463182'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DEL EMPECINADO 60 ES0021000005373532EQ	655,44 €
'86166336008 0000/P25CON01 6097902'	08/04/2025	15/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE AGUSTINA DE ARAGON 2 ES0021000005348860PT	664,67 €
'86166335796 0000/P25CON01 5413723'	04/04/2025	08/04/2025	Pot. Punta-Llano - DE LEGANES 18 ES0021000005386151LP	666,47 €
'86166382323 0000/P25CON02 9577424'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD FRAGUA 13 ES0021000005425081DE	674,04 €
'86166337571 0000/P25CON02 9463127'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE AZORIN 34 ES0021000005356201MG	674,50 €
'86166339091 0000/P25CON02 9463126'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD CN DE HUMANES 0 36 ES0021000005380150BX	679,97 €
'86166340863 0000/P25CON02 9463183'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD RIO MIÑO 7 ES0021000005410352JJ	684,42 €
'86166336451 0000/P25CON01 8410115'	17/04/2025	21/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV DE IKER CASILLAS 81 ES0021000010947917JY	693,54 €
'86166339070 0000/P25CON02 9463179'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE LOS HERMANOS PINZON 21 ES0021000005378869RV	705,82 €
'86166342423 0000/P25CON01 5413737'	04/04/2025	08/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DEL PINTOR VELAZQUEZ 60 ES0021000005432456PZ	710,54 €
'86166342763 0000/P25CON01 5413733'	04/04/2025	08/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DEL OBISPO 95 ES0021000013279029GE	711,69 €
'86166339980 0000/P25CON02 9463214'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV DE LA O.N.U. 26 ES0021000005398853LZ	716,40 €
'86166338759 0000/P25CON02 9463143'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE LOS HERMANOS MACHADO 3 ES0021000005377778TF	721,64 €



'8616637278 0000/P25CON02 9463172'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE ALONSO CANO 1 ES0021000005352170JK	729,65 €
'86166382167 0000/P25CON01 5572102'	05/04/2025	10/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE LOS HERMANOS PINZON 32 ES0021000005378865RJ	736,26 €
'86166338461 0000/P25CON02 9463202'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE FRANCISCO JAVIER SAUQUILLO 26 ES0021000005375661TY	748,89 €
'86166382061 0000/P25CON01 5572104'	05/04/2025	10/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV DE CARLOS V 3 ES0021000005363103YY	754,21 €
'86166382659 0000/P25CON01 5572062'	05/04/2025	10/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV DEL ALCALDE DE MOSTOLES 22 ES0021000017585588AS	754,52 €
'86166340293 0000/P25CON02 9463156'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD PARIS 3 ES0021000005399468TP	756,00 €
'86166339387 0000/P25CON02 9463218'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD JAEN 4 ES0021000005381341VM	761,08 €
'86166341848 0000/P25CON02 9463168'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD D (POL INDUSTRIAL 1 ARROYOMOLI 20 ES0021000005427387HM	783,28 €
'86166382610 0000/P25CON01 5413752'	04/04/2025	08/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD GRANADA 7 ES0021000017375030WE	785,00 €
'86166382017 0000/P25CON02 9463188'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE BERARDO MARTIN 5 ES0021000005359564JD	785,37 €
'86166382659 0000/P25CON00 5595924'	06/02/2025	06/06/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV DEL ALCALDE DE MOSTOLES 22 ES0021000017585588AS	785,70 €
'86166340289 0000/P25CON01 5572092'	05/04/2025	10/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD PARIS 1 ES0021000005399467TF	807,01 €
'86166338442 0000/P25CON02 9577363'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DEL EMPECINADO 30 ES0021000005373531ES	812,76 €
'86166382380 0000/P25CON01 5572086'	05/04/2025	10/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DEL PINTOR VELAZQUEZ 17 ES0021000005432463PK	814,28 €



'86166342140 0000/P25CON02 9463162'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DEL PINTOR VELAZQUEZ 28 ES0021000005430612CX	822,88 €
'86166382441 0000/P25CON02 9463128'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE ANDRES TORREJON 5 ES0021000015395382CF	827,01 €
'86166339701 0000/P25CON02 9463129'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DEL PINTOR MURILLO 28 ES0021000005393667RA	834,32 €
'86166340903 0000/P25CON02 9463137'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD VERACRUZ 34 BIS BJO 2 ES0021000005419604RL	837,43 €
'86166342155 0000/P25CON02 9463131'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DEL PINTOR VELAZQUEZ 13 ES0021000005432454PN	849,03 €
'86166337546 0000/P25MSN00 0155123'	26/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD PS DE ARROYOMOLINOS 44 ES0021000005353663DL	851,48 €
'86166382207 0000/P25CON01 5413721'	04/04/2025	08/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE LA LIBERTAD 34 IZQ ES0021000005387163VP	851,72 €
'86166382148 0000/P25CON01 5572069'	05/04/2025	10/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE LOS HERMANOS PINZON 32 ES0021000005378863RB	853,56 €
'86166341814 0000/P25CON01 5413734'	04/04/2025	08/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD E(POL INDUSTRIAL 1 ARROYOMOLI 20 ES0021000005425323CB	862,05 €
'86166340261 0000/P25CON02 9463207'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD PARIS 5 ES0021000005399465TM	865,76 €
'86166341185 0000/P25CON02 9463164'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV DE LOS SAUCES 53 ES0021000005423244EW	868,68 €
'86166339961 0000/P25CON02 9463142'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD NUEVA YORK 14 ES0021000005396139QZ	869,34 €
'86166382129 0000/P25CON01 5572082'	05/04/2025	10/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE LOS HERMANOS MACHADO 24 ES0021000005377780TD	882,86 €
'86166382283 0000/P25CON02 9463198'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV DE LOS SAUCES 61 BJO 2 ES0021000005423240KK	895,48 €



'86166336240 0000/P25CON01 6097906'	08/04/2025	15/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD E (POL INDUSTRIAL 1 ARROYOMOLI 20 ES0021000005425305LQ	895,53 €
'86166382226 0000/P25CON01 5572089'	05/04/2025	10/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD PARIS 5 ES0021000005399466TY	909,71 €
'86166382245 0000/P25CON01 5793762'	07/04/2025	14/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DEL PINTOR RIBERA 13 ES0021000005403277GE	911,86 €
'86166337584 0000/P25CON02 9463192'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE AZORIN 14 ES0021000005356363NM	935,16 €
'86166340576 0000/P25CON02 9463133'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD VIOLETA 1 ES0021000005403867FZ	939,49 €
'86166382361 0000/P25CON01 5572081'	05/04/2025	10/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DEL PINTOR ROSALES 1 BJO 2 PROX ES0021000005426948EA	951,62 €
'86166372792 0000/P25CON02 9463184'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV DE LA OSA MENOR 4 ES0021000039657268NK	965,17 €
'86166341166 0000/P25CON01 5572109'	05/04/2025	10/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD PZ VILLA FONTANA 2 ES0021000005420795FZ	968,74 €
'86166339372 0000/P25CON01 8410135'	17/04/2025	21/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD JAEN 16 ES0021000005381340VG	978,73 €
'86166382528 0000/P25CON02 9463154'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV OLIMPICA 36 ES0021000016321936DY	983,20 €
'86166382304 0000/P25CON01 5572074'	05/04/2025	10/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DEL CEREZO 41 ES0021000005424574XK	984,64 €
'86166339976 0000/P25CON01 5413728'	04/04/2025	08/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV DE LA O.N.U. 19 ES0021000005398852LJ	992,48 €
'86166341206 0000/P25CON01 8410140'	17/04/2025	21/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD CN DE LAS CARRASQUILLAS 2 ES0021000005423842WW	1.005,00 €
'86166343321 0000/P25CON01 5413760'	04/04/2025	08/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DENEBC 2 BJO LOC. ES0021000015970822SX	1.015,01 €



'86166339391 0000/P25CON01 5572091'	05/04/2025	10/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD JUAN DE AUSTRIA 2 ES0021000005382319JV	1.022,11 €
'86166382509 0000/P25CON01 5572098'	05/04/2025	10/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV DE IKER CASILLAS 81 ES0021000016173091TV	1.058,16 €
'86166382186 0000/P25MSN00 0155185'	26/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD CN DE HUMANES 0 63 BJO 1 ES0021000005380152BN	1.069,19 €
'86166342121 0000/P25CON02 9463145'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD SALCILLO 4 ES0021000005428930QF	1.075,12 €
'86166338480 0000/P25CON02 9463152'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD GRAN CAPITAN 19 ES0021000005376940DC	1.084,79 €
'86166382469 0000/P25CON01 5572080'	05/04/2025	10/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV DE LA O.N.U. 20 ES0021000015567275HK	1.088,78 €
'86166343349 0000/P25CON03 1244433'	01/07/2025	04/08/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD PZ DEL SOL 3 ES0021000016192756GV	1.090,00 €
'86166340301 0000/P25CON01 5413731'	04/04/2025	08/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD PS DE GOYA 3 ES0021000005401456VH	1.093,68 €
'86166337244 0000/P25CON01 5413755'	04/04/2025	08/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV DEL ALCALDE DE MOSTOLES 64 ES0021000005350417YQ	1.095,51 €
'86166337886 0000/P25CON02 9463200'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV DE CARLOS V 3 ES0021000005362899CD	1.109,22 €
'86166338763 0000/P25CON01 5413754'	04/04/2025	08/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV DE IKER CASILLAS 25 ES0021000005377779TP	1.109,73 €
'86166338140 0000/P25CON02 9463169'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV DE CARLOS V 28 ES0021000005362980TK	1.129,26 €
'86166382089 0000/P25CON01 5572079'	05/04/2025	10/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD CID CAMPEADOR 3 ES0021000005365765FT	1.133,21 €
'86166383097 0000/P25CON03 0122432'	22/06/2025	26/06/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV DE IKER CASILLAS 58 1 ES0021000005368318AT	1.140,99 €



'86166340601 0000/P25CON01 5572071'	05/04/2025	10/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD RIO EBRO 9 ES0021000005407600PK	1.141,68 €
'86166342442 0000/P25CON01 5413718'	04/04/2025	08/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV DE PORTUGAL 65 ES0021000010610566LL	1.160,83 €
'86166382570 0000/P25CON02 9463124'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD F CANTEROVILLAMIL 6 1 OFIC ES0021000017042710KY	1.165,88 €
'86166341508 0000/P25CON01 5413722'	04/04/2025	08/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD E(POL INDUSTRIAL 1 ARROYOMOLI 20 ES0021000005425299LX	1.168,78 €
'86166337278 0000/P25CON01 5572085'	05/04/2025	10/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE ALONSO CANO 1 ES0021000005352170JK	1.189,95 €
'86166382420 0000/P25CON02 9463170'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DEL EUCALIPTO 37 ES0021000012224300DG	1.193,30 €
'86166338457 0000/P25CON01 5572093'	05/04/2025	10/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DEL EMPECINADO 60 ES0021000005373532EQ	1.252,89 €
'86166338189 0000/P25CON01 5413761'	04/04/2025	08/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DESARROLLO 54 ES0021000005369351RK	1.257,03 €
'86166340878 0000/P25CON01 5413743'	04/04/2025	08/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD RIO SEGRE 10 ES0021000005410687MA	1.260,23 €
'86166341487 0000/P25CON02 9463157'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD PZ DE ESPAÑA 1 ES0021000005425285HL	1.266,70 €
'86166342161 0000/P25CON02 9463196'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DEL PINTOR VELAZQUEZ 68 ES0021000005432455PJ	1.302,89 €
'86166337852 0000/P25CON01 5413753'	04/04/2025	08/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD BERLIN 2 ES0021000005360161QP	1.314,16 €
'86166339693 0000/P25CON01 5572097'	05/04/2025	10/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD MORALEJA DE ENMEDIO 19 ES0021000005392509LH	1.328,41 €



'86170736092 0000/P25MSN00 0153300'	24/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV CAMARA DE LA INDUSTRIA 15 BJO 1 ES0021000005422142CG	1.357,06 €
'86166340863 0000/P25CON01 5413740'	04/04/2025	08/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD RIO MIÑO 7 ES0021000005410352JJ	1.359,92 €
'86166338744 0000/P25CON02 9463153'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE LOS HERMANOS MACHADO 24 ES0021000005377774TA	1.378,92 €
'86166337571 0000/P25CON01 5413715'	04/04/2025	08/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE AZORIN 34 ES0021000005356201MG	1.393,15 €
'86166382017 0000/P25CON01 5413745'	04/04/2025	08/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE BERARDO MARTIN 5 ES0021000005359564JD	1.404,12 €
'86166337259 0000/P25CON02 9463144'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV DE ALCORCON 5 ES0021000005350529BJ	1.408,46 €
'86166344532 0000/P25COY00 0194902'	28/05/2025	02/06/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE SAN ANTONIO 2 ES0021000013117931SQ	1.426,67 €
'86166338759 0000/P25CON01 5413726'	04/04/2025	08/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE LOS HERMANOS MACHADO 3 ES0021000005377778TF	1.455,42 €
'86166382631 0000/P25CON01 5413720'	04/04/2025	08/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV DEL ALCALDE DE MOSTOLES 22 ES0021000017585586AJ	1.460,06 €
'86166339387 0000/P25CON01 5572107'	05/04/2025	10/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD JAEN 4 ES0021000005381341VM	1.461,74 €
'86166338461 0000/P25CON01 5572101'	05/04/2025	10/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE FRANCISCO JAVIER SAUQUILLO 26 ES0021000005375661TY	1.476,76 €
'86166339980 0000/P25CON01 5572106'	05/04/2025	10/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV DE LA O.N.U. 26 ES0021000005398853LZ	1.499,83 €
'86166340293 0000/P25CON01 5413730'	04/04/2025	08/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD PARIS 3 ES0021000005399468TP	1.509,39 €
'86166339070 0000/P25CON01 5572090'	05/04/2025	10/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE LOS HERMANOS PINZON 21ES0021000005378869R V	1.528,27 €



'86166382283 0000/P25CON01 5413750'	04/04/2025	08/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV DE LOS SAUCES 61 BJO 2 ES0021000005423240KK	1.529,21 €
'86166339091 0000/P25CON01 5572063'	05/04/2025	10/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD CN DE HUMANES 0 36 ES0021000005380150BX	1.588,37 €
'86166342155 0000/P25CON01 5572067'	05/04/2025	10/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DEL PINTOR VELAZQUEZ 13 ES0021000005432454PN	1.615,82 €
'86166343349 0000/P25MSN00 0146128'	10/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD PZ DEL SOL 3 ES0021000016192756GV	1.634,61 €
'86166341848 0000/P25CON01 5413735'	04/04/2025	08/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD D (POL INDUSTRIAL 1 ARROYOMOLI 20 ES0021000005427387HM	1.647,51 €
'86166340903 0000/P25CON01 5572068'	05/04/2025	10/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD VERACRUZ 34 BIS BJO 2 ES0021000005419604RL	1.671,64 €
'86166343752 0000/P25CON02 9463209'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD PG INDUSTRIAL ROSALES 50 C/ HERRERIA ES0021000020283908KK	1.679,38 €
'86166339701 0000/P25CON01 5413716'	04/04/2025	08/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DEL PINTOR MURILLO 28 ES0021000005393667RA	1.681,02 €
'86166341185 0000/P25CON01 5413732'	04/04/2025	08/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV DE LOS SAUCES 53 ES0021000005423244EW	1.854,65 €
'86166337584 0000/P25CON01 5572095'	05/04/2025	10/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE AZORIN 14 ES0021000005356363NM	1.896,20 €
'86166382528 0000/P25CON01 5572077'	05/04/2025	10/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV OLIMPICA 36 ES0021000016321936DY	1.912,39 €
'86166340008 0000/P25CON01 8279691'	16/04/2025	21/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD PARIS 5 ES0021000005399464TG	1.920,86 €
'86166340576 0000/P25CON01 5413717'	04/04/2025	08/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD VIOLETA 1 ES0021000005403867FZ	1.955,57 €
'86166372792 0000/P25CON01 5413741'	04/04/2025	08/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV DE LA OSA MENOR 4 ES0021000039657268NK	2.010,83 €



'86166344659 0000/P25COY00 0191428'	23/05/2025	26/05/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE RICARDO MEDEM 27 ES0021000015542052AY	2.052,63 €
'86166341487 0000/P25CON01 5572078'	05/04/2025	10/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD PZ DE ESPAÑA 1 ES0021000005425285HL	2.168,53 €
'86166338480 0000/P25CON01 5572075'	05/04/2025	10/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD GRAN CAPITAN 19 ES0021000005376940DC	2.228,20 €
'86166382441 0000/P25CON01 5572064'	05/04/2025	10/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE ANDRES TORREJON 5 ES0021000015395382CF	2.248,33 €
'86166383097 0000/P25CON01 5572099'	05/04/2025	10/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV DE IKER CASILLAS 58 1 ES0021000005368318AT	2.268,59 €
'86166382570 0000/P25CON01 5572061'	05/04/2025	10/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD F CANTEROVILLAMIL 6 1 OFIC ES0021000017042710KY	2.315,41 €
'86166344473 0000/P25COY00 0192340'	24/05/2025	28/05/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD SEVILLA 16 ES0021000010798541GS	2.330,64 €
'86166337282 0000/P25CON02 9463150'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD ANTONIO HERNANDEZ 5 ES0021000005352759QN	2.373,51 €
'P25COR001173 033'	20/08/2025	15/10/2025	RECTIFICATIVA DE P25CON015793763 / Periodo de facturación: del 31/03/2025 a 23/04/2025; ES0021000005353663DL0 F	2.415,03 €
'86166932879 0000/P25COY00 0191422'	23/05/2025	26/05/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV VIA LACTEA 33 ES0021000017735304GR	2.483,74 €
'86166342121 0000/P25CON01 5572070'	05/04/2025	10/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD SALCILLO 4 ES0021000005428930QF	2.493,92 €
'86166382420 0000/P25CON01 5572084'	05/04/2025	10/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DEL EUCALIPTO 37 ES0021000012224300DG	2.545,77 €
'86166339961 0000/P25CON01 5413725'	04/04/2025	08/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD NUEVA YORK 14 ES0021000005396139QZ	2.646,15 €



'86166344532 0000/P25CON01 5186572'	02/04/2025	05/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE SAN ANTONIO 2 ES0021000013117931SQ	2.661,12 €
'86166337886 0000/P25CON01 5572100'	05/04/2025	10/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV DE CARLOS V 3 ES0021000005362899CD	2.708,25 €
'86166342140 0000/P25CON01 6097901'	08/04/2025	15/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DEL PINTOR VELAZQUEZ 28 ES0021000005430612CX	2.711,17 €
'86166932898 0000/P25COY00 0193906'	27/05/2025	29/05/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV DE IKER CASILLAS PROX 2 1 PA 54 ES0021000005368316WK	2.724,51 €
'86166338744 0000/P25CON01 5572076'	05/04/2025	10/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE LOS HERMANOS MACHADO 24 ES0021000005377774TA	2.746,93 €
'86166343752 0000/P25CON01 5413758'	04/04/2025	08/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD PG INDUSTRIAL ROSALES 50 C/ HERRERIA ES0021000020283908KK	2.753,91 €
'86166382323 0000/P25CON02 9463191'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD FRAGUA 13 ES0021000005425081DE	2.894,57 €
'86166344570 0000/P25CON02 9645228'	20/06/2025	23/06/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE LA INDEPENDENCIA 12 ES0021000005380358CB	2.962,16 €
'86166344659 0000/P25CON01 5186580'	02/04/2025	05/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE RICARDO MEDEM 27 ES0021000015542052AY	2.973,70 €
'86166337259 0000/P25CON01 5413727'	04/04/2025	08/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV DE ALCORCON 5 ES0021000005350529BJ	2.998,44 €
'86166344454 0000/P25COY00 0191424'	23/05/2025	26/05/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD PZ DEL SOL 1 ES0021000018418993JS	3.083,56 €
'86166339408 0000/P25CON02 9463187'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE JUAN XXIII 0 6 ES0021000005382881SG	3.093,76 €
'86166340261 0000/P25CON01 5572103'	05/04/2025	10/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD PARIS 5 ES0021000005399465TM	3.094,01 €
'86166344435 0000/P25CON02 4613264'	23/05/2025	26/05/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV DE IKER CASILLAS 54 ES0021000011432056VH	3.244,75 €



'86169992462 0000/P25COY00 0191423'	23/05/2025	26/05/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DEL EUCAUTO 16 BJO ES0021000015380708AF	3.256,36 €
'86166338140 0000/P25CON01 5572083'	05/04/2025	10/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV DE CARLOS V 28 ES0021000005362980TK	3.312,21 €
'86166340008 0000/P25CON03 2440000'	10/07/2025	18/08/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD PARIS 5 ES0021000005399464TG	3.336,58 €
'86166932898 0000/P25CON01 5186577'	02/04/2025	05/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV DE IKER CASILLAS PROX 2 1 PA 54 ES0021000005368316WK	3.474,38 €
'86170736092 0000/P25COY00 0306323'	26/08/2025	03/09/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV CAMARA DE LA INDUSTRIA 15 BJO 1 ES0021000005422142CG	3.547,60 €
'86166344570 0000/P25CON02 3323681'	15/05/2025	21/05/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE LA INDEPENDENCIA 12 ES0021000005380358CB	3.782,53 €
'86166342161 0000/P25CON01 5793760'	07/04/2025	14/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DEL PINTOR VELAZQUEZ 68 ES0021000005432455PJ	3.963,84 €
'86166344631 0000/P25COY00 0191427'	23/05/2025	26/05/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD CANARIAS 6 ES0021000005361139NC	4.093,95 €
'86166338442 0000/P25CON02 9463130'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DEL EMPECINADO 30 ES0021000005373531ES	4.217,29 €
'86166932879 0000/P25CON01 5186573'	02/04/2025	05/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV VIA LACTEA 33 ES0021000017735304GR	4.292,89 €
'86166344551 0000/P25COY00 0191425'	23/05/2025	26/05/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD RIO DUERO 2 ES0021000005407140BK	4.339,45 €
'86166344454 0000/P25CON01 5186574'	02/04/2025	05/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD PZ DEL SOL 1 ES0021000018418993JS	4.611,01 €
'86166344473 0000/P25CON01 5186576'	02/04/2025	05/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD SEVILLA 16 ES0021000010798541GS	4.676,35 €
'86166344570 0000/P25CON01 5186581'	02/04/2025	05/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE LA INDEPENDENCIA 12 ES0021000005380358CB	4.873,11 €



'86166382547 0000/P25CON02 9823360'	21/06/2025	18/08/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE LOS CEDROS 71 BJO ES0021000016952088ZG	4.970,62 €
'86166382323 0000/P25CON01 5413748'	04/04/2025	08/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD FRAGUA 13 ES0021000005425081DE	5.093,20 €
'86166344591 0000/P25COY00 0191426'	23/05/2025	26/05/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DEL EMPECINADO 53 BJO ES0021000005373580RH	5.528,10 €
'86166344435 0000/P25CON01 5186578'	02/04/2025	05/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV DE IKER CASILLAS 54 ES0021000011432056VH	5.620,03 €
'86166339408 0000/P25CON01 5572094'	05/04/2025	10/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE JUAN XXIII O 6 ES0021000005382881SG	6.046,60 €
'86166344551 0000/P25CON01 5186575'	02/04/2025	05/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD RIO DUERO 2 ES0021000005407140BK	6.413,87 €
'86166344631 0000/P25CON01 5186579'	02/04/2025	05/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD CANARIAS 6 ES0021000005361139NC	7.770,41 €
'86166337282 0000/P25CON01 5572073'	05/04/2025	10/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD ANTONIO HERNANDEZ 5 ES0021000005352759QN	8.399,98 €
'86166344591 0000/P25CON01 5683665'	06/04/2025	08/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DEL EMPECINADO 53 BJO ES0021000005373580RH	8.758,25 €
'86166338442 0000/P25CON01 5572066'	05/04/2025	10/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DEL EMPECINADO 30 ES0021000005373531ES	9.100,37 €
'86169992462 0000/P25CON01 9312716'	24/04/2025	28/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DEL EUCA利PTO 16 BJO ES0021000015380708AF	10.008,42 €
TOTAL				389.237,81€

Tercero: Constan en el expediente, entre otros documentos, la memoria del responsable del órgano gestor justificativa del gasto emitida por la Jefa de Servicio de Mantenimiento de Edificios Municipales de fecha 17 de diciembre de 2025; la acreditación de la realización real y efectiva de las prestaciones a que se refieren los gastos mediante Informe de la Jefa de Servicio de Mantenimiento de Edificios Municipales de fecha 17 de diciembre de 2025; el informe del ajuste de los gastos a precios o valores de mercado suscrito por la Jefa de Servicio de Mantenimiento de Edificios Municipales de fecha 17 de diciembre de 2025, las facturas o documentos acreditativos del derecho del acreedor correspondientes a los servicios prestados, debidamente conformadas por la Jefa de



Servicio de Mantenimiento de Edificios Municipales de fecha 17 de diciembre de 2025 y la correspondiente retención de crédito de fecha 12 de diciembre de 2025.

Cuarto: Consta igualmente el informe de la Intervención General previsto en el artículo 28.2 del Real Decreto Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, el cual no tiene naturaleza de fiscalización.

Quinto: Existe consignación presupuestaria suficiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de la convalidación de la autorización y disposición del gasto en la aplicación presupuestaria 40.9228.22100

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, regula en su artículo 28 los efectos y procedimiento a seguir en aquellos supuestos en los que se hubiese omitido la función interventora siendo ésta preceptiva. Así, en su punto 1 el citado artículo señala que no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva dicha omisión en los términos fijados en citado artículo 28.

Segundo: Se ha formado el oportuno expediente incorporando al mismo los documentos indicados en el hecho tercero, todo ello conforme a los requerimientos formulados por la Intervención General.

Tercero: Respecto de la competencia, resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 28.3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las Entidades del Sector Público Local, que a estos efectos señala que “En los municipios de gran población corresponderá al órgano titular del departamento o de la concejalía de área al que pertenezca el órgano responsable de la tramitación del expediente o al que esté adscrito el organismo autónomo, sin que dicha competencia pueda ser objeto de delegación, acordar, en su caso, el sometimiento del asunto a la Junta de Gobierno Local para que adopte la resolución procedente. Así, de lo expuesto se colige, por tanto, que la competencia para resolver los expedientes incursos en omisión de la función interventora está atribuida expresamente a la Junta de Gobierno Local”

Cuarto: Por su parte, también resulta la competencia de la Junta de Gobierno Local para la aprobación de los gastos y reconocer las obligaciones a que se refiere la presente propuesta, de conformidad con lo dispuesto en la Base 122 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto General.

En virtud de lo expuesto,

Se PROPONE a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y el artículo 28.3 del Real Decreto



424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las Entidades del Sector Público Local

Resolver lo siguiente:

Primero: Convalidar los actos que han dado lugar a la omisión de la función interventora en relación con la falta de aprobación del gasto relativos al CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN ALTA Y BAJA TENSIÓN DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP (EXP.: C/035/CON/2020-111) por importe de 389.237,81 € relativas al periodo comprendido entre el 25 de marzo de 2025 y el 24 de abril de 2025, con el siguiente detalle:

Titular del crédito	ENDESA ENERGÍA, SAU (CIF A-81948077)
Objeto de la Prestación	CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN ALTA Y BAJA TENSIÓN DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP
Expediente de contratación	C/035/CON/2020-111
Aplicación presupuestaria	40.9228.22100

Num. Factura	Fecha Factura	Fecha Registro	Texto Concepto	Importe Total
'86166336111 0000/P25CON018 410123'	17/04/2025	21/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD VERACRUZ 26 BJO 15 2 ES0021000005419222PM	0,35 €
'86166336046 0000/P25CON018 410131'	17/04/2025	21/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD ASTURIAS 3 ES0021000005354086MM	0,91 €
'86166336139 0000/P25CON018 410121'	17/04/2025	21/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD VERSALLES 1 ES0021000005419645AZ	1,09 €
'86166336430 0000/P25CON018 410132'	17/04/2025	21/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD E (POL INDUSTRIAL 1 ARROYOMOLI 20 ES0021000005425322CX	1,15 €
'86166336065 0000/P25CON018 410107'	17/04/2025	21/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE LA INMACULADA 6 ES0021000005380479WV	1,31 €
'86166336411 0000/P25CON018 410108'	17/04/2025	21/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD E (POL INDUSTRIAL 1 ARROYOMOLI 20 ES0021000005425321CD	1,36 €



'86166336293 0000/P25CON018 410124'	17/04/2025	21/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD E (POL INDUSTRIAL 1 ARROYOMOLI 20 ES0021000005425310LK	1,96 €
'86166336084 0000/P25CON018 410125'	17/04/2025	21/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD SORIA 7 ES0021000005416982WL	2,53 €
'86166336217 0000/P25CON018 410133'	17/04/2025	21/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD E (POL INDUSTRIAL 1 ARROYOMOLI 20 ES0021000005425304LS	3,39 €
'86166336352 0000/P25CON018 410130'	17/04/2025	21/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD E (POL INDUSTRIAL 1 ARROYOMOLI 20 ES0021000005425318CY	4,10 €
'86166335952 0000/P25CON018 410106'	17/04/2025	21/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV VIA LACTEA 1 ES0021000018931337WB	6,56 €
'86166335874 0000/P25CON018 410117'	17/04/2025	21/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD E (POL INDUSTRIAL 1 ARROYOMOLI 20 ES0021000005425300LB	6,64 €
'86166335724 0000/P25CON018 410119'	17/04/2025	21/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV DEL DOS DE MAYO 0 83 ES0021000005371199JY	7,26 €
'86166336027 0000/P25CON018 410111'	17/04/2025	21/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE AGUSTINA DE ARAGON 2 ES0021000005348859FE	7,50 €
'86166335893 0000/P25CON018 410136'	17/04/2025	21/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD E (POL INDUSTRIAL 1 ARROYOMOLI 20 ES0021000005425306LV	8,20 €
'86166410081 0000/P25CON018 410114'	17/04/2025	21/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE SAN ANTONIO 10 1 A ES0021000011244918TP	8,87 €
'86166336333 0000/P25CON018 410113'	17/04/2025	21/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD E (POL INDUSTRIAL 1 ARROYOMOLI 20 ES0021000005425316CG	10,08 €
'86166336314 0000/P25CON018 410129'	17/04/2025	21/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD E (POL INDUSTRIAL 1 ARROYOMOLI 20 ES0021000005425313CR	11,41 €
'86166339368 0000/P25CON018 410109'	17/04/2025	21/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE LA INMACULADA 6 ES0021000005380480WH	11,53 €



'86166336111 0000/P25CON023 165843'	15/05/2025	19/05/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD VERACRUZ 26 BJO 15 2 ES0021000005419222PM	12,97 €
'86166381923 0000/P25CON018 410118'	17/04/2025	21/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DALIA 3 ES0021000005376411DC	13,14 €
'86166410121 0000/P25CON018 410112'	17/04/2025	21/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE SAN ANTONIO 10 1 C ES0021000013048294RT	14,53 €
'86166336008 0000/P25CON018 410116'	17/04/2025	21/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE AGUSTINA DE ARAGON 2 ES0021000005348860PT	14,73 €
'86166336430 0000/P25CON022 984782'	14/05/2025	19/05/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD E (POL INDUSTRIAL 1 ARROYOMOLI 20 ES0021000005425322CX	15,74 €
'86166335817 0000/P25CON018 410137'	17/04/2025	21/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD FRAGUA 14 ES0021000005425082XT	15,95 €
'86166336371 0000/P25CON018 410128'	17/04/2025	21/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD E (POL INDUSTRIAL 1 ARROYOMOLI 20 ES0021000005425319CF	16,09 €
'86166336046 0000/P25CON022 984781'	14/05/2025	19/05/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD ASTURIAS 3 ES0021000005354086MM	16,25 €
'86166341833 0000/P25CON029 577373'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD PG INDUSTRIAL ROSALES 1 BJO PLAZA TOROS ES0021000005426949EG	17,64 €
'86166336139 0000/P25COR000 270598'	05/03/2025	12/03/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD VERSALLES 1 ES0021000005419645AZ	17,78 €
'86166340897 0000/P25CON029 577423'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE SIMON HERNANDEZ 53 ES0021000005415879TC	18,49 €
'86166381942 0000/P25CON018 410110'	17/04/2025	21/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DALIA 5 ES0021000005376412DK	19,35 €
'86166336111 0000/P25CON016 097909'	08/04/2025	15/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD VERACRUZ 26 BJO 15 2 ES0021000005419222PM	19,63 €
'86166339995 0000/P25CON029 577450'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD PALENCIA 3 ES0021000005399380LN	20,61 €



'86166398103 0000/P25CON039 605645'	25/08/2025	04/09/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE FRANCISCO JAVIER SAUQUILLO 1 ES0021000015963196MC	21,05 €
'86166336196 0000/P25CON018 410122'	17/04/2025	21/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD E (POL INDUSTRIAL 1 ARROYOMOLI 20 ES0021000005425303LZ	22,08 €
'86166337550 0000/P25CON029 577379'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AVILA 22 ES0021000005354646YJ	22,24 €
'86166336240 0000/P25CON018 410120'	17/04/2025	21/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD E (POL INDUSTRIAL 1 ARROYOMOLI 20 ES0021000005425305LQ	22,32 €
'86166336177 0000/P25CON022 984776'	14/05/2025	19/05/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD FRAGUA PORTAL 4 1 ES0021000005425050PZ	22,47 €
'86166337565 0000/P25CON029 577410'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE AZORIN 12 ES0021000005355556TA	22,75 €
'86166336065 0000/P25CON022 984761'	14/05/2025	19/05/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE LA INMACULADA 6 ES0021000005380479WV	23,50 €
'86166336411 0000/P25CON022 984762'	14/05/2025	19/05/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD E (POL INDUSTRIAL 1 ARROYOMOLI 20 ES0021000005425321CD	24,28 €
'86166336430 0000/P25CON016 097915'	08/04/2025	15/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD E (POL INDUSTRIAL 1 ARROYOMOLI 20 ES0021000005425322CX	24,71 €
'86166336046 0000/P25CON016 097914'	08/04/2025	15/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD ASTURIAS 3 ES0021000005354086MM	25,28 €
'86167520356 0000/P25CON029 577454'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD MARCELINO CAMACHO 45 ES0021000041485960XY	25,91 €
'86168774401 0000/P25CON029 577409'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD HUESCA PR 16 ES0021000042416084QX	28,52 €
'86166343032 0000/P25CON029 577441'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD RIO SIL 1 ES0021000015535748MG	28,71 €



'86166336158 0000/P25CON023 686555'	17/05/2025	06/06/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD PZ VILLAFONTANA 2 ES0021000005420796FS	29,27 €
'86166342759 0000/P25CON029 577422'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD GINEBRA 15 ES0021000012617644EW	34,88 €
'86166336293 0000/P25CON022 984775'	14/05/2025	19/05/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD E (POL INDUSTRIAL 1 ARROYOMOLI 20 ES0021000005425310LK	35,17 €
'86166336139 0000/P25CON022 984773'	14/05/2025	19/05/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD VERSALLES 1 ES0021000005419645AZ	36,38 €
'86166336065 0000/P25CON016 097893'	08/04/2025	15/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE LA INMACULADA 6 ES0021000005380479WV	36,57 €
'86166336411 0000/P25CON016 097894'	08/04/2025	15/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD E (POL INDUSTRIAL 1 ARROYOMOLI 20 ES0021000005425321CD	37,11 €
'86166398103 0000/P25CON039 512198'	23/08/2025	04/09/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE FRANCISCO JAVIER SAUQUILLO 1 ES0021000015963196MC	37,17 €
'86166336352 0000/P25CON022 984780'	14/05/2025	19/05/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD E (POL INDUSTRIAL 1 ARROYOMOLI 20 ES0021000005425318CY	37,79 €
'86166408281 0000/P25CON039 605643'	25/08/2025	04/09/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD CANARIAS 10 ES0021000005361138NL	38,27 €
'86166387184 0000/P25CON039 605644'	25/08/2025	04/09/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD F CANTEROVILLAMIL 6 BIS BJO ES0021000017563597JN	40,34 €
'86166339085 0000/P25CON029 577388'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD HUESCA 15 ES0021000005379284LH	40,81 €
'86166336177 0000/P25CON018 410126'	17/04/2025	21/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD FRAGUA PORTAL 4 1 ES0021000005425050PZ	41,64 €
'86166341191 0000/P25CON018 410134'	17/04/2025	21/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DEL TAMARINDO 35 BJO 1 ES0021000005423654QK	47,71 €



'86166341491 0000/P25CON029 577444'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD E (POL INDUSTRIAL 1 ARROYOMOLI 20 ES0021000005425297LP	50,19 €
'86166398103 0000/P25CON015 572105'	05/04/2025	10/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE FRANCISCO JAVIER SAUQUILLO 1 ES0021000015963196MC	50,61 €
'86166342763 0000/P25CON029 577398'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DEL OBISPO 95 ES0021000013279029GE	51,40 €
'86166336139 0000/P25CON016 097907'	08/04/2025	15/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD VERSALLES 1 ES0021000005419645AZ	53,51 €
'86166336293 0000/P25CON016 097910'	08/04/2025	15/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD E (POL INDUSTRIAL 1 ARROYOMOLI 20 ES0021000005425310LK	53,74 €
'86166338476 0000/P25CON029 577408'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD GRAN CAPITAN 22 ES0021000005376685KH	54,16 €
'86166341191 0000/P25CON021 798255'	10/05/2025	14/05/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DEL TAMARINDO 35 BJO 1 ES0021000005423654QK	56,62 €
'86166336217 0000/P25CON022 984783'	14/05/2025	19/05/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD E (POL INDUSTRIAL 1 ARROYOMOLI 20 ES0021000005425304LS	56,72 €
'86166341833 0000/P25CON029 463140'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD PG INDUSTRIAL ROSALES 1 BJO PLAZA TOROS ES0021000005426949EG	57,62 €
'86166340897 0000/P25CON029 463190'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE SIMON HERNANDEZ 53 ES0021000005415879TC	60,37 €
'86166341166 0000/P25CON029 645225'	20/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD PZ VILLADEFONTANA 2 ES0021000005420795FZ	61,38 €
'86166339661 0000/P25CON029 577404'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE LAS PALMAS 41 ES0021000005384821FN	61,82 €
'86166340595 0000/P25CON029 577432'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD RIO BIDASOA 3 ES0021000005406742VZ	61,84 €



'86166382591 0000/P25CON029 577453'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV DE PORTUGAL 20 BJO ES0021000017049567CD	62,16 €
'86166408302 0000/P25CON039 605642'	25/08/2025	04/09/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD RIO DUERO 2 ES0021000011833347PM	62,58 €
'86166340008 0000/P25CON029 577400'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD PARIS 5 ES0021000005399464TG	63,14 €
'86166337263 0000/P25CON035 464748'	26/07/2025	04/08/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD ALFONSO XII 28 ES0021000005351707QH	63,97 €
'86166940586 0000/P25CON023 397138'	16/05/2025	19/05/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE LA OSA MAYOR 23 ES0021000021928505LA	64,38 €
'86166408281 0000/P25CON039 512196'	23/08/2025	04/09/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD CANARIAS 10 ES0021000005361138NL	65,44 €
'86166336084 0000/P25CON023 165844'	15/05/2025	19/05/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD SORIA 7 ES0021000005416982WL	65,69 €
'86166382264 0000/P25CON029 577368'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE LA REJILLA 11 ES0021000005405847RQ	67,32 €
'86166339674 0000/P25CON029 577418'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE LA LIBERTAD 28 ES0021000005387062NE	67,95 €
'86166387184 0000/P25CON039 512197'	23/08/2025	04/09/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD F CANTEROVILLAMIL 6 BIS BJO ES0021000017563597JN	68,85 €
'86166337871 0000/P25CON029 577448'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV DE CARLOS V 27 ES0021000005362202JW	70,37 €
'86166337565 0000/P25CON029 463177'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE AZORIN 12 ES0021000005355556TA	74,51 €
'86166382036 0000/P25CON029 577428'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD MORALEJA DE ENMEDIO 20 ES0021000037398084CN	76,50 €
'86166341833 0000/P25CON015 413724'	04/04/2025	08/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD PG INDUSTRIAL ROSALES 1 BJO PLAZA TOROS ES0021000005426949EG	78,18 €



'86166382101 0000/P25CON029 577365'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV DE IKER CASILLAS 56 ES0021000005368390YA	79,85 €
'86166336352 0000/P25CON016 097913'	08/04/2025	15/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD E (POL INDUSTRIAL 1 ARROYOMOLI 20 ES0021000005425318CY	81,07 €
'86166339995 0000/P25CON029 463217'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD PALENCIA 3 ES0021000005399380LN	81,82 €
'86166340897 0000/P25CON015 413747'	04/04/2025	08/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE SIMON HERNANDEZ 53 ES0021000005415879TC	81,88 €
'86166382659 0000/P25CON029 577358'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV DEL ALCALDE DE MOSTOLES 22 ES0021000017585588AS	84,23 €
'86167520356 0000/P25CON029 463222'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD MARCELINO CAMACHO 45 ES0021000041485960XY	84,69 €
'86166337550 0000/P25CON029 463146'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AVILA 22 ES0021000005354646YJ	84,76 €
'86166337263 0000/P25CON034 530430'	22/07/2025	04/08/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD ALFONSO XII 28 ES0021000005351707QH	86,50 €
'86166336217 0000/P25CON016 097916'	08/04/2025	15/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD E (POL INDUSTRIAL 1 ARROYOMOLI 20 ES0021000005425304LS	86,99 €
'86166335914 0000/P25CON022 612331'	11/05/2025	16/05/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD GRAN CAPITAN 20 ES0021000013692514LJ	87,66 €
'86166408281 0000/P25CON016 379309'	09/04/2025	21/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD CANARIAS 10 ES0021000005361138NL	88,71 €
'86166341814 0000/P25CON029 577399'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD E (POL INDUSTRIAL 1 ARROYOMOLI 20 ES0021000005425323CB	89,32 €
'86168774401 0000/P25CON029 463176'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD HUESCA PR 16 ES0021000042416084QX	93,28 €



'86166387184 0000/P25CON015 413756'	04/04/2025	08/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD F CANTEROVILLAMIL 6 BIS BJO ES0021000017563597JN	93,32 €
'86166342442 0000/P25CON029 577367'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV DE PORTUGAL 65 ES0021000010610566LL	93,33 €
'86166340882 0000/P25CON029 577381'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD SANTANDER 2 ES0021000005414308RJ	94,09 €
'86166336390 0000/P25CON022 984777'	14/05/2025	19/05/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD E (POL INDUSTRIAL 1 ARROYOMOLI 20 ES0021000005425320CP	94,61 €
'86166343032 0000/P25CON029 463208'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD RIO SIL 1 ES0021000015535748MG	97,24 €
'86166382610 0000/P25CON029 577434'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD GRANADA 7 ES0021000017375030WE	98,24 €
'86166337565 0000/P25CON015 572088'	05/04/2025	10/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE AZORIN 12 ES0021000005355556TA	101,62 €
'86166382380 0000/P25CON029 577407'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DEL PINTOR VELAZQUEZ 17 ES0021000005432463PK	102,33 €
'86166335893 0000/P25CON022 984784'	14/05/2025	19/05/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD E (POL INDUSTRIAL 1 ARROYOMOLI 20 ES0021000005425306LV	103,30 €
'86166382342 0000/P25CON029 577426'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD E (POL INDUSTRIAL 1 ARROYOMOLI 20 ES0021000005425307LH	103,33 €
'86166382207 0000/P25CON029 577371'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE LA LIBERTAD 34 IZQ ES0021000005387163VP	105,61 €
'86166408302 0000/P25CON039 512195'	23/08/2025	04/09/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD RIO DUERO 2 ES0021000011833347PM	106,29 €
'86166342423 0000/P25CON029 577406'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DEL PINTOR VELAZQUEZ 60 ES0021000005432456PZ	107,35 €



'86166382245 0000/P25CON029 577449'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DEL PINTOR RIBERA 13 ES0021000005403277GE	109,01 €
'86166382148 0000/P25CON029 577374'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE LOS HERMANOS PINZON 32 ES0021000005378863RB	111,60 €
'86166381923 0000/P25CON022 984771'	14/05/2025	19/05/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DALIA 3 ES0021000005376411DC	114,51 €
'86166382061 0000/P25CON029 577443'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV DE CARLOS V 3 ES0021000005363103YY	116,63 €
'86166342759 0000/P25CON029 463189'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD GINEBRA 15 ES0021000012617644EW	117,42 €
'86166339368 0000/P25CON016 097895'	08/04/2025	15/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE LA INMACULADA 6 ES0021000005380480WH	120,44 €
'86166335952 0000/P25CON022 984760'	14/05/2025	19/05/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV VIA LACTEA 1 ES0021000018931337WB	120,50 €
'86166382509 0000/P25CON029 577430'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV DE IKER CASILLAS 81 ES0021000016173091TV	120,71 €
'86166340289 0000/P25CON029 577414'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD PARIS 1 ES0021000005399467TF	120,79 €
'86167520356 0000/P25CON015 413765'	04/04/2025	08/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD MARCELINO CAMACHO 45 ES0021000041485960XY	120,89 €
'86166341508 0000/P25CON029 577372'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD E (POL INDUSTRIAL 1 ARROYOMOLI 20 ES0021000005425299LX	121,59 €
'86166339368 0000/P25CON021 285671'	08/05/2025	12/05/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE LA INMACULADA 6 ES0021000005380480WH	124,78 €
'86168774401 0000/P25CON015 413738'	04/04/2025	08/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD HUESCA PR 16 ES0021000042416084QX	126,23 €
'86166343349 0000/P25CON031 244618'	01/07/2025	04/08/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD PZ DEL SOL 3 ES0021000016192756GV	126,54 €



'86166382469 0000/P25CON029 577392'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV DE LA O.N.U. 20 ES0021000015567275HK	127,39 €
'86166335874 0000/P25CON022 984770'	14/05/2025	19/05/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD E (POL INDUSTRIAL 1 ARROYOMOLI 20 ES0021000005425300LB	130,30 €
'86166335817 0000/P25CON016 097918'	08/04/2025	15/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD FRAGUA 14 ES0021000005425082XT	130,55 €
'86166335724 0000/P25CON022 612330'	11/05/2025	16/05/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV DEL DOS DE MAYO 0 83 ES0021000005371199JY	131,53 €
'86166336333 0000/P25CON022 984766'	14/05/2025	19/05/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD E (POL INDUSTRIAL 1 ARROYOMOLI 20 ES0021000005425316CG	135,25 €
'86166336274 0000/P25CON022 984785'	14/05/2025	19/05/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD E (POL INDUSTRIAL 1 ARROYOMOLI 20 ES0021000005425308LL	135,50 €
'86166335914 0000/P25CON018 410139'	17/04/2025	21/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD GRAN CAPITAN 20 ES0021000013692514LJ	139,36 €
'86166335817 0000/P25CON011 307778'	11/03/2025	06/06/2025	ONSUMO ELECTRICIDAD FRAGUA 14 ES0021000005425082XT	141,63 €
'86166339391 0000/P25CON029 577413'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD JUAN DE AUSTRIA 2 ES0021000005382319JV	142,10 €
'86166410081 0000/P25CON022 984767'	14/05/2025	19/05/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE SAN ANTONIO 10 1 A ES0021000011244918TP	142,79 €
'86166408302 0000/P25CON015 572065'	05/04/2025	10/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD RIO DUERO 2 ES0021000011833347PM	143,77 €
'86166340301 0000/P25CON029 577393'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD PS DE GOYA 3 ES0021000005401456VH	143,99 €
'86166382129 0000/P25CON029 577396'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE LOS HERMANOS MACHADO 24 ES0021000005377780TD	144,01 €
'86166382167 0000/P25CON029 577436'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE LOS HERMANOS PINZON 32 ES0021000005378865RJ	144,23 €



'86166340863 0000/P25CON029 577416'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD RIO MIÑO 7 ES0021000005410352JJ	144,55 €
'86166339976 0000/P25CON029 577382'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV DE LA O.N.U. 19 ES0021000005398852LJ	145,27 €
'86166382631 0000/P25CON029 577369'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV DEL ALCALDE DE MOSTOLES 22 ES0021000017585586AJ	146,97 €
'86166336027 0000/P25CON022 984764'	14/05/2025	19/05/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE AGUSTINA DE ARAGON 2 ES0021000005348859FE	147,69 €
'86166337571 0000/P25CON029 577360'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE AZORIN 34 ES0021000005356201MG	148,42 €
'86166341848 0000/P25CON029 577401'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD D (POL INDUSTRIAL 1 ARROYOMOLI 20 ES0021000005427387HM	149,52 €
'86166382304 0000/P25CON029 577384'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DEL CEREZO 41 ES0021000005424574XK	149,59 €
'86166338763 0000/P25CON029 577438'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV DE IKER CASILLAS 25 ES0021000005377779TP	150,09 €
'86166343321 0000/P25CON029 577445'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DENEB 2 BJO LOC. ES0021000015970822SX	155,87 €
'86166337244 0000/P25CON029 577439'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV DEL ALCALDE DE MOSTOLES 64 ES0021000005350417YQ	156,49 €
'86166343032 0000/P25CON015 413757'	04/04/2025	08/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD RIO SIL 1 ES0021000015535748MG	156,80 €
'86166382361 0000/P25CON029 577394'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DEL PINTOR ROSALES 1 BJO 2 PROX ES0021000005426948EA	157,01 €
'86166336084 0000/P25CON018 107256'	15/04/2025	21/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD SORIA 7 ES0021000005416982WL	158,05 €



'86166382441 0000/P25CON029 577361'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE ANDRES TORREJON 5 ES0021000015395382CF	158,75 €
'86166337852 0000/P25CON029 577437'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD BERLIN 2 ES0021000005360161QP	158,81 €
'86166382017 0000/P25CON029 577421'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE BERARDO MARTIN 5 ES0021000005359564JD	160,35 €
'86166339995 0000/P25CON015 413763'	04/04/2025	08/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD PALENCIA 3 ES0021000005399380LN	164,15 €
'86166382488 0000/P25CON015 793761'	07/04/2025	14/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE FRANCISCO JAVIER SAUQUILLO 1 ES0021000015949986YN	165,30 €
'86166337550 0000/P25CON015 793758'	07/04/2025	14/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AVILA 22 ES0021000005354646YJ	166,02 €
'86166336314 0000/P25CON022 984779'	14/05/2025	19/05/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD E (POL INDUSTRIAL 1 ARROYOMOL 20 ES0021000005425313CR	166,12 €
'86166335817 0000/P25CON021 798257'	10/05/2025	14/05/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD FRAGUA 14 ES0021000005425082XT	166,47 €
'86166382089 0000/P25CON029 577391'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD CID CAMPEADOR 3 ES0021000005365765FT	167,02 €
'86166382226 0000/P25CON029 577411'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD PARIS 5 ES0021000005399466TY	167,10 €
'86166920525 0000/P25CON029 463219'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD RIO MIÑO 2 BIS ES0021000039924776MQ	174,08 €
'86166337886 0000/P25CON029 577433'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV DE CARLOS V 3 ES0021000005362899CD	175,09 €
'86166338189 0000/P25CON029 577446'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DESARROLLO 54 ES0021000005369351RK	176,85 €
'86166381942 0000/P25CON022 984763'	14/05/2025	19/05/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DALIA 5 ES0021000005376412DK	177,07 €
'86166382528 0000/P25CON029 577387'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV OLIMPICA 36 ES0021000016321936DY	177,65 €



'86166336371 0000/P25CON022 984778'	14/05/2025	19/05/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD E (POL INDUSTRIAL 1 ARROYOMOLI 20 ES0021000005425319CF	179,09 €
'86166338476 0000/P25CON029 463175'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD GRAN CAPITAN 22 ES0021000005376685KH	182,31 €
'86166340601 0000/P25CON029 577380'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD RIO EBRO 9 ES0021000005407600PK	183,48 €
'86166340261 0000/P25CON029 577440'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD PARIS 5 ES0021000005399465TM	183,76 €
'86166920525 0000/P25CON029 577452'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD RIO MIÑO 2 BIS ES0021000039924776MQ	186,19 €
'86166338461 0000/P25CON029 577435'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE FRANCISCO JAVIER SAUQUILLO 26 ES0021000005375661TY	186,67 €
'86166336196 0000/P25CON022 984774'	14/05/2025	19/05/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD E (POL INDUSTRIAL 1 ARROYOMOLI 20 ES0021000005425303LZ	188,68 €
'86166339693 0000/P25CON029 577427'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD MORALEJA DE ENMEDIO 19 ES0021000005392509LH	188,78 €
'86166337546 0000/P25CON015 793763'	07/04/2025	14/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD PS DE ARROYOMOLINOS 44 ES0021000005353663DL	189,37 €
'86166340878 0000/P25CON029 577419'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD RIO SEGRE 10 ES0021000005410687MA	190,14 €
'86166336008 0000/P25CON022 984769'	14/05/2025	19/05/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE AGUSTINA DE ARAGON 2 ES0021000005348860PT	190,44 €
'86166335893 0000/P25CON016 097917'	08/04/2025	15/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD E (POL INDUSTRIAL 1 ARROYOMOLI 20 ES0021000005425306LV	192,31 €
'86166339085 0000/P25CON029 463155'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD HUESCA 15 ES0021000005379284LH	195,54 €



'86166335855 0000/P25CON020 777098'	05/05/2025	12/05/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD RIO BIDASOA 3 ES0021000005406744VQ	198,63 €
'86166340595 0000/P25CON029 463199'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD RIO BIDASOA 3 ES0021000005406742VZ	202,00 €
'86166382186 0000/P25CON047 471756'	10/10/2025	06/11/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD CN DE HUMANES 0 63 BJO 1 ES0021000005380152BN	202,75 €
'86166338457 0000/P25CON029 577415'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DEL EMPECINADO 60 ES0021000005373532EQ	205,87 €
'86166340008 0000/P25CON029 463167'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD PARIS 5 ES00210000053994646TG	207,08 €
'86166381923 0000/P25CON016 097904'	08/04/2025	15/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DALIA 3 ES0021000005376411DC	207,33 €
'86166339070 0000/P25CON029 577412'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE LOS HERMANOS PINZON 21 ES0021000005378869RV	209,04 €
'86166340293 0000/P25CON029 577389'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD PARIS 3 ES0021000005399468TP	209,31 €
'86166339961 0000/P25CON029 577375'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD NUEVA YORK 14 ES0021000005396139QZ	209,44 €
'86166339091 0000/P25CON029 577359'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD CN DE HUMANES 0 36 ES0021000005380150BX	209,94 €
'86166410121 0000/P25CON022 984765'	14/05/2025	19/05/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE SAN ANTONIO 10 1 C ES0021000013048294RT	211,22 €
'86166342140 0000/P25CON029 577395'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DEL PINTOR VELAZQUEZ 28 ES0021000005430612CX	211,63 €
'86166382283 0000/P25CON029 577431'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV DE LOS SAUCES 61 BJO 2 ES0021000005423240KK	211,79 €
'86166339980 0000/P25CON029 577447'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV DE LA O.N.U. 26 ES0021000005398853LZ	213,12 €
'86166338759 0000/P25CON029 577376'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE LOS HERMANOS MACHADO 3 ES0021000005377778TF	214,13 €



'86166342759 0000/P25CON015 413746'	04/04/2025	08/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD GINEBRA 15 ES0021000012617644EW	214,73 €
'86166335836 0000/P25CON020 777099'	05/05/2025	12/05/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV DE LA O.N.U. 19 ES0021000005398846LF	214,85 €
'86166341491 0000/P25CON029 463211'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD E (POL INDUSTRIAL 1 ARROYOMOLI 20 ES0021000005425297LP	215,16 €
'86166339387 0000/P25CON029 577451'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD JAEN 4 ES0021000005381341VM	218,33 €
'86166339661 0000/P25CON029 463171'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE LAS PALMAS 41 ES0021000005384821FN	219,54 €
'86166382036 0000/P25CON015 413749'	04/04/2025	08/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD MORALEJA DE ENMEDIO 20 ES0021000037398084CN	225,29 €
'86166337278 0000/P25CON029 577405'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE ALONSO CANO 1 ES0021000005352170JK	226,85 €
'86166339701 0000/P25CON029 577362'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DEL PINTOR MURILLO 28 ES0021000005393667RA	231,49 €
'86166382570 0000/P25CON029 577357'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD F CANTEROVILLAMIL 6 1 OFIC ES0021000017042710KY	231,52 €
'86166382186 0000/P25CON015 793757'	07/04/2025	14/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD CN DE HUMANES 0 63 BJO 1 ES0021000005380152BN	234,72 €
'86166342161 0000/P25CON029 577429'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DEL PINTOR VELAZQUEZ 68 ES0021000005432455PJ	235,91 €
'86166341185 0000/P25CON029 577397'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV DE LOS SAUCES 53 ES0021000005423244EW	236,52 €
'86166337871 0000/P25CON029 463215'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV DE CARLOS V 27 ES0021000005362202JW	238,09 €
'86166337584 0000/P25CON029 577425'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE AZORIN 14 ES0021000005356363NM	238,42 €



'86166372792 0000/P25CON029 577417'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV DE LA OSA MENOR 4 ES0021000039657268NK	239,74 €
'86166342763 0000/P25CON029 463165'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DEL OBISPO 95 ES0021000013279029GE	242,24 €
'86166342155 0000/P25CON029 577364'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DEL PINTOR VELAZQUEZ 13 ES0021000005432454PN	243,48 €
'86166382264 0000/P25CON029 463135'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE LA REJILLA 11 ES0021000005405847RQ	243,98 €
'86166340903 0000/P25CON029 577370'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD VERACRUZ 34 BIS BJO 2 ES0021000005419604RL	245,87 €
'86166341491 0000/P25CON029 645215'	20/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD E (POL INDUSTRIAL 1 ARROYOMOLI 20 ES0021000005425297LP	246,60 €
'86166339674 0000/P25CON029 463185'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE LA LIBERTAD 28 ES0021000005387062NE	248,22 €
'86166335855 0000/P25CON015 413739'	04/04/2025	08/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD RIO BIDASOA 3 ES0021000005406744VQ	249,80 €
'86166336451 0000/P25CON022 984768'	14/05/2025	19/05/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV DE IKER CASILLAS 81 ES0021000010947917JY	250,45 €
'86166336333 0000/P25CON016 097899'	08/04/2025	15/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD E (POL INDUSTRIAL 1 ARROYOMOLI 20 ES0021000005425316CG	252,62 €
'86166336390 0000/P25CON018 410127'	17/04/2025	21/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD E (POL INDUSTRIAL 1 ARROYOMOLI 20 ES0021000005425320CP	261,31 €
'86166382101 0000/P25CON029 463132'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV DE IKER CASILLAS 56 ES0021000005368390YA	262,00 €
'86166338476 0000/P25CON015 572087'	05/04/2025	10/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD GRAN CAPITAN 22 ES0021000005376685KH	263,77 €



'86166340576 0000/P25CON029 577366'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD VIOLETA 1 ES0021000005403867FZ	269,68 €
'86166335836 0000/P25CON015 413744'	04/04/2025	08/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV DE LA O.N.U. 19 ES0021000005398846LF	277,39 €
'86166335952 0000/P25CON016 097892'	08/04/2025	15/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV VIA LACTEA 1 ES0021000018931337WB	280,56 €
'86166337259 0000/P25CON029 577377'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV DE ALCORCON 5 ES0021000005350529BJ	282,33 €
'86166382036 0000/P25CON029 463195'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD MORALEJA DE ENMEDIO 20 ES0021000037398084CN	283,08 €
'86170736092 0000/P25COY000 308173'	29/08/2025	04/09/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV CAMARA DE LA INDUSTRIA 15 BJO 1 ES0021000005422142CG	286,36 €
'86166338480 0000/P25CON029 577385'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD GRAN CAPITAN 19 ES0021000005376940DC	291,28 €
'86166337546 0000/P25CON039 604840'	25/08/2025	04/09/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD PS DE ARROYOMOLINOS 44 ES0021000005353663DL	291,99 €
'86166381942 0000/P25CON016 097896'	08/04/2025	15/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DALIA 5 ES0021000005376412DK	294,13 €
'86166410081 0000/P25CON016 097900'	08/04/2025	15/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE SAN ANTONIO 10 1 A ES0021000011244918TP	298,68 €
'86166338140 0000/P25CON029 577402'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV DE CARLOS V 28 ES0021000005362980TK	300,00 €
'86166382591 0000/P25CON029 463220'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV DE PORTUGAL 20 BJO ES0021000017049567CD	301,98 €
'86166383097 0000/P25CON030 256173'	23/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV DE IKER CASILLAS 58 1 ES0021000005368318AT	304,92 €
'86166920525 0000/P25CON015 572108'	05/04/2025	10/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD RIO MIÑO 2 BIS ES0021000039924776MQ	311,83 €



'86166337263 0000/P25CON034 530431'	22/07/2025	04/08/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD ALFONSO XII 28 ES0021000005351707QH	312,30 €
'86166335724 0000/P25CON016 097905'	08/04/2025	15/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV DEL DOS DE MAYO 0 83 ES0021000005371199JY	327,78 €
'86166382264 0000/P25CON015 413719'	04/04/2025	08/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE LA REJILLA 11 ES0021000005405847RQ	328,24 €
'86166338744 0000/P25CON029 577386'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE LOS HERMANOS MACHADO 24 ES0021000005377774TA	328,47 €
'86166342121 0000/P25CON029 577378'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD SALCILLO 4 ES0021000005428930QF	334,77 €
'86166341487 0000/P25CON029 577390'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD PZ DE ESPAÑA 1 ES0021000005425285HL	340,58 €
'86166340882 0000/P25CON029 463148'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD SANTANDER 2 ES0021000005414308RJ	343,18 €
'86166339085 0000/P25CON015 413729'	04/04/2025	08/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD HUESCA 15 ES0021000005379284LH	344,10 €
'86166382101 0000/P25CON016 379308'	09/04/2025	21/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV DE IKER CASILLAS 56 ES0021000005368390YA	353,63 €
'86166382342 0000/P25CON029 463193'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD E (POL INDUSTRIAL 1 ARROYOMOLI 20 ES0021000005425307LH	358,57 €
'86166382659 0000/P25CON029 463125'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV DEL ALCALDE DE MOSTOLES 22 ES0021000017585588AS	359,10 €
'86166382420 0000/P25CON029 577403'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DEL EUCALIPTO 37 ES0021000012224300DG	367,24 €
'86166343752 0000/P25CON029 577442'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD PG INDUSTRIAL ROSALES 50 C/ HERRERIA ES0021000020283908KK	371,78 €



'86166340595 0000/P25CON015 413751'	04/04/2025	08/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD RIO BIDASOA 3 ES0021000005406742VZ	377,05 €
'86166382148 0000/P25CON029 463141'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE LOS HERMANOS PINZON 32 ES0021000005378863RB	380,58 €
'86166382547 0000/P25CON018 107257'	15/04/2025	21/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE LOS CEDROS 71 BJO ES0021000016952088ZG	389,34 €
'86166341166 0000/P25CON029 463221'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD PZ VILLAFONTANA 2 ES0021000005420795FZ	397,01 €
'86166336314 0000/P25CON016 097912'	08/04/2025	15/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD E (POL INDUSTRIAL 1 ARROYOMOLI 20 ES0021000005425313CR	397,62 €
'86166337282 0000/P25CON029 577383'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD ANTONIO HERNANDEZ 5 ES0021000005352759QN	400,09 €
'86166342423 0000/P25CON029 463173'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DEL PINTOR VELAZQUEZ 60 ES0021000005432456PZ	406,81 €
'86166336027 0000/P25CON016 097897'	08/04/2025	15/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE AGUSTINA DE ARAGON 2 ES0021000005348859FE	414,18 €
'86166382061 0000/P25CON029 463210'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV DE CARLOS V 3 ES0021000005363103YY	415,47 €
'86166337871 0000/P25CON015 413762'	04/04/2025	08/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV DE CARLOS V 27 ES0021000005362202JW	416,25 €
'86166336371 0000/P25CON016 097911'	08/04/2025	15/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD E (POL INDUSTRIAL 1 ARROYOMOLI 20 ES0021000005425319CF	416,34 €
'86166336240 0000/P25CON022 984772'	14/05/2025	19/05/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD E (POL INDUSTRIAL 1 ARROYOMOLI 20 ES0021000005425305LQ	422,27 €
'86166336274 0000/P25CON018 410138'	17/04/2025	21/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD E (POL INDUSTRIAL 1 ARROYOMOLI 20 ES0021000005425308LL	423,20 €



'86166382380 0000/P25CON029 463174'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DEL PINTOR VELAZQUEZ 17 ES0021000005432463PK	423,65 €
'86166341814 0000/P25CON029 463166'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD E (POL INDUSTRIAL 1 ARROYOMOLI 20 ES0021000005425323CB	424,18 €
'86166382610 0000/P25CON029 463201'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD GRANADA 7 ES0021000017375030WE	425,97 €
'86166382167 0000/P25CON029 463203'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE LOS HERMANOS PINZON 32 ES0021000005378865RJ	434,79 €
'86166342442 0000/P25CON029 463134'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV DE PORTUGAL 65 ES0021000010610566LL	440,95 €
'86166382245 0000/P25CON029 463216'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DEL PINTOR RIBERA 13 ES0021000005403277GE	441,46 €
'86166340289 0000/P25CON029 463181'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD PARIS 1 ES0021000005399467TF	443,16 €
'86166382207 0000/P25CON029 463138'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE LA LIBERTAD 34 IZQ ES0021000005387163VP	446,24 €
'86166339661 0000/P25CON015 413736'	04/04/2025	08/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE LAS PALMAS 41 ES0021000005384821FN	448,74 €
'86170736092 0000/P25CON015 793759'	07/04/2025	14/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV CAMARA DE LA INDUSTRIA 15 BJO 1 ES0021000005422142CG	458,26 €
'86166335796 0000/P25CON020 777097'	05/05/2025	12/05/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE LEGANES 18 ES0021000005386151LP	478,70 €
'86166339976 0000/P25CON029 463149'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV DE LA O.N.U. 19 ES0021000005398852LJ	491,66 €
'86166341508 0000/P25CON029 463139'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD E (POL INDUSTRIAL 1 ARROYOMOLI 20 ES0021000005425299LX	492,07 €



'86166341491 0000/P25CON015 413759'	04/04/2025	08/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD POL INDUSTRIAL 1 ARROYOMOLI 20 ES0021000005425297LP	492,78 €
'86166382129 0000/P25CON029 463163'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE LOS HERMANOS MACHADO 24 ES0021000005377780TD	503,01 €
'86166339391 0000/P25CON029 463180'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD JUAN DE AUSTRIA 2 ES0021000005382319JV	513,94 €
'86166343349 0000/P25CON031 244546'	01/07/2025	04/08/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD PZ DEL SOL 3 ES0021000016192756GV	515,79 €
'86166410121 0000/P25CON016 097898'	08/04/2025	15/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE SAN ANTONIO 10 1 C ES0021000013048294RT	522,15 €
'86166339674 0000/P25CON015 413742'	04/04/2025	08/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE LA LIBERTAD 28 ES0021000005387062NE	523,00 €
'86166932879 0000/P25COY000 192338'	24/05/2025	27/05/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV VIA LACTEA 33 ES0021000017735304GR	529,94 €
'86166335874 0000/P25CON016 097903'	08/04/2025	15/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD E (POL INDUSTRIAL 1 ARROYOMOLI 20 ES0021000005425300LB	532,57 €
'86166338763 0000/P25CON029 463205'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV DE IKER CASILLAS 25 ES0021000005377779TP	542,25 €
'86166339372 0000/P25CON021 798256'	10/05/2025	14/05/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD JAEN 16 ES0021000005381340VG	546,75 €
'86166382304 0000/P25CON029 463151'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DEL CEREZO 41 ES0021000005424574XK	554,00 €
'86166382226 0000/P25CON029 463178'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD PARIS 5 ES0021000005399466TY	554,95 €
'86166340301 0000/P25CON029 463160'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD PS DE GOYA 3 ES0021000005401456VH	557,87 €
'86166336196 0000/P25CON016 097908'	08/04/2025	15/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD E (POL INDUSTRIAL 1 ARROYOMOLI 20 ES0021000005425303LZ	559,71 €



'86166341206 0000/P25CON021 798258'	10/05/2025	14/05/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD CN DE LAS CARRASQUILLAS 2 ES0021000005423842WW	568,37 €
'86166382469 0000/P25CON029 463159'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV DE LA O.N.U. 20 ES0021000015567275HK	571,59 €
'86166382509 0000/P25CON029 463197'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV DE IKER CASILLAS 81 ES0021000016173091TV	572,46 €
'86166382591 0000/P25CON015 413764'	04/04/2025	08/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV DE PORTUGAL 20 BJO ES0021000017049567CD	585,70 €
'86166337244 0000/P25CON029 463206'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV DEL ALCALDE DE MOSTOLES 64 ES0021000005350417YQ	590,00 €
'86166382089 0000/P25CON029 463158'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD CID CAMPEADOR 3 ES0021000005365765FT	597,34 €
'86166382342 0000/P25CON015 572096'	05/04/2025	10/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD E (POL INDUSTRIAL 1 ARROYOMOLI 20 ES0021000005425307LH	598,65 €
'86166382361 0000/P25CON029 463161'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DEL PINTOR ROSALES 1 BJO 2 PROX ES0021000005426948EA	606,08 €
'86166335796 0000/P25CON010 563850'	06/03/2025	06/06/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE LEGANES 18 ES0021000005386151LP	611,00 €
'86166340878 0000/P25CON029 463186'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD RIO SEGRE 10 ES0021000005410687MA	616,00 €
'86166338189 0000/P25CON029 463213'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DESARROLLO 54 ES0021000005369351RK	616,01 €
'86166340882 0000/P25CON015 572072'	05/04/2025	10/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD SANTANDER 2 ES0021000005414308RJ	616,77 €
'86166339693 0000/P25CON029 463194'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD MORALEJA DE ENMEDIO 19 ES0021000005392509LH	617,16 €



'86166343321 0000/P25CON029 463212'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DENEBC 2 BJO LOC. ES0021000015970822SX	623,42 €
'86166340601 0000/P25CON029 463147'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD RIO EBRO 9 ES0021000005407600PK	626,43 €
'86166339408 0000/P25CON029 577420'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE JUAN XXIII O 6 ES0021000005382881SG	629,28 €
'86166382631 0000/P25CON029 463136'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV DEL ALCALDE DE MOSTOLES 22 ES0021000017585586AJ	631,49 €
'86166337852 0000/P25CON029 463204'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD BERLIN 2 ES0021000005360161QP	640,07 €
'86166338457 0000/P25CON029 463182'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DEL EMPECINADO 60 ES0021000005373532EQ	655,44 €
'86166336008 0000/P25CON016 097902'	08/04/2025	15/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE AGUSTINA DE ARAGON 2 ES0021000005348860PT	664,67 €
'86166335796 0000/P25CON015 413723'	04/04/2025	08/04/2025	Pot. Punta-Llano - DE LEGANES 18 ES0021000005386151LP	666,47 €
'86166382323 0000/P25CON029 577424'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD FRAGUA 13 ES0021000005425081DE	674,04 €
'86166337571 0000/P25CON029 463127'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE AZORIN 34 ES0021000005356201MG	674,50 €
'86166339091 0000/P25CON029 463126'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD CN DE HUMANES 0 36 ES0021000005380150BX	679,97 €
'86166340863 0000/P25CON029 463183'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD RIO MIÑO 7 ES0021000005410352JJ	684,42 €
'86166336451 0000/P25CON018 410115'	17/04/2025	21/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV DE IKER CASILLAS 81 ES0021000010947917JY	693,54 €
'86166339070 0000/P25CON029 463179'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE LOS HERMANOS PINZON 21 ES0021000005378869RV	705,82 €
'86166342423 0000/P25CON015 413737'	04/04/2025	08/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DEL PINTOR VELAZQUEZ 60 ES0021000005432456PZ	710,54 €



'86166342763 0000/P25CON015 413733'	04/04/2025	08/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DEL OBISPO 95 ES0021000013279029GE	711,69 €
'86166339980 0000/P25CON029 463214'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV DE LA O.N.U. 26 ES0021000005398853LZ	716,40 €
'86166338759 0000/P25CON029 463143'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE LOS HERMANOS MACHADO 3 ES0021000005377778TF	721,64 €
'86166337278 0000/P25CON029 463172'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE ALONSO CANO 1 ES0021000005352170JK	729,65 €
'86166382167 0000/P25CON015 572102'	05/04/2025	10/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE LOS HERMANOS PINZON 32 ES0021000005378865RJ	736,26 €
'86166338461 0000/P25CON029 463202'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE FRANCISCO JAVIER SAUQUILLO 26 ES0021000005375661TY	748,89 €
'86166382061 0000/P25CON015 572104'	05/04/2025	10/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV DE CARLOS V 3 ES0021000005363103YY	754,21 €
'86166382659 0000/P25CON015 572062'	05/04/2025	10/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV DEL ALCALDE DE MOSTOLES 22 ES0021000017585588AS	754,52 €
'86166340293 0000/P25CON029 463156'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD PARIS 3 ES0021000005399468TP	756,00 €
'86166339387 0000/P25CON029 463218'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD JAEN 4 ES0021000005381341VM	761,08 €
'86166341848 0000/P25CON029 463168'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD D (POL INDUSTRIAL 1 ARROYOMOLI 20 ES0021000005427387HM	783,28 €
'86166382610 0000/P25CON015 413752'	04/04/2025	08/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD GRANADA 7 ES0021000017375030WE	785,00 €
'86166382017 0000/P25CON029 463188'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE BERARDO MARTIN 5 ES0021000005359564JD	785,37 €



'86166382659 0000/P25CON005 595924'	06/02/2025	06/06/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV DEL ALCALDE DE MOSTOLES 22 ES0021000017585588AS	785,70 €
'86166340289 0000/P25CON015 572092'	05/04/2025	10/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD PARIS 1 ES0021000005399467TF	807,01 €
'86166338442 0000/P25CON029 577363'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DEL EMPECINADO 30 ES0021000005373531ES	812,76 €
'86166382380 0000/P25CON015 572086'	05/04/2025	10/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DEL PINTOR VELAZQUEZ 17 ES0021000005432463PK	814,28 €
'86166342140 0000/P25CON029 463162'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DEL PINTOR VELAZQUEZ 28 ES0021000005430612CX	822,88 €
'86166382441 0000/P25CON029 463128'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE ANDRES TORREJON 5 ES0021000015395382CF	827,01 €
'86166339701 0000/P25CON029 463129'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DEL PINTOR MURILLO 28 ES0021000005393667RA	834,32 €
'86166340903 0000/P25CON029 463137'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD VERACRUZ 34 BIS BJO 2 ES0021000005419604RL	837,43 €
'86166342155 0000/P25CON029 463131'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DEL PINTOR VELAZQUEZ 13 ES0021000005432454PN	849,03 €
'86166337546 0000/P25MSN000 155123'	26/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD PS DE ARROYOMOLINOS 44 ES0021000005353663DL	851,48 €
'86166382207 0000/P25CON015 413721'	04/04/2025	08/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE LA LIBERTAD 34 IZQ ES0021000005387163VP	851,72 €
'86166382148 0000/P25CON015 572069'	05/04/2025	10/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE LOS HERMANOS PINZON 32 ES0021000005378863RB	853,56 €
'86166341814 0000/P25CON015 413734'	04/04/2025	08/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD E(POL INDUSTRIAL 1 ARROYOMOLI 20 ES0021000005425323CB	862,05 €
'86166340261 0000/P25CON029 463207'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD PARIS 5 ES0021000005399465TM	865,76 €



'86166341185 0000/P25CON029 463164'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV DE LOS SAUCES 53 ES0021000005423244EW	868,68 €
'86166339961 0000/P25CON029 463142'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD NUEVA YORK 14 ES0021000005396139QZ	869,34 €
'86166382129 0000/P25CON015 572082'	05/04/2025	10/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE LOS HERMANOS MACHADO 24 ES0021000005377780TD	882,86 €
'86166382283 0000/P25CON029 463198'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV DE LOS SAUCES 61 BJO 2 ES0021000005423240KK	895,48 €
'86166336240 0000/P25CON016 097906'	08/04/2025	15/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD E (POL INDUSTRIAL 1 ARROYOMOLI 20 ES0021000005425305LQ	895,53 €
'86166382226 0000/P25CON015 572089'	05/04/2025	10/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD PARIS 5 ES0021000005399466TY	909,71 €
'86166382245 0000/P25CON015 793762'	07/04/2025	14/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DEL PINTOR RIBERA 13 ES0021000005403277GE	911,86 €
'86166337584 0000/P25CON029 463192'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE AZORIN 14 ES0021000005356363NM	935,16 €
'86166340576 0000/P25CON029 463133'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD VIOLETA 1 ES0021000005403867FZ	939,49 €
'86166382361 0000/P25CON015 572081'	05/04/2025	10/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DEL PINTOR ROSALES 1 BJO 2 PROX ES0021000005426948EA	951,62 €
'86166372792 0000/P25CON029 463184'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV DE LA OSA MENOR 4 ES0021000039657268NK	965,17 €
'86166341166 0000/P25CON015 572109'	05/04/2025	10/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD PZ VILLADEFONTANA 2 ES0021000005420795FZ	968,74 €
'86166339372 0000/P25CON018 410135'	17/04/2025	21/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD JAEN 16 ES0021000005381340VG	978,73 €
'86166382528 0000/P25CON029 463154'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV OLIMPICA 36 ES0021000016321936DY	983,20 €



'86166382304 0000/P25CON015 572074'	05/04/2025	10/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DEL CEREZO 41 ES0021000005424574XK	984,64 €
'86166339976 0000/P25CON015 413728'	04/04/2025	08/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV DE LA O.N.U. 19 ES0021000005398852LJ	992,48 €
'86166341206 0000/P25CON018 410140'	17/04/2025	21/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD CN DE LAS CARRASQUILLAS 2 ES0021000005423842WW	1.005,00 €
'86166343321 0000/P25CON015 413760'	04/04/2025	08/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DENE 2 BJO LOC. ES0021000015970822SX	1.015,01 €
'86166339391 0000/P25CON015 572091'	05/04/2025	10/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD JUAN DE AUSTRIA 2 ES0021000005382319JV	1.022,11 €
'86166382509 0000/P25CON015 572098'	05/04/2025	10/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV DE IKER CASILLAS 81 ES0021000016173091TV	1.058,16 €
'86166382186 0000/P25MSN000 155185'	26/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD CN DE HUMANES 0 63 BJO 1 ES0021000005380152BN	1.069,19 €
'86166342121 0000/P25CON029 463145'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD SALCILLO 4 ES0021000005428930QF	1.075,12 €
'86166338480 0000/P25CON029 463152'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD GRAN CAPITAN 19 ES0021000005376940DC	1.084,79 €
'86166382469 0000/P25CON015 572080'	05/04/2025	10/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV DE LA O.N.U. 20 ES0021000015567275HK	1.088,78 €
'86166343349 0000/P25CON031 244433'	01/07/2025	04/08/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD PZ DEL SOL 3 ES0021000016192756GV	1.090,00 €
'86166340301 0000/P25CON015 413731'	04/04/2025	08/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD PS DE GOYA 3 ES0021000005401456VH	1.093,68 €
'86166337244 0000/P25CON015 413755'	04/04/2025	08/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV DEL ALCALDE DE MOSTOLES 64 ES0021000005350417YQ	1.095,51 €
'86166337886 0000/P25CON029 463200'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV DE CARLOS V 3 ES0021000005362899CD	1.109,22 €



'86166338763 0000/P25CON015 413754'	04/04/2025	08/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV DE IKER CASILLAS 25 ES0021000005377779TP	1.109,73 €
'86166338140 0000/P25CON029 463169'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV DE CARLOS V 28 ES0021000005362980TK	1.129,26 €
'86166382089 0000/P25CON015 572079'	05/04/2025	10/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD CID CAMPEADOR 3 ES0021000005365765FT	1.133,21 €
'86166383097 0000/P25CON030 122432'	22/06/2025	26/06/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV DE IKER CASILLAS 58 1 ES0021000005368318AT	1.140,99 €
'86166340601 0000/P25CON015 572071'	05/04/2025	10/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD RIO EBRO 9 ES0021000005407600PK	1.141,68 €
'86166342442 0000/P25CON015 413718'	04/04/2025	08/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV DE PORTUGAL 65 ES0021000010610566LL	1.160,83 €
'86166382570 0000/P25CON029 463124'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD F CANTEROVILLAMIL 6 1 OFIC ES0021000017042710KY	1.165,88 €
'86166341508 0000/P25CON015 413722'	04/04/2025	08/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD E(POL INDUSTRIAL 1 ARROYOMOLI 20 ES0021000005425299LX	1.168,78 €
'86166337278 0000/P25CON015 572085'	05/04/2025	10/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE ALONSO CANO 1 ES0021000005352170JK	1.189,95 €
'86166382420 0000/P25CON029 463170'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DEL EUCALIPTO 37 ES0021000012224300DG	1.193,30 €
'86166338457 0000/P25CON015 572093'	05/04/2025	10/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DEL EMPECINADO 60 ES0021000005373532EQ	1.252,89 €
'86166338189 0000/P25CON015 413761'	04/04/2025	08/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DESARROLLO 54 ES0021000005369351RK	1.257,03 €
'86166340878 0000/P25CON015 413743'	04/04/2025	08/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD RIO SEGRE 10 ES0021000005410687MA	1.260,23 €
'86166341487 0000/P25CON029 463157'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD PZ DE ESPAÑA 1 ES0021000005425285HL	1.266,70 €



'86166342161 0000/P25CON029 463196'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DEL PINTOR VELAZQUEZ 68 ES0021000005432455PJ	1.302,89 €
'86166337852 0000/P25CON015 413753'	04/04/2025	08/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD BERLIN 2 ES0021000005360161QP	1.314,16 €
'86166339693 0000/P25CON015 572097'	05/04/2025	10/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD MORALEJA DE ENMEDIO 19 ES0021000005392509LH	1.328,41 €
'86170736092 0000/P25MSN000 153300'	24/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV CAMARA DE LA INDUSTRIA 15 BJO 1 ES0021000005422142CG	1.357,06 €
'86166340863 0000/P25CON015 413740'	04/04/2025	08/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD RIO MIÑO 7 ES0021000005410352JJ	1.359,92 €
'86166338744 0000/P25CON029 463153'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE LOS HERMANOS MACHADO 24 ES0021000005377774TA	1.378,92 €
'86166337571 0000/P25CON015 413715'	04/04/2025	08/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE AZORIN 34 ES0021000005356201MG	1.393,15 €
'86166382017 0000/P25CON015 413745'	04/04/2025	08/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE BERARDO MARTIN 5 ES0021000005359564JD	1.404,12 €
'86166337259 0000/P25CON029 463144'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV DE ALCORCON 5 ES0021000005350529BJ	1.408,46 €
'86166344532 0000/P25COY000 194902'	28/05/2025	02/06/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE SAN ANTONIO 2 ES0021000013117931SQ	1.426,67 €
'86166338759 0000/P25CON015 413726'	04/04/2025	08/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE LOS HERMANOS MACHADO 3 ES0021000005377778TF	1.455,42 €
'86166382631 0000/P25CON015 413720'	04/04/2025	08/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV DEL ALCALDE DE MOSTOLES 22 ES0021000017585586AJ	1.460,06 €
'86166339387 0000/P25CON015 572107'	05/04/2025	10/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD JAEN 4 ES0021000005381341VM	1.461,74 €
'86166338461 0000/P25CON015 572101'	05/04/2025	10/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE FRANCISCO JAVIER SAUQUILLO 26 ES0021000005375661TY	1.476,76 €



'86166339980 0000/P25CON015 572106'	05/04/2025	10/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV DE LA O.N.U. 26 ES0021000005398853LZ	1.499,83 €
'86166340293 0000/P25CON015 413730'	04/04/2025	08/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD PARIS 3 ES0021000005399468TP	1.509,39 €
'86166339070 0000/P25CON015 572090'	05/04/2025	10/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE LOS HERMANOS PINZON 21ES0021000005378869R V	1.528,27 €
'86166382283 0000/P25CON015 413750'	04/04/2025	08/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV DE LOS SAUCES 61 BJO 2 ES0021000005423240KK	1.529,21 €
'86166339091 0000/P25CON015 572063'	05/04/2025	10/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD CN DE HUMANES 0 36 ES0021000005380150BX	1.588,37 €
'86166342155 0000/P25CON015 572067'	05/04/2025	10/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DEL PINTOR VELAZQUEZ 13 ES0021000005432454PN	1.615,82 €
'86166343349 0000/P25MSN000 146128'	10/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD PZ DEL SOL 3 ES0021000016192756GV	1.634,61 €
'86166341848 0000/P25CON015 413735'	04/04/2025	08/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD D (POL INDUSTRIAL 1 ARROYOMOLI 20 ES0021000005427387HM	1.647,51 €
'86166340903 0000/P25CON015 572068'	05/04/2025	10/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD VERACRUZ 34 BIS BJO 2 ES0021000005419604RL	1.671,64 €
'86166343752 0000/P25CON029 463209'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD PG INDUSTRIAL ROSALES 50 C/ HERRERIA ES0021000020283908KK	1.679,38 €
'86166339701 0000/P25CON015 413716'	04/04/2025	08/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DEL PINTOR MURILLO 28 ES0021000005393667RA	1.681,02 €
'86166341185 0000/P25CON015 413732'	04/04/2025	08/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV DE LOS SAUCES 53 ES0021000005423244EW	1.854,65 €
'86166337584 0000/P25CON015 572095'	05/04/2025	10/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE AZORIN 14 ES0021000005356363NM	1.896,20 €



'86166382528 0000/P25CON015 572077'	05/04/2025	10/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV OLIMPICA 36 ES0021000016321936DY	1.912,39 €
'86166340008 0000/P25CON018 279691'	16/04/2025	21/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD PARIS 5 ES0021000005399464TG	1.920,86 €
'86166340576 0000/P25CON015 413717'	04/04/2025	08/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD VIOLETA 1 ES002100005403867FZ	1.955,57 €
'86166372792 0000/P25CON015 413741'	04/04/2025	08/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV DE LA OSA MENOR 4 ES0021000039657268NK	2.010,83 €
'86166344659 0000/P25COY000 191428'	23/05/2025	26/05/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE RICARDO MEDEM 27 ES0021000015542052AY	2.052,63 €
'86166341487 0000/P25CON015 572078'	05/04/2025	10/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD PZ DE ESPAÑA 1 ES0021000005425285HL	2.168,53 €
'86166338480 0000/P25CON015 572075'	05/04/2025	10/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD GRAN CAPITAN 19 ES0021000005376940DC	2.228,20 €
'86166382441 0000/P25CON015 572064'	05/04/2025	10/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE ANDRES TORREJON 5 ES0021000015395382CF	2.248,33 €
'86166383097 0000/P25CON015 572099'	05/04/2025	10/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV DE IKER CASILLAS 58 1 ES0021000005368318AT	2.268,59 €
'86166382570 0000/P25CON015 572061'	05/04/2025	10/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD F CANTEROVILLAMIL 6 1 OFIC ES0021000017042710KY	2.315,41 €
'86166344473 0000/P25COY000 192340'	24/05/2025	28/05/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD SEVILLA 16 ES0021000010798541GS	2.330,64 €
'86166337282 0000/P25CON029 463150'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD ANTONIO HERNANDEZ 5 ES0021000005352759QN	2.373,51 €
'P25COR0011730 33'	20/08/2025	15/10/2025	RECTIFICATIVA DE P25CON015793763 / Periodo de facturación: del 31/03/2025 a 23/04/2025; ES0021000005353663DL0 F	2.415,03 €
'86166932879 0000/P25COY000 191422'	23/05/2025	26/05/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV VIA LACTEA 33 ES0021000017735304GR	2.483,74 €



'86166342121 0000/P25CON015 572070'	05/04/2025	10/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD SALCILLO 4 ES0021000005428930QF	2.493,92 €
'86166382420 0000/P25CON015 572084'	05/04/2025	10/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DEL EUCALIPTO 37 ES0021000012224300DG	2.545,77 €
'86166339961 0000/P25CON015 413725'	04/04/2025	08/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD NUEVA YORK 14 ES0021000005396139QZ	2.646,15 €
'86166344532 0000/P25CON015 186572'	02/04/2025	05/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE SAN ANTONIO 2 ES0021000013117931SQ	2.661,12 €
'86166337886 0000/P25CON015 572100'	05/04/2025	10/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV DE CARLOS V 3 ES0021000005362899CD	2.708,25 €
'86166342140 0000/P25CON016 097901'	08/04/2025	15/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DEL PINTOR VELAZQUEZ 28 ES0021000005430612CX	2.711,17 €
'86166932898 0000/P25COY000 193906'	27/05/2025	29/05/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV DE IKER CASILLAS PROX 2 1 PA 54 ES0021000005368316WK	2.724,51 €
'86166338744 0000/P25CON015 572076'	05/04/2025	10/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE LOS HERMANOS MACHADO 24 ES0021000005377774TA	2.746,93 €
'86166343752 0000/P25CON015 413758'	04/04/2025	08/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD PG INDUSTRIAL ROSALES 50 C/ HERRERIA ES0021000020283908KK	2.753,91 €
'86166382323 0000/P25CON029 463191'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD FRAGUA 13 ES0021000005425081DE	2.894,57 €
'86166344570 0000/P25CON029 645228'	20/06/2025	23/06/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE LA INDEPENDENCIA 12 ES0021000005380358CB	2.962,16 €
'86166344659 0000/P25CON015 186580'	02/04/2025	05/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE RICARDO MEDEM 27 ES0021000015542052AY	2.973,70 €
'86166337259 0000/P25CON015 413727'	04/04/2025	08/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV DE ALCORCON 5 ES0021000005350529BJ	2.998,44 €
'86166344454 0000/P25COY000 191424'	23/05/2025	26/05/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD PZ DEL SOL 1 ES0021000018418993JS	3.083,56 €



'86166339408 0000/P25CON029 463187'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE JUAN XXIII 0 6 ES0021000005382881SG	3.093,76 €
'86166340261 0000/P25CON015 572103'	05/04/2025	10/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD PARIS 5 ES0021000005399465TM	3.094,01 €
'86166344435 0000/P25CON024 613264'	23/05/2025	26/05/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV DE IKER CASILLAS 54 ES0021000011432056VH	3.244,75 €
'86169992462 0000/P25COY000 191423'	23/05/2025	26/05/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DEL EUCALIPTO 16 BJO ES0021000015380708AF	3.256,36 €
'86166338140 0000/P25CON015 572083'	05/04/2025	10/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV DE CARLOS V 28 ES0021000005362980TK	3.312,21 €
'86166340008 0000/P25CON032 440000'	10/07/2025	18/08/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD PARIS 5 ES0021000005399464TG	3.336,58 €
'86166932898 0000/P25CON015 186577'	02/04/2025	05/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV DE IKER CASILLAS PROX 2 1 PA 54 ES0021000005368316WK	3.474,38 €
'86170736092 0000/P25COY000 306323'	26/08/2025	03/09/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV CAMARA DE LA INDUSTRIA 15 BJO 1 ES0021000005422142CG	3.547,60 €
'86166344570 0000/P25CON023 323681'	15/05/2025	21/05/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE LA INDEPENDENCIA 12 ES0021000005380358CB	3.782,53 €
'86166342161 0000/P25CON015 793760'	07/04/2025	14/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DEL PINTOR VELAZQUEZ 68 ES0021000005432455PJ	3.963,84 €
'86166344631 0000/P25COY000 191427'	23/05/2025	26/05/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD CANARIAS 6 ES0021000005361139NC	4.093,95 €
'86166338442 0000/P25CON029 463130'	19/06/2025	03/07/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DEL EMPECINADO 30 ES0021000005373531ES	4.217,29 €
'86166932879 0000/P25CON015 186573'	02/04/2025	05/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV VIA LACTEA 33 ES0021000017735304GR	4.292,89 €
'86166344551 0000/P25COY000 191425'	23/05/2025	26/05/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD RIO DUERO 2 ES0021000005407140BK	4.339,45 €



'86166344454 0000/P25CON015 186574'	02/04/2025	05/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD PZ DEL SOL 1 ES0021000018418993JS	4.611,01 €
'86166344473 0000/P25CON015 186576'	02/04/2025	05/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD SEVILLA 16 ES0021000010798541GS	4.676,35 €
'86166344570 0000/P25CON015 186581'	02/04/2025	05/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE LA INDEPENDENCIA 12 ES002100005380358CB	4.873,11 €
'86166382547 0000/P25CON029 823360'	21/06/2025	18/08/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE LOS CEDROS 71 BJO ES0021000016952088ZG	4.970,62 €
'86166382323 0000/P25CON015 413748'	04/04/2025	08/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD FRAGUA 13 ES002100005425081DE	5.093,20 €
'86166344591 0000/P25COY000 191426'	23/05/2025	26/05/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DEL EMPECINADO 53 BJO ES002100005373580RH	5.528,10 €
'86166344435 0000/P25CON015 186578'	02/04/2025	05/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD AV DE IKER CASILLAS 54 ES0021000011432056VH	5.620,03 €
'86166339408 0000/P25CON015 572094'	05/04/2025	10/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DE JUAN XXIII O 6 ES002100005382881SG	6.046,60 €
'86166344551 0000/P25CON015 186575'	02/04/2025	05/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD RIO DUERO 2 ES002100005407140BK	6.413,87 €
'86166344631 0000/P25CON015 186579'	02/04/2025	05/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD CANARIAS 6 ES002100005361139NC	7.770,41 €
'86166337282 0000/P25CON015 572073'	05/04/2025	10/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD ANTONIO HERNANDEZ 5 ES002100005352759QN	8.399,98 €
'86166344591 0000/P25CON015 683665'	06/04/2025	08/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DEL EMPECINADO 53 BJO ES002100005373580RH	8.758,25 €
'86166338442 0000/P25CON015 572066'	05/04/2025	10/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DEL EMPECINADO 30 ES002100005373531ES	9.100,37 €
'86169992462 0000/P25CON019 312716'	24/04/2025	28/04/2025	CONSUMO ELECTRICIDAD DEL EUCALEPTO 16 BJO ES0021000015380708AF	10.008,42 €



TOTAL	389.237,81€
-------	-------------

Segundo: Aprobar la autorización y disposición de los respectivos gastos, así como el reconocimiento de las respectivas obligaciones, por importe total de 389.237,81 €, en favor del tercero ENDESA, S.A.U

Tercero: Dar traslado al interesado, así como al servicio gestor del gasto y a los departamentos de Intervención General y Dirección General de Presupuestos y Contabilidad.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

21/ 1208.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LAS SUBVENCIONES A CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS FEDERADAS DE MÓSTOLES PARA LA TEMPORADA 2024-2025. EXPTE. SP019/DEP/2025/001.

(El presente asunto, resulta **declarado de urgencia** por unanimidad de los miembros presentes, lo que supone quórum de votación adecuado conforme al art. 47.2 en relación con el 123.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y todo ello en los términos establecidos en el art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y con la consideración de lo dispuesto en el art. 92.2 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el 98 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles.)

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de Administración de Deportes y elevada por el Concejal Delegado de Deportes y Sanidad, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Nº Expediente:

SP019/DEP/2025/001

Objeto:

Aprobación de la Cuenta Justificativa de Subvenciones.



Asunto:

Propuesta de Resolución sobre aprobación de la cuenta justificativa de las subvenciones a clubes y asociaciones deportivas federadas de Móstoles para la temporada 2024-2025.

Interesados:

Asociación para la práctica del Judo en Móstoles / AD Natación Móstoles / Tri Infinity Móstoles / Asociación Atlética Móstoles / Club Móstoles Tenis / CDE Jabatos Móstoles Rugby Club / AD Ajedrez Móstoles / Club Activo BMX Móstoles / CDE Móstoles C.F. / CDE Gimnasia Ciudad de Móstoles / Club Gimnasia Rítmica Móstoles / Club Balonmano Móstoles / Club Baloncesto Sport Raíces Móstoles / Club Tenis de Mesa Progreso Móstoles / Club Frontenis Móstoles / CDE La Villa Móstoles / CDE Móstoles Futsal / Club Patinaje Artístico Móstoles / CDE Chango Móstoles / CDE de Espeleología Katiuskas de Móstoles / CDE Patín Móstoles 08 / CD Sordos de Móstoles / Grupo Ornitológico El Colorín Móstoles / CDE Tenis de Mesa Ciudad de Móstoles / CD Sordos Julumaca Móstoles.

Procedimiento: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Fecha de iniciación: 1 de septiembre de 2025

*Examinado el procedimiento iniciado por la Concejalía de Deportes y Sanidad, referente a la aprobación de la cuenta justificativa de las subvenciones concedidas a los clubes y asociaciones deportivas federadas de Móstoles para la temporada 2024-2025, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

Primero. - Que la Concejalía de Deportes y Sanidad del Ayuntamiento de Móstoles, entre sus objetivos, le corresponde la promoción y el desarrollo del deporte en general, entre los clubes y asociaciones deportivas federadas de Móstoles.

Segundo. - Que ésta es la liquidación de la cuenta justificativa de las subvenciones concedidas a clubes y asociaciones deportivas federadas de Móstoles para la temporada 2024-2025, conforme a las Bases Reguladoras aprobadas en Junta de Gobierno Local de fecha 17 de enero de 2023 y a la Convocatoria de Subvenciones para la temporada 2024-2025 aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha 4 de marzo de 2025.

Tercero. - Que la concesión de dichas subvenciones se aprobó en Junta de Gobierno Local de fecha 1 de julio de 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 25-340.1-489-05, correspondiente al ejercicio económico de 2025, por importe total de 307.000,00 euros.

Cuarto. - Que los informes del Técnico de Administración de Deportes de fecha 26 de noviembre de 2025, informan favorablemente del cumplimiento de la finalidad para la cual han sido otorgadas las subvenciones.

Quinto. - Que las cuentas justificativas sobre las subvenciones concedidas, cuentan con el informe favorable de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 19 de diciembre de 2025, con las observaciones tomadas en consideración.



La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Vista la legislación aplicable:

- ✓ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- ✓ Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- ✓ Bases de Ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Móstoles para 2025.

Se **PROPONE** a LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

Resolver lo siguiente:

Primero. - Aprobar la cuenta justificativa y el reconocimiento de la obligación del gasto por el importe total de 307.000,00 €, correspondiente a las subvenciones concedidas a los clubes y asociaciones deportivas federadas de Móstoles para la temporada 2024-2025, a través de acuerdo en Junta de Gobierno Local, habiendo presentado documentación justificativa por importes que se relacionan a continuación:

CLUB / ASOCIACION	SUBVENCION	TOTAL JUSTIFICADO	JUSTIFICACION VALIDA	PERDIDA DE DERECHO	TOTAL SUBVENCION A PAGAR
A. PRACTICA DEL JUDO EN MOSTOLES	37.386,82 €	39.439,58 €	37.386,82 €	0,00 €	37.386,82 €
AD NATACION MOSTOLES	31.190,11 €	35.909,33 €	31.190,11 €	0,00 €	31.190,11 €
TRI INFINITY MOSTOLES	22.514,72 €	28.495,98 €	22.514,72 €	0,00 €	22.514,72 €
ASOCIACION ATLETICA MOSTOLES	21.068,82 €	26.878,22 €	21.068,82 €	0,00 €	21.068,82 €
CLUB MOSTOLES TENIS	15.491,78 €	19.342,95 €	15.491,78 €	0,00 €	15.491,78 €
CDE JABATOS MOSTOLES RUGBY CLUB	12.806,54 €	16.220,00 €	12.806,54 €	0,00 €	12.806,54 €
AD AJEDREZ MOSTOLES	12.560,00 €	13.953,49 €	12.560,00 €	0,00 €	12.560,00 €
CLUB ACTIVO DE BMX MOSTOLES	12.393,42 €	12.739,74 €	12.393,42 €	0,00 €	12.393,42 €
CDE MOSTOLES C.F.	12.393,42 €	24.829,90 €	12.393,42 €	0,00 €	12.393,42 €
CDE GIMNASIA CIUDAD DE MOSTOLES	11.567,19 €	15.548,55 €	11.567,19 €	0,00 €	11.567,19 €
CLUB GIMNASIA RITMICA MOSTOLES	11.360,64 €	14.592,95 €	11.360,64 €	0,00 €	11.360,64 €
CLUB BALONMANO MOSTOLES	11.154,08 €	13.753,30 €	11.154,08 €	0,00 €	11.154,08 €



CLUB BALONCESTO SPORT RAICES MOSTOLES	10.121,29 €	11.636,80 €	10.121,29 €	0,00 €	10.121,29 €
CLUB TENIS DE MESA PROGRESO MOSTOLES	9.914,74 €	11.016,87 €	9.914,74 €	0,00 €	9.914,74 €
CLUB FRONTENIS MOSTOLES	9.128,75 €	10.321,04 €	9.128,75 €	0,00 €	9.128,75 €
CDE LA VILLA MOSTOLES	8.881,95 €	8.948,13 €	8.881,95 €	0,00 €	8.881,95 €
CDE MOSTOLES FUTSAL	8.881,95 €	13.346,00 €	8.881,95 €	0,00 €	8.881,95 €
CLUB PATINAJE ARTISTICO MOSTOLES	8.675,40 €	10.738,23 €	8.675,40 €	0,00 €	8.675,40 €
CDE CHANGO MOSTOLES	8.468,84 €	10.847,65 €	8.468,84 €	0,00 €	8.468,84 €
CDE ESPELEOLOGIA KATIUSKAS MOSTOLES	6.816,38 €	9.316,89 €	6.816,38 €	0,00 €	6.816,38 €
CDE PATIN MOSTOLES 08	6.816,38 €	8.488,69 €	6.816,38 €	0,00 €	6.816,38 €
CD SORDOS DE MOSTOLES	6.137,47 €	6.435,93 €	6.137,47 €	0,00 €	6.137,47 €
GRUPO ORNITOLÓGICO EL COLORÍN	5.990,15 €	6.075,86 €	5.990,15 €	0,00 €	5.990,15 €
CDE TENIS DE MESA CIUDAD DE MOSTOLES	3.098,36 €	3.178,33 €	3.098,36 €	0,00 €	3.098,36 €
CD SORDOS JULUMACA MOSTOLES	2.180,80 €	3.125,60 €	2.180,80 €	0,00 €	2.180,80 €
Totales	307.000,00 €	375.180,01 €	307.000,00 €	0,00 €	307.000,00 €

Segundo. - Proceder a tramitar el pago a las entidades de las cantidades relacionadas."

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

22/ 1209.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN Y CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LAS AMPAS DE CENTROS DE ENSEÑANZA PÚBLICOS DE MÓSTOLES PARA LA TEMPORADA 2024-2025. EXPTE. SP018/DEP/2025/002.

(El presente asunto, resulta **declarado de urgencia** por unanimidad de los miembros presentes, lo que supone quórum de votación adecuado conforme al art. 47.2 en relación con el 123.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y todo ello en los términos establecidos en el art. 51 del R.D.



Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y con la consideración de lo dispuesto en el art. 92.2 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el 98 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles.)

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de Administración de Deportes y elevada por el Concejal Delegado de Deportes y Sanidad, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

"Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente nº: SP018/DEP/2025/002
Objeto: Aprobación Concesión y Cuenta Justificativa.
Asunto: Propuesta de Resolución sobre aprobación de la Concesión y Cuenta Justificativa de la Convocatoria de subvenciones para AMPAS de centros de enseñanza públicos de Móstoles para la temporada 2024-2025.
Interesados: AMPAS de centros de enseñanza públicos de Móstoles / Ayuntamiento de Móstoles
Procedimiento: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.
Fecha de iniciación: 1 de septiembre de 2025

*Examinado el procedimiento iniciado por la Concejalía de Deportes y Sanidad, referente a la aprobación de la Concesión y Cuenta Justificativa de la Convocatoria de subvenciones para AMPAS de centros de enseñanza públicos de Móstoles para la temporada 2024-2025, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

Primero. - El AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES a través de la Concejalía de Deportes y Sanidad, tiene como uno de sus objetivos prioritarios en materia deportiva la promoción y el desarrollo de la cultura física de su población, así como la de todas las modalidades deportivas.

Segundo. - Que el AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede suscribir acuerdos y convenios con entidades públicas y privadas, así como promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Tercero. - Que la Concejalía de Deportes y Sanidad, entre sus objetivos, le corresponde la promoción y el desarrollo del deporte en general, y en particular, la promoción de



actividades y programas deportivos que redunden en beneficio de los alumnos de educación infantil, primaria y secundaria en centros docentes y educativos del municipio.

Cuarto. - Que con fecha 25 de enero de 2022, fueron aprobadas por Junta de Gobierno Local las BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES PARA AMPAS DE CENTROS DE ENSEÑANZA PUBLICOS DE MOSTOLES PARA LAS TEMPORADAS 2021/2022, 2022/2023, 2023/2024 Y 2024/2025, publicada su aprobación en el BOCM de fecha 16 de febrero de 2022 y su texto íntegro en el BOCM de fecha 19 de abril de 2023, al objeto de regular, potenciar e incrementar la práctica deportiva de los alumnos de los centros públicos de enseñanza del municipio en horario extraescolar.

Quinto. - Que, con fecha de 4 de marzo de 2025, fue aprobada por Junta de Gobierno Local la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA AMPAS DE CENTROS DE ENSEÑANZA PUBLICOS DE MOSTOLES PARA LA TEMPORADA 2024/2025, y publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con fecha 26 de mayo de 2025 y su extracto en el BOCM de fecha 2 de junio de 2025.

Sexto. - Que la cuantía máxima consignada para otorgar las subvenciones de los solicitantes es de 180.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 25.3401.48905 del Capítulo IV del presupuesto de Gastos del ejercicio económico de 2025.

Se informa que esta convocatoria está recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones Municipales 2023-2025 aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 31 de enero de 2023, aprobada la primera actualización-modificación de dicho Plan Estratégico en Junta de Gobierno Local de fecha 4 de abril de 2023, aprobada la segunda actualización-modificación de dicho Plan Estratégico en Junta de Gobierno Local de fecha 17 de octubre de 2023, aprobada la tercera actualización-modificación de dicho Plan Estratégico en Junta de Gobierno Local de fecha 9 de enero de 2024, aprobada la cuarta actualización-modificación de dicho Plan Estratégico en Junta de Gobierno Local de fecha 24 de septiembre de 2024, aprobada la quinta actualización-modificación de dicho Plan Estratégico en Junta de Gobierno Local de fecha 12 de noviembre de 2024, aprobada la sexta actualización-modificación de dicho Plan Estratégico en Junta de Gobierno Local de fecha 21 de enero de 2025, aprobada la séptima actualización-modificación de dicho Plan Estratégico en Junta de Gobierno Local de fecha 11 de febrero de 2025, aprobada la octava actualización-modificación de dicho Plan Estratégico en Junta de Gobierno Local de fecha 1 de julio de 2025 y aprobada la novena actualización-modificación de dicho Plan Estratégico en Junta de Gobierno Local de fecha 8 de agosto de 2025.

Séptimo. - Que las AMPAS de los Centros Públicos de Enseñanza, todas inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones (según consta en la relación adjunta), son las entidades que en nuestra localidad desarrollan, potencian e incrementan la actividad deportiva de dichos centros de enseñanza en horario extraescolar.

Octavo. - Que mencionadas entidades colaboran, activamente en la promoción de las actividades deportivas organizadas por la Concejalía de Deportes y Sanidad, hecho por lo que se les concede una subvención por un importe total de 180.000,00 Euros.



Noveno. - Se han efectuado las correcciones en cantidad justificadas en base a las observaciones e indicaciones de la Intervención General.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Vista la legislación aplicable:

- ✓ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- ✓ Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- ✓ Bases de Ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Móstoles para 2025.

Se aporta informes de:

Intervención: Favorable con observaciones tomadas en consideración.

Técnico de concesión.

Técnico de cuenta justificativa

Se **PROPONE** a LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127.1 de la Ley 7/ 1985, Reguladora de Bases de Régimen Local, en relación con el procedimiento establecido en el criterio II del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de abril de 2005 sobre criterios de coordinación de la actividad convencional del Ayuntamiento.

Resolver lo siguiente:

Primero. - Aprobar la concesión y la disposición del gasto por el importe total de 164.945,56 € conforme a los importes individuales recogidos en la relación de subvenciones deportivas a AMPAS 2024-2025.

Segundo. - Aprobar la cuenta justificativa y el reconocimiento de la obligación del gasto por el importe total de 164.945,56 € conforme a los importes individuales recogidos en la relación de subvenciones deportivas a AMPAS 2024-2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 25 3401 48905 del vigente presupuesto de gastos (RC: 368).

A.M.P.A.	SUBVENCION	TOTAL JUSTIFICADO	JUSTIFICACION VALIDA	Perdida de derecho	TOTAL SUBVENCION A PAGAR
CEIP ALFONSO RODRIGUEZ CASTELAO	4.308,00 €	4.308,00 €	4.308,00 €	0,00 €	4.308,00 €
CEIP ALONSO CANO	4.663,00 €	4.728,06 €	4.663,00 €	0,00 €	4.663,00 €
CEIP ANDRES SEGOVIA	10.129,00 €	10.129,00 €	10.129,00 €	0,00 €	10.129,00 €
CEIP ANDRES TORREJON	1.924,00 €	1.978,81 €	1.924,00 €	0,00 €	1.924,00 €
CEIP ANTONIO HERNANDEZ	7.821,00 €	7.974,32 €	7.821,00 €	0,00 €	7.821,00 €
CEIP ANTUSANA	4.587,00 €	5.198,46 €	4.587,00 €	0,00 €	4.587,00 €



<i>CEIP BEATO SIMON DE ROJAS</i>	816,00 €	816,00 €	816,00 €	0,00 €	816,00 €
<i>CEIP BENITO PEREZ GALDOS</i>	7.445,00 €	7.645,47 €	7.445,00 €	0,00 €	7.445,00 €
<i>CEIP CELSO EMILIO FERREIRO</i>	2.552,46 €	2.915,82 €	2.552,46 €	0,00 €	2.552,46 €
<i>CEIP CIUDAD DE ROMA</i>	4.926,08 €	4.935,08 €	4.926,08 €	0,00 €	4.926,08 €
<i>CEIP FEDERICO GARCIA LORCA</i>	740,00 €	1.278,38 €	740,00 €	0,00 €	740,00 €
<i>CEIP GABRIEL CELAYA</i>	3.495,00 €	6.447,00 €	3.495,00 €	0,00 €	3.495,00 €
<i>CEIP JORGE GUILLEN</i>	801,00 €	1.602,00 €	801,00 €	0,00 €	801,00 €
<i>CEIP JUAN OCAÑA</i>	5.487,00 €	6.594,15 €	5.487,00 €	0,00 €	5.487,00 €
<i>CEIP JUAN PEREZ VILLAAMIL</i>	3.443,00 €	3.800,00 €	3.443,00 €	0,00 €	3.443,00 €
<i>CEIP JULIAN BESTEIRO</i>	12.448,00 €	12.510,70 €	12.448,00 €	0,00 €	12.448,00 €
<i>CEIP LAS CUMBRES</i>	10.025,00 €	10.033,85 €	10.025,00 €	0,00 €	10.025,00 €
<i>CEIP LEON FELIPE</i>	3.559,00 €	3.696,27 €	3.559,00 €	0,00 €	3.559,00 €
<i>CEIP LEONARDO DA VINCI</i>	7.373,00 €	7.373,00 €	7.373,00 €	0,00 €	7.373,00 €
<i>CEIP MARGARITA XIRGU</i>	10.438,50 €	10.521,59 €	10.438,50 €	0,00 €	10.438,50 €
<i>CEIP MARIA MONTESSORI</i>	4.701,86 €	4.701,86 €	4.701,86 €	0,00 €	4.701,86 €
<i>CEIP MARUJA MALLO-PAU</i>	6.842,00 €	6.979,60 €	6.842,00 €	0,00 €	6.842,00 €
<i>CEIP MIGUEL DELIBES</i>	6.900,06 €	7.010,67 €	6.900,06 €	0,00 €	6.900,06 €
<i>CEIP PABLO SARASATE</i>	7.384,00 €	7.472,00 €	7.384,00 €	0,00 €	7.384,00 €
<i>CEIP PABLO SOROZABAL</i>	1.989,00 €	2.406,69 €	1.989,00 €	0,00 €	1.989,00 €
<i>CEIP PIO BAROJA</i>	3.458,00 €	3.636,50 €	3.458,00 €	0,00 €	3.458,00 €
<i>CEIP PRINCIPE DE ASTURIAS</i>	4.567,00 €	4.638,21 €	4.567,00 €	0,00 €	4.567,00 €
<i>CEIP RAFAEL ALBERTI</i>	4.049,93 €	4.049,93 €	4.049,93 €	0,00 €	4.049,93 €
<i>CEIP ROSALIA DE CASTRO</i>	3.880,00 €	3.880,00 €	3.880,00 €	0,00 €	3.880,00 €



CEIP SALZILLO-VALLE INCLAN	4.022,00 €	4.022,00 €	4.022,00 €	0,00 €	4.022,00 €
CEIP SEVERO OCHOA	4.864,50 €	4.864,50 €	4.864,50 €	0,00 €	4.864,50 €
CEIP VICENTE ALEIXANDRE	4.388,17 €	4.468,14 €	4.388,17 €	0,00 €	4.388,17 €
IES MIGUEL DE CERVANTES	918,00 €	2.105,00 €	918,00 €	0,00 €	918,00 €
Totales	164.945,56 €	174.721,06 €	164.945,56 €	0,00 €	164.945,56 €

Tercero. - Remitir la aprobación de la concesión y cuenta justificativa de la Convocatoria de subvenciones para AMPAS de centros de enseñanza públicos de Móstoles para la temporada 2024/2025 a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), para su posterior publicación.

Relación de Subvenciones Deportivas a AMPAS 2024/2025

A.M.P.A.	€uros	nº registro	C.I.F.
Alfonso Rodríguez Castelao	4.308,00	241	G 79798278
Alonso Cano	4.663,00	105	G 80532740
Andrés Segovia	10.129,00	135	G 79717708
Andrés Torrejón	1.924,00	117	G 79945218
Antonio Hernández	7.821,00	104	G 79969002
Antusana	4.587,00	343	G 81672099
Beato Simón de Rojas	816,00	326	G 80184310
Benito Pérez Galdós	7.445,00	179	G 81296741
Celso Emilio Ferreiro	2.552,46	121	G 80959919
Ciudad de Roma	4.926,08	329	G 80646300
Federico García Lorca	740,00	319	G 79461505
Gabriel Celaya	3.495,00	102	G 80478563
Jorge Guillén	801,00	177	G 79527644
Juan Ocaña	5.487,00	325	G 79830782
Juan Pérez Villaamil	3.443,00	116	G 80312887
Julián Besteiro	12.448,00	351	G 80212673
Las Cumbres	10.025,00	350	G 81674020
León Felipe	3.559,00	340	G 80730179
Leonardo Da Vinci	7.373,00	438	G 84184738
Margarita Xirgú	10.438,50	28	G 79592663
María Montessori	4.701,86	119	G 80153836
Maruja Mallo-PAU	6.842,00	677	G 88428263
Miguel Delibes	6.900,06	181	G 79754230
Pablo Sarasate	7.384,00	331	G 81148116
Pablo Sorozábal	1.989,00	363	G 81682387
Pío Baroja	3.458,00	394	G 79930632
Príncipe de Asturias	4.567,00	182	G 80116080
Rafael Alberti	4.049,93	15	G 28875508
Rosalía de Castro	3.880,00	330	G 79896726
Salzillo Valle-Inclán	4.022,00	108	G 81159139
Severo Ochoa	4.864,50	324	G 81749608
Vicente Aleixandre	4.388,17	338	G 79469847



IES Miguel de Cervantes	918,00	586	G 82821547
TOTAL	164.945,56		

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

23/ 1210.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE RETIRADA Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS”. EXPTE. C/087/CON/2025-310 (2020-032 SARA).

(El presente asunto, resulta **declarado de urgencia** por unanimidad de los miembros presentes, lo que supone quórum de votación adecuado conforme al art. 47.2 en relación con el 123.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y todo ello en los términos establecidos en el art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y con la consideración de lo dispuesto en el art. 92.2 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el 98 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles.)

Vista la propuesta de resolución formulada por el Responsable de Contratación y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Nº Expte. Prórroga: C/087/CON/2025-310

Expediente nº C/050/CON/2020-032 S.A.R.A.

Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Tipo de contrato: SERVICIOS

Objeto: SERVICIO DE RETIRADA Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS

Interesado: Concejalía de Seguridad, Emergencias y Medio Ambiente

Procedimiento: Prórroga del contrato.



Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía de Seguridad, Emergencias y Medio Ambiente, referente a la prórroga del contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero. - Mediante Acuerdo nº 12/866, adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 2 de noviembre de 2021, se adjudicó el contrato de SERVICIO DE RETIRADA Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS (C/050/CON/2020-032 S.A.R.A) a la mercantil TRANS ASISTENCIA DE LA CHICA, S.L. (CIF: B23737562), por un importe de 2.002.000,00 €, más 420.420,00 € correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración Municipal, para el plazo de ejecución del contrato de cuatro años, a contar desde la formalización del contrato, previéndose la posibilidad de prórroga, siempre que no supere aislada o conjuntamente el plazo de un año, con sujeción a los términos fijados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como a la oferta de la interesada, donde se expresaba lo siguiente:

“(…)

“conforme la cláusula 17^a):

CRITERIO	COMPROMISO	DETALLE DEL COMPROMISO
B.1 Antigüedad de los vehículos	SI	Antigüedad: Menor de 1 año
B.2. Capacidad del depósito	SI	Nº de Plazas: Más de 80 plazas
B.3. Tipo de recinto destinado a depósito	SI	Tipo de recinto: Nave o recinto totalmente cubierto
B.4 Distancia medida en línea recta del depósito al casco urbano de Móstoles	SI	Distancia: Hasta un máximo de 250 m.

Mejoras (conforme a la cláusula 17^a):

CRITERIO	COMPROMISO	DETALLE DEL COMPROMISO
Plazas a disposición del Ayuntamiento	SI	Nº de Plazas: 20 plazas”

...”

La formalización de este contrato administrativo de servicios tuvo lugar el 21 de enero de 2022.

Segundo. - Con fecha 24 de noviembre de 2025, se inició expediente de prórroga en el Departamento de Contratación a propuesta de la Concejalía de referencia, en el que figura la siguiente documentación:

- Providencia de inicio.
- Propuesta de aceptación del servicio promotor de prórroga de 21 de noviembre de 2025.



- Escrito de recepción de la solicitud de prórroga por la mercantil, de 26 de noviembre de 2025.
- Informe Técnico de fecha 6 de noviembre de 2025.
- Certificado de no deudas.
- Documentos contables: Aplicación presupuestaria: 2026-21-1331-22717
Nº de propuesta de gasto: 20250000001840
 - RC Futuro. Anualidad 2026- RC 2/2025000003490

Tercero. - El expediente de contratación consta, además de los anteriormente relacionados, de los documentos que se detallan a continuación:

- INFORME JURÍDICO.
- INFORME DE INTERVENCIÓN.

Cuarto. - La prórroga y clase de tramitación es la siguiente:

- Contrato ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS
- Tramitación: ORDINARIA.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

I.- El contrato objeto del presente informe se calificó como administrativo de servicios de acuerdo con el art. 17 y 25.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español, la Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

II.- Su régimen jurídico se encuentra contenido en el artículo 25.2 de la LCSP, que dispone que “los contratos administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.”

III.- El artículo 29 de la LCSP, relativo a la duración de los contratos, regula, entre otras, las siguientes cuestiones de aplicación a la presente prórroga.

“1. La duración de los contratos del sector público deberá establecerse teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas, sin perjuicio de las normas especiales aplicables a determinados contratos.

2. El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de



antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

(...)

4. Los contratos de suministros y servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante.”

IV.- Debe señalarse que tanto la Cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares prevé la posibilidad de formalización de “prórroga o prórrogas siempre que no supere aislada o conjuntamente el plazo de un año.”

Se incluye en el expediente, escrito de solicitud de aceptación de prórroga, suscrito por el Comisario Principal de la Policía Municipal de 21 de noviembre de 2025, así como escrito de la adjudicataria de recepción de la solicitud de prórroga de fecha 26 de noviembre de 2025 en el que expresa su disconformidad, si bien, tal como determina el artículo 29.2 de la LCSP, “será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato”. En ambos documentos consta el periodo de duración de la misma, comprendido entre el 1 de febrero de 2026 y el 31 de julio de 2026.

Asimismo, obra en el expediente informe técnico del Comisario Principal de la Policía Municipal emitido con fecha 6 de noviembre de 2025, en el que, se hace constar lo siguiente:

“

1.- NECESIDAD DE LA PRÓRROGA:

El contrato de SERVICIO DE RETIRADA Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS, Expte. C/050/CON/2020-032, se firmó el 21 de enero de 2022, con la empresa TRANS ASISTENCIA DE LA CHICA, S.L.

Según consta en la cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), de este expediente, “el plazo de ejecución será de CUATRO AÑOS, a partir de su formalización previéndose la posibilidad de celebración de prórroga, siempre que no superen aislada o conjuntamente el plazo de un AÑO”.

El plazo de ejecución del actual contrato, según la cláusula tercera, “será de CUATRO AÑOS, a partir del día 1 de febrero de 2022 y todo ello con sujeción a los términos fijados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas”, por ello se propone la prórroga del mencionado contrato, por un periodo de SEIS MESES.

El presente gasto es imprescindible, ya que en una gran ciudad como Móstoles resulta indispensable, con el fin de garantizar la fluidez circulatoria; además, tanto por motivos de ornato urbano y de salubridad como en aras de un mejor aprovechamiento del



espacio disponible para el estacionamiento, se hace necesario retirar de la vía pública aquellos vehículos que, por haber llegado al final de su vida útil, deben ser destinados a su tratamiento residual.

Al amparo del artículo 25.2.g de la Ley 7/85 reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 6/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, reconoce a los municipios las competencias en materia de tráfico dentro de las vías urbanas objeto de su titularidad, y especialmente en el Capítulo I, Art 7.c, dónde hace referencia a la inmovilización, retirada y depósito de vehículos En aplicación de la competencia invocada, la Ordenanza de Tráfico y Circulación para la Ciudad de Móstoles, aprobada por Pleno de 11 de mayo de 2006, en sus artículos 86 a 90, regula exhaustivamente todos los aspectos relativos a la inmovilización, retirada y depósito de vehículos de la vía pública.

Al carecer el Ayuntamiento de Móstoles de medios personales y materiales adecuados para la prestación de este servicio, se hace necesario que esté en todo momento cubierto el servicio de retirada y depósito de vehículos por una empresa externa.

El actual contrato de retirada y depósito de vehículos, cuya adjudicataria es la empresa TRANS ASISTENCIA DE LA CHICA, S.L., expira a fecha 31/01/2026, estando en el momento actual el nuevo contrato ya en tramitación, pero debido a circunstancias ajenas a la Policía Municipal de Móstoles, no va a resultar posible que a la fecha de finalización del contrato existente, haya una nueva empresa adjudicataria, por lo que resulta completamente indispensable ejecutar la opción de prórroga que contempla la cláusula 5 del PCAP del contrato con número de expediente C/050/CON/2020-032 S.A.R.A.

2.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La empresa TRANS-ASISTENCIA DE LA CHICA, S.L., adjudicataria del contrato de está prestando el servicio actualmente, cumpliendo con las prestaciones objeto del contrato, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción.

3.- PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA PRÓRROGA:

El periodo de ejecución de la prórroga, se referiría desde el 1 de febrero de 2026 al 31 de julio de 2026.

4.- IMPORTE DE LA PRÓRROGA:

El importe máximo de la prórroga para el periodo de seis meses, ascendería, en el ejercicio 2026, a 250.250,00 € más 52.552,50 € (IVA)= 302.802,50 €.

Firmado electrónicamente en Móstoles

“



El importe de la prórroga propuesta, asciende a una cuantía de 250.250,00 €, más 52.552,50 €, correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración Municipal. La duración total del contrato alcanzará el período comprendido entre el 1 de febrero de 2026 y el 31 de julio de 2026.

V.- El órgano de contratación competente para aprobar la prórroga del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo lo cual, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local:

Resolver lo siguiente:

Primero: Aprobar la prórroga del CONTRATO DE SERVICIOS DE RETIRADA Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS (C/087/CON/2025-196) con la mercantil TRANS ASISTENCIA DE LA CHICA, S.L (CIF: B23737562), por un importe de 302.802,50 € que se corresponde con un principal de 250.250,00 €, más 52.552,50 €, correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración Municipal, por una duración de 6 meses, para el periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2026 y el 31 de julio de 2026, con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; en el de Prescripciones Técnicas y la oferta presentada.

Segundo: Autorizar y disponer un gasto por importe de 302.802,50 €, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.

Dicho gasto, se imputará, con cargo a la aplicación presupuestaria 21-1331-22717 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2026 conforme a la retención de crédito que obra en el expediente (R.C. 2/2025000003490) que consigna 302.802,50 €.

Tercero: Notificar el presente Acuerdo a la adjudicataria y comunicarlo a los servicios municipales competentes.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

24/ 1211.- PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 4 DEL CONTRATO DE OBRAS DEL PLAN ESTRÁTÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES. FASE I. PARTE 2.1. LOTE 1. EXPTE. CON/2025-333 (24-086).



(El presente asunto, resulta **declarado de urgencia** por unanimidad de los miembros presentes, lo que supone quórum de votación adecuado conforme al art. 47.2 en relación con el 123.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y todo ello en los términos establecidos en el art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y con la consideración de lo dispuesto en el art. 92.2 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el 98 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles.)

Vista la propuesta de resolución formulada por el Responsable de Contratación y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

"Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.05).

Expediente nº: CON/2025-333

Expediente nº inicial: C/002/CON/2024-086

Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

Tipo de contrato: CONTRATO DE OBRA

Objeto: PLAN ESTRATÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES FASE I. PARTE 2.1. LOTE 1

Interesado: CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD.

Procedimiento: Aprobación de la CERTIFICACIÓN Nº 04- PLAN ESTRATEGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES FASE I. PARTE 2.1. LOTE 1

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía proponente, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero. - La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 4/467, adoptado en sesión celebrada el 25 de junio de 2024, aprobó el expediente de contratación, los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP) y la autorización del gasto, así como la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato arriba referenciado.



Segundo. - En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato y el IVA, y que son los siguientes:

- Contrato: ADMINISTRATIVO. OBRAS
- Procedimiento: ABIERTO SIMPLIFICADO (159 LCSP), Y CON PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.
- Tramitación: ORDINARIA.
- Presupuesto base licitación: El Presupuesto Base de Licitación para la ejecución de los 5 lotes de las obras objeto de la presente contratación, asciende a la cantidad de 1.707.757,53 euros, desglosada en, 1.411.369,86 €, de importe principal y 296.387,67 € correspondientes al importe del IVA (21%) que deberá soportar el Ayuntamiento de Móstoles.

Presupuesto base de licitación LOTE 1- muros, gradas y pista deportiva

Nº	NOMBRE CEIP	TIPO ACTUACIÓN	COSTES DIRECTOS PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL	COSTES INDIRECTOS GASTOS GENERALES	6% BENEFICIO INDUSTRIAL	PRESUPUESTO LICITACIÓN SIN IVA	21% IVA	PRESUPUESTO LICITACIÓN CON IVA
1	ALFONSO RODRÍGUEZ CASTELAO	MUROS, GRADAS Y PISTAS DEPORTIVAS	368.996,12 €	.969,50€	22.139,77 €	439.105,38 €	92.212,13 €	531.317,51 €

El presupuesto base de licitación para el Lote 1 asciende a la cantidad de 531.317,51 € (21% incluido) que corresponde a una Base Imponible de 439.105,38 € más un importe de 92.213 € en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración Municipal.

- *Valor estimado contrato: Se establece como valor estimado del contrato, calculado conforme a lo establecido en el artículo 101 LCSP, se indica el valor estimado como el coste total del servicio para toda la duración del contrato incluidos todos los costes que se derivan de la ejecución material de los servicios, de los gastos generales de estructura y el beneficio industrial. Según consta en la propuesta del servicio que promueve la contratación los cálculos y estimaciones aportados y que obran en el expediente, el valor estimado del contrato es de 1.411.369,86 €, considerando el presupuesto de licitación y todo ello sin IVA.*
- *Duración: El plazo de ejecución del contrato será de DIECISEIS SEMANAS, a contar desde el día siguiente a la comprobación del replanteo.*



Tercero. - La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 9/775, en sesión celebrada el 08 de octubre de 2025, acordó adjudicar el LOTE 1: "muros, gradas y pista deportiva" del contrato administrativo de OBRAS DENTRO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES. FASE I. PARTE 2.1 LOTES 1 AL 5 (C002/CON/2024-086) a la mercantil BECSA SAU (CIF A46041711), por un importe de 377.605, 55€, más 79.297, 17€ en concepto de IVA, lo que hace un total de 456.902, 72€ y todo ello, con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.

Cuarto. - La referida adjudicación se formalizó en contrato administrativo de fecha 06 de noviembre de 2024.

Quinto. - Iniciado el contrato se ha procedido a emitir la certificación núm. 04 por el período de prestación correspondiente al mes de octubre de 2025, resultante de la factura núm. 25P001344 de 14 de noviembre de 2025 emitida por la mercantil adjudicataria BECSA S.A.U (CIF A46041711), por un importe de 71.861,97 euros.

Por su parte, el Responsable del contrato, señala en su informe de 18 de noviembre de 2025 respecto a la certificación núm. 04, que:

`` ASUNTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN 4
CONTRATO: DE LAS OBRAS DENTRO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES, FASE I, PARTE 2.1, LOTES 1 AL 5. LOTE 1. (Actuaciones en muros, gradas y pistas deportivas)", (Expediente nº C002/CON/2024-086)

PROVEEDOR: BECSA, S.A.U (CIF. A46041711)

CERTIFICACIÓN: Nº 4

IMPORTE: 71.861,97 €

CONCEPTO: Realización de la obra: OBRAS DENTRO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES, FASE I, PARTE 2.1, LOTES 1 AL 5. LOTE 1. (Actuaciones en muros, gradas y pistas deportivas)", (Expediente nº C002/CON/2024-086)

Primero.- La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 9/775, en sesión celebrada el 8 de octubre de 2024, acordó adjudicar el contrato administrativo de las OBRAS DENTRO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES, FASE I, PARTE 2.1, LOTES 1 AL 5. LOTE 1. (Actuaciones en muros, gradas y pistas deportivas)", Expediente nº C002/CON/2024-086, a la mercantil BECSA, S.A. (CIF. A46041711), por un importe de 377.605,55 €, más la cantidad de 79.297,17 € en concepto de I.V.A., siendo un total de 456.902,72 €.

El plazo de ejecución del contrato será de DIECISEIS SEMANAS, a contar desde el día siguiente a la comprobación del replanteo.



Las obras habrán de realizarse sin interferir en las actividades cotidianas de cada colegio, minimizando en lo posible los efectos de las mismas para los usuarios de los respectivos centros (lo que por otra parte constituye una obligación esencial en la presente contratación)

A estos efectos no se considerará retraso ajeno a la adjudicataria el incumplimiento de los plazos establecidos en el presente Pliego para la entrega de Plan de Seguridad y Salud, para la apertura del centro de trabajo, el retraso por falta de previsión en la compra de materiales o en la contratación de la mano de obra necesaria para la ejecución de las obras.

Trascurrido el plazo de ejecución del contrato se aplicarán las correspondientes sanciones por cada día de retraso en la entrega de los trabajos.

Segundo.- La referida adjudicación se formalizó en contrato administrativo de fecha 6 de noviembre de 2024.

Tercero.- Iniciadas las obras y, suscribiéndose Acta de Comprobación del Replanteo el día 15 de julio de 2025, por la Dirección Facultativa de las obras, y el Contratista, se ha procedido a emitir la certificación núm. 4 las mismas ejecutadas a fecha 31 de octubre de 2025, por un importe de 71.861,97 €.

Por su parte, la Dirección Facultativa, señala en su informe de 31 de octubre de 2025 respecto a la certificación núm. 4, que:

"(...)"

CERTIFICO: Que las obras ejecutadas durante el mes de la fecha por BECSA, S.A., contratista de las obras de: "ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES, FASE I, PARTE 2.1. LOTE 1", Importan a los precios del presupuesto aprobado, la cantidad que se expresa a continuación:

(...)

<i>Importe de las obras ejecutadas a origen</i>	<i>123.317,77 €</i>
<i>Certificado anteriormente</i>	<i>66.804,97 €</i>
<i>Diferencia</i>	<i>59.390,06 €</i>
<i>IVA 21%</i>	<i>12.471,91 €</i>
<i>TOTAL</i>	<i>71.861,97 €</i>

Y para que conste y sirva de abono al contratista, a buena cuenta y con las reservas pactadas para la recepción definitiva de las obras, expido esta certificación número CUATRO por SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS.

El Técnico que suscribe informa favorablemente la certificación nº 4 por importe de 71.861,97 € (IVA incluido) expedida por el Contratista y la Dirección Facultativa de este



Ayuntamiento, al haberse realizado de conformidad por parte de la empresa adjudicataria en los términos del Pliego de Cláusulas Administrativas y del Contrato, del presupuesto o del gasto aprobado y realizado. ''

Sexto. - *El expediente administrativo de certificación de obra es recibido en papel en el Departamento con fecha 26 de noviembre de 2025 y consta de los documentos que a continuación se relacionan:*

- *Providencia de inicio*
- *Certificación nº 04 suscrita por la Dirección Facultativa (el Responsable del contrato) y el contratista de fecha treinta y uno de octubre.*
- *Informe técnico de conformidad de 18 de noviembre de 2025.*
- *Factura núm. 25/P001344 de 14 de noviembre de 2025, emitida por la mercantil adjudicataria.*
- *Documento contable de Retención de crédito:*
 1. RC núm. 2/2025000002768
 2. Aplicación presupuestaria: 2025-40-3244-63204
 3. Cuantía: 456.902,72 euros
- *Informe de fiscalización de la Intervención Municipal*
- *Contrato formalizado el día seis de noviembre de 2024*
- *Certificación 4/467 (acuerdo aprobación del expediente de la JGL)*
- *Certificación 9/775 (acuerdo adjudicación del expediente de la JGL)*

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primera.- *Conforme lo dispuesto en las Bases de Ejecución del presupuesto para el ejercicio 2025, del Ayuntamiento de Móstoles, es objeto de fiscalización limitada previa las certificaciones de obra, siendo los requisitos a comprobar los establecidos en la propia base de forma específica así como los recogidos al respecto en la resolución de 25 de julio de 2018 de la IGAE por la que se publica el Acuerdo del Consejo de ministros de 20 de julio de 2018 por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la LDP respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de los contratos del sector público y encargos propios.*

Segunda.- *En materia de Contratación y, de conformidad con lo previsto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), "La Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada conforme al proyecto durante dicho periodo de tiempo, salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.*

(...)



El contratista tendrá también derecho a percibir abonos a cuenta sobre su importe por las operaciones preparatorias realizadas como instalaciones y acopio de materiales o equipos de maquinaria pesada adscritos a la obra, en las condiciones que se señalen en los respectivos pliegos de cláusulas administrativas particulares y conforme al régimen y los límites que con carácter general se determinen reglamentariamente, debiendo asegurar los referidos pagos mediante la prestación de garantía”.

Asimismo, para lo referente a estos abonos a cuenta habrá de estar a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 198 del mismo texto legal.

Tercera. – El órgano de contratación competente para aprobar la certificación de las obras es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional 2º de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Se PROPONE a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo previsto en el apartado 4º de la Disposición Adicional 2º de la LCSP, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Municipios de Gran Población, regulado en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Resolver lo siguiente:

Primero: Aprobar la CERTIFICACIÓN Nº 04 de las prestaciones ejecutadas del expediente de referencia, de fecha 31 de octubre de 2025, suscrita por la Dirección Facultativa (Responsable del contrato) y el representante de la mercantil adjudicataria BECSA SAU (CIF A46041711), por un importe de 59.390,06 € más 12.471,91 € en concepto de IVA, lo que hace un total de 71.861,97 €, con factura 25/P001344 de 14 de noviembre de 2025, conforme al Informe técnico de conformidad emitido por el Responsable del contrato, de fecha 18 de noviembre de 2025.

Segundo: Aprobar el reconocimiento de la obligación, por importe 71.861,97 €, I.V.A. incluido, con factura nº 25/P001344 de 14 de noviembre de 2025 emitida por la mercantil adjudicataria BECSA SAU (CIF A46041711), con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-40-3244-63204 del vigente presupuesto, con cargo a la retención del crédito 2/2025000002768

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales competentes y a todos los interesados.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.



25/ 1212.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 4 DEL CONTRATO DE OBRAS DEL PLAN ESTRATÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES. FASE I. PARTE 2.1. LOTE 2. EXPTE. CON/2025-334 (24-086).

(El presente asunto, resulta **declarado de urgencia** por unanimidad de los miembros presentes, lo que supone quórum de votación adecuado conforme al art. 47.2 en relación con el 123.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y todo ello en los términos establecidos en el art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y con la consideración de lo dispuesto en el art. 92.2 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el 98 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles.)

Vista la propuesta de resolución formulada por el Responsable de Contratación y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

"Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.05).

Expediente nº: CON/2025-334
Expediente nº inicial: C/002/CON/2024-086
Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN
Tipo de contrato: CONTRATO DE OBRA
Objeto: PLAN ESTRATEGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES FASE I. PARTE 2.1. LOTE 2
Interesado: CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD.
Procedimiento: Aprobación de la CERTIFICACIÓN Nº 04- PLAN ESTRATÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES FASE I. PARTE 2.1. LOTE 2

*Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía proponente, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

Primero. - La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 4/467, adoptado en sesión celebrada el 25 de junio de 2024, aprobó el expediente de contratación, los pliegos de



prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP) y la autorización del gasto, así como la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato arriba referenciado.

Segundo. - En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato y el IVA, y que son los siguientes:

- *Contrato: ADMINISTRATIVO. OBRAS*
- *Procedimiento: ABIERTO SIMPLIFICADO (159 LCSP), Y CON PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.*
- *Tramitación: ORDINARIA.*
- *Presupuesto base licitación: El Presupuesto Base de Licitación para la ejecución de los 5 lotes de las obras objeto de la presente contratación, asciende a la cantidad de 1.707.757,53 euros, desglosada en, 1.411.369,86 €, de importe principal y 296.387,67 € correspondientes al importe del IVA (21%) que deberá soportar el Ayuntamiento de Móstoles.*

Presupuesto base de licitación LOTE 2 - actuaciones en muros de contención en bancales

Nº	NOMBRE CEIP UBICACIÓN	TIPO ACTUACIÓN	COSTES DIRECTOS PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL	COSTES INDIRECTOS 13% GASTOS GENERALES	6% BENEFICIO INDUSTRIAL	PRESUPUESTO LICITACIÓN SIN IVA	21% IVA	PRESUPUESTO LICITACIÓN CON IVA
2	ANDRÉS TORREJÓN	MUROS DE CONTENCIÓN EN BANCALES	164.723,50 €	21.414,06 €	9.883,41 €	196.020,97 €	41.164,40 €	237.185,37 €

El presupuesto base de licitación para el Lote 2 asciende a la cantidad de 237.185,37 € (21% de IVA incluido) que corresponde a una Base Imponible de 196.020,97 € más un importe de 41.164,40 € en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración Municipal

- *Valor estimado contrato: Se establece como valor estimado del contrato, calculado conforme a lo establecido en el artículo 101 LCSP, se indica el valor estimado como el coste total del servicio para toda la duración del contrato incluidos todos los costes que se derivan de la ejecución material de los servicios, de los gastos generales de estructura y el beneficio industrial. Según consta en la propuesta del servicio que promueve la contratación los cálculos y estimaciones aportados y que obran en el*



expediente, el valor estimado del contrato es de 1.411.369,86 €, considerando el presupuesto de licitación y todo ello sin IVA.

- *Duración: El plazo de ejecución del contrato será de DIECISEIS SEMANAS, a contar desde el día siguiente a la comprobación del replanteo.*

Tercero. - La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 10/847, en sesión celebrada el 29 de octubre de 2024, acordó adjudicar el LOTE 2: "actuaciones en muros de contención y bancales" del contrato administrativo de OBRAS DENTRO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES. FASE 1. PARTE 2.1 LOTES 1 AL 5 (C002/CON/2024-086) a la mercantil COVESA 2020 PROYECTOS Y SERVICIOS S.L (CIF B42788281), por un impone de 170.290,42 €, más 35.760,99 € en concepto de IVA, lo que hace un total de 206.051,41 € y todo ello, con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.

Cuarto. - La referida adjudicación se formalizó en contrato administrativo de fecha 22 de noviembre de 2024.

Quinto. - Iniciado el contrato se ha procedido a emitir la certificación núm. 04 por el período de prestación correspondiente al mes de octubre de 2025, resultante de la factura núm. FACT-25-152 de 04 de noviembre de 2025 emitida por la mercantil adjudicataria COVESA 2020 PROYECTOS Y SERVICIOS S.L (CIF B42788281) por un importe de 37.415,35 euros.

Por su parte, el Responsable del contrato, señala en su informe de 18 de noviembre de 2025 respecto a la certificación núm. 04, que:

**`` ASUNTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN 4
CONTRATO: DE LAS OBRAS DENTRO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES, FASE I, PARTE 2.1, LOTES 1 AL 5. LOTE 2. (Actuaciones en muros, gradas y pistas deportivas)" (Expediente nº C002/CON/2024-086)**

PROVEEDOR: COVESA 2020 PROYECTOS Y SERVICIOS, S.L. (CIF B42788281)

CERTIFICACIÓN: N° 4

IMPORTE: 37.415,35 €

CONCEPTO:

Realización de la obra: OBRAS DENTRO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES, FASE 1, PARTE 2.1, LOTES 1 AL 5. LOTE 2. (Actuaciones en muros, gradas y pistas deportivas)" (Expediente nº C002/CON/2024-086)

Primero.- La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 910/847, en sesión celebrada el 29 de octubre de 2024, acordó adjudicar el contrato administrativo de las OBRAS DENTRO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES, FASE I, PARTE 2.1, LOTES 1 AL 5. LOTE 2. (Actuaciones en muros, gradas y pistas deportivas)", Expediente nº



C002/CON/2024-086, a la mercantil COVESA 2020 PROYECTOS Y SERVICIOS, S.L. (CIF B42788281), por un importe de 170.290,42 €, más la cantidad de 35.760,99 € en concepto de I.V.A., siendo un total de 206.051,41 €.

El plazo de ejecución del contrato será de DIECISEIS SEMANAS, a contar desde el día siguiente a la comprobación del replanteo.

Las obras habrán de realizarse sin interferir en las actividades cotidianas de cada colegio, minimizando en lo posible los efectos de las mismas para los usuarios de los respectivos centros (lo que por otra parte constituye una obligación esencial en la presente contratación)

A estos efectos no se considerará retraso ajeno a la adjudicataria el incumplimiento de los plazos establecidos en el presente Pliego para la entrega de Plan de Seguridad y Salud, para la apertura del centro de trabajo, el retraso por falta de previsión en la compra de materiales o en la contratación de la mano de obra necesaria para la ejecución de las obras.

Trascurrido el plazo de ejecución del contrato se aplicarán las correspondientes sanciones por cada día de retraso en la entrega de los trabajos.

Segundo.- La referida adjudicación se formalizó en contrato administrativo de fecha 22 de noviembre de 2024.

Tercero.- Iniciadas las obras y, suscribiéndose Acta de Comprobación del Replanteo el día 23 de julio de 2025, por la Dirección Facultativa de las obras, y el Contratista, se ha procedido a emitir la certificación núm. 4 las mismas ejecutadas a fecha 31 de octubre de 2025, por un importe de 37.415,35 €.

Por su parte, la Dirección Facultativa, señala en su informe de 31 de octubre de 2025 respecto a la certificación núm. 4, que:

CERTIFICO: Que las obras ejecutadas durante el mes de la fecha por COVESA 2020 PROYECTOS Y SERVICIOS, S.L., contratista de las obras de: "ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES, FASE 1, PARTE 2.1. LOTE 2", Importan a los precios del presupuesto aprobado, la cantidad que se expresa a continuación:

Importe de las obras ejecutadas a origen	112.034,09 €
Certificado anteriormente	84.898,56 €
Diferencia	30.921,78 €
IVA 21%	6.493,57 €
TOTAL	37.415,35 €



Y para que conste y sirva de abono al contratista, a buena cuenta y con las reservas pactadas para la recepción definitiva de las obras, expido esta certificación número CIJA TRO por TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS QUINCE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS.

El Técnico que suscribe informa favorablemente la certificación nº 4 por importe de 37.415,35 € (IVA incluido) expedida por el Contratista y la Dirección Facultativa de este Ayuntamiento, al haberse realizado de conformidad por parte de la empresa adjudicataria en los términos del Pliego de Cláusulas Administrativas y del Contrato, del presupuesto o del gasto aprobado y realizado

Sexto. - El expediente administrativo de certificación de obra es recibido en papel en el Departamento con fecha 26 de noviembre de 2025 y consta de los documentos que a continuación se relacionan:

- *Providencia de inicio*
- *Certificación nº 04 suscrita por la Dirección Facultativa (el Responsable del contrato) y el contratista de fecha treinta y uno de octubre.*
- *Informe técnico de conformidad de 18 de noviembre de 2025.*
- *Factura núm. FACT-25-152 de 04 de noviembre de 2025, emitida por la mercantil adjudicataria.*
- *Documento contable de Retención de crédito:*
 1. *RC núm. 2/2025000002769*
 2. *Aplicación presupuestaria: 2025-40-3244-63204*
 3. *Cuantía: 206.051,41 euros*
- *Informe de fiscalización de la Intervención Municipal*
- *Contrato formalizado el día veintidós de noviembre de 2024*
- *Certificación 4/467 (acuerdo aprobación del expediente de la JGL)*
- *Certificación 10/847 (acuerdo adjudicación del expediente de la JGL)*

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primera.- Conforme lo dispuesto en las Bases de Ejecución del presupuesto para el ejercicio 2025, del Ayuntamiento de Móstoles, es objeto de fiscalización limitada previa las certificaciones de obra, siendo los requisitos a comprobar los establecidos en la propia base de forma específica así como los recogidos al respecto en la resolución de 25 de julio de 2018 de la IGAE por la que se publica el Acuerdo del Consejo de ministros de 20 de julio de 2018 por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la LDP respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de los contratos del sector público y encargos propios.

Segunda.- En materia de Contratación y, de conformidad con lo previsto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), "La Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada conforme al proyecto durante dicho periodo de tiempo, salvo prevención en contrario en el pliego de



cláusulas administrativas particulares, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

(...)

El contratista tendrá también derecho a percibir abonos a cuenta sobre su importe por las operaciones preparatorias realizadas como instalaciones y acopio de materiales o equipos de maquinaria pesada adscritos a la obra, en las condiciones que se señalen en los respectivos pliegos de cláusulas administrativas particulares y conforme al régimen y los límites que con carácter general se determinen reglamentariamente, debiendo asegurar los referidos pagos mediante la prestación de garantía”.

Asimismo, para lo referente a estos abonos a cuenta habrá de estar a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 198 del mismo texto legal.

Tercera. – El órgano de contratación competente para aprobar la certificación de las obras es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional 2º de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Se PROPONE a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo previsto en el apartado 4º de la Disposición Adicional 2º de la LCSP, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Municipios de Gran Población, regulado en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Resolver lo siguiente:

Primero: Aprobar la CERTIFICACIÓN Nº 04 de las prestaciones ejecutadas del expediente de referencia, de fecha 31 de octubre de 2025, suscrita por la Dirección Facultativa (Responsable del contrato) y el representante de la mercantil adjudicataria COVESA 2020 PROYECTOS Y SERVICIOS S.L (CIF B42788281), por un importe de 30.921,78 € más 6.493,57€ en concepto de IVA, lo que hace un total de 37.415,35€, con factura FACT-25-/152 de 04 de noviembre de 2025, conforme al Informe técnico de conformidad emitido por el Responsable del contrato, de fecha 18 de noviembre de 2025.

Segundo: Aprobar el reconocimiento de la obligación, por importe 37.415,35 €, I.V.A. incluido, con factura nº FACT-25-/152 de 04 de noviembre de 2025 emitida por la mercantil adjudicataria COVESA 2020 PROYECTOS Y SERVICIOS S.L (CIF B42788281), con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-40-3244-63204 del vigente presupuesto, con cargo a la retención del crédito 2/2025000002769

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales competentes y a todos los interesados.”



Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

26/ 1213.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 4 DEL CONTRATO DE OBRAS DEL PLAN ESTRATÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES. FASE I. PARTE 2.1. LOTE 3. EXPTE. CON/2025-335 (24-086).

(El presente asunto, resulta **declarado de urgencia** por unanimidad de los miembros presentes, lo que supone quórum de votación adecuado conforme al art. 47.2 en relación con el 123.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y todo ello en los términos establecidos en el art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y con la consideración de lo dispuesto en el art. 92.2 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el 98 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles.)

Vista la propuesta de resolución formulada por el Responsable de Contratación y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

"Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.05).

Expediente nº: CON/2025-335
Expediente nº inicial: C/002/CON/2024-086
Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN
Tipo de contrato: CONTRATO DE OBRA
Objeto: PLAN ESTRATÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES FASE I. PARTE 2.1. LOTE 3
Interesado: CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD.
Procedimiento: Aprobación de la CERTIFICACIÓN Nº 04- PLAN ESTRATEGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES FASE I. PARTE 2.1. LOTE 3



Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía proponente, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero. - La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 4/467, adoptado en sesión celebrada el 25 de junio de 2024, aprobó el expediente de contratación, los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP) y la autorización del gasto, así como la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato arriba referenciado.

Segundo. - En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato y el IVA, y que son los siguientes:

- Contrato: ADMINISTRATIVO. OBRAS
- Procedimiento: ABIERTO SIMPLIFICADO (159 LCSP), Y CON PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.
- Tramitación: ORDINARIA.
- Presupuesto base licitación: El Presupuesto Base de Licitación para la ejecución de los 5 lotes de las obras objeto de la presente contratación, asciende a la cantidad de 1.707.757,53 euros, desglosada en, 1.411.369,86 €, de importe principal y 296.387,67 € correspondientes al importe del IVA (21%) que deberá soportar el Ayuntamiento de Móstoles.

Presupuesto base de licitación LOTE 3 - ACTUACIONES EN MUROS DE CONTENCIÓN EN BANCALES

Nº	NOMBRE CEIP UBICACIÓN	TIPO ACTUACIÓN	COSTES DIRECTOS PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL	COSTES INDIRECTOS 13% GASTOS GENERALES	6% BENEFICIO INDUSTRIAL	PRESUPUESTO LICITACIÓN SIN IVA	21% IVA	PRESUPUESTO LICITACIÓN CON IVA
5	ANTONIO HERNÁNDEZ	MUROS DE CONTENCIÓN EN BANCALES	259.318,25 €	33.711,37 €	15.559,10 €	308.588,72 €	64.803,63 €	373.392,35 €

El presupuesto base de licitación para el Lote 3 asciende a la cantidad de 373.392,35 € (21% de IVA incluido) que corresponde a una Base Imponible de 308.588,72 € más un importe de 64.803,63 € en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración Municipal.



- *Valor estimado contrato: Se establece como valor estimado del contrato, calculado conforme a lo establecido en el artículo 101 LCSP, se indica el valor estimado como el coste total del servicio para toda la duración del contrato incluidos todos los costes que se derivan de la ejecución material de los servicios, de los gastos generales de estructura y el beneficio industrial. Según consta en la propuesta del servicio que promueve la contratación los cálculos y estimaciones aportados y que obran en el expediente, el valor estimado del contrato es de 1.411.369,86 €, considerando el presupuesto de licitación y todo ello sin IVA.*
- *Duración: El plazo de ejecución del contrato será de DIECISEIS SEMANAS, a contar desde el día siguiente a la comprobación del replanteo.*

Tercero. - La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 10/776, en sesión celebrada el 08 de octubre de 2024, acordó adjudicar el LOTE 3: "actuaciones y muros de contención y bancales" del contrato administrativo de OBRAS DENTRO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES. FASE 1. PARTE 2.1 LOTES 1 AL 5 (C002/CON/2024-086) a la mercantil BECSA S.A. (CIF A46041711), por un importe de 283.119,21 € más 59.455,03 € en concepto de IVA, lo que hace un total de 342.574,24 € y todo ello, con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.

Cuarto. - La referida adjudicación se formalizó en contrato administrativo de fecha 06 de noviembre de 2024.

Quinto. - Iniciado el contrato se ha procedido a emitir la certificación núm. 04 por el período de prestación correspondiente al mes de octubre de 2025, resultante de la factura núm. 25P001346 de 14 de noviembre de 2025 emitida por la mercantil adjudicataria BECSA S.A (CIF A46041711) por un importe de 59.264,94 €

Por su parte, el Responsable del contrato, señala en su informe de 19 de noviembre de 2025 respecto a la certificación núm. 04, que:

"ASUNTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN 4

CONTRATO: DE LAS OBRAS DENTRO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES, FASE I, PARTE 2.1, LOTES 1 AL 5. LOTE 3. (Actuaciones en muros, gradas y pistas deportivas)", (Expediente nº C002/CON/2024-086)

PROVEEDOR: BECSA, S.A. (CIF. A46041711)

CERTIFICACIÓN: N° 4

IMPORTE: 59.264,94 €

CONCEPTO:



Realización de la obra: OBRAS DENTRO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES, FASE I, PARTE 2.1, LOTES 1 AL 5. LOTE 3. (Actuaciones en muros, gradas y pistas deportivas)", (Expediente nº C002/CON/2024-086)

Primero.- La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 910/776, en sesión celebrada el 6 de noviembre de 2024, acordó adjudicar el contrato administrativo de las OBRAS DENTRO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES, FASE I, PARTE 2.1, LOTES 1 AL 5. LOTE 3. (Actuaciones en muros, gradas y pistas deportivas)", Expediente nº C002/CON/2024-086, a la mercantil BECSA, S.A. (CIF. A46041711), por un importe de 283.119,21 €, más la cantidad de 59.455,03 € en concepto de I.V.A., siendo un total de 342.574,24 €.

El plazo de ejecución del contrato será de DIECISEIS SEMANAS, a contar desde el día siguiente a la comprobación del replanteo.

Las obras habrán de realizarse sin interferir en las actividades cotidianas de cada colegio, minimizando en lo posible los efectos de las mismas para los usuarios de los respectivos centros (lo que por otra parte constituye una obligación esencial en la presente contratación)

A estos efectos no se considerará retraso ajeno a la adjudicataria el incumplimiento de los plazos establecidos en el presente Pliego para la entrega de Plan de Seguridad y Salud, para la apertura del centro de trabajo, el retraso por falta de previsión en la compra de materiales o en la contratación de la mano de obra necesaria para la ejecución de las obras.

Trascurrido el plazo de ejecución del contrato se aplicarán las correspondientes sanciones por cada día de retraso en la entrega de los trabajos.

Segundo.- La referida adjudicación se formalizó en contrato administrativo de fecha 6 de noviembre de 2024.

Tercero.- Iniciadas las obras y, suscribiéndose Acta de Comprobación del Replanteo el día 15 de julio de 2025, por la Dirección Facultativa de las obras, y el Contratista, se ha procedido a emitir la certificación núm. 4 las mismas ejecutadas a fecha 31 octubre de 2025, por un importe de 59.264,94 €.

Por su parte, la Dirección Facultativa, señala en su informe de 31 de octubre de 2025 respecto a la certificación núm. 4, que:

"(...)

CERTIFICO: Que las obras ejecutadas durante el mes de la fecha por BECSA, S.A., contratista de las obras de: "ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA



CIUDAD DE MÓSTOLES, FASE I, PARTE 2.1. LOTE 3", Importan a los precios del presupuesto aprobado, la cantidad que se expresa a continuación:

(...)

<i>Importe de las obras ejecutadas a origen</i>	99.842,46 €
<i>Certificado anteriormente</i>	60.026,99 €
<i>Diferencia</i>	48.979,29 €
<i>IVA 21%</i>	10.285,65 €
TOTAL	59.264,94 €

Y para que conste y sirva de abono al contratista, a buena cuenta y con las reservas pactadas para la recepción definitiva de las obras, expido esta certificación número CUATRO por CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS.

El Técnico que suscribe informa favorablemente la certificación nº 4 por importe de 59.264,94 € (IVA incluido) expedida por el Contratista y la Dirección Facultativa de este Ayuntamiento, al haberse realizado de conformidad por parte de la empresa adjudicataria en los términos del Pliego de Cláusulas Administrativas y del Contrato, del presupuesto o del gasto aprobado y realizado. "

Sexto. - El expediente administrativo de certificación de obra es recibido en papel en el Departamento con fecha 26 de noviembre de 2025 y consta de los documentos que a continuación se relacionan:

- *Providencia de inicio*
- *Certificación nº 04 suscrita por la Dirección Facultativa (el Responsable del contrato) y el contratista de fecha treinta y uno de octubre.*
- *Informe técnico de conformidad de 19 de noviembre de 2025.*
- *Factura núm. 25P001346 de 14 de noviembre de 2025, emitida por la mercantil adjudicataria.*
- *Documento contable de Retención de crédito:*
 1. *RC núm. 2/2025000002770*
 2. *Aplicación presupuestaria: 2025-40-3244-63204*
 3. *Cantidad: 342.574,24 euros*
- *Informe de fiscalización de la Intervención Municipal*
- *Contrato formalizado el día seis de noviembre de 2024*
- *Certificación 4/467 (acuerdo aprobación del expediente de la JGL)*
- *Certificación 10/776 (acuerdo adjudicación del expediente de la JGL)*

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primera.- Conforme lo dispuesto en las Bases de Ejecución del presupuesto para el ejercicio 2025, del Ayuntamiento de Móstoles, es objeto de fiscalización limitada previa las certificaciones de obra, siendo los requisitos a comprobar los establecidos en la propia base de forma específica así como los recogidos al respecto en la resolución de 25 de julio de 2018 de la IGAE por la que se publica el Acuerdo del Consejo de ministros de 20 de julio de 2018 por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y



147 de la LDP respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de los contratos del sector público y encargos propios.

Segunda.- En materia de Contratación y, de conformidad con lo previsto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), “La Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada conforme al proyecto durante dicho periodo de tiempo, salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

(...)

El contratista tendrá también derecho a percibir abonos a cuenta sobre su importe por las operaciones preparatorias realizadas como instalaciones y acopio de materiales o equipos de maquinaria pesada adscritos a la obra, en las condiciones que se señalen en los respectivos pliegos de cláusulas administrativas particulares y conforme al régimen y los límites que con carácter general se determinen reglamentariamente, debiendo asegurar los referidos pagos mediante la prestación de garantía”.

Asimismo, para lo referente a estos abonos a cuenta habrá de estar a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 198 del mismo texto legal.

Tercera. – El órgano de contratación competente para aprobar la certificación de las obras es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional 2º de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Se PROPONE a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo previsto en el apartado 4º de la Disposición Adicional 2º de la LCSP, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Municipios de Gran Población, regulado en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Resolver lo siguiente:

Primero: Aprobar la CERTIFICACIÓN Nº 04 de las prestaciones ejecutadas del expediente de referencia, de fecha 31 de octubre de 2025, suscrita por la Dirección Facultativa (Responsable del contrato) y el representante de la mercantil adjudicataria BECSA S.A (CIF A46041711), por un importe de 48.979,29€ más 10.285,65€ en concepto de IVA, lo que hace un total de 59.264,94€, con factura 25P001346 de 14 de noviembre de 2025, conforme al Informe técnico de conformidad emitido por el Responsable del contrato, de fecha 18 de noviembre de 2025.



Segundo: Aprobar el reconocimiento de la obligación, por importe 59.264,94€, I.V.A. incluido, con factura 25P001346 de 14 de noviembre de 2025 emitida por la mercantil adjudicataria BECSA S.A (CIF A46041711), con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-40-3244-63204 del vigente presupuesto, con cargo a la retención del crédito 2/202500002770.

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales competentes y a todos los interesados.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

27/ 1214.- PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 5 DEL CONTRATO DE OBRAS DEL PLAN ESTRÁTÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES. FASE I. PARTE 2.1. LOTE 1. EXPTE. CON/2025-345 (24-086).

(El presente asunto, resulta **declarado de urgencia** por unanimidad de los miembros presentes, lo que supone quórum de votación adecuado conforme al art. 47.2 en relación con el 123.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y todo ello en los términos establecidos en el art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y con la consideración de lo dispuesto en el art. 92.2 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el 98 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles.)

Vista la propuesta de resolución formulada por el Responsable de Contratación y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.05).

Expediente nº: CON/2025-345

Expediente nº inicial: C002/CON/2024-086

Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Tipo de contrato: CONTRATO DE OBRA



Objeto:	OBRAS DENTRO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES FASE I PARTE 2.1 LOTES 1 AL 5 LOTE 1 (Actuaciones en muros, gradas y pistas deportivas)
Interesado:	CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD.
Procedimiento:	Aprobación de la CERTIFICACIÓN Nº 05 - OBRAS DENTRO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES FASE I PARTE 2.1. LOTES 1 AL 5. LOTE 1

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía proponente, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero. - La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 4/467, adoptado en sesión celebrada el 25 de junio de 2024, aprobó el expediente de contratación, los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP) y la autorización del gasto, así como la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato arriba referenciado.

Segundo. - En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato y el IVA, y que son los siguientes:

- Contrato: ADMINISTRATIVO. OBRAS
- Procedimiento: ABIERTO SIMPLIFICADO (159 LCSP), Y CON PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. POR LOTES.
- Tramitación: ORDINARIA.
- Presupuesto base licitación: El Presupuesto Base de Licitación para la ejecución de los 5 lotes de las obras objeto de la presente contratación, asciende a la cantidad de 1.707.757,53 €, desglosada en, 1.411.369,86 €, de importe principal y 296.387,67 € correspondientes al importe del IVA (21%) que deberá soportar el Ayuntamiento de Móstoles.

Los precios a ofertar por los licitadores no podrán, en ningún caso, exceder de la cantidad antedicha. Se rechazarán las proposiciones económicas que excedan del tipo de licitación del contrato.

El presupuesto de prestación del servicio del LOTE 1 se divide según lo siguiente:

LOTE 1. MUROS, GRADAS Y PISTA DEPORTIVA



Nº	NOMBRE CEIP	TIPO ACTUACIÓN	COSTES DIRECTOS PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL	COSTES INDIRECTOS 13% GASTOS GENERALES	6% BENEFICIO INDUSTRIAL	PRESUPUESTO LICITACION SIN IVA	21% IVA	PRESUPUESTO LICITACIÓN CON IVA
1	ALFONSO RODRÍGUEZ CASTELAO	MUROS, GRADAS Y PISTAS DEPORTIVAS	368.996,12 €	47.969,50 €	22.139,77 €	439.105,38 €	92.212,13 €	531.317,51 €

El presupuesto base de licitación para el Lote 1 asciende a la cantidad de 531.317,51 € (21% de IVA incluido) que corresponde a una Base Imponible de 439.105,38 € más un importe de 92.212,13 € en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración Municipal.

- *Valor estimado contrato: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 9/2017 de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Valor Estimado Total del contrato es de 1.411.369,86 €, considerando el presupuesto de licitación y todo ello sin IVA.*
- *Duración: El plazo de ejecución del contrato será de DIECISEIS SEMANAS, a contar desde el día siguiente a la comprobación del replanteo. No se considerará retraso ajeno a la adjudicataria el incumplimiento de los plazos establecidos en el presente Pliego para la entrega de Plan de Seguridad y Salud, para la apertura del centro de trabajo, el retraso por falta de previsión en la compra de materiales o en la contratación de la mano de obra necesaria para la ejecución de las obras.*

Tercero. - La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 9/775, en sesión celebrada el 8 de octubre de 2024, acordó adjudicar el contrato administrativo OBRAS DENTRO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES FASE I PARTE 2.1 LOTES 1 AL 5 LOTE 1 (Actuaciones en muros, gradas y pistas deportivas) (EXPTE. C002/CON/2024-086), a la mercantil BECSA S.A.U (CIF A46041711), por un importe de 377.605,55€, más la cantidad de 79.297,17€ en concepto de I.V.A. que debe soportar la Administración Municipal, siendo un total de 456.902,72€, por un plazo de DIECISEIS SEMANAS, a contar desde el día siguiente a la comprobación del replanteo, con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.

Cuarto. - La referida adjudicación se formalizó en contrato administrativo de fecha 06 de noviembre de 2024.

Quinto. - Iniciado el contrato se ha procedido a emitir la certificación núm. 05 por el período de prestación correspondiente al mes de noviembre de 2025, resultante de la



factura núm. 25P001406 de 28 de noviembre de 2025 emitida por la mercantil adjudicataria BECSA S.A.U (CIF A46041711) por un importe de 67.764,51 euros.

Por su parte, el Responsable del contrato, señala en su informe de 15 de diciembre de 2025 respecto a la certificación núm. 05, que:

``CONCEPTO:

Realización de la obra: OBRAS DENTRO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES, FASE I, PARTE 2.1, LOTES 1 AL 5. LOTE 1. (Actuaciones en muros, gradas y pistas deportivas)", (Expediente nº C002/CON/2024-086)

Primero.- La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 9/775, en sesión celebrada el 8 de octubre de 2024, acordó adjudicar el contrato administrativo de las OBRAS DENTRO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES, FASE I, PARTE 2.1, LOTES 1 AL 5. LOTE 1. (Actuaciones en muros, gradas y pistas deportivas)", Expediente nº C002/CON/2024-086, a la mercantil BECSA, S.A. (CIF. A46041711), por un importe de 377.605,55 €, más la cantidad de 79.297,17 € en concepto de I.V.A., siendo un total de 456.902,72 €.

El plazo de ejecución del contrato será de DIECISEIS SEMANAS, a contar desde el día siguiente a la comprobación del replanteo.

Las obras habrán de realizarse sin interferir en las actividades cotidianas de cada colegio, minimizando en lo posible los efectos de las mismas para los usuarios de los respectivos centros (lo que por otra parte constituye una obligación esencial en la presente contratación)

A estos efectos no se considerará retraso ajeno a la adjudicataria el incumplimiento de los plazos establecidos en el presente Pliego para la entrega de Plan de Seguridad y Salud, para la apertura del centro de trabajo, el retraso por falta de previsión en la compra de materiales o en la contratación de la mano de obra necesaria para la ejecución de las obras.

Trascurrido el plazo de ejecución del contrato se aplicarán las correspondientes sanciones por cada día de retraso en la entrega de los trabajos.

Segundo.- La referida adjudicación se formalizó en contrato administrativo de fecha 6 de noviembre de 2024.

Tercero.- Iniciadas las obras y, suscribiéndose Acta de Comprobación del Replanteo el día 15 de julio de 2025, por la Dirección Facultativa de las obras, y el Contratista, se ha procedido a emitir la certificación núm. 5 las mismas ejecutadas a fecha 25 de noviembre de 2025, por un importe de 67.764,51€.



Por su parte, la Dirección Facultativa, señala en su informe de 25 de noviembre de 2025 respecto a la certificación núm. 5, que:

"(...)

CERTIFICO: Que las obras ejecutadas durante el mes de la fecha por BECSA, S.A., contratista de las obras de: "ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES, FASE I, PARTE 2.1. LOTE 1", Importan a los precios del presupuesto aprobado, la cantidad que se expresa a continuación:
(...)

- *Importe de las obras ejecutadas a origen 178.044,62 €*
- *Certificado anteriormente 126.195,03 €*
- *Diferencia 56.003,73 €*
- *IVA 21% 11.760,78 €*
- *TOTAL 67.764,51 €*

Y para que conste y sirva de abono al contratista, a buena cuenta y con las reservas pactadas para la recepción definitiva de las obras, expido esta certificación número CINCO por SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS.

El Técnico que suscribe informa favorablemente la certificación nº 5 por importe de 67.764,51 € (IVA incluido) expedida por el Contratista y la Dirección Facultativa de este Ayuntamiento, al haberse realizado de conformidad por parte de la empresa adjudicataria en los términos del Pliego de Cláusulas Administrativas y del Contrato, del presupuesto o del gasto aprobado y realizado. "

Sexto. - El expediente administrativo de certificación de obra es recibido en papel en el Departamento con fecha 04 de diciembre de 2025 y consta de los documentos que a continuación se relacionan:

- *Providencia de inicio*
- *Certificación nº 05 suscrita por la Dirección Facultativa (el Responsable del contrato) y el contratista de fecha veinticinco de noviembre de 2025*
- *Informe técnico de conformidad de 15 de diciembre de 2025.*
- *Factura núm. 25P001406 de 28 de noviembre de 2025, emitida por la mercantil adjudicataria.*
- *Documento contable de Retención de crédito:*
 1. *RC núm. 2/2025000002768*
 2. *Aplicación presupuestaria: 2025-40-3244-63204*
 3. *Cuantía: 456.902,72 euros*
- *Informe de fiscalización de la Intervención Municipal*
- *Contrato formalizado el día seis de noviembre de 2024*
- *Certificación acuerdo aprobación del expediente de la JGL*
- *Certificación acuerdo adjudicación del expediente de la JGL*

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:



Primera.- Conforme lo dispuesto en las Bases de Ejecución del presupuesto para el ejercicio 2025, del Ayuntamiento de Móstoles, es objeto de fiscalización limitada previa las certificaciones de obra, siendo los requisitos a comprobar los establecidos en la propia base de forma específica así como los recogidos al respecto en la resolución de 25 de julio de 2018 de la IGAE por la que se publica el Acuerdo del Consejo de ministros de 20 de julio de 2018 por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la LDP respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de los contratos del sector público y encargos propios.

Segunda.- En materia de Contratación y, de conformidad con lo previsto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), “La Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada conforme al proyecto durante dicho periodo de tiempo, salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

(...)

El contratista tendrá también derecho a percibir abonos a cuenta sobre su importe por las operaciones preparatorias realizadas como instalaciones y acopio de materiales o equipos de maquinaria pesada adscritos a la obra, en las condiciones que se señalen en los respectivos pliegos de cláusulas administrativas particulares y conforme al régimen y los límites que con carácter general se determinen reglamentariamente, debiendo asegurar los referidos pagos mediante la prestación de garantía”.

Asimismo, para lo referente a estos abonos a cuenta habrá de estar a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 198 del mismo texto legal.

Tercera. – El órgano de contratación competente para aprobar la certificación de las obras es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional 2º de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Se PROPONE a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo previsto en el apartado 4º de la Disposición Adicional 2º de la LCSP, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Municipios de Gran Población, regulado en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Resolver lo siguiente:



Primero: Aprobar la CERTIFICACIÓN Nº 05 de las prestaciones ejecutadas del expediente de referencia, de fecha 25 de noviembre de 2025, suscrita por la Dirección Facultativa (Responsable del contrato) y el representante de la mercantil adjudicataria BECSA S.A.U (CIF A46041711), por un importe de 56.003,73 €, más la cantidad de 11.760,78€ en concepto de I.V.A. que debe soportar la Administración Municipal, siendo un total de 67.764,51€, con factura nº 25P001406 de 28 de noviembre de 2025, conforme al Informe técnico de conformidad emitido por el Responsable del contrato, de fecha 15 de diciembre de 2025.

Segundo: Aprobar el reconocimiento de la obligación, por importe 67.764,51€, I.V.A. incluido, con factura nº 25P001406 de 28 de noviembre de 2025 emitida por la mercantil adjudicataria BECSA S.A.U (CIF A46041711), con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-40-3244-63204 del vigente presupuesto, con cargo a la retención del crédito: 2/2025000002768

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales competentes y a todos los interesados.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

28/ 1215.- PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 5 DEL CONTRATO DE OBRAS DEL PLAN ESTRÁTÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES. FASE I. PARTE 2.1. LOTE 3. EXPTE. CON/2025-346 (24-086).

(El presente asunto, resulta **declarado de urgencia** por unanimidad de los miembros presentes, lo que supone quórum de votación adecuado conforme al art. 47.2 en relación con el 123.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y todo ello en los términos establecidos en el art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y con la consideración de lo dispuesto en el art. 92.2 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el 98 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles.)

Vista la propuesta de resolución formulada por el Responsable de Contratación y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:



"Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.05).

Expediente nº: CON/2025-346

Expediente nº inicial: C002/CON/2024-086

Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Tipo de contrato: CONTRATO DE OBRA

Objeto: OBRAS DENTRO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES FASE I PARTE 2.1 LOTES 1 AL 5 LOTE 3 Actuaciones y muros de contención y bancales

Interesado: CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD.

Procedimiento: Aprobación de la CERTIFICACIÓN Nº 05 - OBRAS DENTRO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES FASE I PARTE 2.1. LOTES 1 AL 5. LOTE 3

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía proponente, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primer. - La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 4/467, adoptado en sesión celebrada el 25 de junio de 2024, aprobó el expediente de contratación, los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP) y la autorización del gasto, así como la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato arriba referenciado.

Segundo. - En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato y el IVA, y que son los siguientes:

- Contrato: ADMINISTRATIVO. OBRAS
- Procedimiento: ABIERTO SIMPLIFICADO (159 LCSP), Y CON PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. POR LOTES.
- Tramitación: ORDINARIA.
- Presupuesto base licitación: El Presupuesto Base de Licitación para la ejecución de los 5 lotes de las obras objeto de la presente contratación, asciende a la cantidad de 1.707.757,53 €, desglosada en, 1.411.369,86 €, de importe principal y 296.387,67 € correspondientes al importe del IVA (21%) que deberá soportar el Ayuntamiento de Móstoles.



Los precios a ofertar por los licitadores no podrán, en ningún caso, exceder de la cantidad antedicha. Se rechazarán las proposiciones económicas que excedan del tipo de licitación del contrato.

El presupuesto de prestación del servicio del LOTE 3 se divide según lo siguiente:

LOTE 3. ACTUACIONES EN MUROS DE CONTENCIÓN EN BANCALES

Nº	NOMBRE CEIP UBICACIÓN	TIPO ACTUACIÓN	COSTES DIRECTOS PRESUP. EJECUCIÓN MATERIAL	COSTES INDIRECTOS 13%	6% BENEFICIO INDUSTRIAL GASTOS GENERALES	PRESUP. LICITACIÓN SIN IVA	21% IVA	PRESUP. LICITACIÓN CON IVA
5	ANTONIO HERNÁNDEZ	MUROS DE CONTENCIÓN EN BANCALES	259.318,25 €	33.711,37 €	15.559,10 €	308.588,72 €	64.803,63 €	373.392,35 €

El presupuesto base de licitación para el Lote 3 asciende a la cantidad de 373.392,35 € (21% de IVA incluido) que corresponde a una Base Imponible de 308.588,72 € más un importe de 64.803,63 € en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración Municipal.

- *Valor estimado contrato: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 9/2017 de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Valor Estimado Total del contrato es de 1.411.369,86 €, considerando el presupuesto de licitación y todo ello sin IVA.*
- *Duración: El plazo de ejecución del contrato será de DIECISEIS SEMANAS, a contar desde el día siguiente a la comprobación del replanteo. No se considerará retraso ajeno a la adjudicataria el incumplimiento de los plazos establecidos en el presente Pliego para la entrega de Plan de Seguridad y Salud, para la apertura del centro de trabajo, el retraso por falta de previsión en la compra de materiales o en la contratación de la mano de obra necesaria para la ejecución de las obras.*

Tercero. - La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 10/776, en sesión celebrada el 8 de octubre de 2024, acordó adjudicar el contrato administrativo OBRAS DENTRO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES FASE I PARTE 2.1 LOTES 1 AL 5 LOTE 3 (Actuaciones y muros de contención y bancales) (EXPTE. C002/CON/2024-086), a la mercantil BECSA S.A.U (CIF A46041711), por un importe de 283.119,21€, más la cantidad de 59.455,03€ en concepto de I.V.A. que debe soportar la Administración Municipal, siendo un total de 342.574,24€, por un plazo de DIECISEIS SEMANAS, a contar desde el día siguiente a



la comprobación del replanteo, con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.

Cuarto. - La referida adjudicación se formalizó en contrato administrativo de fecha 06 de noviembre de 2024.

Quinto. - Iniciado el contrato se ha procedido a emitir la certificación núm. 05 por el período de prestación correspondiente al mes de noviembre de 2025, resultante de la factura núm. 25P001407 de 28 de noviembre de 2025 emitida por la mercantil adjudicataria BECSA S.A.U (CIF A46041711) por un importe de 44.178,79 euros.

Por su parte, el Responsable del contrato, señala en su informe de 01 de diciembre de 2025 respecto a la certificación núm. 05, que:

“ASUNTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN 5

CONTRATO: DE LAS OBRAS DENTRO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES, FASE I, PARTE 2.1, LOTES 1 AL 5. LOTE 3. (Actuaciones en muros, gradas y pistas deportivas)", (Expediente nº C002/CON/2024-086)

PROVEEDOR: BECSA, S.A. (CIF. A46041711)

CERTIFICACIÓN: Nº 5

IMPORTE: 44.178,79 €

CONCEPTO:

Realización de la obra: OBRAS DENTRO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES, FASE I, PARTE 2.1, LOTES 1 AL 5. LOTE 3. (Actuaciones en muros, gradas y pistas deportivas)", (Expediente nº C002/CON/2024-086)

Primero.- La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 10/776, en sesión celebrada el 8 de octubre de 2024, acordó adjudicar el contrato administrativo de las OBRAS DENTRO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES, FASE I, PARTE 2.1, LOTES 1 AL 5. LOTE 3. (Actuaciones en muros, gradas y pistas deportivas)", Expediente nº C002/CON/2024-086, a la mercantil BECSA, S.A. (CIF. A46041711), por un importe de 283.119,21 €, más la cantidad de 59.455,03 € en concepto de I.V.A., siendo un total de 342.574,24 €.

El plazo de ejecución del contrato será de DIECISEIS SEMANAS, a contar desde el día siguiente a la comprobación del replanteo.

Las obras habrán de realizarse sin interferir en las actividades cotidianas de cada colegio, minimizando en lo posible los efectos de las mismas para los usuarios



de los respectivos centros (lo que por otra parte constituye una obligación esencial en la presente contratación)

A estos efectos no se considerará retraso ajeno a la adjudicataria el incumplimiento de los plazos establecidos en el presente Pliego para la entrega de Plan de Seguridad y Salud, para la apertura del centro de trabajo, el retraso por falta de previsión en la compra de materiales o en la contratación de la mano de obra necesaria para la ejecución de las obras.

Trascurrido el plazo de ejecución del contrato se aplicarán las correspondientes sanciones por cada día de retraso en la entrega de los trabajos.

Segundo.- La referida adjudicación se formalizó en contrato administrativo de fecha 6 de noviembre de 2024.

Tercero.- Iniciadas las obras y, suscribiéndose Acta de Comprobación del Replanteo el día 15 de julio de 2025, por la Dirección Facultativa de las obras, y el Contratista, se ha procedido a emitir la certificación núm. 5 las mismas ejecutadas a fecha 28 de noviembre de 2025, por un importe de 44.178,79 €.

Por su parte, la Dirección Facultativa, señala en su informe de 28 de noviembre de 2025 respecto a la certificación núm. 5, que:

"(...)"

CERTIFICO: Que las obras ejecutadas durante el mes de la fecha por BECSA, S.A., contratista de las obras de: "ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES, FASE I, PARTE 2.1. LOTE 3", Importan a los precios del presupuesto aprobado, la cantidad que se expresa a continuación:

(...)

Importe de las obras ejecutadas a origen 133.284,46 €

Certificado anteriormente 109.006,28 €

Diferencia 36.511,40 €

IVA 21% 7.667,39 €

TOTAL 44.178,79 €

Y para que conste y sirva de abono al contratista, a buena cuenta y con las reservas pactadas para la recepción definitiva de las obras, expido esta certificación número CINCO por CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS.

El Técnico que suscribe informa favorablemente la certificación nº 5 por importe de 44.178,79 € (IVA incluido) expedida por el Contratista y la Dirección Facultativa de este Ayuntamiento, al haberse realizado de conformidad por parte de la empresa adjudicataria en los términos del Pliego de Cláusulas



Administrativas y del Contrato, del presupuesto o del gasto aprobado y realizado. "

Sexto. - El expediente administrativo de certificación de obra es recibido en papel en el Departamento con fecha 04 de diciembre de 2025 y consta de los documentos que a continuación se relacionan:

- *Providencia de inicio*
- *Certificación nº 05 suscrita por la Dirección Facultativa (el Responsable del contrato) y el contratista de fecha veintiocho de noviembre de 2025*
- *Informe técnico de conformidad de 01 de diciembre de 2025.*
- *Factura núm. 25P001407 de 28 de noviembre de 2025, emitida por la mercantil adjudicataria.*
- *Documento contable de Retención de crédito:*
 1. RC núm. 2/2025000002770
 2. Aplicación presupuestaria: 2025-40-3244-63204
 3. Cuantía: 342.574,24euros
- *Informe de fiscalización de la Intervención Municipal*
- *Contrato formalizado el día seis de noviembre de 2024*
- *Certificación acuerdo aprobación del expediente de la JGL*
- *Certificación acuerdo adjudicación del expediente de la JGL*

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primera.- Conforme lo dispuesto en las Bases de Ejecución del presupuesto para el ejercicio 2025, del Ayuntamiento de Móstoles, es objeto de fiscalización limitada previa las certificaciones de obra, siendo los requisitos a comprobar los establecidos en la propia base de forma específica así como los recogidos al respecto en la resolución de 25 de julio de 2018 de la IGAE por la que se publica el Acuerdo del Consejo de ministros de 20 de julio de 2018 por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la LDP respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de los contratos del sector público y encargos propios.

Segunda.- En materia de Contratación y, de conformidad con lo previsto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), "La Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada conforme al proyecto durante dicho periodo de tiempo, salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

(...)

El contratista tendrá también derecho a percibir abonos a cuenta sobre su importe por las operaciones preparatorias realizadas como instalaciones y acopio de materiales o



equipos de maquinaria pesada adscritos a la obra, en las condiciones que se señalen en los respectivos pliegos de cláusulas administrativas particulares y conforme al régimen y los límites que con carácter general se determinen reglamentariamente, debiendo asegurar los referidos pagos mediante la prestación de garantía”.

Asimismo, para lo referente a estos abonos a cuenta habrá de estar a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 198 del mismo texto legal.

Tercera. – El órgano de contratación competente para aprobar la certificación de las obras es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional 2º de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo previsto en el apartado 4º de la Disposición Adicional 2º de la LCSP, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Municipios de Gran Población, regulado en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Resolver lo siguiente:

Primero: Aprobar la CERTIFICACIÓN Nº 05 de las prestaciones ejecutadas del expediente de referencia, de fecha 28 de noviembre de 2025, suscrita por la Dirección Facultativa (Responsable del contrato) y el representante de la mercantil adjudicataria BECSA S.A.U (CIF A46041711), por un importe de por un importe de 36.511,40€, más la cantidad de 7.667,39€ en concepto de I.V.A. que debe soportar la Administración Municipal, siendo un total de 44.178,79€ con factura nº 25P001407 de 28 de noviembre de 2025, conforme al Informe técnico de conformidad emitido por el Responsable del contrato, de fecha 01 de diciembre de 2025.

Segundo: Aprobar el reconocimiento de la obligación, por importe 44.178,79€ I.V.A. incluido, con factura nº 25P001407 de 28 de noviembre de 2025 emitida por la mercantil adjudicataria BECSA S.A.U (CIF A46041711), con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-40-3244-63204 del vigente presupuesto, con cargo a la retención del crédito: 2/2025000002770

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales competentes y a todos los interesados.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

29/ 1216.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 15 DEL CONTRATO DE OBRAS DE



**CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE LAS VÍAS
Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES.
POR LOTES. LOTE 2. EXPTE. CON/2025-365 (24-007 BIS SARA).**

(El presente asunto, resulta **declarado de urgencia** por unanimidad de los miembros presentes, lo que supone quórum de votación adecuado conforme al art. 47.2 en relación con el 123.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y todo ello en los términos establecidos en el art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y con la consideración de lo dispuesto en el art. 92.2 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el 98 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles.)

Vista la propuesta de resolución formulada por el Responsable de Contratación y elevada por la Concejalía Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

"Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.05).

Expediente nº: CON/2025-365

Expediente nº inicial: C/050/CON/2024-007 BIS (S.A.R.A)

Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Tipo de contrato: CONTRATO DE OBRA

Objeto: CONTRATO ADMINISTRATIVO MIXTO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. POR LOTES. LOTE 2: CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES SEMAFORICAS, SEÑALES LUMINOSAS Y DETECTORES DE VEHÍCULOS

Interesado: CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD.

Procedimiento: Aprobación de la CERTIFICACIÓN Nº 15- OBRAS DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. LOTE 2

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía proponente, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:



Primero. - La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 19/29, adoptado en sesión celebrada el 23 de enero de 2024, aprobó el expediente de contratación, los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP) y la autorización del gasto, así como la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato arriba referenciado.

Segundo. - En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato y el IVA, y que son los siguientes:

- Contrato: ADMINISTRATIVO. OBRAS
- Procedimiento: abierto sujeto a regulación armonizada (S.A.R.A.) con pluralidad de criterios
- Tramitación: ORDINARIA.
- Presupuesto base licitación: El presupuesto base de licitación, para dos años de duración, asciende a la cantidad de OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL EUROS (8.240.000,00 IVA incluido), que corresponde a una Base Imponible de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE EUROS CON TREINTA Y SEIS CENTIMOS DE EURO (6.809.917,36 €) más un importe de UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA MIL OCHENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CENTIMOS DE EURO (1.430.082,64 €) en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración Municipal.

Presupuesto base de licitación LOTE 2: El presupuesto base de licitación, para dos años de duración, asciende a la cantidad de 530.000,00 € IVA incluido, que corresponde a una Base Imponible de 438.016,53 € más un importe de 91.983,47 € en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración Municipal, habiéndose tenido en cuenta para su cálculo los costes económicos ajustados a los precios de mercado, siendo costes indirectos un 3% del presupuesto, correspondiendo el resto a costes directos. Los gastos generales se cifran en un 13% y el beneficio industrial en un 6%.

- Valor estimado contrato: Según estipula el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público se indica el valor estimado como el coste total del servicio para toda la duración del contrato incluidos todos los costes que se derivan de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial, conforme con la memoria económica aportada por el servicio promotor. El valor estimado del contrato, es cifra en 14.981.818,19 € cuyo importe desglosa en el cuadro siguiente:

VALOR ESTIMADO LOTE 2

Contrato (2 años)	Prórroga Si (dos años)	Modificaciones SI (20 %)	Revisión de precios	Total
438.016,53 €	438.016,53 €	87.603,30 €	No se contemplan	963.636,36 €



- *Duración: La duración del presente contrato será de DOS AÑOS, pudiéndose prorrogar por periodo o periodos hasta un máximo de dos años, sin que la duración total incluida las prórrogas pueda exceder de CUATRO años. La prestación del servicio no comenzará antes del día 23 de abril de 2024, fecha en la que finaliza el contrato vigente.*

Tercero. - *La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 17/532, en sesión celebrada el 09 de julio de 2024, acordó adjudicar el LOTE Nº 2 "Conservación, mantenimiento y renovación de instalaciones semafóricas, señales luminosas y detectores de vehículos" del contrato administrativo mixto de CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y RENOVACION DE LAS VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES. EXPTE. C050/CON/2024-007 BIS, S.A.R.A., a la mercantil SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS, S.A. (A28002335), por el importe de 438.016,53 € más 91.983,47 €, correspondiente al 21% de IVA, que debe soportar la administración; con una duración de DOS AÑOS, desde la formalización del contrato, pudiéndose prorrogar por periodo o periodos hasta un máximo de dos años, sin que la duración total incluida las prórrogas pueda exceder de cuatro años en sus propios términos, todo ello con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas*

Cuarto. - *La referida adjudicación se formalizó en contrato administrativo de fecha 30 de agosto de 2024.*

Quinto. - *Iniciado el contrato se ha procedido a emitir la certificación núm. 15 por el período de prestación correspondiente al mes de noviembre de 2025, resultante de la factura núm. FA3/F3-0-32499 de 01 de diciembre de 2025 emitida por la mercantil adjudicataria SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS, S.A. (A28002335) por un importe de 16.372,03 euros.*

Por su parte, el Responsable del contrato, señala en su informe de 02 de diciembre de 2025 respecto a la certificación núm. 15, que:

“ASUNTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN

CONTRATO: CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES POR LOTES: “LOTE 2. CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES SEMAFÓRICAS, SEÑALES LUMINOSAS Y DETECTORES DE VEHÍCULOS” EXPTE. C/050/CON/2024-007 BIS (SARA)

PROVEEDOR: SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (CIF.A28002335)

CERTIFICACIÓN: N° 15

IMPORTE: 16.372,03 € (IVA incluido)



Nº Factura: FA3/F3-0-32499

CONCEPTO:

Realización de la obra: CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES SEMAFÓRICAS, SEÑALES LUMINOSAS Y DETECTORES DE VEHÍCULOS” EXPTE. C/050/CON/2024-007 BIS(SARA)

Primero. - La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 17/532, en sesión celebrada el 9 de julio de 2024, acordó adjudicar el contrato administrativo CONTRATO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES POR LOTES: LOTE 2 “CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES SEMAFÓRICAS, SEÑALES LUMINOSAS Y DETECTORES DE VEHÍCULOS EN LA CIUDAD DE MÓSTOLES” EXPTE. C/050/CON/2024-007 BIS(SARA), a la mercantil SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (CIF.A28002335), por un importe de 438.016,53 €, más la cantidad de 91.983,47€ en concepto de I.V.A. que debe soportar la Administración Municipal, siendo un total de 530.000 €, por un plazo de 2 AÑOS a partir de la formalización del contrato, previéndose la posibilidad de celebración de prórroga o prórrogas, siempre que no superen, aislada o conjuntamente el plazo de dos años, con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.

Segundo. - La referida adjudicación se formalizó en contrato administrativo de fecha 30 de agosto de 2024, con fecha de comienzo del mismo el 1 de septiembre.

Tercero. - La anualidad del contrato para el ejercicio 2025 asciende a 265.000€.

Cuarto. - Iniciado el contrato se ha procedido a emitir la certificación núm. 15 por el período de prestación correspondiente al mes de noviembre de 2025, resultante de la factura núm. FA3/F3-0-32499 de 2 de diciembre de 2025 emitida por la mercantil adjudicataria SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A por un importe 16.372,03€.

Por su parte, el Responsable del contrato, señala en su informe de 1 de diciembre de 2025 respecto a la certificación núm. 15, que:

“(…)

CERTIFICO: Que las obras ejecutadas durante el mes de la fecha por SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A., contratista de las obras de: “CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES SEMAFÓRICAS, SEÑALES LUMINOSAS Y DETECTORES DE VEHÍCULOS EN LA CIUDAD DE MÓSTOLES”, Importan a los precios del presupuesto aprobado, la cantidad que se expresa a continuación:



PERÍODO HASTA EL 30/11/2025	IMPORTE DE LAS OBRAS		
	EJECUTADAS DURANTE EL MES (A)	EJECUTADAS EN MESES ANTERIORES (B)	QUE FALTAN POR EJECUTAR (C)
265.000	16.372,03	248.622,17	5,80

Base imponible de A	13.530,60	€
IVA 21%	2.841,43	€
TOTAL EJECUTADAS DURANTE EL MES (A)	16.372,03	€

IMPORTE DE LAS OBRAS EJECUTADAS A ORIGEN CON IVA (A+B)	EJECUTADAS EN MESES ANTERIORES (B)	EJECUTADAS DURANTE EL MES (A)	TOTAL CERTIFICADO
	242.622,17	16.372,03	264.994,20

*Y para que conste y sirva de abono al contratista, a buena cuenta, expido esta certificación por valor de **DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON TRES CÉNTIMOS**".*

El Técnico que suscribe informa favorablemente la certificación núm. 15 por importe de 16.372,03€ (IVA incluido) expedida por el Contratista y el Responsable del contrato de este Ayuntamiento, al haberse realizado de conformidad por parte de la empresa adjudicataria en los términos del Pliego de Cláusulas Administrativas y del Contrato, del presupuesto o del gasto aprobado y realizado.

En Móstoles, a 2 de diciembre de 2025

Sexto. - El expediente administrativo de certificación de obra es recibido en papel en el Departamento con fecha 11 de diciembre de 2025 y consta de los documentos que a continuación se relacionan:

- *Providencia de inicio*
- *Certificación nº 15 suscrita por la Dirección Facultativa (el Responsable del contrato) y el contratista de fecha uno de diciembre de 2025*
- *Informe técnico de conformidad de 02 de diciembre de 2025.*
- *Factura núm. FA3/F3-0-32499 de 01 de diciembre de 2025, emitida por la mercantil adjudicataria.*
- *Documento contable de Retención de crédito:*
 1. RC núm. 2/2025000000424
 2. Aplicación presupuestaria: 2025-33-1532-22799
 3. Cuantía: 265.000,00euros
- *Informe de fiscalización de la Intervención Municipal*



- Contrato formalizado el día treinta de agosto de 2024
- Certificación 19/29 (acuerdo aprobación del expediente de la JGL)
- Certificación 17/532 (acuerdo adjudicación del expediente de la JGL)

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primera.- Conforme lo dispuesto en las Bases de Ejecución del presupuesto para el ejercicio 2025, del Ayuntamiento de Móstoles, es objeto de fiscalización limitada previa las certificaciones de obra, siendo los requisitos a comprobar los establecidos en la propia base de forma específica así como los recogidos al respecto en la resolución de 25 de julio de 2018 de la IGAE por la que se publica el Acuerdo del Consejo de ministros de 20 de julio de 2018 por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la LDP respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de los contratos del sector público y encargos propios.

Segunda.- En materia de Contratación y, de conformidad con lo previsto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), “La Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada conforme al proyecto durante dicho periodo de tiempo, salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

(...)

El contratista tendrá también derecho a percibir abonos a cuenta sobre su importe por las operaciones preparatorias realizadas como instalaciones y acopio de materiales o equipos de maquinaria pesada adscritos a la obra, en las condiciones que se señalen en los respectivos pliegos de cláusulas administrativas particulares y conforme al régimen y los límites que con carácter general se determinen reglamentariamente, debiendo asegurar los referidos pagos mediante la prestación de garantía”.

Asimismo, para lo referente a estos abonos a cuenta habrá de estar a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 198 del mismo texto legal.

Tercera. – El órgano de contratación competente para aprobar la certificación de las obras es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional 2º de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Se PROPONE a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo previsto en el apartado 4º de la Disposición Adicional 2º de la LCSP, al ser aplicable al municipio de



Móstoles el régimen especial de Municipios de Gran Población, regulado en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Resolver lo siguiente:

Primero: Aprobar la CERTIFICACIÓN Nº 15 de las prestaciones ejecutadas del expediente de referencia, de fecha 1 de diciembre de 2025, suscrita por la Dirección Facultativa (Responsable del contrato) y el representante de la mercantil adjudicataria SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS, S.A. (A28002335), por el importe de 16.372,03 euros (base imponible 13.530,60 € con un IVA 21% 2.841,43€), que debe soportar la administración con factura FA3/F3-0-32499 de 01 de diciembre de 2025, conforme al Informe técnico de conformidad emitido por el Responsable del contrato, de fecha 02 de diciembre de 2025.

Segundo: Aprobar el reconocimiento de la obligación, por importe 16.372,03€, I.V.A. incluido, con factura nº FA3/F3-0-32499 de 01 de diciembre de 2025 emitida por la mercantil adjudicataria SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS, S.A. (A28002335), con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-33-1532-22799 del vigente presupuesto, con cargo a la retención del crédito: 2/2025000000424

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales competentes y a todos los interesados.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

30/ 1217.- PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 5 DEL CONTRATO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y ADAPTACIÓN DE LAS PARADAS DE AUTOBUSES INTERURBANOS Y PASOS DE PEATONES PARA LA ACCESIBILIDAD Y ELIMINACIÓN DE LAS BARRERAS ARQUITECTÓNICAS. FASE 1. EXPTE. CON/2025-287 (24-134).

(El presente asunto, resulta **declarado de urgencia** por unanimidad de los miembros presentes, lo que supone quórum de votación adecuado conforme al art. 47.2 en relación con el 123.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y todo ello en los términos establecidos en el art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y con la consideración de lo dispuesto en el art. 92.2 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el 98 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles.)



Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de Administración General y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

"Una vez tramitado el expediente de referencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.05).

Expediente nº: CON/2025-287

Expediente nº inicial: C/002/CON/2024-134

Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

Tipo de contrato: OBRAS

Objeto: CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN, Y ADAPTACIÓN DE LAS PARADAS DE AUTOBUSES INTERURBANOS Y PASOS DE PEATONES PARA LA ACCESIBILIDAD Y ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS. FASE.1 (2024-134)

Interesado: CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD.

Procedimiento: Aprobación de la CERTIFICACIÓN LIQUIDACIÓN POR EXCESO DE MEDICIONES-de la CERTIFICACIÓN Nº5 - FASE 1

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía proponente, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero. - La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 6/861, adoptado en sesión celebrada el 5 de noviembre de 2024, aprobó el expediente de contratación, los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP) y la autorización del gasto, así como la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato arriba referenciado.

Segundo. - En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato y el IVA, y que son los siguientes:

- **Contrato de:** OBRAS.

- **Procedimiento:** ABIERTO SIMPLIFICADO, NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y CON PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. FASE I.

- **Tramitación:** ORDINARIA.

- **Tipo de licitación:** De acuerdo con los cálculos elaborados por el Servicio promotor y obrante en el expediente, el Presupuesto Base de Licitación asciende a la cantidad



de 457.696,71€ desglosado en 378.261,74€ en concepto de principal y 79.934,97€ en concepto de IVA, que deberá soportar la Administración.

-Valor estimado contrato: 378.261,74€

-Duración: El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO MESES (comenzando a partir de la fecha de comprobación del replanteo).

Tercero.- La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 5/308, en sesión celebrada el 15 de abril de 2025, acordó adjudicar el contrato administrativo CONTRATO DE CONSTRUCCION, REMODELACION Y ADAPTACION DE PARADAS DE ABUTOSSES INTERUBANOS Y PASOS DE PEATONES PARA LA ACCESIBILIDAD Y ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS. FASE 1. EXPTE. C/002/CON/2024-134, a la mercantil TRENTO ARQUITECTURA S.L., con CIF B83995175 por un importe de 325.494,23€, más la cantidad de 68.353,79€ en concepto de I.V.A. que debe soportar la Administración Municipal, siendo un total de 393.848,02 €, por un plazo de CUATRO MESES a partir de la formalización del contrato, con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.

Cuarto. - La referida adjudicación se formalizó en contrato administrativo de fecha 5 de mayo de 2025, con fecha de comienzo a partir de la comprobación del replanteo.

El presupuesto del contrato asciende a 393.848,02€. (IVA incluido).

Quinto. - Iniciadas las obras y, suscribiéndose Acta de Comprobación de Replanteo el día 2 de junio de 2025, por la Dirección Facultativa de las obras y el Contratista, se ha procedido a emitir la certificación mensual nº 5 LIQUIDACIÓN por exceso de mediciones, con número de factura 25/105, de 24 de octubre de 2025, emitida por la mercantil adjudicataria TRENTO ARQUITECTURA, S.L. por un importe de 33.793,27€., todo ello de conformidad por el Responsable del contrato. Se ha constatado en el expediente que la cantidad pendiente de aprobar corresponde con el exceso de mediciones conforme el informe del responsable del contrato.

En el expediente se indica por el responsable del contrato que ese exceso de mediciones no produce la inclusión de precios nuevos.

Por su parte, el Responsable del contrato, señala en su informe de 20 de octubre de 2025 respecto a la certificación núm. 5 LIQUIDACIÓN por exceso de mediciones, que:

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN	IMPORTE DE LAS OBRAS		
	EJECUTADAS DURANTE EL MES	EJECUTADAS EN MESES ANTERIORES	QUE FALTAN POR EJECUTAR
393.848,02	33.793,27€	393.848,02€	0,00



Por su parte, respecto a la certificación liquidación, el Responsable del Contrato, señala en su informe de 20 de octubre de 2025 que:

"(...)

CERTIFICO: Que las obras ejecutadas durante el mes de la fecha por TRENTO ARQUITECTURA, S.L. contratista de las obras de: "CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y ADAPTACIÓN DE PARADAS DE AUTOBUSES INTERURBANOS Y PASOS DE PEATONES PARA LA ACCESIBILIDAD Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS. FASE 1", Importan a los precios del presupuesto aprobado, la cantidad que se expresa a continuación:

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN	IMPORTE DE LAS OBRAS		
	EJECUTADAS DURANTE EL MES	EJECUTADAS EN MESES ANTERIORES	QUE FALTAN POR EJECUTAR
393.848,02	33.793,27€	393.848,02€	0,00

Base imponible	27.928,32	€
IVA 21%	5.864,95	€
TOTAL EJECUTADAS DURANTE EL MES (A)	33.793,27	€

Y para que conste y sirva de abono al contratista, a buena cuenta, expido esta certificación por valor TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS".

Sexto. – La Coordinadora General de Urbanismo, señala en su "Informe Técnico de Supervisión" de 24 de octubre de 2025, indicando lo siguiente:

"Revisado el informe del director de las obras, Justo Lorenzo Gonzalo, Jefe del Servicio de Mantenimiento de Vías y Obras, de fecha 22 de octubre de 2025, procede informar lo siguiente:

- Cumpliendo con lo establecido en el artículo 242.4 de la LCSP, las variaciones introducidas consisten en la alteración del número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, detalladas en el citado informe técnico.



Visto el informe técnico de liquidación final, firmado por la Dirección Facultativa, procede informar FAVORABLE la actuación descrita”.

Séptimo.- El expediente administrativo de certificación de obra es recibido en papel en el Departamento con fecha 28 de noviembre de 2025 y consta de los documentos que a continuación se relacionan:

- Certificación LIQUIDACIÓN, suscrita por la Dirección Facultativa (el Responsable del contrato) y el contratista.
- Acta de recepción de contrato de obras de fecha 01 de octubre de 2025.
- Informe de liquidación de obra de fecha 22 de octubre de 2025.
- Informe técnico de conformidad de fecha 24 de octubre de 2025.
- Informe Técnico de Supervisión de fecha 24 de octubre de 2025.
- Documento contable de Retención de crédito (RC núm. 2/2025000003474).
- Informe jurídico emitido por la Asesoría Jurídica.
- Informe de fiscalización de la Intervención Municipal (con observaciones no suspensivas, las cuales han sido tenidas en consideración).

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primera.- Conforme lo dispuesto en las Bases de Ejecución del presupuesto para el ejercicio 2025, del Ayuntamiento de Móstoles, es objeto de fiscalización limitada previa las certificaciones de obra, siendo los requisitos a comprobar los establecidos en la propia base de forma específica así como los recogidos al respecto en la resolución de 25 de julio de 2018 de la IGAE por la que se publica el Acuerdo del Consejo de ministros de 20 de julio de 2018 por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la LDP respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de los contratos del sector público y encargos propios.

Segunda. - En materia de Contratación y, de conformidad con lo previsto en el artículo 242.4.i) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), “4. Cuando el Director facultativo de la obra considere necesaria una modificación del proyecto y se cumplan los requisitos que a tal efecto regula esta Ley, recabará del órgano de contratación autorización para iniciar el correspondiente expediente, que se sustanciará con las siguientes actuaciones: a) Redacción de la modificación del proyecto y aprobación técnica de la misma. b) Audiencia del contratista y del redactor del proyecto, por plazo mínimo de tres días. c) Aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos. No obstante, no tendrán la consideración de modificaciones: i. El exceso de mediciones, entendiendo por tal, la variación que durante la correcta ejecución de la obra se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que en global no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato inicial. Dicho exceso de mediciones será recogido en la certificación final de la obra”.



Asimismo, para lo referente a estos abonos a cuenta habrá de estar a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 198 del mismo texto legal.

Tercera. – En materia de Contratación y, de conformidad con lo previsto en el artículo 160 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Artículo 160. Variaciones sobre las unidades de obras ejecutadas. “1. Sólo podrán introducirse variaciones sin previa aprobación cuando consistan en la alteración en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por 100 del precio primitivo del contrato, Impuesto sobre el Valor Añadido excluido. 2. Las variaciones mencionadas en el apartado anterior, respetando en todo caso el límite previsto en el mismo, se irán incorporando a las relaciones valoradas mensuales y deberán ser recogidas y abonadas en las certificaciones mensuales, conforme a lo prescrito en el artículo 145 de la Ley, o con cargo al crédito adicional del 10 por 100 a que alude la disposición adicional decimocuarta de la Ley, en la certificación final a que se refiere el artículo 147.1 de la Ley, una vez cumplidos los trámites señalados en el artículo 166 de este Reglamento. No obstante, cuando con posterioridad a las mismas hubiere necesidad de introducir en el proyecto modificaciones de las previstas en el artículo 146 de la Ley, habrán de ser recogidas tales variaciones en la propuesta a elaborar, sin necesidad de esperar para hacerlo a la certificación final citada”.

Cuarta. - El órgano de contratación competente para aprobar la certificación inicial de las obras es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional 2º de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Quinta. - Será de aplicación lo dispuesto en relación a la liquidación en el artículo 243 de la LCSP y el artículo 169 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, así como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sexta.- De conformidad con el artículo 242.4 de la LCSP, el exceso de mediciones si no es superior al 10 por ciento del precio del contrato inicial, como sucede en el presente caso, no se considera modificación (“El exceso de mediciones, entendiendo por tal, la variación que durante la correcta ejecución de la obra se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que en global no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato inicial”).

Séptima. - El órgano de contratación competente para aprobar la certificación inicial de las obras es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional 2º de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.



Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo previsto en el apartado 4º de la Disposición Adicional 2º de la LCSP, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Municipios de Gran Población, regulado en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Resolver lo siguiente:

Primero. - Aprobar la LIQUIDACION por exceso de mediciones del expediente de referencia, de fecha 03 de febrero de 2025, suscrita por la Dirección Facultativa (Responsable del contrato) el representante de la mercantil adjudicataria TRENTO ARQUITECUTRA S.L (CIF B8399517) por importe de 33.793,27 € I.V.A. incluido con factura nº 25/105 de 24 de noviembre de 2025, conforme al Informe técnico de conformidad emitido por el Responsable del contrato, de fecha 22 de octubre de 2025.

Segundo: Aprobar el reconocimiento de la obligación, por importe 33.793,27 euros I.V.A. incluido, con factura nº 25/105 de 24 de octubre de 2025 emitida por la mercantil adjudicataria TRENTO ARQUITECTURA S.L., con CIF B83995175, con cargo a la aplicación presupuestaria 33-1533-61914 del vigente presupuesto, con cargo a la retención del crédito: 2/2025000003474

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales competentes y a todos los interesados.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

31/ 1218.- PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 2 DEL CONTRATO DE OBRAS DEL PLAN ESTRÁTÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES. FASE I. PARTE 2.1. LOTE 4. EXPTE. CON/2025-336 (24-086).

(El presente asunto, resulta **declarado de urgencia** por unanimidad de los miembros presentes, lo que supone quórum de votación adecuado conforme al art. 47.2 en relación con el 123.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y todo ello en los términos establecidos en el art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y con la consideración de lo dispuesto en el art. 92.2 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el 98 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles.)



Vista la propuesta de resolución formulada por el Responsable de Contratación y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

"Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.05).

Expediente nº: CON/2025-336

Expediente nº inicial: C002/CON/2024-086

Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

Tipo de contrato: CONTRATO DE OBRA

Objeto: OBRAS DENTRO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES FASE I PARTE 2.1 LOTES 1 AL 5. LOTE 4 actuaciones en muros de contención en bancales

Interesado: CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD.

Procedimiento: Aprobación de la CERTIFICACIÓN Nº 02 - OBRAS DENTRO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES FASE I PARTE 2.1. LOTES 1 AL 5. LOTE 4

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía proponente, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero. - La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 4/467, adoptado en sesión celebrada el 25 de junio de 2024, aprobó el expediente de contratación, los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP) y la autorización del gasto, así como la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato arriba referenciado.

Segundo. - En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato y el IVA, y que son los siguientes:

- **Contrato:** ADMINISTRATIVO. OBRAS
- **Procedimiento:** ABIERTO SIMPLIFICADO (159 LCSP), Y CON PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. POR LOTES.
- **Tramitación:** ORDINARIA.



- *Presupuesto base licitación: El Presupuesto Base de Licitación para la ejecución de los 5 lotes de las obras objeto de la presente contratación, asciende a la cantidad de 1.707.757,53 €, desglosada en, 1.411.369,86 €, de importe principal y 296.387,67 € correspondientes al importe del IVA (21%) que deberá soportar el Ayuntamiento de Móstoles.*

Los precios a ofertar por los licitadores no podrán, en ningún caso, exceder de la cantidad antedicha. Se rechazarán las proposiciones económicas que excedan del tipo de licitación del contrato.

El presupuesto de prestación del servicio del LOTE 4 se divide según lo siguiente:

LOTE 4. ACTUACIONES EN MUROS DE CONTENCIÓN EN BANCALES

NOMBRE CEIP	TIPO ACTUACIÓN	COSTES DIRECTOS	COSTES INDIRECTOS	6%	PRESUPUESTO LICITACIÓN	21%	PRESUPUESTO LICITACIÓN CON IVA
UBICACIÓN				BENEFICIO INDUSTRIAL	SIN IVA	IVA	
		PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL	13%				
			GASTOS GENERALES				
FEDERICO GARCÍA LORCA	MUROS DE CONTENCIÓN EN BANCALES	224.803,44 €	29.224,45 €	13.488,21 €	267.516,09 €	56.178,38 €	323.694,47 €

El presupuesto base de licitación para el Lote 4 asciende a la cantidad de 323.694,47 € (21% de IVA incluido) que corresponde a una Base Imponible de 267.516,09 € más un importe de 56.178,38 € en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración Municipal.

- *Valor estimado contrato: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 9/2017 de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Valor Estimado Total del contrato es de 1.411.369,86 €, considerando el presupuesto de licitación y todo ello sin IVA.*
- *Duración: El plazo de ejecución del contrato será de DIECISEIS SEMANAS, a contar desde el día siguiente a la comprobación del replanteo. No se considerará retraso ajeno a la adjudicataria el incumplimiento de los plazos establecidos en el presente Pliego para la entrega de Plan de Seguridad y Salud, para la apertura del centro de trabajo, el retraso por falta de previsión en la compra de materiales o en la contratación de la mano de obra necesaria para la ejecución de las obras.*



Tercero. - La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 11/777, en sesión celebrada el 8 de octubre de 2024, acordó adjudicar el LOTE 4: "actuaciones y muros de contención y bancales" del contrato administrativo de OBRAS DENTRO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES. FASE 1. PARTE 2.1 LOTES 1 AL 5 (C002/CON/2024-086) a la mercantil CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L (CIF B05124516), por un importe de 238.731,36 € más 50.133,59 € en concepto de IVA, lo que hace un total de 288.864,95 € y todo ello, con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas y a la proposición presentada por el adjudicatario

Cuarto. - La referida adjudicación se formalizó en contrato administrativo de fecha 06 de noviembre de 2024.

Quinto. - Iniciado el contrato se ha procedido a emitir la certificación núm. 02 por el período de prestación correspondiente al mes de octubre de 2025, resultante de la factura núm. Emit -/119 de 06 de noviembre de 2025 emitida por la mercantil adjudicataria CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L. (CIF B05124516), por un importe de 29.476,63€

Por su parte, el Responsable del contrato, señala en su informe de 19 de noviembre de 2025 respecto a la certificación núm. 02, que:

``ASUNTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN 2

CONTRATO: DE LAS OBRAS DENTRO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES, FASE I, PARTE 2.1,
LOTES 1 AL 5. LOTE 4. (Actuaciones en muros, gradas y pistas deportivas)", (Expediente nº C002/CON/2024-086)

PROVEEDOR: CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L. (CIF B05124516)

CERTIFICACIÓN: Nº 2

IMPORTE: 29.476,63 €

CONCEPTO: Realización de la obra: OBRAS DENTRO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES, FASE I, PARTE 2.1, LOTES 1 AL 5. LOTE 4. (Actuaciones en muros, gradas y pistas deportivas)", (Expediente nº C002/CON/2024-086)

Primer.- La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 11/777, en sesión celebrada el 6 de noviembre de 2024, acordó adjudicar el contrato administrativo de las OBRAS DENTRO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE



MÓSTOLES, FASE I, PARTE 2.1, LOTES 1 AL 5. LOTE 4. (Actuaciones en muros, gradas y pistas deportivas)", Expediente nº C002/CON/2024-086, a la mercantil CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L. (CIF B05124516), por un importe de 238.731,36 €, más la cantidad de 50.133,59 € en concepto de I.V.A., siendo un total de 288.864,95 €.

El plazo de ejecución del contrato será de DIECISEIS SEMANAS, a contar desde el día siguiente a la comprobación del replanteo.

Las obras habrán de realizarse sin interferir en las actividades cotidianas de cada colegio, minimizando en lo posible los efectos de las mismas para los usuarios de los respectivos centros (lo que por otra parte constituye una obligación esencial en la presente contratación). A estos efectos no se considerará retraso ajeno a la adjudicataria el incumplimiento de los plazos establecidos en el presente Pliego para la entrega de Plan de Seguridad y Salud, para la apertura del centro de trabajo, el retraso por falta de previsión en la compra de materiales o en la contratación de la mano de obra necesaria para la ejecución de las obras. Trascurrido el plazo de ejecución del contrato se aplicarán las correspondientes sanciones por cada día de retraso en la entrega de los trabajos.

Segundo.- La referida adjudicación se formalizó en contrato administrativo de fecha 6 de noviembre de 2024.

Tercero.- Iniciadas las obras y, suscribiéndose Acta de Comprobación del Replanteo el día 17 de septiembre de 2025, por la Dirección Facultativa de las obras, y el Contratista, se ha procedido a emitir la certificación núm. 2 las mismas ejecutadas a fecha 31 de octubre de 2025, por un importe de 29.476,63 €.

Por su parte, la Dirección Facultativa, señala en su informe de 31 de octubre de 2025 respecto a la certificación núm. 2, que:

"(...)

CERTIFICO: Que las obras ejecutadas durante el mes de la fecha por CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L., contratista de las obras de: "ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES, FASE I, PARTE 2.1. LOTE 4", Importan a los precios del presupuesto aprobado, la cantidad que se expresa a continuación:

(...)

Importe de las obras ejecutadas a origen 36.684,99 €

Certificado anteriormente 14.597,00 €

Diferencia 24.360,85 €

IVA 21% 5.115,78 €

TOTAL 29.476,63 €



Y para que conste y sirva de abono al contratista, a buena cuenta y con las reservas pactadas para la recepción definitiva de las obras, expido esta certificación número DOS por VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS.

El Técnico que suscribe informa favorablemente la certificación nº 2 por importe de 29.476,63 € (IVA incluido) expedida por el Contratista y la Dirección Facultativa de este Ayuntamiento, al haberse realizado de conformidad por parte de la empresa adjudicataria en los términos del Pliego de Cláusulas Administrativas y del Contrato, del presupuesto o del gasto aprobado y realizado. "

Sexto. - El expediente administrativo de certificación de obra es recibido en papel en el Departamento con fecha 26 de noviembre de 2025 y consta de los documentos que a continuación se relacionan:

- *Providencia de inicio*
- *Certificación nº 02 suscrita por la Dirección Facultativa (el Responsable del contrato) y el contratista de fecha treinta y uno de octubre de 2025 - Informe técnico de conformidad de 19 de noviembre 2025.*
- *Factura núm. Emit -/119 de 06 de noviembre de 2025, emitida por la mercantil adjudicataria.*
- *Documento contable de Retención de crédito:*
 1. *RC núm. 2/2025000002771*
 2. *Aplicación presupuestaria: 2025-40-3244-63204*
 3. *Cuantía: 288.864,95euros*
- *Informe de fiscalización de la Intervención Municipal*
- *Contrato formalizado el día seis de noviembre de 2024*
- *Certificación acuerdo aprobación del expediente de la JGL*
- *Certificación acuerdo adjudicación del expediente de la JGL*

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primera.- Conforme lo dispuesto en las Bases de Ejecución del presupuesto para el ejercicio 2025, del Ayuntamiento de Móstoles, es objeto de fiscalización limitada previa las certificaciones de obra, siendo los requisitos a comprobar los establecidos en la propia base de forma específica así como los recogidos al respecto en la resolución de 25 de julio de 2018 de la IGAE por la que se publica el Acuerdo del Consejo de ministros de 20 de julio de 2018 por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la LDP respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de los contratos del sector público y encargos propios.

Segunda.- En materia de Contratación y, de conformidad con lo previsto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), "La Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes



al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada conforme al proyecto durante dicho periodo de tiempo, salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

(...)

El contratista tendrá también derecho a percibir abonos a cuenta sobre su importe por las operaciones preparatorias realizadas como instalaciones y acopio de materiales o equipos de maquinaria pesada adscritos a la obra, en las condiciones que se señalen en los respectivos pliegos de cláusulas administrativas particulares y conforme al régimen y los límites que con carácter general se determinen reglamentariamente, debiendo asegurar los referidos pagos mediante la prestación de garantía”.

Asimismo, para lo referente a estos abonos a cuenta habrá de estar a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 198 del mismo texto legal.

Tercera. – *El órgano de contratación competente para aprobar la certificación de las obras es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional 2º de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo previsto en el apartado 4º de la Disposición Adicional 2º de la LCSP, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Municipios de Gran Población, regulado en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Resolver lo siguiente:

Primero: Aprobar la CERTIFICACIÓN Nº 02 de las prestaciones ejecutadas del expediente de referencia, de fecha 31 de octubre de 2025, suscrita por la Dirección Facultativa (Responsable del contrato) y el representante de la mercantil adjudicataria CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L. (CIF B 05124516), por un importe de 24.360,85€, más la cantidad de 5.115,78€ en concepto de I.V.A. que debe soportar la Administración Municipal, siendo un total de 29.476,63€ con factura nº Emit/119 de 06 de noviembre de 2025, conforme al Informe técnico de conformidad emitido por el Responsable del contrato, de fecha 19 de noviembre de 2025.

Segundo: Aprobar el reconocimiento de la obligación, por importe 29.476,63€ I.V.A. incluido, con factura nº Emit-/119 de 06 de noviembre de 2025 emitida por la mercantil adjudicataria CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L. (CIF B 05124516), con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-40-3244-63204 del vigente presupuesto, con cargo a la retención del crédito: 2/2025000002771



Tercero: Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales competentes y a todos los interesados. "

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

32/ 1219.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 4 DEL CONTRATO DE OBRAS DEL PLAN ESTRÁTÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES. FASE I. PARTE 2.1. LOTE 5. EXPTE. CON/2025-337 (24-086).

(El presente asunto, resulta **declarado de urgencia** por unanimidad de los miembros presentes, lo que supone quórum de votación adecuado conforme al art. 47.2 en relación con el 123.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y todo ello en los términos establecidos en el art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y con la consideración de lo dispuesto en el art. 92.2 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el 98 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles.)

Vista la propuesta de resolución formulada por el Responsable de Contratación y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

"Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.05).

Expediente nº: CON/2025-337
Expediente nº inicial: C002/CON/2024-086
Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN
Tipo de contrato: CONTRATO DE OBRA
Objeto: OBRAS DENTRO DEL PLAN ESTRÁTÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES FASE I PARTE 2.1 LOTES 1 AL 5 LOTE 5 actuaciones en muros de contención en bancales
Interesado: CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD.



Procedimiento: Aprobación de la CERTIFICACIÓN Nº 04 - OBRAS DENTRO DEL PLAN ESTRÁTÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES FASE I PARTE 2.1. LOTES 1 AL 5. LOTE 5

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía proponente, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero. - La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 4/467, adoptado en sesión celebrada el 25 de junio de 2024, aprobó el expediente de contratación, los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP) y la autorización del gasto, así como la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato arriba referenciado.

Segundo. - En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato y el IVA, y que son los siguientes:

- Contrato: ADMINISTRATIVO. OBRAS
- Procedimiento: ABIERTO SIMPLIFICADO (159 LCSP), Y CON PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. POR LOTES.
- Tramitación: ORDINARIA.
- Presupuesto base licitación: El Presupuesto Base de Licitación para la ejecución de los 5 lotes de las obras objeto de la presente contratación, asciende a la cantidad de 1.707.757,53 €, desglosada en, 1.411.369,86 €, de importe principal y 296.387,67 € correspondientes al importe del IVA (21%) que deberá soportar el Ayuntamiento de Móstoles.

Los precios a ofertar por los licitadores no podrán, en ningún caso, exceder de la cantidad antedicha. Se rechazarán las proposiciones económicas que excedan del tipo de licitación del contrato.

El presupuesto de prestación del servicio del LOTE 5 se divide según lo siguiente:

LOTE 5. ACTUACIONES EN MUROS DE CONTENCIÓN EN BANCALES

Nº	NOMBRE CEIP UBICACIÓN	TIPO ACTUACIÓN	COSTES DIRECTOS PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL	COSTES INDIRECTOS 13% GASTOS GENERALES	6% BENEFICIO INDUSTRIAL	PRESUPUESTO LICITACIÓN SIN IVA	21% IVA	PRESUPUESTO LICITACIÓN CON IVA



13	GABRIEL CELAYA	MUROS DE CONTENCIÓN EN BANCALES	168.183,78 €	21.863,89 €	10.091,03 €	200.138,70 €	42.029,13 €	242.167,82 €
TOTAL 5 LOTES			1.186.025,09 €	154.183,26 €	71.161,51 €	1.411.369,86 €	296.387,67€	1.707.757,53 €

El presupuesto base de licitación para el Lote 5 asciende a la cantidad de 242.167,82 € (21% de IVA incluido) que corresponde a una Base Imponible de 200.138,70 € más un importe de 42.029,13 € en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración Municipal.

- *Valor estimado contrato: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 9/2017 de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Valor Estimado Total del contrato es de 1.411.369,86 €, considerando el presupuesto de licitación y todo ello sin IVA.*
- *Duración: El plazo de ejecución del contrato será de DIECISEIS SEMANAS, a contar desde el día siguiente a la comprobación del replanteo. No se considerará retraso ajeno a la adjudicataria el incumplimiento de los plazos establecidos en el presente Pliego para la entrega de Plan de Seguridad y Salud, para la apertura del centro de trabajo, el retraso por falta de previsión en la compra de materiales o en la contratación de la mano de obra necesaria para la ejecución de las obras.*

Tercero. - La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 11/848, en sesión celebrada el 29 de octubre de 2024, acordó adjudicar el LOTE 5: "actuaciones en muros de contención y bancales" del contrato administrativo de OBRAS DENTRO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES. FASE 1. PARTE 2.1 LOTES 1 AL 5, (C002/CON/2024-086) a la mercantil COVESA 2020 PROYECTOS Y SERVICIOS S.L (CIF B42788281), por un importe de 174.674,88 €, más 36.681,73 € en concepto de IVA, lo que hace un total de 211.356,61 € y todo ello, con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el de Prescripciones Técnicas y a la proposición presentada por el adjudicatario.

Cuarto. - La referida adjudicación se formalizó en contrato administrativo de fecha 22 de noviembre de 2024.

Quinto. - Iniciado el contrato se ha procedido a emitir la certificación núm. 04 por el período de prestación correspondiente al mes de octubre de 2025, resultante de la factura núm. Fact-25-/153 de 04 de noviembre de 2025 emitida por la mercantil adjudicataria COVESA 2020 PROYECTOS Y SERVICIOS S.L (CIF B42788281) por un importe de 29.033,83€

Por su parte, el Responsable del contrato, señala en su informe de 19 de noviembre de 2025 respecto a la certificación núm. 04, que:

ASUNTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN 4



CONTRATO: DE LAS OBRAS DENTRO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES, FASE I, PARTE 2.1, LOTES 1 AL 5. LOTE 5. (Actuaciones en muros, gradas y pistas deportivas)", (Expediente nº C002/CON/2024-086)

PROVEEDOR: COVESA 2020 PROYECTOS Y SERVICIOS, S.L. (CIF B42788281)

CERTIFICACIÓN: Nº 4

IMPORTE: 29.033,83 €

CONCEPTO:

Realización de la obra: OBRAS DENTRO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES, FASE I, PARTE 2.1, LOTES 1 AL 5. LOTE 5. (Actuaciones en muros, gradas y pistas deportivas)", (Expediente nº C002/CON/2024-086)

Primero.- La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 11/848, en sesión celebrada el 29 de octubre de 2024, acordó adjudicar el contrato administrativo de las OBRAS DENTRO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES, FASE I, PARTE 2.1, LOTES 1 AL 5. LOTE 5. (Actuaciones en muros, gradas y pistas deportivas)", Expediente nº C002/CON/2024-086, a la mercantil COVESA 2020 PROYECTOS Y SERVICIOS, S.L. (CIF B42788281), por un importe de 174.674,88 €, más la cantidad de 36.681,73 € en concepto de I.V.A., siendo un total de 211.356,61 €.

El plazo de ejecución del contrato será de DIECISEIS SEMANAS, a contar desde el día siguiente a la comprobación del replanteo.

Las obras habrán de realizarse sin interferir en las actividades cotidianas de cada colegio, minimizando en lo posible los efectos de las mismas para los usuarios de los respectivos centros (lo que por otra parte constituye una obligación esencial en la presente contratación)

A estos efectos no se considerará retraso ajeno a la adjudicataria el incumplimiento de los plazos establecidos en el presente Pliego para la entrega de Plan de Seguridad y Salud, para la apertura del centro de trabajo, el retraso por falta de previsión en la compra de materiales o en la contratación de la mano de obra necesaria para la ejecución de las obras.

Trascurrido el plazo de ejecución del contrato se aplicarán las correspondientes sanciones por cada día de retraso en la entrega de los trabajos.

Segundo.- La referida adjudicación se formalizó en contrato administrativo de fecha 22 de noviembre de 2024.



Tercero.- Iniciadas las obras y, suscribiéndose Acta de Comprobación del Replanteo el día 23 de julio de 2025, por la Dirección Facultativa de las obras, y el Contratista, se ha procedido a emitir la certificación núm. 4 las mismas ejecutadas a fecha 31 de octubre de 2025, por un importe de 29.033,83 €.

Por su parte, la Dirección Facultativa, señala en su informe de 31 de octubre de 2025 respecto a la certificación núm. 4, que:

"(...)

CERTIFICO: Que las obras ejecutadas durante el mes de la fecha por COVESA 2020 PROYECTOS Y SERVICIOS, S.L., contratista de las obras de: "ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES, FASE I, PARTE 2.1. LOTE 5", Importan a los precios del presupuesto aprobado, la cantidad que se expresa a continuación:

(...)

<i>Importe de las obras ejecutadas a origen</i>	<i>81.970,53 €</i>
<i>Certificado anteriormente</i>	<i>61.139,30 €</i>
<i>Diferencia</i>	<i>23.994,90 €</i>
<i>IVA 21%</i>	<i>5.038,93 €</i>
<i>TOTAL</i>	<i>29.033,83 €</i>

Y para que conste y sirva de abono al contratista, a buena cuenta y con las reservas pactadas para la recepción definitiva de las obras, expido esta certificación número CUATRO por VEINTINUEVE MIL TREINTA Y TRES EUROS CON OCHEENTA Y TRES CÉNTIMOS.

El Técnico que suscribe informa favorablemente la certificación nº 4 por importe de 29.033,83 € (IVA incluido) expedida por el Contratista y la Dirección Facultativa de este Ayuntamiento, al haberse realizado de conformidad por parte de la empresa adjudicataria en los términos del Pliego de Cláusulas Administrativas y del Contrato, del presupuesto o del gasto aprobado y realizado. "

Sexto. - El expediente administrativo de certificación de obra es recibido en papel en el Departamento con fecha 26 de noviembre de 2025 y consta de los documentos que a continuación se relacionan:

- *Providencia de inicio*
- *Certificación nº 04 suscrita por la Dirección Facultativa (el Responsable del contrato) y el contratista de fecha treinta y uno de octubre de 2025*
- *Informe técnico de conformidad de 19 de noviembre 2025.*
- *Factura núm. Fact-25-/153 de 04 de noviembre de 2025, emitida por la mercantil adjudicataria.*
- *Documento contable de Retención de crédito:*



1. RC núm. 2/2025000002772
 2. Aplicación presupuestaria: 2025-40-3244-63204
 3. Cuantía: 211.356,61 euros
- Informe de fiscalización de la Intervención Municipal
 - Contrato formalizado el día veintidós de noviembre de 2024
 - Certificación acuerdo aprobación del expediente de la JGL
 - Certificación acuerdo adjudicación del expediente de la JGL

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primera.- Conforme lo dispuesto en las Bases de Ejecución del presupuesto para el ejercicio 2025, del Ayuntamiento de Móstoles, es objeto de fiscalización limitada previa las certificaciones de obra, siendo los requisitos a comprobar los establecidos en la propia base de forma específica así como los recogidos al respecto en la resolución de 25 de julio de 2018 de la IGAE por la que se publica el Acuerdo del Consejo de ministros de 20 de julio de 2018 por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la LDP respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de los contratos del sector público y encargos propios.

Segunda.- En materia de Contratación y, de conformidad con lo previsto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), “La Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada conforme al proyecto durante dicho periodo de tiempo, salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

(...)

El contratista tendrá también derecho a percibir abonos a cuenta sobre su importe por las operaciones preparatorias realizadas como instalaciones y acopio de materiales o equipos de maquinaria pesada adscritos a la obra, en las condiciones que se señalen en los respectivos pliegos de cláusulas administrativas particulares y conforme al régimen y los límites que con carácter general se determinen reglamentariamente, debiendo asegurar los referidos pagos mediante la prestación de garantía”.

Asimismo, para lo referente a estos abonos a cuenta habrá de estar a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 198 del mismo texto legal.

Tercera. – El órgano de contratación competente para aprobar la certificación de las obras es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional 2º de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.



Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo previsto en el apartado 4º de la Disposición Adicional 2º de la LCSP, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Municipios de Gran Población, regulado en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Resolver lo siguiente:

Primero: Aprobar la CERTIFICACIÓN Nº 04 de las prestaciones ejecutadas del expediente de referencia, de fecha 31 de octubre de 2025, suscrita por la Dirección Facultativa (Responsable del contrato) y el representante de la mercantil adjudicataria COVESA 2020 PROYECTOS Y SERVICIOS S.L (CIF B42788281) por un importe de por un importe de 23.994,90€, más la cantidad de 5.038,93€ en concepto de I.V.A. que debe soportar la Administración Municipal, siendo un total de 29.033,83€ con factura nº FACT-25-/153 de 04 de noviembre de 2025, conforme al Informe técnico de conformidad emitido por el Responsable del contrato, de fecha 19 de noviembre de 2025.

Segundo: Aprobar el reconocimiento de la obligación, por importe 29.033,83€ I.V.A. incluido, con factura Fact-25-/153 de 04 de noviembre de 2025 emitida por la mercantil adjudicataria COVESA 2020 PROYECTOS Y SERVICIOS S.L (CIF B42788281), con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-40-3244-63204 del vigente presupuesto, con cargo a la retención del crédito: 2/2025000002772.

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales competentes y a todos los interesados.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

33/ 1220.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 3 DEL CONTRATO DE OBRAS DEL PLAN ESTRÁTÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES. FASE I. PARTE 2.1. LOTE 4. EXPTE. CON/2025-347 (24-086).

(El presente asunto, resulta **declarado de urgencia** por unanimidad de los miembros presentes, lo que supone quórum de votación adecuado conforme al art. 47.2 en relación con el 123.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y todo ello en los términos establecidos en el art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y con la consideración de lo dispuesto en el art. 92.2 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el 98 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles.)



Vista la propuesta de resolución formulada por el Responsable de Contratación y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

"Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.05).

Expediente nº: CON/2025-347

Expediente nº inicial: C002/CON/2024-086

Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Tipo de contrato: CONTRATO DE OBRA

Objeto: OBRAS DENTRO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES FASE I PARTE 2.1 LOTES 1 AL 5 LOTE 4. Actuaciones y muros de contención y bancales

Interesado: CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD.

Procedimiento: Aprobación de la CERTIFICACIÓN Nº 03 - OBRAS DENTRO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES FASE I PARTE 2.1. LOTES 1 AL 5. LOTE 4

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía proponente, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero. - La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 4/467, adoptado en sesión celebrada el 25 de junio de 2024, aprobó el expediente de contratación, los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP) y la autorización del gasto, así como la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato arriba referenciado.

Segundo. - En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato y el IVA, y que son los siguientes:

- **Contrato:** ADMINISTRATIVO. OBRAS
- **Procedimiento:** ABIERTO SIMPLIFICADO (159 LCSP), Y CON PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. POR LOTES.
- **Tramitación:** ORDINARIA.



- *Presupuesto base licitación: El Presupuesto Base de Licitación para la ejecución de los 5 lotes de las obras objeto de la presente contratación, asciende a la cantidad de 1.707.757,53 €, desglosada en, 1.411.369,86 €, de importe principal y 296.387,67 € correspondientes al importe del IVA (21%) que deberá soportar el Ayuntamiento de Móstoles.*

Los precios a ofertar por los licitadores no podrán, en ningún caso, exceder de la cantidad antedicha. Se rechazarán las proposiciones económicas que excedan del tipo de licitación del contrato.

El presupuesto de prestación del servicio del LOTE 4 se divide según lo siguiente:

LOTE 4. ACTUACIONES EN MUROS DE CONTENCIÓN EN BANCALES

Nº	NOMBRE CEIP UBICACIÓN	TIPO ACTUACIÓN	COSTES DIRECTOS PRESUP. EJECUCIÓN MATERIAL	COSTES INDIRECTOS 13% GASTOS GENERALES	6% BENEFICIO INDUSTRIAL	PRESUP. LICITACIÓN SIN IVA	21% IVA	PRESUP. LICITACIÓN CON IVA
12	FEDERICO GARCÍA LORCA	MUROS DE CONTENCIÓN EN BANCALES	224.803,44 €	29.224,45 €	13.488,21 €	267.516,09 €	56.178,38 €	323.694,47 €

El presupuesto base de licitación para el Lote 4 asciende a la cantidad de 323.694,47 € (21% de IVA incluido) que corresponde a una Base Imponible de 267.516,09 € más un importe de 56.178,38 € en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración Municipal.

- *Valor estimado contrato: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 9/2017 de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Valor Estimado Total del contrato es de 1.411.369,86 €, considerando el presupuesto de licitación y todo ello sin IVA.*
- *Duración: El plazo de ejecución del contrato será de DIECISEIS SEMANAS, a contar desde el día siguiente a la comprobación del replanteo. No se considerará retraso ajeno a la adjudicataria el incumplimiento de los plazos establecidos en el presente Pliego para la entrega de Plan de Seguridad y Salud, para la apertura del centro de trabajo, el retraso por falta de previsión en la compra de materiales o en la contratación de la mano de obra necesaria para la ejecución de las obras.*

Tercero. - La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 11/777, en sesión celebrada el 8 de octubre de 2024, acordó adjudicar el contrato administrativo OBRAS DENTRO



DEL PLAN ESTRATÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES FASE I PARTE 2.1 LOTES 1 AL 5 LOTE 4 (Actuaciones y muros de contención y bancales) (EXPTE. C002/CON/2024-086), a la mercantil CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA S.L (CIF B05124516), por un importe de 238.731,36€, más la cantidad de 50.133,59€ en concepto de I.V.A. que debe soportar la Administración Municipal, siendo un total de 288.864,95€, por un plazo de DIECISEIS SEMANAS, a contar desde el día siguiente a la comprobación del replanteo, con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.

Cuarto. - La referida adjudicación se formalizó en contrato administrativo de fecha 06 de noviembre de 2024.

Quinto. - Iniciado el contrato se ha procedido a emitir la certificación núm. 03 por el período de prestación correspondiente al mes de noviembre de 2025, resultante de la factura núm. Emit -/125 de 28 de noviembre de 2025 emitida por la mercantil adjudicataria CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L. (CIF B05124516) por un importe de 39.171,85 euros.

Por su parte, el Responsable del contrato, señala en su informe de 01 de diciembre de 2025 respecto a la certificación núm. 03, que:

..

CONCEPTO:

Realización de la obra: OBRAS DENTRO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES, FASE I, PARTE 2.1, LOTES 1 AL 5. LOTE 4. (Actuaciones en muros, gradas y pistas deportivas)", (Expediente nº C002/CON/2024-086)

Primero.- La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 11/777, en sesión celebrada el 6 de noviembre de 2024, acordó adjudicar el contrato administrativo de las OBRAS DENTRO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES, FASE I, PARTE 2.1, LOTES 1 AL 5. LOTE 4. (Actuaciones en muros, gradas y pistas deportivas)", Expediente nº C002/CON/2024-086, a la mercantil CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L. (CIF B05124516), por un importe de 238.731,36 €, más la cantidad de 50.133,59 € en concepto de I.V.A., siendo un total de 288.864,95 €.

El plazo de ejecución del contrato será de DIECISEIS SEMANAS, a contar desde el día siguiente a la comprobación del replanteo.

Las obras habrán de realizarse sin interferir en las actividades cotidianas de cada colegio, minimizando en lo posible los efectos de las mismas para los usuarios de los respectivos centros (lo que por otra parte constituye una obligación esencial en la presente contratación)



A estos efectos no se considerará retraso ajeno a la adjudicataria el incumplimiento de los plazos establecidos en el presente Pliego para la entrega de Plan de Seguridad y Salud, para la apertura del centro de trabajo, el retraso por falta de previsión en la compra de materiales o en la contratación de la mano de obra necesaria para la ejecución de las obras.

Trascurrido el plazo de ejecución del contrato se aplicarán las correspondientes sanciones por cada día de retraso en la entrega de los trabajos.

Segundo.- La referida adjudicación se formalizó en contrato administrativo de fecha 6 de noviembre de 2024.

Tercero.- Iniciadas las obras y, suscribiéndose Acta de Comprobación del Replanteo el día 17 de septiembre de 2025, por la Dirección Facultativa de las obras, y el Contratista, se ha procedido a emitir la certificación núm. 3 las mismas ejecutadas a fecha 25 de noviembre de 2025, por un importe de 39.171,85 €.

Por su parte, la Dirección Facultativa, señala en su informe de 25 de noviembre de 2025 respecto a la certificación núm. 3, que:

“(…)

CERTIFICO: Que las obras ejecutadas durante el mes de la fecha por CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L., contratista de las obras de: "ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES, FASE I, PARTE 2.1. LOTE 4", Importan a los precios del presupuesto aprobado, la cantidad que se expresa a continuación:

(…)

Importe de las obras ejecutadas a origen	67.169,72 €
Certificado anteriormente	38.957,85 €
Diferencia	32.373,43 €
IVA 21%	6.798,42 €
 TOTAL	 39.171,85 €

Y para que conste y sirva de abono al contratista, a buena cuenta y con las reservas pactadas para la recepción definitiva de las obras, expido esta certificación número TRES por TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y UN EUROS CON OCENTA Y CINCO CÉNTIMOS.

El Técnico que suscribe informa favorablemente la certificación nº 3 por importe de 39.171,85 € (IVA incluido) expedida por el Contratista y la Dirección Facultativa de este Ayuntamiento, al haberse realizado de conformidad por parte de la empresa adjudicataria en los términos del Pliego de Cláusulas Administrativas y del Contrato, del presupuesto o del gasto aprobado y realizado.”



Sexto. - El expediente administrativo de certificación de obra es recibido en papel en el Departamento con fecha 04 de diciembre de 2025 y consta de los documentos que a continuación se relacionan:

- *Providencia de inicio*
- *Certificación nº 03 suscrita por la Dirección Facultativa (el Responsable del contrato) y el contratista de fecha veintiocho de noviembre de 2025*
- *Informe técnico de conformidad de 01 de diciembre de 2025.*
- *Factura núm. Emit -/125 de 28 de noviembre de 2025, emitida por la mercantil adjudicataria.*
- *Documento contable de Retención de crédito:*
 - 1. RC núm. 2/2025000002771
 - 2. Aplicación presupuestaria: 2025-40-3244-63204
 - 3. Cuantía: 288.864,95euros
- *Informe de fiscalización de la Intervención Municipal*
- *Contrato formalizado el día seis de noviembre de 2024*
- *Certificación acuerdo aprobación del expediente de la JGL*
- *Certificación acuerdo adjudicación del expediente de la JGL*

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primera.- Conforme lo dispuesto en las Bases de Ejecución del presupuesto para el ejercicio 2025, del Ayuntamiento de Móstoles, es objeto de fiscalización limitada previa las certificaciones de obra, siendo los requisitos a comprobar los establecidos en la propia base de forma específica así como los recogidos al respecto en la resolución de 25 de julio de 2018 de la IGAE por la que se publica el Acuerdo del Consejo de ministros de 20 de julio de 2018 por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la LDP respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de los contratos del sector público y encargos propios.

Segunda.- En materia de Contratación y, de conformidad con lo previsto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), “La Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada conforme al proyecto durante dicho periodo de tiempo, salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

(...)

El contratista tendrá también derecho a percibir abonos a cuenta sobre su importe por las operaciones preparatorias realizadas como instalaciones y acopio de materiales o equipos de maquinaria pesada adscritos a la obra, en las condiciones que se señalen en los respectivos pliegos de cláusulas administrativas particulares y conforme al



régimen y los límites que con carácter general se determinen reglamentariamente, debiendo asegurar los referidos pagos mediante la prestación de garantía”.

Asimismo, para lo referente a estos abonos a cuenta habrá de estar a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 198 del mismo texto legal.

Tercera. – El órgano de contratación competente para aprobar la certificación de las obras es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional 2º de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Se PROPONE a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo previsto en el apartado 4º de la Disposición Adicional 2º de la LCSP, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Municipios de Gran Población, regulado en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Resolver lo siguiente:

Primero: Aprobar la CERTIFICACIÓN Nº 03 de las prestaciones ejecutadas del expediente de referencia, de fecha 25 de noviembre de 2025, suscrita por la Dirección Facultativa (Responsable del contrato) y el representante de la mercantil adjudicataria CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA S.L (CIF B05124516), por un importe 32.373,43€, más la cantidad de 6.798,42€ en concepto de I.V.A. que debe soportar la Administración Municipal, siendo un total de 39.171,85€ con factura Emit -/125 de 28 de noviembre de 2025, conforme al Informe técnico de conformidad emitido por el Responsable del contrato, de fecha 01 de diciembre de 2025.

Segundo: Aprobar el reconocimiento de la obligación, por importe 39.171,85 I.V.A. incluido, con factura nº Emit -/125 de 28 de noviembre de 2025 emitida por la mercantil adjudicataria CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA S.L (CIF B05124516), con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-40-3244-63204 del vigente presupuesto, con cargo a la retención del crédito: 2/2025000002771

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales competentes y a todos los interesados.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

34/ 1221.- PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 4 DEL CONTRATO DE OBRAS DEL PLAN ESTRATÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE



LA CIUDAD DE MÓSTOLES. FASE II. PARTE 1. LOTE 1. EXPTE.
CON/2025-353 (25-100).

(El presente asunto, resulta **declarado de urgencia** por unanimidad de los miembros presentes, lo que supone quórum de votación adecuado conforme al art. 47.2 en relación con el 123.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y todo ello en los términos establecidos en el art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y con la consideración de lo dispuesto en el art. 92.2 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el 98 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles.)

Vista la propuesta de resolución formulada por el Responsable de Contratación y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

"Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.05).

Expediente nº: CON/2025-353

Expediente nº inicial: C/002/CON/2025-100

Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

Tipo de contrato: CONTRATO DE OBRA

Objeto: OBRAS DENTRO DEL PLAN ESTRÁTÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES
FASE II PARTE 1. LOTE 1 aseos y cocina

Interesado: CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD.

Procedimiento: Aprobación de la CERTIFICACIÓN Nº 04 - OBRAS DENTRO DEL PLAN ESTRÁTÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES FASE II PARTE I.
LOTÉ 1

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía proponente, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero. - La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 2/418, adoptado en sesión celebrada el 21 de mayo de 2025, aprobó el expediente de contratación, los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP)



y la autorización del gasto, así como la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato arriba referenciado.

Segundo. - En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato y el IVA, y que son los siguientes:

- Contrato: ADMINISTRATIVO. OBRAS
- Procedimiento: ABIERTO SIMPLIFICADO (159 LCSP), Y CON PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. POR LOTES.
- Tramitación: ORDINARIA.
- Presupuesto base licitación: El Presupuesto Base de Licitación para la ejecución de los 8 lotes de las obras objeto de la presente contratación, asciende a la cantidad de 2.283.219,98 €, desglosada en, 1.886.958,66€, de importe principal y 396.261,32 € correspondientes al importe del IVA (21%) que deberá soportar el Ayuntamiento de Móstoles.

El presupuesto de prestación del servicio del LOTE 1 se divide según lo siguiente:

LOTE 1. ASEOS Y COCINA

Nº	NOMBRE CENTRO	TIPO ACTUACIÓN	COSTES DIRECTOS PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL	COSTES INDIRECTOS 13% GASTOS GENERALES	6% BENEFICIO INDUSTRIAL	PRESUPUESTO LICITACIÓN SIN IVA	21% IVA	PRESUPUESTO LICITACIÓN CON IVA
7	CEIP BEATO SIMÓN DE ROJAS	COCINA	48.432,11 €	6.296,17 €	2.905,93 €	57.634,22 €	12.103,18 €	69.737,40 €
15	CEIP JORGE GUILLÉN	ASEOS EDIFICIO PRINCIPAL 2ª PLANTA	56.960,86 €	7.404,91 €	3.417,65 €	67.783,42 €	14.234,52 €	82.017,94 €
36	CPEE MIGUEL DE UNAMUNO	ASEOS PLANTA 1ª ZONA 2	63.200,00 €	8.216,00 €	3.792,00 €	75.208,00 €	15.793,68 €	91.001,68 €
TOTAL PRESUPUESTO								242.757,02 €

El presupuesto base de licitación para el Lote 1 asciende a la cantidad de 242.757,02 € (21% de IVA incluido) que corresponde a una Base Imponible de 200.625,64 € más un importe de 42.131,38 € en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración Municipal.



- *Valor estimado contrato: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 9/2017 de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Valor Estimado Total del contrato es de 1.886.958,66 €, considerando el presupuesto de licitación y todo ello sin IVA.*
- *Duración: El plazo de ejecución del contrato será de ONCE SEMANAS, a contar desde el día siguiente a la comprobación del replanteo.*

No obstante lo anterior, si no se pudieran iniciar las obras en la fecha prevista, el 20 de junio de 2025, para los lotes 1,2,3,4,5,6,7 y 8 y el día 1 de agosto de 2025 para el lote 9 por razones no imputables a la adjudicataria, habida cuenta de que las obras habrán de realizarse sin interferir en las actividades cotidianas de cada colegio, minimizando en lo posible los efectos de las mismas para los usuarios de los respectivos centros (lo que por otra parte constituye una obligación esencial en la presente contratación), el plazo de ejecución, en atención a la observancia de todo ello, podrá ampliarse de manera excepcional en un día laborable por cada dos días que las obras deban realizarse durante periodo lectivo y hasta un máximo de CATORCE SEMANAS., para los lotes 1,2,3,4,5,6,7 y 8 y CINCO SEMANAS para el lote 9.

Tercero. - La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 20/591, en sesión celebrada el 15 de julio de 2025, acordó adjudicar el CONTRATO OBRAS DENTRO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES. FASE 1. PARTE 1 LOTES 1 AL 9. LOTE 1- ASEOS Y COCINAS - (C/002/CON/2025-100), a la licitadora CITANIAS OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U. con CIF B15675515, por un importe de 180.222,01€ más un importe de 37.846,62€ correspondiente al 21% de IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido), siendo un total de 218.068,63 euros y todo ello, con sujeción a las prescripciones contenidas en el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con la oferta presentada.

Cuarto. - La referida adjudicación se formalizó en contrato administrativo de fecha 16 de julio de 2025.

Quinto. - Iniciado el contrato se ha procedido a emitir la certificación núm. 04 por el período de prestación correspondiente al mes de octubre de 2025, resultante de la factura núm. FV6/FV6/25000718 de 26 de noviembre de 2025 emitida por la mercantil adjudicataria CITANIAS OBRAS Y SERVICIOS S.L.U con CIF B15675515 por un importe de 70.232,42€.

Por su parte, el Responsable del contrato, señala en su informe de 01 de diciembre de 2025 respecto a la certificación núm. 04, que:

`` ASUNTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN 4



CONTRATO: OBRAS "PLAN ESTRATÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES, FASE II. PARTE 1." LOTE 1 Expte. C/002/CON/2025-100

PROVEEDOR: CITANIAS OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U. (CIF. B15675515)

CERTIFICACIÓN: Nº 4

IMPORTE: 70.232,42 €

CONCEPTO: Realización de la obra: OBRAS "PLAN ESTRATÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES, FASE II. PARTE 1." LOTE 1 Expte. C/002/CON/2025-100

Primero.- La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 20/591, en sesión celebrada el 15 de julio de 2025, acordó adjudicar el contrato administrativo de OBRAS "PLAN ESTRATÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES, FASE II. PARTE 1." LOTE 1 Expte. C/002/CON/2025-100, a la mercantil CITANIAS OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U. (CIF. B15675515), por un importe de 180.222,01 €, más la cantidad de 37.846,62 € en concepto de I.V.A., siendo un total de 218.068,63 €. El plazo de ejecución del contrato será de ONCE SEMANAS, a contar desde el día siguiente a la comprobación del replanteo.

No obstante lo anterior, si no se pudieran iniciar las obras en las fechas previstas, el 20 de junio de 2025 para los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 y el día 1 de agosto de 2025 para el lote 9, por razones no imputables a la adjudicataria, habida cuenta de que las obras habrán de realizarse sin interferir en las actividades cotidianas de cada colegio, minimizando en lo posible los efectos de las mismas para los usuarios de los respectivos centros (lo que por otra parte constituye una obligación esencial en la presente contratación), el plazo de ejecución, en atención a la observancia de todo ello, podrá ampliarse de manera excepcional en un día laborable por cada dos días que las obras deban realizarse durante periodo lectivo y hasta un máximo de CATORCE SEMANAS para los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 y CINCO SEMANAS para el lote 9.

A estos efectos de ampliación excepcional de plazo no se considerará retraso ajeno a la adjudicataria el incumplimiento de los plazos establecidos en el presente Pliego para la entrega de Plan de Seguridad y Salud, para la apertura del centro de trabajo, el retraso por falta de previsión en la compra de materiales o en la contratación de la mano de obra necesaria para la ejecución de las obras.

Por lo tanto, existe la posibilidad de conceder una ampliación excepcional de plazo de 3 semanas adicionales (11 + 3 semanas) para los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 y una semana adicional (4+1 semanas) para el lote 9, según los condicionantes indicados en el párrafo anterior.



Segundo.- La referida adjudicación se formalizó en contrato administrativo de fecha 16 de julio de 2025.

Tercero.- Iniciadas las obras y, suscribiéndose Acta de Comprobación del Replanteo el día 29 de julio de 2025, por la Dirección Facultativa de las obras, y el Contratista, se ha procedido a emitir la certificación núm. 4 las mismas ejecutadas a fecha 31 de octubre de 2025, por un importe de 70.232,42 €.

Por su parte, la Dirección Facultativa, señala en su informe de 31 de octubre de 2025 respecto a la certificación núm. 4, que:

"(...)

CERTIFICO: Que las obras ejecutadas durante el mes de la fecha por CITANIAS OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U., contratista de las obras de: "PLAN ESTRÁTÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES, FASE II. PARTE 1. LOTE 1", Importan a los precios del presupuesto aprobado, la cantidad que se expresa a continuación:

(...)

<i>Importe de las obras ejecutadas a origen</i>	<i>147.656,66 €</i>
<i>Certificado anteriormente</i>	<i>99.798,26 €</i>
<i>Diferencia</i>	<i>58.043,32 €</i>
<i>IVA 21%</i>	<i>12.189,10 €</i>
<i>TOTAL</i>	<i>70.232,42 €</i>

Y para que conste y sirva de abono al contratista, a buena cuenta y con las reservas pactadas para la recepción definitiva de las obras, expido esta certificación número CUATRO por SETENTA Y MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS.

El Técnico que suscribe informa favorablemente la certificación nº 4 por importe de 70.232,42 € (IVA incluido) expedida por el Contratista y la Dirección Facultativa de este Ayuntamiento, al haberse realizado de conformidad por parte de la empresa adjudicataria en los términos del Pliego de Cláusulas Administrativas y del Contrato, del presupuesto o del gasto aprobado y realizado.

Sexto. - El expediente administrativo de certificación de obra es recibido en papel en el Departamento con fecha 10 de diciembre de 2025 y consta de los documentos que a continuación se relacionan:

- *Providencia de inicio*
- *Certificación nº 04 suscrita por la Dirección Facultativa (el Responsable del contrato) y el contratista de fecha treinta y uno de octubre de 2025*
- *Informe técnico de conformidad de 01 de diciembre de 2025.*



- Factura núm. FV6/FV6/25000718 de 26 de noviembre de 2025, emitida por la mercantil adjudicataria.
- Documento contable de Retención de crédito:
 1. RC núm. 2/2025000002279
 2. Aplicación presupuestaria: 2025-40-3244-63204
 3. Cuantía: 242.757,02 euros
- Informe de fiscalización de la Intervención Municipal
- Contrato formalizado el día diecisésis de julio de 2025
- Certificación acuerdo aprobación del expediente de la JGL
- Certificación acuerdo adjudicación del expediente de la JGL

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primera.- Conforme lo dispuesto en las Bases de Ejecución del presupuesto para el ejercicio 2025, del Ayuntamiento de Móstoles, es objeto de fiscalización limitada previa las certificaciones de obra, siendo los requisitos a comprobar los establecidos en la propia base de forma específica así como los recogidos al respecto en la resolución de 25 de julio de 2018 de la IGAE por la que se publica el Acuerdo del Consejo de ministros de 20 de julio de 2018 por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la LDP respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de los contratos del sector público y encargos propios.

Segunda.- En materia de Contratación y, de conformidad con lo previsto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), “La Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada conforme al proyecto durante dicho periodo de tiempo, salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

(...)

El contratista tendrá también derecho a percibir abonos a cuenta sobre su importe por las operaciones preparatorias realizadas como instalaciones y acopio de materiales o equipos de maquinaria pesada adscritos a la obra, en las condiciones que se señalen en los respectivos pliegos de cláusulas administrativas particulares y conforme al régimen y los límites que con carácter general se determinen reglamentariamente, debiendo asegurar los referidos pagos mediante la prestación de garantía”.

Asimismo, para lo referente a estos abonos a cuenta habrá de estar a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 198 del mismo texto legal.

Tercera. – El órgano de contratación competente para aprobar la certificación de las obras es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional 2º de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación



en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Se PROPONE a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo previsto en el apartado 4º de la Disposición Adicional 2º de la LCSP, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Municipios de Gran Población, regulado en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Resolver lo siguiente:

Primero: Aprobar la CERTIFICACIÓN Nº 04 de las prestaciones ejecutadas del expediente de referencia, de fecha 31 de octubre de 2025, suscrita por la Dirección Facultativa (Responsable del contrato) y el representante de la mercantil adjudicataria CITANIAS OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U. (CIF. B15675515) por un importe de por un importe de 58.043,32€, más la cantidad de 12.189,10€ en concepto de I.V.A. que debe soportar la Administración Municipal, siendo un total de 70.232,42€ con factura nº FV6/FV6/25000718 de 26 de noviembre de 2025, conforme al Informe técnico de conformidad emitido por el Responsable del contrato, de fecha 01 de diciembre de 2025.

Segundo: Aprobar el reconocimiento de la obligación, por importe 70.232,42€ I.V.A. incluido, con factura nº FV6/FV6/25000718 de 26 de noviembre de 2025 emitida por la mercantil adjudicataria CITANIAS OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U. (CIF. B15675515) con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-40-3244-63204 del vigente presupuesto, con cargo a la retención del crédito: 2/2025000002279.

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales competentes y a todos los interesados.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

35/ 1222.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 4 DEL CONTRATO DE OBRAS DEL PLAN ESTRÁTÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES. FASE II. PARTE 1. LOTE 6. EXPTE. CON/2025-362 (25-100).

(El presente asunto, resulta **declarado de urgencia** por unanimidad de los miembros presentes, lo que supone quórum de votación adecuado conforme al art. 47.2 en relación con el 123.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y todo ello en los términos establecidos en el art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y con la consideración de



lo dispuesto en el art. 92.2 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el 98 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles.)

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de Administración General y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

"Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.05).

Expediente nº: CON/2025-362

Expediente nº inicial: C/002/CON/2025-100

Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Tipo de contrato: CONTRATO DE OBRA

Objeto: OBRAS DENTRO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES FASE II PARTE 1. LOTE 6- URBANIZACIÓN Y PATIOS EXTERIORES

Interesado: CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD.

Procedimiento: Aprobación de la CERTIFICACIÓN Nº 04 - OBRAS DENTRO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES FASE II PARTE I. LOTE 6

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía proponente, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero. - La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 2/418, adoptado en sesión celebrada el 21 de mayo de 2025, aprobó el expediente de contratación, los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP) y la autorización del gasto, así como la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato arriba referenciado.

Segundo. - En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato y el IVA, y que son los siguientes:

- **Contrato:** ADMINISTRATIVO. OBRAS



- *Procedimiento: ABIERTO SIMPLIFICADO (159 LCSP), Y CON PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. POR LOTES.*
- *Tramitación: ORDINARIA.*
- *Presupuesto base licitación: El Presupuesto Base de Licitación para la ejecución de los 8 lotes de las obras objeto de la presente contratación, asciende a la cantidad de 2.283.219,98 €, desglosada en, 1.886.958,66€, de importe principal y 396.261,32 € correspondientes al importe del IVA (21%) que deberá soportar el Ayuntamiento de Móstoles.*

El presupuesto de prestación del servicio del LOTE 6 se divide según lo siguiente:

LOTE 6. URBANIZACIÓN Y PATIOS EXTERIORES

Nº	NOMBRE CENTRO	TIPO ACTUACIÓN	COSTES DIRECTOS PRESUP. EJECUCIÓN MATERIAL	COSTES INDIRECTOS 13% GASTOS GENERALES	6% BENEFICIO INDUSTRIAL	PRESUP. LICITACIÓN SIN IVA	21% IVA	PRESUP. LICITACIÓN CON IVA
3	CEIP ANDRÉS SEGOVIA	PISTAS DEPORTIVAS	112.232,75 €	14.590,26 €	6.733,97 €	133.556,97 €	28.046,97 €	161.603,94 €
27	CEIP PABLO SOROZÁBAL	SUSTITUCIÓN ARENERO INFANTIL POR CAUCHO	76.713,82 €	9.972,80 €	4.602,83 €	91.289,45 €	19.170,78 €	110.460,23 €
TOTAL PRESUPUESTO							272.064,17 €	

El presupuesto base de licitación para el Lote 6 asciende a la cantidad de 272.064,17 € (21% de IVA incluido) que corresponde a una Base Imponible de 224.846,42 € más un importe de 47.215,75 € en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración Municipal.

- *Valor estimado contrato: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 9/2017 de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Valor Estimado Total del contrato es de 1.886.958,66 €, considerando el presupuesto de licitación y todo ello sin IVA.*
- *Duración: El plazo de ejecución del contrato será de ONCE SEMANAS, a contar desde el día siguiente a la comprobación del replanteo.*

No obstante lo anterior, si no se pudieran iniciar las obras en la fecha prevista, el 20 de junio de 2025, para los lotes 1,2,3,4,5,6,7 y 8 y el día 1 de agosto de 2025



para el lote 9 por razones no imputables a la adjudicataria, habida cuenta de que las obras habrán de realizarse sin interferir en las actividades cotidianas de cada colegio, minimizando en lo posible los efectos de las mismas para los usuarios de los respectivos centros (lo que por otra parte constituye una obligación esencial en la presente contratación), el plazo de ejecución, en atención a la observancia de todo ello, podrá ampliarse de manera excepcional en un día laborable por cada dos días que las obras deban realizarse durante periodo lectivo y hasta un máximo de CATORCE SEMANAS., para los lotes 1,2,3,4,5,6,7 y 8 y CINCO SEMANAS para el lote 9.

Tercero. - La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 2/ 614, en sesión celebrada el 16 de julio de 2025, acordó adjudicar el CONTRATO OBRAS DENTRO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES. FASE II. PARTE I LOTES 1 AL 9. LOTE 6- URBANIZACIÓN Y PATIOS EXTERIORES (C/002/CON/2025-100), a la licitadora ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. con CIF A 19001205, por un importe de 200.023,38 € más un importe de 42.004,91€ correspondiente al 21% de IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido), y todo ello, con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con la oferta presentada

Cuarto. - La referida adjudicación se formalizó en contrato administrativo de fecha 17 de julio de 2025.

Quinto. - Iniciado el contrato se ha procedido a emitir la certificación núm. 04 por el período de prestación correspondiente al mes de octubre de 2025, resultante de la factura núm. FV/010/25-12-001975 de 03 de diciembre de 2025 emitida por la mercantil adjudicataria ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. con CIF A19001205 por un importe de 11.109,36 €.

Por su parte, el Responsable del contrato, señala en su informe de 01 de diciembre de 2025 respecto a la certificación núm. 04, que:

“ASUNTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN 4

CONTRATO: OBRAS “PLAN ESTRATÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES, FASE II. PARTE 1.” LOTE 6 Expte. C/002/CON/2025-100

PROVEEDOR: ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. (CIF. A19001205)

CERTIFICACIÓN: Nº 4

IMPORTE: 11.109,36 €



CONCEPTO: Realización de la obra: OBRAS “PLAN ESTRATÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES, FASE II. PARTE 1.” LOTE 6 Expte. C/002/CON/2025-100

Primero.- La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 2/614, en sesión celebrada el 16 de julio de 2025, acordó adjudicar el contrato administrativo de OBRAS “PLAN ESTRATÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES, FASE II. PARTE 1.” LOTE 6 Expte. C/002/CON/2025-100, a la mercantil ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. (CIF. A19001205), por un importe de 200.023,38 €, más la cantidad de 42.004,91 € en concepto de I.V.A., siendo un total de 242.028,29 €. El plazo de ejecución del contrato será de ONCE SEMANAS, a contar desde el día siguiente a la comprobación del replanteo.

No obstante lo anterior, si no se pudieran iniciar las obras en las fechas previstas, el 20 de junio de 2025 para los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 y el día 1 de agosto de 2025 para el lote 9, por razones no imputables a la adjudicataria, habida cuenta de que las obras habrán de realizarse sin interferir en las actividades cotidianas de cada colegio, minimizando en lo posible los efectos de las mismas para los usuarios de los respectivos centros (lo que por otra parte constituye una obligación esencial en la presente contratación), el plazo de ejecución, en atención a la observancia de todo ello, podrá ampliarse de manera excepcional en un día laborable por cada dos días que las obras deban realizarse durante periodo lectivo y hasta un máximo de CATORCE SEMANAS para los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 y CINCO SEMANAS para el lote 9.

A estos efectos de ampliación excepcional de plazo no se considerará retraso ajeno a la adjudicataria el incumplimiento de los plazos establecidos en el presente Pliego para la entrega de Plan de Seguridad y Salud, para la apertura del centro de trabajo, el retraso por falta de previsión en la compra de materiales o en la contratación de la mano de obra necesaria para la ejecución de las obras.

Por lo tanto, existe la posibilidad de conceder una ampliación excepcional de plazo de 3 semanas adicionales (11 + 3 semanas) para los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 y una semana adicional (4+1 semanas) para el lote 9, según los condicionantes indicados en el párrafo anterior.

Segundo.- La referida adjudicación se formalizó en contrato administrativo de fecha 17 de julio de 2025.

Tercero.- Iniciadas las obras y, suscribiéndose Acta de Comprobación del Replanteo el día 29 de julio de 2025, por la Dirección Facultativa de las obras, y el Contratista, se ha procedido a emitir la certificación núm. 4 las mismas ejecutadas a fecha 31 de octubre de 2025, por un importe de 11.109,36 €.

Por su parte, la Dirección Facultativa, señala en su informe de 31 de octubre de 2025 respecto a la certificación núm. 4, que:



“(…)

CERTIFICO: Que las obras ejecutadas durante el mes de la fecha por ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A., contratista de las obras de: “PLAN ESTRATÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES, FASE II. PARTE 1. LOTE 6”, Importan a los precios del presupuesto aprobado, la cantidad que se expresa a continuación:

(…)

Importe de las obras ejecutadas a origen	165.764,51 €
Certificado anteriormente	166.301,01 €
Diferencia	9.181,29 €
IVA 21%	1.928,07 €
TOTAL	11.109,36 €

Y para que conste y sirva de abono al contratista, a buena cuenta y con las reservas pactadas para la recepción definitiva de las obras, expido esta certificación número CUATRO por ONCE MIL CIENTO NUEVE EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS.

El Técnico que suscribe informa favorablemente la certificación nº 4 por importe de 11.109,36 € (IVA incluido) expedida por el Contratista y la Dirección Facultativa de este Ayuntamiento, al haberse realizado de conformidad por parte de la empresa adjudicataria en los términos del Pliego de Cláusulas Administrativas y del Contrato, del presupuesto o del gasto aprobado y realizado.

Sexto. - El expediente administrativo de certificación de obra es recibido en papel en el Departamento con fecha 10 de diciembre de 2025 y consta de los documentos que a continuación se relacionan:

- *Providencia de inicio*
- *Certificación nº 04 suscrita por la Dirección Facultativa (el Responsable del contrato) y el contratista de fecha treinta y uno de octubre de 2025*
- *Informe técnico de conformidad de 01 de diciembre de 2025.*
- *Factura núm. FV/010/25-12-001975 de 03 de diciembre de 2025, emitida por la mercantil adjudicataria.*
- *Documento contable de Retención de crédito:*
 1. RC núm. 2/2025000002284
 2. Aplicación presupuestaria: 2025- 40- 3244- 63204
 3. Cuantía: 272.064,17 €
- *Informe de fiscalización de la Intervención Municipal*
- *Contrato formalizado el día diecisiete de julio de 2025*
- *Certificación acuerdo aprobación del expediente de la JGL*
- *Certificación acuerdo adjudicación del expediente de la JGL*



La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primera.- Conforme lo dispuesto en las Bases de Ejecución del presupuesto para el ejercicio 2025, del Ayuntamiento de Móstoles, es objeto de fiscalización limitada previa las certificaciones de obra, siendo los requisitos a comprobar los establecidos en la propia base de forma específica así como los recogidos al respecto en la resolución de 25 de julio de 2018 de la IGAE por la que se publica el Acuerdo del Consejo de ministros de 20 de julio de 2018 por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la LDP respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de los contratos del sector público y encargos propios.

Segunda.- En materia de Contratación y, de conformidad con lo previsto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), “La Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada conforme al proyecto durante dicho periodo de tiempo, salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

(...)

El contratista tendrá también derecho a percibir abonos a cuenta sobre su importe por las operaciones preparatorias realizadas como instalaciones y acopio de materiales o equipos de maquinaria pesada adscritos a la obra, en las condiciones que se señalen en los respectivos pliegos de cláusulas administrativas particulares y conforme al régimen y los límites que con carácter general se determinen reglamentariamente, debiendo asegurar los referidos pagos mediante la prestación de garantía”.

Asimismo, para lo referente a estos abonos a cuenta habrá de estar a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 198 del mismo texto legal.

Tercera. – El órgano de contratación competente para aprobar la certificación de las obras es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional 2º de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo previsto en el apartado 4º de la Disposición Adicional 2º de la LCSP, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Municipios de Gran Población, regulado en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Resolver lo siguiente:



Primero: Aprobar la CERTIFICACIÓN Nº 04 de las prestaciones ejecutadas del expediente de referencia, de fecha 31 de octubre de 2025, suscrita por la Dirección Facultativa (Responsable del contrato) y el representante de la mercantil adjudicataria ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, SA (CIF: A19001205) por un importe de por un importe de 9.181,29 €, más la cantidad de 1.928,07€ en concepto de I.V.A. que debe soportar la Administración Municipal, siendo un total de 11.109,36€ con factura nº FV/010/25-12-001975 de 03 de diciembre de 2025, conforme al Informe técnico de conformidad emitido por el Responsable del contrato, de fecha 01 de diciembre de 2025.

Segundo: Aprobar el reconocimiento de la obligación, por importe 11.109,36€ I.V.A. incluido, con factura nº FV/010/25-12-001975 de 03 de diciembre de 2025 emitida por la mercantil adjudicataria ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, SA (CIF: A19001205) con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-40-3244-63204 del vigente presupuesto, con cargo a la retención del crédito: 2/2025000002284

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales competentes y a todos los interesados.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

36/ 1223.- PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 4 DEL CONTRATO DE OBRAS DEL PLAN ESTRÁTÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES. FASE II. PARTE 1. LOTE 7. EXPTE. CON/2025-363 (25-100).

(El presente asunto, resulta **declarado de urgencia** por unanimidad de los miembros presentes, lo que supone quórum de votación adecuado conforme al art. 47.2 en relación con el 123.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y todo ello en los términos establecidos en el art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y con la consideración de lo dispuesto en el art. 92.2 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el 98 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles.)

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de Administración General y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:



"Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.05).

Expediente nº: CON/2025-363

Expediente nº inicial: C/002/CON/2025-100

Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Tipo de contrato: CONTRATO DE OBRA

Objeto: OBRAS DENTRO DEL PLAN ESTRÁTÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES FASE II PARTE 1. LOTE 7- URBANIZACIÓN Y PATIOS EXTERIORES

Interesado: CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD.

Procedimiento: Aprobación de la CERTIFICACIÓN Nº 04 - OBRAS DENTRO DEL PLAN ESTRÁTÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES FASE II PARTE I. LOTE 7

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía proponente, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero. - La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 2/418, adoptado en sesión celebrada el 21 de mayo de 2025, aprobó el expediente de contratación, los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP) y la autorización del gasto, así como la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato arriba referenciado.

Segundo. - En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato y el IVA, y que son los siguientes:

- Contrato: ADMINISTRATIVO. OBRAS
- Procedimiento: ABIERTO SIMPLIFICADO (159 LCSP), Y CON PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. POR LOTES.
- Tramitación: ORDINARIA.
- Presupuesto base licitación: El Presupuesto Base de Licitación para la ejecución de los 8 lotes de las obras objeto de la presente contratación, asciende a la cantidad de 2.283.219,98 €, desglosada en, 1.886.958,66€, de importe principal y 396.261,32 € correspondientes al importe del IVA (21%) que deberá soportar el Ayuntamiento de Móstoles.



El presupuesto de prestación del servicio del LOTE 7 se divide según lo siguiente:

LOTE 7. URBANIZACIÓN Y PATIOS EXTERIORES

Nº	NOMBRE CENTRO	TIPO ACTUACIÓN	COSTES DIRECTOS PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL	COSTES INDIRECTOS 13% GASTOS GENERALES	6% BENEFICIO INDUSTRIAL	PRESUPUESTO LICITACIÓN SIN IVA	21% IVA	PRESUPUESTO LICITACIÓN CON IVA
14	CEIP JOAN MIRÓ	PISTAS DEPORTIVAS A CALLE PARÍS	179.565,71 €	23.343,54 €	10.773,94 €	213.683,19 €	44.873,48 €	258.556,67 €
36	CEPA AGUSTINA DE ARAGÓN	REMODELACIÓN ACERAS Y RAMPA FACHADAS NORTE Y OESTE	35.492,64 €	4.614,04 €	2.129,56 €	42.236,24 €	8.869,61 €	51.105,85 €
TOTAL PRESUPUESTO								309.662,52 €

El presupuesto base de licitación para el Lote 7 asciende a la cantidad de 309.662,52 € (21% de IVA incluido) que corresponde a una Base Imponible de 255.919,44 € más un importe de 53.743,08 € en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración Municipal.

- *Valor estimado contrato: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 9/2017 de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Valor Estimado Total del contrato es de 1.886.958,66 €, considerando el presupuesto de licitación y todo ello sin IVA.*
- *Duración: El plazo de ejecución del contrato será de ONCE SEMANAS, a contar desde el día siguiente a la comprobación del replanteo.*

No obstante lo anterior, si no se pudieran iniciar las obras en la fecha prevista, el 20 de junio de 2025, para los lotes 1,2,3,4,5,6,7 y 8 y el día 1 de agosto de 2025 para el lote 9 por razones no imputables a la adjudicataria, habida cuenta de que las obras habrán de realizarse sin interferir en las actividades cotidianas de cada colegio, minimizando en lo posible los efectos de las mismas para los usuarios de los respectivos centros (lo que por otra parte constituye una obligación esencial en la presente contratación), el plazo de ejecución, en atención a la observancia de todo ello, podrá ampliarse de manera excepcional en un día laborable por cada dos días que las obras deban realizarse durante periodo lectivo y hasta un máximo de CATORCE SEMANAS., para los lotes 1,2,3,4,5,6,7 y 8 y CINCO SEMANAS para el lote 9.

Tercero. - La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 3/ 615, en sesión celebrada el 16 de julio de 2025, acordó adjudicar el CONTRATO OBRAS DENTRO DEL PLAN



ESTRATÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES. FASE II. PARTE 1 LOTES 1 AL 9. LOTE 7- URBANIZACIÓN Y PATIOS EXTERIORES (C/002/CON/2025-100), a la licitadora ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. con CIF 419001205, por un importe de 221.344,72 € más un importe de 46.482,39€ correspondiente al 21% de IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido), y todo ello, con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con la oferta presentada.

Cuarto. - La referida adjudicación se formalizó en contrato administrativo de fecha 16 de julio de 2025.

Quinto. - Iniciado el contrato se ha procedido a emitir la certificación núm. 04 por el período de prestación correspondiente al mes de octubre de 2025, resultante de la factura núm. FV/010/25-12-001976 de 03 de diciembre de 2025 emitida por la mercantil adjudicataria ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. con CIF A19001205 por un importe de 2.983,88€.

Por su parte, el Responsable del contrato, señala en su informe de 01 de diciembre de 2025 respecto a la certificación núm. 04, que:

ASUNTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN 4

CONTRATO: OBRAS “PLAN ESTRATÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES, FASE II. PARTE 1.” LOTE 7 Expte. C/002/CON/2025-100

PROVEEDOR: ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. (CIF. A19001205)

CERTIFICACIÓN: Nº 4

IMPORTE: 2.983,88 €

CONCEPTO:

Realización de la obra: OBRAS “PLAN ESTRATÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES, FASE II. PARTE 1.” LOTE 7 Expte. C/002/CON/2025-100

Primero.- La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 3/615, en sesión celebrada el 16 de julio de 2025, acordó adjudicar el contrato administrativo de OBRAS “PLAN ESTRATÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES, FASE II. PARTE 1.” LOTE 7 Expte. C/002/CON/2025-100, a la mercantil ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. (CIF. A19001205), por un importe de 221.344,72 €, más la cantidad de 46.482,39 € en concepto de I.V.A., siendo un total de 267.827,11 €. El plazo de ejecución del contrato será de ONCE SEMANAS, a contar desde el día siguiente a la comprobación del replanteo.



No obstante lo anterior, si no se pudieran iniciar las obras en las fechas previstas, el 20 de junio de 2025 para los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 y el día 1 de agosto de 2025 para el lote 9, por razones no imputables a la adjudicataria, habida cuenta de que las obras habrán de realizarse sin interferir en las actividades cotidianas de cada colegio, minimizando en lo posible los efectos de las mismas para los usuarios de los respectivos centros (lo que por otra parte constituye una obligación esencial en la presente contratación), el plazo de ejecución, en atención a la observancia de todo ello, podrá ampliarse de manera excepcional en un día laborable por cada dos días que las obras deban realizarse durante periodo lectivo y hasta un máximo de CATORCE SEMANAS para los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 y CINCO SEMANAS para el lote 9.

A estos efectos de ampliación excepcional de plazo no se considerará retraso ajeno a la adjudicataria el incumplimiento de los plazos establecidos en el presente Pliego para la entrega de Plan de Seguridad y Salud, para la apertura del centro de trabajo, el retraso por falta de previsión en la compra de materiales o en la contratación de la mano de obra necesaria para la ejecución de las obras.

Por lo tanto, existe la posibilidad de conceder una ampliación excepcional de plazo de 3 semanas adicionales (11 + 3 semanas) para los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 y una semana adicional (4+1 semanas) para el lote 9, según los condicionantes indicados en el párrafo anterior.

Segundo.- La referida adjudicación se formalizó en contrato administrativo de fecha 17 de julio de 2025.

Tercero.- Iniciadas las obras y, suscribiéndose Acta de Comprobación del Replanteo el día 29 de julio de 2025, por la Dirección Facultativa de las obras, y el Contratista, se ha procedido a emitir la certificación núm. 4 las mismas ejecutadas a fecha 31 de octubre de 2025, por un importe de 2.983,88 €.

Por su parte, la Dirección Facultativa, señala en su informe de 31 de octubre de 2025 respecto a la certificación núm. 4, que:

“(…)

CERTIFICO: Que las obras ejecutadas durante el mes de la fecha por ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A., contratista de las obras de: “PLAN ESTRATÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES, FASE II. PARTE 1. LOTE 7”, Importan a los precios del presupuesto aprobado, la cantidad que se expresa a continuación:

(…)

Importe de las obras ejecutadas a origen 152.984,62 €

Certificado anteriormente 154.990,50 €

Diferencia 2.466,02 €

IVA 21% 517.86 €



TOTAL 2.983,88 €

Y para que conste y sirva de abono al contratista, a buena cuenta y con las reservas pactadas para la recepción definitiva de las obras, expido esta certificación número CUATRO por DOS MIL NOVECIENTOS OCIENTA Y TRES EUROS CON OCIENTA Y OCHO CÉNTIMOS.

El Técnico que suscribe informa favorablemente la certificación nº 4 por importe de 2.983,88 € (IVA incluido) expedida por el Contratista y la Dirección Facultativa de este Ayuntamiento, al haberse realizado de conformidad por parte de la empresa adjudicataria en los términos del Pliego de Cláusulas Administrativas y del Contrato, del presupuesto o del gasto aprobado y realizado. ''

Sexto. - El expediente administrativo de certificación de obra es recibido en papel en el Departamento con fecha 10 de diciembre de 2025 y consta de los documentos que a continuación se relacionan:

- *Providencia de inicio*
- *Certificación nº 04 suscrita por la Dirección Facultativa (el Responsable del contrato) y el contratista de fecha treinta y uno de octubre de 2025*
- *Informe técnico de conformidad de 01 de diciembre de 2025.*
- *Factura núm. FV/010/25-12-001976 de 03 de diciembre de 2025, emitida por la mercantil adjudicataria.*
- *Documento contable de Retención de crédito:*
 1. RC núm. 2/2025000002285
 2. Aplicación presupuestaria: 2025- 40- 3244- 63204
 3. Cuantía: 309.662,52 €
- *Informe de fiscalización de la Intervención Municipal*
- *Contrato formalizado el día diecisiete de julio de 2025*
- *Certificación acuerdo aprobación del expediente de la JGL*
- *Certificación acuerdo adjudicación del expediente de la JGL*

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primera.- Conforme lo dispuesto en las Bases de Ejecución del presupuesto para el ejercicio 2025, del Ayuntamiento de Móstoles, es objeto de fiscalización limitada previa las certificaciones de obra, siendo los requisitos a comprobar los establecidos en la propia base de forma específica así como los recogidos al respecto en la resolución de 25 de julio de 2018 de la IGAE por la que se publica el Acuerdo del Consejo de ministros de 20 de julio de 2018 por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la LDP respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de los contratos del sector público y encargos propios.

Segunda.- En materia de Contratación y, de conformidad con lo previsto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), "La Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes



al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada conforme al proyecto durante dicho periodo de tiempo, salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

(...)

El contratista tendrá también derecho a percibir abonos a cuenta sobre su importe por las operaciones preparatorias realizadas como instalaciones y acopio de materiales o equipos de maquinaria pesada adscritos a la obra, en las condiciones que se señalen en los respectivos pliegos de cláusulas administrativas particulares y conforme al régimen y los límites que con carácter general se determinen reglamentariamente, debiendo asegurar los referidos pagos mediante la prestación de garantía”.

Asimismo, para lo referente a estos abonos a cuenta habrá de estar a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 198 del mismo texto legal.

Tercera. – *El órgano de contratación competente para aprobar la certificación de las obras es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional 2º de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo previsto en el apartado 4º de la Disposición Adicional 2º de la LCSP, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Municipios de Gran Población, regulado en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Resolver lo siguiente:

Primero: Aprobar la CERTIFICACIÓN Nº 04 de las prestaciones ejecutadas del expediente de referencia, de fecha 31 de octubre de 2025, suscrita por la Dirección Facultativa (Responsable del contrato) y el representante de la mercantil adjudicataria ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, SA (CIF: A19001205) por un importe de por un importe de 2.466,02 €, más la cantidad de 517,86€ en concepto de I.V.A. que debe soportar la Administración Municipal, siendo un total de 2.983,88€ con factura nº FV/010/25-12-001976 de 03 de diciembre de 2025, conforme al Informe técnico de conformidad emitido por el Responsable del contrato, de fecha 01 de diciembre de 2025.

Segundo: Aprobar el reconocimiento de la obligación, por importe 2.983,88€ I.V.A. incluido, con factura nº FV/010/25-12-001976 de 03 de diciembre de 2025 emitida por la mercantil adjudicataria ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, SA (CIF: A19001205) con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-40-3244-63204 del vigente presupuesto, con cargo a la retención del crédito: 2/2025000002285.



Tercero: Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales competentes y a todos los interesados."

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

37/ 1224.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 4 DEL CONTRATO DE OBRAS DEL PLAN ESTRÁTÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES. FASE II. PARTE 1. LOTE 8. EXPTE. CON/2025-364 (25-100).

(El presente asunto, resulta **declarado de urgencia** por unanimidad de los miembros presentes, lo que supone quórum de votación adecuado conforme al art. 47.2 en relación con el 123.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y todo ello en los términos establecidos en el art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y con la consideración de lo dispuesto en el art. 92.2 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el 98 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles.)

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de Administración General y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

"Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.05).

Expediente nº: CON/2025-364
Expediente nº inicial: C/002/CON/2025-100
Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
Tipo de contrato: CONTRATO DE OBRA
Objeto: OBRAS DENTRO DEL PLAN ESTRÁTÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES FASE II PARTE 1. LOTE 8- URBANIZACIÓN Y PATIOS EXTERIORES
Interesado: CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD.



Procedimiento: Aprobación de la CERTIFICACIÓN Nº 04 - OBRAS DENTRO DEL PLAN ESTRÁTÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES FASE II PARTE I. LOTE 8

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía proponente, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primer. - La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 2/418, adoptado en sesión celebrada el 21 de mayo de 2025, aprobó el expediente de contratación, los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP) y la autorización del gasto, así como la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato arriba referenciado.

Segundo. - En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato y el IVA, y que son los siguientes:

- Contrato: ADMINISTRATIVO. OBRAS
- Procedimiento: ABIERTO SIMPLIFICADO (159 LCSP), Y CON PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. POR LOTES.
- Tramitación: ORDINARIA.
- Presupuesto base licitación: El Presupuesto Base de Licitación para la ejecución de los 8 lotes de las obras objeto de la presente contratación, asciende a la cantidad de 2.283.219,98 €, desglosada en, 1.886.958,66€, de importe principal y 396.261,32 € correspondientes al importe del IVA (21%) que deberá soportar el Ayuntamiento de Móstoles.

El presupuesto de prestación del servicio del LOTE 8 se divide según lo siguiente:

LOTE 8. URBANIZACIÓN Y PATIOS EXTERIORES

Nº	NOMBRE CENTRO	TIPO ACTUACIÓN	COSTES DIRECTOS PRESUP. EJECUCIÓN MATERIAL	COSTES INDIRECTOS 13% GASTOS GENERALES	6% BENEFICIO INDUSTRIAL	PRESUP. LICITACIÓN SIN IVA	21% IVA	PRESUP. LICITACIÓN CON IVA



31	CEIP RÍO BIDASOA	URBANIZACIÓN TERRIZOS Y ACERAS DETERIORADAS	82.298,53 €	10.698,81 €	4.937,91 €	97.935,25 €	20.566,40 €	118.501,65 €
21	CEIP LEONARDO DA VINCI	ELIMINACIÓN MURETES PATIOS INFANTIL Y PAVIMENTO CAUCHO EN ARENERO INFANTIL	95.327,57 €	12.392,58 €	5.719,65 €	113.439,81 €	23.822,36 €	137.262,17 €
TOTAL PRESUPUESTO							255.763,82 €	

El presupuesto base de licitación para el Lote 8 asciende a la cantidad de 255.763,82 € (21% de IVA incluido) que corresponde a una Base Imponible de 211.375,06 € más un importe de 44.388,76 € en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración Municipal.

- *Valor estimado contrato: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 9/2017 de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Valor Estimado Total del contrato es de 1.886.958,66 €, considerando el presupuesto de licitación y todo ello sin IVA.*
- *Duración: El plazo de ejecución del contrato será de ONCE SEMANAS, a contar desde el día siguiente a la comprobación del replanteo.*

No obstante lo anterior, si no se pudieran iniciar las obras en la fecha prevista, el 20 de junio de 2025, para los lotes 1,2,3,4,5,6,7 y 8 y el día 1 de agosto de 2025 para el lote 9 por razones no imputables a la adjudicataria, habida cuenta de que las obras habrán de realizarse sin interferir en las actividades cotidianas de cada colegio, minimizando en lo posible los efectos de las mismas para los usuarios de los respectivos centros (lo que por otra parte constituye una obligación esencial en la presente contratación), el plazo de ejecución, en atención a la observancia de todo ello, podrá ampliarse de manera excepcional en un día laborable por cada dos días que las obras deban realizarse durante periodo lectivo y hasta un máximo de CATORCE SEMANAS., para los lotes 1,2,3,4,5,6,7 y 8 y CINCO SEMANAS para el lote 9.

Tercero. - La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 4/ 616, en sesión celebrada el 16 de julio de 2025, acordó adjudicar el CONTRATO OBRAS DENTRO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES. FASE 11. PARTE 1 LOTES 1 AL 9. LOTE 8- URBANIZACIÓN Y PATIOS EXTERIORES (C/002/CON/2025-100), a la licitadora ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. con CIF ,4-19001205, por un importe de 188.250,63 € más un importe de 39.532,63 € correspondiente al 21% de IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido), y todo ello, con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con la oferta presentada.



Cuarto. - La referida adjudicación se formalizó en contrato administrativo de fecha 17 de julio de 2025.

Quinto. - Iniciado el contrato se ha procedido a emitir la certificación núm. 04 por el período de prestación correspondiente al mes de octubre de 2025, resultante de la factura núm. FV/010/25-12-001977 de 03 de diciembre de 2025 emitida por la mercantil adjudicataria ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. con CIF A19001205 por un importe de 10.389, 02 €.

Por su parte, el Responsable del contrato, señala en su informe de 01 de diciembre de 2025 respecto a la certificación núm. 04, que:

“ASUNTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN 4

CONTRATO: OBRAS “PLAN ESTRATÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES, FASE II. PARTE 1.” LOTE 8 Expte. C/002/CON/2025-100

PROVEEDOR: ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. (CIF. A19001205)

CERTIFICACIÓN: Nº 4

IMPORTE: 10.389,02 €

CONCEPTO:

Realización de la obra: OBRAS “PLAN ESTRATÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES, FASE II. PARTE 1.” LOTE 8 Expte. C/002/CON/2025-100

Primero.- La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 4/616, en sesión celebrada el 16 de julio de 2025, acordó adjudicar el contrato administrativo de OBRAS “PLAN ESTRATÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES, FASE II. PARTE 1.” LOTE 8 Expte. C/002/CON/2025-100, a la mercantil ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. (CIF. A19001205), por un importe de 188.250,63 €, más la cantidad de 39.532,63 € en concepto de I.V.A., siendo un total de 227.783,26 €. El plazo de ejecución del contrato será de ONCE SEMANAS, a contar desde el día siguiente a la comprobación del replanteo.

No obstante lo anterior, si no se pudieran iniciar las obras en las fechas previstas, el 20 de junio de 2025 para los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 y el día 1 de agosto de 2025 para el lote 9, por razones no imputables a la adjudicataria, habida cuenta de que las obras habrán de realizarse sin interferir en las actividades cotidianas de cada colegio, minimizando en lo posible los efectos de las mismas para los usuarios de los respectivos centros (lo que por otra parte constituye una obligación esencial en la presente contratación), el plazo de ejecución, en



atención a la observancia de todo ello, podrá ampliarse de manera excepcional en un día laborable por cada dos días que las obras deban realizarse durante periodo lectivo y hasta un máximo de CATORCE SEMANAS para los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 y CINCO SEMANAS para el lote 9.

A estos efectos de ampliación excepcional de plazo no se considerará retraso ajeno a la adjudicataria el incumplimiento de los plazos establecidos en el presente Pliego para la entrega de Plan de Seguridad y Salud, para la apertura del centro de trabajo, el retraso por falta de previsión en la compra de materiales o en la contratación de la mano de obra necesaria para la ejecución de las obras.

Por lo tanto, existe la posibilidad de conceder una ampliación excepcional de plazo de 3 semanas adicionales (11 + 3 semanas) para los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 y una semana adicional (4+1 semanas) para el lote 9, según los condicionantes indicados en el párrafo anterior.

Segundo.- La referida adjudicación se formalizó en contrato administrativo de fecha 17 de julio de 2025.

Tercero.- Iniciadas las obras y, suscribiéndose Acta de Comprobación del Replanteo el día 29 de julio de 2025, por la Dirección Facultativa de las obras, y el Contratista, se ha procedido a emitir la certificación núm. 4 las mismas ejecutadas a fecha 31 de diciembre de 2025, por un importe de 10.389,02 €. Por su parte, la Dirección Facultativa, señala en su informe de 31 de octubre de 2025 respecto a la certificación núm. 4, que:

“(…)

CERTIFICO: Que las obras ejecutadas durante el mes de la fecha por ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A., contratista de las obras de: “PLAN ESTRATÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES, FASE II. PARTE 1. LOTE 8”, Importan a los precios del presupuesto aprobado, la cantidad que se expresa a continuación:

(…)

Importe de las obras ejecutadas a origen 130.580,27 €

Certificado anteriormente 129.804,84 €

Diferencia 8.585,97 €

IVA 21% 1.803,05 €

TOTAL 10.389,02 €

Y para que conste y sirva de abono al contratista, a buena cuenta y con las reservas pactadas para la recepción definitiva de las obras, expido esta certificación número CUATRO por DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHEENTA Y NUEVE EUROS CON DOS CÉNTIMOS.



El Técnico que suscribe informa favorablemente la certificación nº 4 por importe de 10.389,02 € (IVA incluido) expedida por el Contratista y la Dirección Facultativa de este Ayuntamiento, al haberse realizado de conformidad por parte de la empresa adjudicataria en los términos del Pliego de Cláusulas Administrativas y del Contrato, del presupuesto o del gasto aprobado y realizado.

..

Sexto. - El expediente administrativo de certificación de obra es recibido en papel en el Departamento con fecha 10 de diciembre de 2025 y consta de los documentos que a continuación se relacionan:

- *Providencia de inicio*
- *Certificación nº 04 suscrita por la Dirección Facultativa (el Responsable del contrato) y el contratista de fecha treinta y uno de octubre de 2025*
- *Informe técnico de conformidad de 01 de diciembre de 2025.*
- *Factura núm. FV/010/25-12-001977 de 03 de diciembre de 2025, emitida por la mercantil adjudicataria.*
- *Documento contable de Retención de crédito:*
 1. RC núm. 2/2025000002286
 2. Aplicación presupuestaria: 2025- 40- 3244- 63204
 3. Cuantía: 255.763,82 €
- *Informe de fiscalización de la Intervención Municipal*
- *Contrato formalizado el día diecisiete de julio de 2025*
- *Certificación acuerdo aprobación del expediente de la JGL*
- *Certificación acuerdo adjudicación del expediente de la JGL*

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primera.- Conforme lo dispuesto en las Bases de Ejecución del presupuesto para el ejercicio 2025, del Ayuntamiento de Móstoles, es objeto de fiscalización limitada previa las certificaciones de obra, siendo los requisitos a comprobar los establecidos en la propia base de forma específica así como los recogidos al respecto en la resolución de 25 de julio de 2018 de la IGAE por la que se publica el Acuerdo del Consejo de ministros de 20 de julio de 2018 por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la LDP respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de los contratos del sector público y encargos propios.

Segunda.- En materia de Contratación y, de conformidad con lo previsto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), "La Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada conforme al proyecto durante dicho periodo de tiempo, salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.



(...)

El contratista tendrá también derecho a percibir abonos a cuenta sobre su importe por las operaciones preparatorias realizadas como instalaciones y acopio de materiales o equipos de maquinaria pesada adscritos a la obra, en las condiciones que se señalen en los respectivos pliegos de cláusulas administrativas particulares y conforme al régimen y los límites que con carácter general se determinen reglamentariamente, debiendo asegurar los referidos pagos mediante la prestación de garantía”.

Asimismo, para lo referente a estos abonos a cuenta habrá de estar a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 198 del mismo texto legal.

Tercera. – El órgano de contratación competente para aprobar la certificación de las obras es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional 2º de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Se PROPONE a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo previsto en el apartado 4º de la Disposición Adicional 2º de la LCSP, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Municipios de Gran Población, regulado en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Resolver lo siguiente:

Primero: Aprobar la CERTIFICACIÓN Nº 04 de las prestaciones ejecutadas del expediente de referencia, de fecha 31 de octubre de 2025, suscrita por la Dirección Facultativa (Responsable del contrato) y el representante de la mercantil adjudicataria ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, SA (CIF: A19001205) por un importe de por un importe de 8.585,97€, más la cantidad de 1.803,05€ en concepto de I.V.A. que debe soportar la Administración Municipal, siendo un total de 10.389,02€ con factura nº FV/010/25-12-001977 de 03 de diciembre de 2025, conforme al Informe técnico de conformidad emitido por el Responsable del contrato, de fecha 01 de diciembre de 2025.

Segundo: Aprobar el reconocimiento de la obligación, por importe 10.389,02€ I.V.A. incluido, con factura nº FV/010/25-12-001977 de 03 de diciembre de 2025 emitida por la mercantil adjudicataria ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, SA (CIF: A19001205) con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-40-3244-63204 del vigente presupuesto, con cargo a la retención del crédito: 2/2025000002286

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales competentes y a todos los interesados.”



Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

38/ 1225.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA CORRECCIÓN DE ERRORES DEL ACUERDO 22/662, DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 29 DE JULIO DE 2025, RELATIVO AL SERVICIO PARA LA INSTALACIÓN, FORMACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN POLICIAL EN LA MODALIDAD SAAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/037/CON/2024-158.

(El presente asunto, resulta **declarado de urgencia** por unanimidad de los miembros presentes, lo que supone quórum de votación adecuado conforme al art. 47.2 en relación con el 123.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y todo ello en los términos establecidos en el art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y con la consideración de lo dispuesto en el art. 92.2 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el 98 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles.)

Vista la propuesta de resolución formulada por el Responsable de Contratación y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

"Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico que suscribe la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/05).

Asunto: Corrección de errores de Propuesta de Resolución el ACUERDO 22/662 aprobado por la Junta de Gobierno Local celebrada con fecha 29 de julio de 2025 relativo al expediente C/037/CON/2024-158: Servicio para la instalación, formación y mantenimiento de un sistema integral de gestión policial en la modalidad SaaS para el Ayuntamiento de Móstoles.

Procedimiento: Corrección de errores de propuesta de resolución.

*Examinado el procedimiento iniciado de oficio, concerniente al expediente del asunto de referencia, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*



Primero. - Con fecha 29 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local adoptó el acuerdo 22/662 por el que se adjudicaba el contrato arriba referenciado. No obstante, con ocasión de su contabilización, desde el Área de Contabilidad se ha detectado la necesidad de proceder a su rectificación parcial, al haberse identificado el siguiente error material:

1. Examinado el expediente y la documentación presentada por la adjudicataria con carácter previo a la formalización del contrato, se ha constatado la existencia de un error material en el punto segundo de la parte resolutiva del acuerdo 22/662, en cuanto a la identificación del adjudicatario. En dicho acuerdo se consignó como adjudicataria a la mercantil SUITABLE SOFTWARE VINFOVAL, S.L., cuando en realidad la licitación fue presentada y tramitada por una Unión Temporal de Empresas, debidamente constituida conforme a la Ley 18/1982, de 26 de mayo, integrada por EBOGA SOLUCIONES Y SERVICIOS DE SEGURIDAD INTEGRAL, S.L. y SUITABLE SOFTWARE VINFOVAL, S.L.U., bajo la denominación "UTE VINFOPOL" (CIF U87959714), tal y como resulta acreditado en la escritura de constitución de la UTE aportada en el trámite de requerimiento de documentación previa a la adjudicación. En consecuencia, procede rectificar dicho error material, debiendo figurar como adjudicataria del contrato la UTE VINFOPOL (CIF U87959714), en lugar de una de las empresas integrantes a título individual, toda vez que la ejecución del contrato y la facturación se están realizando a nombre de la citada UTE, lo que actualmente impide su correcta contabilización y pago.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

I.- Esta propuesta se formula al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece:

"Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos."

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación puede adoptar los actos necesarios para completar, aclarar o subsanar actuaciones administrativas, siempre que no alteren los elementos esenciales de la adjudicación.

II.- De conformidad con lo establecido en el artículo 27.3 del Reglamento Municipal de Procedimiento Administrativo (B.O.C.M. Nº 183, de 4 de agosto de 2009), puesto en relación con lo dispuesto en el artículo 25.3.b) de la misma norma reglamentaria, en el caso que nos ocupa, por motivo de la naturaleza del asunto y por razones de economía procedural, no se considera necesario la emisión de informe como documento autónomo, de tal forma que la presente propuesta tiene la consideración de informe-propuesta de resolución.



Es por lo que, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el apartado 4º de la Disposición Adicional 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Resolver lo siguiente:

Primero. – Corregir, de conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el error material que a continuación se describe, advertido en el acuerdo 22/662 aprobado por la Junta de Gobierno Local celebrada con fecha 29 de julio de 2025 relativo al expediente C/037/CON/2024-158: Servicio para la instalación, formación y mantenimiento de un sistema integral de gestión policial en la modalidad SaaS para el Ayuntamiento de Móstoles.

Donde dice:

“Adjudicar el CONTRATO DE SERVICIO PARA LA INSTALACION, FORMACION Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA INTEGRAL DE GESTION POLICIAL EN LA MODALIDAD SaaS PARA EL AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACION, SUJETO A REGULACION ARMONIZADA (C/037/CON/2024-158) a la licitadora SUITABLE SOFTWARE VINFOVAL S.L (CIF: 897802383), por un importe de Precio (sin IVA) total ofertado 349.495,00 euros + 73.393,95 € correspondiente al 21% de IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido), y todo ello, con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con la oferta presentada”

Debe decir:

“Adjudicar el CONTRATO DE SERVICIO PARA LA INSTALACIÓN, FORMACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN POLICIAL EN LA MODALIDAD SaaS PARA EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, a la UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS ‘UTE VINFOPOL’, integrada por EBOGA SOLUCIONES Y SERVICIOS DE SEGURIDAD INTEGRAL, S.L. y SUITABLE SOFTWARE VINFOVAL, S.L.U., constituida conforme a la Ley 18/1982, de 26 de mayo, por el precio (sin IVA) total ofertado de 349.495,00 €, + 73.393,95 € correspondientes al 21 % de IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido), y todo ello con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el de Prescripciones Técnicas y de acuerdo con la oferta presentada.”

Segundo. - Dar traslado del presente Acuerdo a la adjudicataria, y a los Servicios Municipales competentes.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.



Conforme a lo dispuesto en el art. 229.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el art. 257 del Reglamento Orgánico Municipal de Móstoles, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.2005), a los efectos de dar la publicidad oportuna, y salvaguardar los derechos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se expiden los presentes Acuerdos de la Junta de Gobierno Local, todo ello visto el Informe 0660/2008 de la Agencia Española de Protección de Datos.

Siendo el acta de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local aprobada el día 27 de enero de 2026, yo la Concejala-Secretaria, Dª. Raquel Guerrero Vélez, expido los presentes Acuerdos, a los efectos de publicidad y transparencia oportunos, en Móstoles a treinta de enero de dos mil veintiséis.